



Gobierno de
Colombia



Educación



ORIENTACIONES
PARA EL CUMPLIMIENTO
DE LAS CONDICIONES DE
CALIDAD DE LOS PRESTADORES
DE EDUCACIÓN INICIAL



Educación



ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

Presidente de la República de Colombia

GUSTAVO PETRO URREGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

José Daniel Rojas Medellín

Ministro

**VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

Lucy Maritza Molina Acosta

Viceministra (e)

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Norma Liliana Martín García

Directora

**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DE PRIMERA
INFANCIA**

Nancy Valderrama Castiblanco

Subdirectora

**SUBDIRECCIÓN DE COBERTURA
DE PRIMERA INFANCIA**

María del Pilar Méndez Ramos

Subdirectora

Equipo técnico

Andrés Felipe Ortega Hernández

Diana Milena Martínez Zapata

Karem Yiseth Trujillo Vanegas

Liliana Amparo Sierra Pardo

María Consuelo Mora León

Sandra Inés Urrego Duarte

Shady Ibeth Roza Rojas

Armonización del texto final

Liliana Amparo Sierra Pardo

Shady Ibeth Roza Rojas

Sistematización de encuentros de diálogos territoriales y elaboración del documento base

Adriana Lucía Castro Rojas

Rafael Cano Ramírez



**Equipos técnicos de las entidades que
participaron y aportaron en las mesas
intersectoriales para la actualización
de las condiciones de calidad**

COMPONENTE DE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES:

Alexandra Valdés Peña, Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá

Alicia Vargas Romero, Ministerio de Educación Nacional

Andrés Sánchez, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Claudia Paola Toro García, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cristina Niño, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Juan Felipe Vásquez Lara, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Julián Mosquera, Ministerio de Educación Nacional

Liliana Amparo Sierra Pardo, Ministerio de Educación Nacional

Manuel Alberto Torres Barreto, Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá

María Victoria Giraldo Ríos, Secretaría de Educación de Envigado

Óscar Alejandro Marín, Ministerio de Educación Nacional

Paola Andrea Flórez Rodríguez, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Raúl Andrés Álvarez Gómez, Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá

Virginia Guevara, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Vivianne Andrea Gutiérrez Rincón, Ministerio de Educación Nacional

Yaneth González Acosta, Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá

COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO:

Alexandra Niampira Moreno, Ministerio de Educación Nacional
Carolina Gil García, Ministerio de Educación Nacional
Carolina Molano Vargas, Ministerio de Educación Nacional
Clara Helena Agudelo Quintero, Ministerio de Educación Nacional
Cristina Restrepo Arteaga, Secretaría de Educación de Envigado
Dayhan Martín Quitián, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Lesly Sarmiento Pinzón, Ministerio de Educación Nacional
Liliana Amparo Sierra Pardo, Ministerio de Educación Nacional
María Andrea Salamanca Jaramillo, Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali
María Cristina Santa, Secretaría de Educación de Envigado
María Esther Salgado Flórez, Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá
Nancy Valderrama Castiblanco, Secretaría de Educación de Bogotá
Paola Jennyfer Carvajal Taborda, Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali
Pilar del Carmen Bonilla Valencia, Subsecretaría de la Primera Infancia de la Alcaldía de Santiago de Cali
Shirley Jaramillo Pineda, Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali
Yenny Cediél Quintero, Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali

COMPONENTE TALENTO HUMANO:

Adriana Carolina Molano, Ministerio de Educación Nacional
Adriana María González Cuervo, Secretaría de Educación de Envigado
Alexandra Niampira Moreno, Ministerio de Educación Nacional
Camilo Arturo Parra Mendieta, Ministerio de Educación Nacional
Carolina Gil García, Ministerio de Educación Nacional
Claudia Gladys Pedraza Gutiérrez, Ministerio de Educación Nacional
Clemencia Ángel Morales, Ministerio de Educación Nacional
Diana Milena Martínez Zapata, Ministerio de Educación Nacional
Erika Natalia Castaño Marulanda, Secretaría de Educación de Envigado
Felipe Ibáñez Amaya, Ministerio de Educación Nacional
Hellen Andrea Ríos Álvarez, Secretaría de Educación de Bogotá
Ivonne Andrea Ballares Báez, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Jeimmy Adriana del Pilar León Cárdenas, Ministerio de Educación Nacional
Juan Sebastián Fernández Gómez, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Laura Viviana Delgado Tengono, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Leandro Quiceno Cañas, Secretaría de Educación de Envigado
Leydi Johana Guerrero Muñoz, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Liliana Amparo Sierra Pardo, Ministerio de Educación Nacional
Maribel Moreno, Secretaría de Educación de Cali
Natalia Velasco Castrillón, Ministerio de Educación Nacional
Raúl Andrés Álvarez Gómez, Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá
Sara Arrechea Banguera, Ministerio de Educación Nacional
Viviana Pilar Bohórquez Díaz, Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá
Yaneth González Acosta, Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

COMPONENTE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA:

Inés Andrea Buitrago Romero, Secretaría de Educación de Bogotá
Juan Sebastián Rivera Cano, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Laura Jiménez Palmett, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Nidia Patricia Cuadros Tenjo, Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá
Ruth Domínguez, Asociación Colombiana de Jardines Infantiles (Jardínco)
Sandra Eugenia Castaño Valencia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Sandra Inés Urrego Duarte, Ministerio de Educación Nacional
Tania Niño, Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá

COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROYECTORES:

Ana Isabel Tunjo, Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá
Andrés Felipe Ortega Hernández, Ministerio de Educación Nacional
Gloria Inés Moya Caicedo, Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali
Héctor Osorio Tolosa, Secretaría de Educación de Envigado
Herman Noreña Duque, Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali
Johana Katherine Hernández Reyes, Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá
Ruth Domínguez, Asociación Colombiana de Jardines Infantiles (Jardínco)
Shady Ibeth Rozo Rojas, Ministerio de Educación Nacional
Viviana Carolina Osorio Rodríguez, Ministerio de Educación Nacional
Viviana Mayerly Velásquez Heredia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Walter Osorio, Ministerio de Educación Nacional
Ximena Duarte, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

COMPONENTE SALUD, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN:

Ana Aideé Pachón Durán, Secretaría de Educación de Bogotá
Ana Luisa Jiménez Londoño, Secretaría de Educación de Envigado
Andrea Huertas, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Angélica María Aldana Parra, Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá
Indira Ramos, Ministerio de Salud y Protección Social
Juliana Marín Ospina, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Karem Yiseth Trujillo Vanegas, Ministerio de Educación Nacional
Liliana Amparo Sierra Pardo, Ministerio de Educación Nacional
Luz Ángela Ochoa, Ministerio de Salud y Protección Social
María Consuelo Mora, Ministerio de Educación Nacional
Mónica Adelaida Lovera Zuluaga, Secretaría de Educación de Bogotá
Mónica Castro, Ministerio de Salud y Protección Social
Natalia Munarh Rubio, Ministerio de Salud y Protección Social
Óscar Alejandro Marín Quintero, Ministerio de Educación Nacional
Raúl Andrés Álvarez Gómez, Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá
Yaneth González Acosta, Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá

Agradecimiento a las entidades, instituciones y participantes de los encuentros de diálogos territoriales en Barranquilla, Bogotá, Cali, Florencia y Medellín para la actualización de las condiciones de calidad.

ISBN: 978-958-785-435-0

Diseño, diagramación e impresión
Imprenta Nacional de Colombia
Colombia, Bogotá, D. C., 2025

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
PRESENTACIÓN	13
1. BASES CONCEPTUALES	17
La niña y el niño en primera infancia	17
Desarrollo integral	18
Rol de la familia	19
Entornos en los que se desarrollan las niñas y los niños	20
2. CONDICIONES DE CALIDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL	23
2.1 COMPONENTE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES	27
2.2 COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO	53
2.3 COMPONENTE TALENTO HUMANO	69
2.4 COMPONENTE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA	95
2.5 COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES	123
2.6 COMPONENTE SALUD, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	157
REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO	240
ANEXO TABLA DE CONDICIONES DE CALIDAD Y VERIFICABLES POR COMPONENTE	246

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL



INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, Colombia ha avanzado de forma decidida en el posicionamiento de la educación inicial en el marco de la atención integral con el desarrollo de diferentes documentos normativos y legislativos que permiten resignificar las comprensiones sobre quiénes son las niñas y los niños, qué representan los primeros años de vida, cuál es el lugar de la educación inicial y qué condiciones deben gestionarse y asegurarse para la garantía de sus derechos; además de hacer inversiones importantes para que se haga realidad la educación inicial en el marco de la atención integral.

Es por esto que el Ministerio de Educación Nacional como ente rector de la política educativa y en el marco de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI), comprometido con la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia: 1804 de 2016, definió la línea técnica y pedagógica de la educación inicial la cual orienta el desarrollo de los procesos educativos de calidad para las niñas y los niños.

La línea técnica se consolidó en los referentes de la educación inicial que fueron resultado de un trabajo participativo y colectivo, que tuvo en cuenta las voces de las agentes educativas, los docentes del sector oficial y privado, así como la voz de las instituciones de educación superior y grupos de investigación.



Los referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral se encuentran conformados por los siguientes documentos:

1

Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial: presentan la fundamentación y posicionan las experiencias que estructuran y dotan de identidad la educación inicial, así como la organización curricular de los procesos pedagógicos. Se integra por siete (7) documentos, a saber:



- **El sentido de la educación inicial – Documento número 20:** aporta orientaciones a las maestras y los maestros para que desde su práctica promuevan experiencias y ambientes pedagógicos en los que se potencie el desarrollo integral de las niñas y los niños.
- **El arte en la educación inicial – Documento número 21:** tiene como propósito ampliar el marco de comprensión en torno a las expresiones artísticas como oportunidades para valorar, conocer y apropiarse de las tradiciones y expresiones propias de cada territorio y comunidad en nuestro país. Invita además a las maestras y los maestros a promover experiencias alrededor de las expresiones musicales, plásticas, corporales y el disfrute de las artes como parte de sus derechos culturales, en las que niñas y niños puedan explorar con diversos materiales, representar y expresar con su cuerpo su sentir, sus deseos, intereses y emociones.
- **El juego en la educación inicial – Documento número 22:** presenta diversas alternativas pedagógicas que buscan enriquecer y favorecer el juego en el entorno educativo, como una experiencia vital para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños. Se espera que a través de su lectura y apropiación las maestras y los maestros le otorguen un lugar protagónico al juego en la educación inicial.
- **La literatura en la educación inicial – Documento número 23:** ofrece orientaciones para abordar la literatura en la cotidianidad de las vivencias de las niñas y los niños, promoviendo que a través de esta se comuniquen, expresen, conozcan y construyan el mundo que les rodea.
- **La exploración del medio en educación inicial – Documento número 24:** busca ampliar la comprensión en torno a la importancia que tiene la exploración como una de las actividades fundamentales que caracterizan a las niñas y los niños, que les permite experimentar, tocar, probar y explorar todo lo que les rodea en la permanente búsqueda por comprender y conocer el mundo.

- **Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial – Documento número 25:** brinda herramientas a las maestras y los maestros para apropiarse de la importancia de realizar seguimiento al desarrollo y a los aprendizajes de las niñas y los niños; se hace seguimiento desde diversas acciones como la observación, el registro, el intercambio de información con las familias, el análisis y la toma de decisiones para potenciar su desarrollo.
- **Bases curriculares para la educación inicial y preescolar:** es un referente que orienta la organización curricular y pedagógica de las maestras y maestros que trabajan con las niñas y niños menores de 6 años. Las bases curriculares presentan el proceso de articulación y armonización del sentido entre la educación inicial, el preescolar y el primer grado de primaria. Evidencian el qué, para qué y cómo favorecer los desarrollos y aprendizajes que viven los niños y las niñas, respetando los ritmos y momentos en que transitan para vivirlos de manera significativa, y considerándolos como procesos permanentes, que se construye en la interacción con sus pares, maestras y maestros, familia, contexto social y cultural.

2

Serie de orientaciones para favorecer la calidad de la educación inicial:

esta serie de referentes proporciona información sencilla y accesible para los prestadores de la educación inicial en torno a los componentes, procesos y actividades que deben desarrollarse para brindar una educación inicial de calidad. La serie está integrada por los cinco (5) documentos:

- **Modalidades y condiciones de calidad para la educación inicial – Guía número 50:** presenta las bases conceptuales para la atención integral a la primera infancia y profundiza en la definición de las modalidades de educación inicial y los componentes de calidad que organizan la educación inicial con sus respectivas condiciones.
- **Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad institucional de educación inicial – Guía número 51:** presenta los componentes y condiciones de calidad para la organización de la educación inicial en la modalidad institucional.
- **Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad familiar de educación inicial – Guía número 52:** presenta los componentes y condiciones de calidad para la organización de la educación inicial en la modalidad familiar.
- **Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial – Guía número 53:** serie de guías y normas que orientan al talento humano para la implementación de las condiciones de calidad.
- **Fortalecimiento institucional para las modalidades de educación inicial – Guía número 54:** brinda orientaciones al talento humano para fortalecer la gestión administrativa, pedagógica y de operación con calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y efectividad, en aras de generar una cultura de mejoramiento continuo para mejorar la calidad en la educación inicial.

A la par de este desarrollo técnico, Colombia ha avanzado en la construcción e implementación del Modelo de medición de la calidad de la educación inicial, el cual permite recoger información sobre las condiciones y características con las cuales se implementa la educación inicial y sobre el desarrollo de las niñas y los niños. En sus dos momentos de aplicación realizados en 2017 y 2021 en una muestra representativa a nivel nacional de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) de la modalidad institucional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de aulas de grado transición en Establecimientos Educativos oficiales (EE), el país cuenta con evidencia de que existe una relación entre el desarrollo de niñas y niños y las condiciones de calidad del servicio educativo, por lo que es fundamental seguir avanzando en fortalecer el mejoramiento continuo del servicio educativo. En otras palabras, con este tipo de mediciones Colombia cuenta con evidencia que permite relacionar que a mayores acciones de cumplimiento de las condiciones de calidad, mayor diversidad de interacciones que se promueven en la educación inicial y, por ende, mejores oportunidades para promover el desarrollo de las niñas y los niños.

Con los desarrollos normativos más recientes, en el año 2022, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó la educación inicial en el país con el Decreto 1411, lo que plantea un momento particular en la organización y prestación de la educación inicial en el marco de la atención integral, así como grandes retos para que el país continúe avanzando articuladamente cada vez con mayor calidad y pertinencia en la atención de las niñas y los niños en su primera infancia.

A partir de esta normativa fue necesario realizar procesos de revisión y actualización de los referentes técnicos y orientaciones, en particular los que favorecen la calidad de la educación inicial para que respondan a lo señalado en el decreto en cuanto a su organización, principios y la forma en que se brinda la educación inicial en el marco de la atención integral. El decreto además especifica los roles y responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, los demás organismos y entidades del orden nacional y territorial, y de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, así como del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). También armoniza la reglamentación existente del nivel preescolar con los mandatos de las Leyes 1804 de 2016 y [115](#) de 1994, en lo correspondiente al sentido, principios y propósitos de la educación inicial, los componentes de calidad, la adecuación del proyecto educativo en sus diferentes expresiones, las orientaciones curriculares, la documentación y seguimiento al desarrollo integral.

De tal forma se dispone que:

La educación inicial para las niñas y los niños menores de seis (6) años se registrará por las disposiciones del Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto **1075** de 2015, y serán aplicables a las entidades del orden nacional y territorial, a los establecimientos educativos y a otros prestadores de servicios educativos que, bajo cualquier denominación, ofrezcan el servicio de educación inicial. Las mujeres gestantes podrán ser sujetos de atención en la oferta de educación inicial conforme a la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, que contempla dentro de sus propósitos la garantía de los derechos de las mujeres gestantes (Decreto 1411, 2022, art. 2°).

La educación inicial entonces se organiza en dos ciclos que comprenden desde el nacimiento hasta los tres años (primer ciclo) y desde los tres años hasta antes de cumplir los seis años (segundo ciclo / preescolar) y reconoce cuatro tipos de prestadores de educación inicial a saber:



FIGURA 1



Bajo estas nuevas consideraciones resulta fundamental brindar orientaciones pertinentes que le permitan a todos los prestadores de educación inicial cualificar su oferta, avanzar en la materialización del derecho a una educación inicial con calidad, en clave de la garantía del derecho al desarrollo integral de todas las niñas y los niños en la primera infancia. Por otro lado, estas orientaciones les permitirán a las entidades territoriales certificadas en educación, a las entidades gubernamentales, y tanto al nivel nacional como regional del ICBF, contar con la definición de componentes de calidad de la educación inicial como base para adelantar procesos de acompañamiento técnico y afinar la mirada y los procedimientos de inspección y vigilancia, de acuerdo con sus realidades, acuerdos y argumentos legislativos propios.

**ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL**



PRESENTACIÓN

Como responsable de la definición de los referentes técnicos que orientan la planeación, implementación y gestión de la educación inicial, y de estructurar y poner en marcha acciones para la Gestión de la Calidad de educación inicial mediante directrices y condiciones de calidad, el Ministerio de Educación Nacional lideró el proceso que condujo a la actualización de las condiciones de calidad de los servicios de educación inicial, contenidas en las Guías 50, 51 y 52 de la serie de orientaciones para favorecer la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral .



Dicho proceso de actualización se realizó a partir de una metodología con varios momentos:



FIGURA 2

Este fue un proceso participativo que involucró a diferentes entidades y actores de orden nacional y territorial, así como a prestadores de educación inicial quienes participaron en un primer momento de más de 60 mesas de análisis y conversación sobre cada componente de calidad y sus condiciones, y luego en un segundo momento de 5 encuentros territoriales realizados en diferentes lugares del país, que permitieron hacer una lectura territorial de los ajustes propuestos, escuchando las voces, ideas y aportes de los diferentes actores que intervienen en la educación inicial para fortalecer las condiciones de calidad propuestas.

Con base en ese proceso, el Ministerio de Educación Nacional presenta al país la actualización de las condiciones de calidad de la educación inicial, para todos los prestadores que, en Colombia, promueven la garantía del derecho a la educación inicial de niñas y niños entre los 0 y 6 años, contemplados en el decreto reglamentario.

En su primer apartado, el documento recoge las bases conceptuales sobre las cuales se fundamenta y configura la educación inicial en el país y su calidad. Posteriormente, aborda cada uno de los componentes de calidad presentando: su definición, las condiciones de calidad correspondientes con sus verificables, algunas orientaciones para su cumplimiento y la relación de la normativa vigente correspondiente.

Es fundamental que los prestadores de educación inicial y los diferentes actores involucrados atiendan a estas orientaciones de orden técnico, ya que de esta manera promovemos el aseguramiento de la calidad educativa para las niñas y los niños. Además, su cumplimiento permite evidenciar procesos de mejora continua y cualificación permanente, en coherencia con las características de orden geográfico, cultural, social y socioeconómico de los contextos en los que viven las niñas, los niños y sus familias, de forma tal, que su comprensión, apropiación e implementación potencie y se aseguren las mejores condiciones de atención para las niñas y los niños en garantía plena de sus derechos.



**ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL**





BASES CONCEPTUALES¹

La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016) recoge la postura y las comprensiones sobre la primera infancia que reflejan los acuerdos y desarrollos conceptuales que el país ha planteado como fundamentos políticos, técnicos y de gestión de su estrategia para la atención integral de las niñas y los niños a lo largo de este momento de la vida.

Partir de esta aproximación común es primordial, por cuanto las nociones concertadas en relación con la niña y el niño en primera infancia, el desarrollo integral, el papel que cumple la familia y los entornos en los que se desarrollan, aportan criterio en la toma de decisiones relacionadas con la atención integral en general y, para este caso, en la definición y materialización de las condiciones que aseguran la calidad de la educación inicial.

LA NIÑA Y EL NIÑO EN PRIMERA INFANCIA

Asumir que desde la gestación las niñas y los niños son sujetos de derechos, esto da cuenta de su dignidad humana y valor intrínseco; les posiciona como personas plenas, dotadas de capacidades para asumir los retos que conlleva su existencia, de acuerdo con su momento vital. Cada niña y cada niño es una persona única. Sus características, capacidades, gustos, cualidades, potencialidades, ritmos y estilos propios marcan la impronta en su singularidad. Su condición de seres sociales les moviliza a establecer interacciones que les permiten reconocerse, construir vínculos con otros, familiarizarse e intervenir su entorno y tomar parte en la construcción de la sociedad.

¹ Este apartado corresponde al acuerdo nacional que recogen los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia, (2013), contruidos bajo el liderazgo de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI), y en los cuales se soporta la Ley 1804 de 2016, “Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”.



Las prácticas de cuidado, las condiciones de las personas con las que viven e interactúan, las oportunidades ofrecidas por el entorno y los contextos, así como los valores étnicos, religiosos y culturales de sus familias y comunidades, permean la estructuración de su persona, su modo de comprender, estar y relacionarse con el mundo y su proceso de desarrollo.

Lo anterior, compromete a superar aproximaciones estandarizadas que desconocen la diversidad expresada en cada niña y cada niño, o aquellas que otorgan superioridad a la persona adulta e identifican a sus características, capacidades y habilidades como el referente, por cuanto limitan la aproximación a las niñas y los niños desde su propia naturaleza, y el alcance que se da al ejercicio de la responsabilidad de proteger integralmente sus derechos.

DESARROLLO INTEGRAL

El desarrollo integral es “el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo, mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y autonomía”². Junto con el potencial propio, en este proceso se encuentran involucradas variables de orden genético, características de personalidad, aspectos relacionales, ambientales y de contexto, entre otras, que imprimen particularidad a su acontecer en cada ser humano.

Lejos de implicar linealidad, secuencialidad, gradualidad o sumatoria de destrezas, los cambios que trae consigo el desarrollo integral obedecen a dinámicas marcadas por la irregularidad, la intermitencia y la diversidad. Lo anterior, significa que no ocurre en un orden único, ni presenta ritmos fijos de avance, o momentos puntuales en los que se presenten cambios o transiciones.

Existen, además, circunstancias, situaciones o experiencias que requieren nuevas adaptaciones y organizaciones en las capacidades y habilidades. Al no ocurrir en el vacío, ni en lo abstracto, se nutren de la calidad de las interacciones y condiciones que se brindan a las niñas y los niños; de ello dependerá que su proceso de desarrollo ocurra de la mejor manera posible.

Al estructurarse con base en esta comprensión, la atención integral hace intencionales sus acciones en favor del desarrollo de las niñas y los niños hacia la promoción y acompañamiento del cuidado y

2 Congreso de Colombia. (2 de agosto de 2016). Artículo 4°. [Título I]. Política Pública Nacional de Primera Infancia. [Ley 1804 de 2016].

la crianza, la salud, alimentación y nutrición, la educación inicial, la recreación y la participación y el ejercicio de la ciudadanía. Esto demanda la concurrencia de diferentes actores involucrados, desde sus especificidades y experiencias, en un esfuerzo colectivo por ponerse al servicio de la niña y el niño desde la particularidad de su ser, su momento vital, contexto y condición, poniéndolos en el centro de todas las acciones.

ROL DE LA FAMILIA

Reconocida como el primer grupo social de pertenencia y referencia, la familia representa para las niñas y los niños en primera infancia un referente fundamental. Su papel en el cuidado y sostén emocional, en la construcción de vínculos significativos y los demás aspectos que involucra la crianza, perfila el ejercicio de su corresponsabilidad en el acompañamiento y promoción del desarrollo. Por lo cual es fundamental otorgar un lugar de reconocimiento a sus formas de configuración, a sus saberes, valores y prácticas, así como a la cultura, contextos y circunstancias en las que se circunscriben, que marcan la singularidad de cada familia.

A través de la crianza, las familias tienen posibilidad de preservar la existencia e integridad de sus niñas y niños. Esto se traduce en bienestar y desarrollo cuando su ejercicio va más allá de la asistencia de necesidades y se soporta en interacciones sensibles que conectan. Así, el ejercicio de la crianza se constituye en oportunidad para ofrecer el soporte afectivo, relacional y material que necesitan las niñas y los niños en la configuración de su individualidad, en su proceso de socialización, y en la construcción progresiva de su autonomía.

Las familias tienen un rol fundamental en la formación socioemocional de las niñas y los niños, son los primeros referentes de procesos de identificación y gestión emocional, en la regulación y contención, en el seguimiento y comprensión de las normas, en especial aquellas que apuntan a su cuidado y protección y a su interacción en entornos sociales como la misma familia, la comunidad y la escuela. Tienen un papel clave en el fomento de estilos de vida saludable que deben desarrollarse desde los primeros años de la vida, en la prevención de riesgos y en la educación inclusiva y el respeto y valoración de la diversidad.



Entre la familia y la educación inicial existe un vínculo de interdependencia, que parte de reconocer que las familias cuentan con recursos esenciales para promover el desarrollo de sus niñas y niños y que estas cumplen un papel fundamental para que la experiencia educativa de sus niñas y niños gane significancia y pertinencia, por lo que su involucramiento debe ser favorecido y potenciado.

ENTORNOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS

La vida de las niñas y los niños tiene lugar en diferentes entornos, que la Ley 1804 de 2016 define como:

Los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que se desenvuelven, con los cuales interactúan, en los que se materializan las acciones de política pública. Estos son determinantes para su desarrollo integral. Como entornos están el hogar, el entorno de salud, el educativo, el espacio público y otros propios de cada contexto cultural y étnico (Ley 1804, 2016).



La Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia reconoce cuatro entornos centrales en la vida de las niñas y los niños y destaca en ellos unos atributos que les hacen particulares:



El **entorno hogar** se constituye en el espacio de acogida y afecto en el que transcurre la mayor parte de la primera infancia de las niñas y los niños. Gracias a la labor de cuidado y crianza desempeñada por sus integrantes, este entorno les proporciona los referentes sociales y culturales básicos con los cuales empiezan a moverse en la sociedad.



El **entorno salud** se constituye, por lo general, en la primera expresión institucional y comunitaria, por ejemplo se acompaña desde la medicina ancestral y propia, que acoge a las niñas y los niños. Acompaña el proceso de preconcepción, gestación, nacimiento y de ahí en adelante, con el propósito fundamental de preservar su existencia y autonomía en condiciones de plena dignidad.



El **entorno espacio público** se compone de espacios caracterizados por el libre acceso (plazas, parques, vías) y de lugares ubicados en infraestructuras de acceso permitido a los cuales la comunidad atribuye valor político, histórico, cultural o sagrado (bibliotecas, ludotecas, casas de la cultura, museos, teatros, templos, malocas, escenarios de participación). Este entorno cumple un papel esencial en la construcción de la identidad de las niñas y los niños, el ejercicio ciudadano y la formación democrática pues se constituye en un espacio vital y humanizante que les permite integrar su condición de seres vivos, seres sociales y seres culturales.



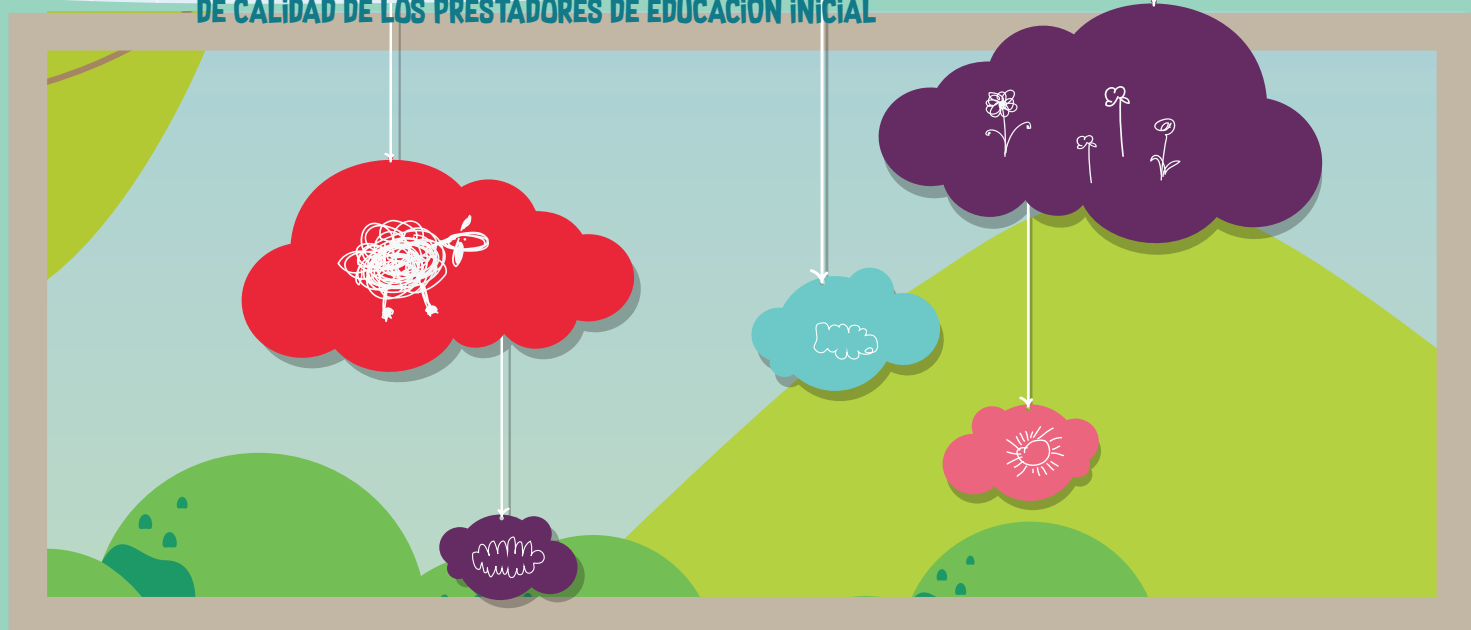
El **entorno educativo**, por su parte, propicia de manera intencionada acciones pedagógicas que permiten a las niñas y a los niños vivir y profundizar en su condición de sujetos de derechos, ciudadanos participativos, transformadores de sí mismos y de la realidad, creadores de cultura y de conocimiento. Es un entorno privilegiado para ahondar en la experiencia de vivir juntos, conocer y respetar a las demás personas, interiorizar y construir paulatinamente normas básicas de convivencia.

Este entorno, en condiciones pertinentes y de calidad, es lugar de encuentro con lo diverso en la expresión de ideas y emociones, la exploración del mundo, el planteamiento de preguntas e hipótesis, en ambientes seguros, protectores y acogedores. Pero también es lugar de prácticas de cuidado, caracterizadas por la interacción, el afecto y el intercambio, y de otras acciones relacionadas con la atención integral: alimentación, nutrición, salud, cuidado y crianza en la familia, participación, recreación, protección.

Hacen parte del entorno educativo los espacios convencionales y no convencionales propios de la educación inicial, la cual, en el marco de la atención integral a la primera infancia, debe tener en cuenta acciones de política (expresadas en planes, programas, proyectos, servicios), intencionadas y efectivas, que generen condiciones y promuevan capacidades individuales, familiares, institucionales y sociales para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños, reconociendo sus potencialidades, condiciones particulares y de contexto.

Al establecerse como lugares propios de la cotidianidad, lejos de ser excluyentes, los entornos se constituyen en una realidad presente en la vida de las niñas y los niños, que están a su disposición para que puedan permanecer en ellos, salir o regresar, instaurándose no solo como parte de su vida y de quiénes son, sino como escenarios a los que pertenecen, y en cuya construcción toman parte, es decir, inciden. Consecuentemente, los entornos se constituyen en los escenarios propicios para que la atención integral a la primera infancia tenga lugar.

**ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL**



2

CONDICIONES DE CALIDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL

Teniendo en cuenta que, en la atención integral a la primera infancia, la apuesta por la calidad es un imperativo en todas las atenciones dirigidas a niñas, niños, mujeres y personas en gestación y lactantes, el Ministerio de Educación Nacional tiene bajo su liderazgo la responsabilidad de estructurar y poner en marcha estrategias que posibiliten la Gestión de la Calidad para la educación inicial mediante directrices claras y concretas.

Se comprende entonces la gestión de calidad como “el conjunto de normas, procesos y procedimientos interrelacionados [...] íntimamente relacionados con el concepto de mejora continua, buscando satisfacer las necesidades y expectativas de calidad que tiene el país en materia de atención integral a la primera infancia” (Comisión Intersectorial para la Primera Infancia, 2013, 264). Para estructurar y poner en marcha la gestión de calidad, se definieron 6 componentes que articulan y estructuran las condiciones y acciones que todo prestador de educación inicial independientemente de sus características debe cumplir para garantizar los derechos de las niñas y los niños y ofrecer las mejores condiciones posibles para su desarrollo integral.



Los 6 componentes de calidad en los que se encuentra estructurada la educación inicial son:

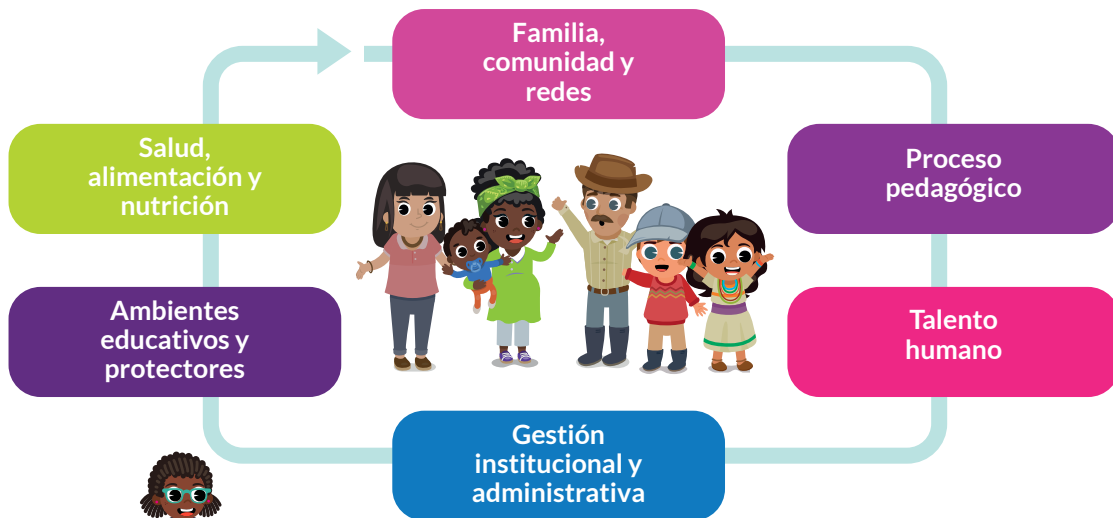


FIGURA 3

Es importante tener presente que, si bien cada componente de calidad cuenta con una identidad propia de acuerdo con su eje temático, los componentes se encuentran relacionados entre sí, de forma que las condiciones y acciones establecidas en cada uno de ellos tienen que ver con las condiciones y acciones planteadas en los demás componentes. No hay un componente o unas condiciones de calidad más importantes que otras, todas en su conjunto son fundamentales cuando se habla de calidad en la educación inicial.

En este sentido, para concretar la materialización de la calidad educativa, estas orientaciones buscan plantear criterios que deben tener en cuenta quienes integran el sector para que, desde su rol y las interacciones que establecen, aseguren las condiciones humanas, pedagógicas, materiales y sociales necesarias para promover el desarrollo integral y el aprendizaje de niñas y niños, a través de un ejercicio de mejoramiento continuo con acciones planificadas, monitoreadas y evaluadas (Ministerio de Educación Nacional, 2021).

Lo anterior está respaldado en el proceso de medición de la calidad de la educación Nacional, en el que se valoran las condiciones de calidad que incluyen tanto aspectos estructurales relacionados con las características de los procesos administrativos, talento humano, salud y nutrición, ambientes educativos y protectores, como de proceso que se refieren a familia, comunidad y redes; transiciones educativas y al proceso pedagógico. El componente de valoración del desarrollo tiene en cuenta la observación directa de niñas y niños, así como la percepción de la familia y del docente (Ministerio de Educación Nacional, 2021).

Proceso en el que se ven reflejados los componentes de calidad de la educación inicial que aquí se presentan.

Si bien los componentes y condiciones de calidad que se presentan en los siguientes apartados del documento no son el único elemento que apalanca la gestión de la calidad de la educación inicial, se convierten en el punto de partida para otros procesos relacionados con el seguimiento y monitoreo, la mejora continua, la cualificación y acompañamiento de los prestadores, los procesos de reconocimiento formal de prestadores de educación inicial y la inspección y vigilancia.



FIGURA 4

A continuación, se presenta la estructura de cada componente. En total el país cuenta con 56 condiciones de calidad, las cuales se encuentran enumeradas consecutivamente y se encuentran distribuidas así:

COMPONENTE	CANTIDAD DE CONDICIONES	CONSECUTIVO
Familia, comunidad y redes	6	1 - 6
Proceso pedagógico	5	7 - 11
Talento humano	4	12 - 15
Gestión institucional y administrativa	9	16 - 24
Ambientes educativos y protectores	16	25 - 40
Salud, alimentación y nutrición	16	41 - 56
Total	56	

TABLA 1

Es importante tener presente que, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia y en el marco del Decreto reglamentario 1411 de 2022, las mujeres y personas en gestación o en periodo de lactancia podrán ser beneficiarias de los servicios de educación inicial, por lo que las condiciones de calidad aplican para ellas cuando sea el caso. Por consiguiente, en los apartados que continúan encontrarán que en algunos casos la condición de calidad tiene notas aclaratorias al respecto.

**ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL**



2.1 COMPONENTE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES

2.1.1 DEFINICIÓN DEL COMPONENTE

En el marco de la atención integral, la familia y la comunidad juegan un papel fundamental en el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños. En el entorno familiar, se despliegan prácticas orientadas a cuidar y promover su crecimiento y desarrollo, así como experiencias afectivas y sociales que les permiten desenvolverse en el mundo. Por ello, la familia debe potenciarse y fortalecerse para promover el desarrollo integral de ellas y ellos a partir del reconocimiento de sus particularidades y de los contextos en que se encuentra. Así mismo, con la comunidad es importante fortalecer las redes y el contexto cercano e inmediato, donde las niñas y los niños viven para que sea un escenario protector y favorecedor del desarrollo y aprendizaje.

Por tanto, este componente de calidad de la educación inicial se centra en los mecanismos relacionados con la participación y el acompañamiento a las familias para promover, fortalecer y potenciar su rol de cuidado y crianza, así como fortalecer la relación que los prestadores de educación inicial establecen con ellas. De igual forma, establece algunas acciones y mecanismos a través de los cuales el prestador de educación inicial se relaciona con la comunidad para incidir en las prácticas que, indirecta o directamente, contribuyen al desarrollo integral de las niñas y los niños.

Los procesos y acciones que se adelantan en el marco de este componente parten del reconocimiento y caracterización de los distintos entornos donde transcurre la vida de las niñas y los niños (hogar, espacio público, salud y educativo), en los cuales la familia y la comunidad tienen un rol fundamental en la promoción del desarrollo integral de la primera infancia y la garantía de sus derechos.

En este sentido, los procesos que se promueven en este componente están enfocados a favorecer la vinculación y alianza entre las familias y los prestadores de educación inicial, y la articulación con otros actores, autoridades e instituciones del territorio; de manera que se generen redes de trabajo que se conviertan en estrategias y acciones articuladas que favorezcan los procesos que se desarrollan con las niñas y los niños en la educación inicial, en el marco de la atención integral, y se basan en los principios del Decreto 459 de 2024³, por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos:



Paridad: reconoce que las familias son sujetos colectivos de derecho con capacidades de interpelación y reflexión de la realidad, de diálogo, construcción, gestión y toma de decisiones. Por lo tanto, son actores importantes e indispensables en los procesos de formación y aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.

3 Ministerio de Educación Nacional. (10 de abril de 2024). Artículo 2.3.4.1.1.4. [Capítulo 1]. Decreto 459 de 2024.

b

Diversidad: reconoce a las familias con sus características, sus saberes, dinámicas, variedades, potencialidades y expectativas desde una relación horizontal entre la familia y la escuela, con el fin de favorecer el desarrollo, la protección y la atención integral de niñas, niños y adolescentes.

c

Accesibilidad: comprende la posibilidad de realizar las actividades con las familias en horarios, días y con metodologías flexibles que faciliten su participación, considerando diferentes medios y recursos que se adapten a sus características y condiciones, e incluyendo el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

d

Corresponsabilidad: entendida como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección y, en consecuencia, la alianza familias-escuela fortalecerá las capacidades de las familias para este ejercicio, por lo que la escuela se hará más equitativa y pertinente y responderá con la misión de familias que conocen y valoran.

e

Participación: este principio es el eje articulador de la alianza familias-escuela y de las escuelas para madres, padres y cuidadores, que parte de la comunicación y de la importancia del trabajo colaborativo, para la convivencia, la construcción de la paz y el desarrollo humano. Los derechos a la educación y la participación posibilitan el ejercicio de otros derechos.



2.1.2 CONDICIONES DE CALIDAD

Teniendo en cuenta la definición del componente, se han definido 6 condiciones de calidad. A continuación, se encuentra cada una de ellas con los verificables propuestos, así como una breve orientación o elementos para tener en cuenta en cada una de ellas.

Los verificables buscan convertirse en formas de concreción de las condiciones de calidad y ofrecer pistas para hacerlas posibles. Además, pueden ser un punto de partida para que, tanto las entidades como instituciones territoriales, cuenten con un acuerdo nacional para diseñar sus procesos de fortalecimiento de la calidad de la educación inicial en el marco de acompañamientos técnicos, reconocimiento formal de prestadores de educación inicial y su registro.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
1	 Caracteriza a las familias y sus comunidades, promoviendo su participación genuina respecto a sus interacciones con las niñas y los niños desde la gestación hasta los 6 años.	1. Cuenta con estrategias y herramientas definidas para caracterizar a la familia de cada niña y niño en sus prácticas de crianza, dinámicas, realidades familiares, redes de apoyo, entre otros, y a las comunidades sobre sus prácticas culturales, interacciones, intereses comunes, diversidad etc. 2. Documenta el análisis de la caracterización familiar y comunitaria de cada niña y niño. 3. Implementa y documenta el desarrollo de procesos y estrategias individuales o colectivas, que parten de la información obtenida de las caracterizaciones, a fin de reconocer y fortalecer las capacidades de las familias, la construcción conjunta de alternativas que procuren el bienestar y el desarrollo de las niñas y los niños, proponiendo diversas formas de participación de las familias en los procesos pedagógicos.

TABLA 2

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Para promover el desarrollo integral, es imperativo conocer cómo son las familias de las niñas y los niños y la comunidad en la que viven. Para realizar la caracterización es importante tener en cuenta varios aspectos conceptuales y metodológicos importantes.

En primer lugar, es necesario tener en cuenta que las familias se entienden como “una compleja red de relaciones permanentes y estables, basada en el lazo afectivo y en las funciones y roles de sus miembros, que proporcionan a sus integrantes experiencias que contribuyen a su desarrollo” (Comisión Intersectorial de Primera Infancia, 2013, pág. 117). Desde su papel de cuidado y crianza, se constituyen en el primer escenario de interacción con el mundo físico y simbólico, en el que niñas y niños se sienten acogidos y seguros y, a su vez, aprenden a cuidar su vida y la de otros seres vivos; en la cotidianidad y desde su singularidad, conocen y construyen formas diversas de interactuar, de relacionarse y se configuran las propias formas de estar en el mundo, a partir de su experiencia en actividades que tienen valor en la vida familiar y en la de sus integrantes.

De igual forma, las familias, y por ende las niñas y los niños, se encuentran inmersos en contextos sociales particulares en los que construyen comunidad, generan diferentes redes que brindan soporte y aportan tanto al desarrollo familiar como al de cada uno de sus miembros. En torno a la primera infancia, la vida en comunidad favorece que niñas y niños, desde que nacen, cuenten con espacios públicos seguros para el juego y la exploración, les permite apreciar y experimentar las diversas formas de creación y expresión, favorece una comprensión más amplia de su mundo interior y del mundo físico y social que habitan, además del ejercicio pleno de la ciudadanía.

Dicha precisión conceptual permite identificar algunos aspectos importantes para tener en cuenta en el momento en que el prestador de educación inicial defina los mecanismos y estrategias, así como el tipo de información que es importante recabar en el ejercicio mismo de caracterización.

La caracterización se entiende como un proceso de reconocimiento de la composición familiar, las prácticas de crianza, las dinámicas, realidades familiares y las redes de apoyo, que tienen impacto en su vida y de las situaciones que pueden vulnerar sus derechos.

El resultado de la caracterización de las familias y las comunidades invita a construir, a través del diálogo, un marco comprensivo e interpretativo de las realidades en las cuales habitan las niñas, los niños y sus familias; y permite al talento humano del prestador de educación inicial tomar decisiones relacionadas con los procesos educativos y pedagógicos, con el acompañamiento a las familias en el fortalecimiento de su participación en el entorno educativo, el potenciamiento de su papel de cuidado y crianza y en la definición de las articulaciones en la comunidad, necesarias para el ejercicio corresponsable en la garantía de derechos de la niñez.

La definición del contenido y estructura del instrumento de caracterización, con preguntas abiertas y/o cerradas, descripciones cualitativas y/o cuantitativas, al igual que los mecanismos para la recolección de la información; como entrevistas, encuestas, visitas domiciliarias, fotografías familiares, genogramas, árbol genealógico, entre otros; son de total autonomía del prestador de la educación inicial, de acuerdo con su enfoque, objetivos y proyecto educativo. Lo indispensable es que el instrumento promueva el conocimiento de las familias y la comunidad y permita su lectura. En cuanto al contenido, es importante que la caracterización cuente con información de:

- **Las niñas y los niños:** datos demográficos (lugar de origen, pertenencia étnica, discapacidad, condición de enfermedad, edad, sexo, entre otros), características particulares del desarrollo, sus intereses, gustos, habilidades, acceso a servicios y garantía de sus derechos, entre otros.
- **Las familias:** datos sociodemográficos, estructura y dinámicas familiares, prácticas de cuidado y crianza, factores de riesgo y factores protectores.
- **La comunidad:** abarca lo geográfico e histórico del barrio, la vereda, la localidad, el municipio o la inspección; lo político (plan de desarrollo, plan de atención integral territorial) y lo ecológico (condiciones del medio ambiente, de salud, y de servicios públicos).
- **Reconocimiento de la oferta institucional territorial** para la promoción, garantía y restablecimiento de derechos en la primera infancia, en las categorías de existencia, desarrollo, participación y protección de niñas y niños.



Consolidar y analizar los datos recolectados a través del instrumento de caracterización en un documento escrito, permite organizar, identificar y analizar información relevante de las familias y de la comunidad, también permite establecer una línea de base de las capacidades, potencialidades y recursos del contexto familiar y social. En este sentido, se convierte en el primer mecanismo para conocer a las niñas y los niños, proyectar experiencias pedagógicas que reconozcan y valoren sus contextos particulares, sus prácticas culturales, sus hábitos y costumbres.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
2	Planifica, implementa y documenta acciones de articulación interinstitucional, intersectorial y comunitaria, que respondan a la caracterización y confluyan en el mejoramiento de condiciones para el desarrollo integral de niñas y niños en entornos protectores.	1. Cuenta con un plan anual de articulación interinstitucional, intersectorial y comunitaria que parte de la lectura de la realidad y la caracterización familiar, en el que se visibiliza qué se quiere trabajar, cómo se hará, con quiénes y cuándo. 2. Cuenta con evidencias de la gestión, implementación y seguimiento del plan de articulación.

TABLA 3

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Al igual que las familias, la comunidad se va estructurando y organizando gracias a un proceso relacional, que tiene lugar entre sus miembros en un tiempo, unos escenarios y unos contextos determinados. La comunidad ofrece a niñas y niños oportunidades de interacción con los valores, las normas y estructuras de la sociedad, con el patrimonio presente en su cultura, con las pautas de conducta, los mecanismos de regulación, las tradiciones y costumbres, con los bienes y servicios disponibles, y de manera fundamental con la experiencia de participar en la configuración del bien común.

En este sentido, la planeación de la gestión inter e intrainstitucional para el disfrute de la oferta institucional en el territorio, por parte del prestador de educación inicial, de las niñas, niños y sus familias, favorece el disfrute efectivo de los derechos individuales y colectivos a partir del acceso a servicios y programas presentes en el territorio, que proporcionan múltiples experiencias relacionadas con la recreación, las artes, la actividad física, entre otros; además de contribuir a la cohesión de la comunidad educativa y la construcción y fortalecimiento del tejido social para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia.

Un primer paso para materializar el plan es la identificación de actores y ofertas presentes en el territorio y las posibles articulaciones que se pueden establecer, el resultado de esta identificación variará según el territorio. En cualquier caso, es necesario partir por la identificación de la existencia de los siguientes servicios: salud, protección (comisarías de familia, centros zonales de ICBF y, en general, las entidades que hacen parte de las rutas de atención en situaciones de violencias), servicios de emergencia (bomberos, rescate, ambulancias), escenarios de participación (comités de

justicia, redes de buen trato, policía), centros de recreación y ocio (parques, bibliotecas, ludotecas, centros culturales, etc.), entre otros.

Una vez identificados los actores y las instituciones, es importante identificar los servicios o la oferta que tienen en el territorio para las niñas, los niños y las familias, de forma tal que el prestador de educación inicial pueda identificar con cuáles de estos actores e instituciones puede iniciar gestiones de articulación. Posteriormente, es importante que se definan las acciones que se desarrollarán para lograr la articulación con los actores e instituciones identificadas poniendo fechas y responsables para cada acción.



Al proyectar e implementar las acciones del plan, es necesario tener en cuenta:



- Realizar la gestión de articulación con los actores y oferta territorial, con base en los resultados de la caracterización de las familias y la comunidad; esto hará que el plan responda a las particularidades, intereses y necesidades de las familias, lo cual se considera un factor de éxito.
- Dejar constancia de la articulación con alguna entidad y/o sector, ya sea que resulte efectiva o no.
- Otras acciones que contribuyen positivamente al fortalecimiento de la comunidad educativa, que no necesariamente surgen por la identificación de situaciones prioritarias a abordar, sino que responden a otro tipo de intereses relacionados con el proyecto educativo definido. Por ejemplo: invitar a conocer distintos lugares de la vereda, corregimiento, municipio, departamento, ciudad, etc.; ubicar y visitar escenarios ambientales: páramos, ríos, parques, jardines botánicos, entre otros.
- Como evidencia podrá tener actas, listas de asistencia, registro fotográfico, registro audiovisual, entre otros.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
3	Construye y documenta acuerdos de convivencia con la participación de las niñas, los niños, sus familias y el talento humano del servicio. Nota: los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán articular el ejercicio a los planteamientos de los manuales de convivencia existentes, ya que estos acogen a todo el ciclo escolar.	1. Cuenta con un documento anual actualizado que recoge los acuerdos de convivencia, en el cual se evidencie la participación de las niñas y los niños en primera infancia, sus familias y el talento humano del servicio de educación inicial y en el que se visibilicen las especificidades propias del ciclo vital de la primera infancia. 2. Cuenta con evidencias de la socialización de los acuerdos de convivencia con la comunidad educativa.

TABLA 4

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

El documento que recoge los acuerdos de convivencia tiene el propósito de promover un ambiente seguro y pacífico, donde los derechos de todas y todos los miembros de la comunidad educativa sean respetados, y está centrado en la reparación del daño y la no repetición.

A través de este, se construyen y concretan acuerdos y acciones afines con la sana convivencia, las relaciones basadas en el respeto, la solidaridad y la horizontalidad, con miras a la construcción de una cultura de paz.

La convivencia en el entorno educativo se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, enfocándose en el logro de los objetivos educativos y en el desarrollo integral de las niñas y los niños.

La convivencia en el entorno educativo resume el ideal de la vida en común entre las personas de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable, respetando y valorando la diversidad. Esto incluye construir y acatar normas, contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento, respetar las diferencias, aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza (Mockus, 2003).

Promover la convivencia en esta sintonía no se improvisa, se construye con la voz de estudiantes, docentes, personal administrativo, familias y directivos y en general de todo el talento humano de los prestadores de educación inicial. Estos procesos deben tener en cuenta que la convivencia no implica ausencia de conflictos. Los conflictos, presentes en cualquier grupo social debido a diversos puntos de vista e intereses, pueden ser motores de transformación y cambio. Es necesario utilizar estos conflictos como oportunidades para que la comunidad educativa haga uso del diálogo, el pensamiento crítico, la empatía y la concertación como herramientas para transformar relaciones y salvar diferencias (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

La construcción y consolidación del documento debe ser un ejercicio que promueve la efectiva participación de todos los actores del servicio de educación inicial, es preciso tener en cuenta que las acciones para su construcción y divulgación deben ser pertinentes para cada público, se sugiere realizar espacios intencionados por separado con las niñas y los niños y otro involucrando sus familias, el talento humano vinculado al servicio de educación inicial y las personas de la comunidad.

Es importante señalar que, independientemente del tipo de prestador de educación inicial, se debe contar con dichos acuerdos de convivencia; en el caso de que los prestadores sean establecimientos educativos oficiales o privados que cuenten con licencia de funcionamiento, estos acuerdos se deben consolidar en el manual de convivencia en coherencia con la normativa vigente.



En el caso de los demás tipos de prestadores de educación inicial, dichos acuerdos podrán consolidarse en el pacto de convivencia. Para la construcción del documento se deben tener en cuenta:

1

La definición de acciones, actividades y estrategias para que de manera participativa se construyan los acuerdos de convivencia entre todos los involucrados. Se deben incluir las fechas, la definición de la metodología y los responsables. En el caso de que el prestador de educación inicial ya cuente con un documento construido, se deben contemplar las acciones para su actualización dando lugar protagónico a las niñas y los niños de primera infancia y sus familias.

2

El producto de las acciones realizadas debe contar con la organización de la información recogida a partir de las acciones desarrolladas y como resultado de este proceso debe contener la definición de acuerdos y normas para la convivencia.

3

La definición de consignas que den cuenta del cumplimiento de acuerdos y normas, representado en compromisos, por cada público, como, por ejemplo:

- **Con niñas y niños:** lenguajes y acciones respetuosas en el trato con los compañeros, acordar normas en los juegos, resolución de conflictos entre niñas y niños, el reconocimiento y valoración de la diversidad, equidad de género, entre otros.
- **Con familias:** lenguajes y acciones respetuosas en el trato con la familia y con el talento humano vinculado con el prestador de educación inicial, la resolución de conflictos, el reconocimiento y valoración de la diversidad, escucha activa y permanente, equidad de género, pautas de crianza, protocolos y rutas de atención, entre otros.

- **Con el talento humano vinculado al prestador de educación inicial:** lenguaje y acciones respetuosas en el trato entre adultos y con las niñas y los niños, resolución de conflictos, el reconocimiento y valoración de la diversidad, escucha activa y permanente, equidad de género, compromisos y responsabilidades para la garantía de derechos, protocolos y rutas de atención, entre otros.
- **Con actores de la comunidad:** lenguajes y acciones respetuosas en el trato entre adultos y con las niñas y los niños, resolución de conflictos, reconocer y valorar la diversidad, equidad de género, entre otros.

El documento debe estar disponible para los miembros de la comunidad educativa en forma física o digital y debe ser socializado a la comunidad educativa. Como evidencia de esta acción pueden utilizarse actas, listas de asistencia, registro fotográfico, registro audiovisual, entre otros.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
4	Cuenta con un plan anual de acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de las familias que incluye estrategias para impulsar su participación. 	1. Define estrategias de participación para recoger intereses y necesidades de fortalecimiento de capacidades de las familias de las niñas y los niños en educación inicial, teniendo en cuenta su caracterización y el ejercicio de lecturas de realidad conjuntas. 2. Cuenta con un plan de fortalecimiento y acompañamiento a las familias que vincule propósitos, temas a tratar, estrategias y que reconozca y resignifique el intercambio de sus saberes. 3. Cuenta con evidencias de la implementación y seguimiento al plan de fortalecimiento y acompañamiento a las familias.

TABLA 5

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

El plan anual de fortalecimiento de capacidades es una herramienta que permite planear, organizar y ejecutar el proceso de acompañamiento a las familias. Bajo los principios del diálogo de saberes y del reconocimiento mutuo, se espera que este plan sea construido con la participación de las familias, de tal forma que responda a sus preguntas, preocupaciones, intereses y necesidades relacionadas con el cuidado y la crianza de las niñas y los niños. En este sentido, la implementación del plan debe permitir:

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

- **Fortalecer** el vínculo con las familias, para el ejercicio corresponsable en la garantía de derechos de las niñas y los niños.
- **Promover** el encuentro, el trabajo colaborativo y el aprendizaje entre las familias.
- **Socializar** la información sobre las redes y rutas para la protección, prevención y promoción y disfrute de los derechos de las niñas y los niños.
- **Reflexionar y transformar** las concepciones de niñas y niños y de su desarrollo que impacten la calidad de las interacciones con las personas cuidadoras.
- **Promover** la transformación de las prácticas de cuidado y crianza para favorecer, cada vez con mayor pertinencia y oportunidad, el desarrollo infantil de acuerdo con las capacidades y recursos de cada familia y para erradicar el castigo físico y los tratos crueles, humillantes y degradantes como vía para controlar el comportamiento de niñas y niños.
- **Promover** ambientes sanos, seguros y enriquecidos.
- **Fortalecer y cuidar** la salud mental y el desarrollo socioemocional de los integrantes de la familia.



Para cumplir con estos y otros propósitos que el prestador de educación inicial defina, es necesario establecer diferentes estrategias que permitan atender situaciones particulares que viven las familias, además de las preguntas, preocupaciones y necesidades que son comunes al momento del desarrollo de niñas y niños en primera infancia. En este sentido, en el plan de acompañamiento se pueden definir, por ejemplo:

- *Estrategias de acompañamiento individual:* identificar espacios de comunicación cotidianos, por ejemplo, el momento de entrada y salida del niño/niña, o espacios establecidos para la atención individual de las familias. Este tipo de estrategias son fundamentales porque en ellas se instala una interacción que construye el vínculo entre familias y talento humano del prestador. A continuación, se presentan algunas de las estrategias; sin embargo, teniendo en cuenta la particularidad de cada territorio se podrán construir y definir otras.

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
ENCUENTROS CON LA FAMILIA	Estas estrategias atienden al trabajo directo e individual con la familia, son por excelencia de carácter presencial: • Encuentros de seguimiento y reporte del proceso de desarrollo: estos encuentros permiten un diálogo directo acerca de cada niña y cada niño de manera particular, afianzan la confianza de la familia en el proceso educativo y pedagógico. • Visitas en domicilio: esta estrategia estará determinada por el prestador de educación inicial según los casos a que haya lugar. La visita en domicilio busca ampliar la información de la familia y/o promover el contacto con la familia. • Asistencia en solicitudes particulares de apoyo familiar: esta estrategia atiende a escenarios en los que la familia solicita apoyo al prestador sobre algún aspecto particular; por ejemplo: dialogar con la maestra o el apoyo psicosocial (si se encuentra disponible) sobre alguna situación particular que viven en la familia.
CONSTRUCCIÓN EN CASA	Estas estrategias vinculan las del trabajo pedagógico y otras del plan de formación a familias con acciones a desarrollarse en casa, promoviendo la participación de diferentes integrantes de la familia. Puede haber un gran número de actividades de este tipo, entre ellas pueden estar: • Construcción del árbol genealógico: consiste en promover ejercicio de registro fotográfico para luego analizarlo y reflexionar sobre las posibles transformaciones de la familia. Mediante este se busca conocer la genealogía de la familia, sus integrantes, experiencias, etc. • Cuaderno viajero: estrategia que permite a la familia escribir/documentar los temas vinculados al trabajo pedagógico y la vida familiar.
AULAS ABIERTAS	Estas estrategias se caracterizan porque las familias se vinculan directamente al proceso pedagógico que se adelanta con las niñas y los niños, bien sea con su presencia en el aula o en actividades propiamente dichas. Es fundamental que este espacio de participación se encuentre definido claramente e invite siempre a la acción. Entre estas estrategias pueden estar: • Ejercicio de presentación de la familia: las familias son invitadas a presentarse y poner en conocimiento del grupo de niñas y niños a sus integrantes, sus experiencias, gustos, entre otros; y también a compartir sus saberes y haceres, por ejemplo: la lectura de un cuento, compartir algún alimento, etc. • El día de las profesiones o los oficios: en donde las familias pueden compartir con las niñas y los niños sus actividades laborales • Acompañamiento a las salidas: consiste en que las familias acompañan las salidas pedagógicas de las niñas y los niños y participan de actividades extracurriculares.
INTERACCIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES	Estas estrategias permiten la interacción frecuente de las familias con el talento humano del prestador de educación inicial y sirven para ampliar información tanto de las familias, como de los procesos pedagógicos que se adelantan, proponer actividades para el hogar o comunicar situaciones presentadas durante la jornada. Para plantear este tipo de estrategias se debe tener en cuenta las posibilidades y recursos con que cuentan las familias y los territorios.

TABLA 6

- **Estrategias de acompañamiento grupal:** son espacios para el diálogo de saberes entre las familias, que permiten construir alternativas desde la misma experiencia de sus pares y la colaboración en situaciones que las mismas familias consideren profundizar. Estas estrategias deben incluir momentos de exploración de conocimientos y saberes, de reflexión y de construcción. Adicionalmente, se debe procurar la formulación de compromisos y seguimiento a los mismos. En este proceso, quién lidera los encuentros es facilitador de la reflexión, discusión y la co-construcción de las posibilidades de cambio.



Algunas de las estrategias de acompañamiento grupal con las familias pueden ser:

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
ENCUENTROS ENTRE PARES	Talleres: puede desarrollarse con grupos de entre 3 y 20 familias como máximo, de tal forma que se favorezca la acción individual y colectiva y se convierta en un escenario de diálogo de saberes, reconocedor de los conocimientos y prácticas de las familias, y que favorezca la construcción de nuevos saberes en torno al tema abordado. Actividades al aire libre: esta estrategia convoca el uso y disfrute de diferentes actividades en un espacio físico distinto a donde normalmente están las niñas y los niños, por ejemplo: familias al parque, cine al parque, celebración de alguna fecha especial con las familias, etc. Grupos focales: su objetivo es profundizar un tema específico con un grupo de familias, más bien pocas, sobre un tema que les interesa y/o lo necesitan.
ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	Son espacios de participación de varios miembros de la familia e integrantes de la comunidad, que permite el diálogo sobre un tema específico para construir colectivamente alternativas sobre la temática abordada. Es usual que en estos espacios el alimento sea un pretexto para convocar, por ejemplo: chocolatadas, ollas comunitarias, asados, encuentros específicos con sabedores, abuelos, taitas etc. La posibilidad de que niñas, niños y adultos participen en un mismo encuentro permite que, a partir de actividades sencillas, se favorezca el reconocimiento y valoración de los saberes de los diferentes miembros de las familias y de las comunidades, también la creación de canales de comunicación y de interacción desde los diferentes lenguajes del ser humano.

TABLA 7



El plan de acompañamiento deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- 1** **Análisis de la realidad de las familias:** deben partir de la caracterización de las familias y la comunidad realizada por el prestador de educación inicial.
- 2** **Objetivos:** define el propósito del acompañamiento a las familias.
- 3** **Definición de las estrategias a implementar:** definir cuáles serán las maneras mediante las cuales se llevará a cabo el plan de acompañamiento.
- 4** **Cronograma de trabajo:** debe contener:
 - Fecha.
 - Actividad (taller, foro, salida pedagógica) de acuerdo con los propósitos planteados.
 - Responsable (nombre de la persona, cargo e institución).
 - Recursos (humanos, financieros, logísticos –internos o externos–).
 - Duración.
 - Frecuencia (semanal, mensual, trimestral, semestral, anual).
- 5** **Seguimiento y evaluación:** definir la forma en la que se medirá el cumplimiento de los objetivos propuestos y proyectar acciones de mejora para una próxima construcción y/o implementación del plan.

El plan de acompañamiento y fortalecimiento a las familias deberá plantear, desarrollar y movilizar temáticas que vinculen a las familias con la promoción del desarrollo infantil, debe actualizarse de forma anual y evidenciar resultados derivados de la implementación de este. Como evidencia de su implementación podrán utilizarse actas, listas de asistencia, registro fotográfico, registro audiovisual, entre otros.



N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
5	 Identifica posibles casos de inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos hacia las niñas y los niños y las mujeres y personas en estado gestación y en periodo de lactancia, y activa la ruta administrativa correspondiente por presunta vulneración ante las autoridades competentes. Nota: en el caso de pueblos y comunidades étnicas, se informará en forma paralela sobre la activación de la ruta a la autoridad tradicional.	1. Cuenta con un procedimiento de actuación frente a la identificación de posibles casos de presunta inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de las niñas y los niños y mujeres o personas en gestación y en periodo de lactancia, articulado a los acuerdos de convivencia e identificando los roles, condiciones, responsabilidades y acciones de seguimiento dentro del mismo. 2. El procedimiento de actuación cuenta con un componente de promoción y prevención de violencias hacia niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación o en periodo de lactancia, que incluya la socialización con toda la comunidad educativa. 3. Cuenta con evidencias de la socialización con las niñas, los niños, sus familias y el talento humano del servicio de educación inicial, del procedimiento de actuación frente a posibles casos de inobservancia amenaza o vulneración de derechos de las niñas y los niños incluidos en los acuerdos de convivencia. 4. En caso de haber identificado una situación de presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de algún niño o niña, personas o mujer en estado de gestación y en periodo de lactancia, cuenta con la documentación digital o impresa de las actuaciones internas y externas (activación de ruta por presunta vulneración de derechos) del servicio de educación inicial y su respectivo seguimiento. 5. Cuenta con un directorio actualizado de servicios, interinstitucionales y contactos para la atención de las situaciones de presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, ubicado en un lugar visible de la institución o en donde se presta el servicio de educación inicial.

TABLA 8

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

El proceso administrativo para restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños hace referencia a “la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados” (Ley 1098, 2006, art. 50). Lo anterior, puede darse en los casos en los que se evidencien situaciones individuales y colectivas de inobservancia, amenaza y/o vulneración. Los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión (2013), así los define:

- **Inobservancia:** consiste en el incumplimiento, omisión o negación del acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles de quienes son responsables de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y los niños colombianos o extranjeros que se encuentren en el país, o de los colombianos que se encuentren fuera del país.
- **Amenaza:** hace referencia a la situación que se configura de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños.
- **Vulneración:** denota toda situación de daño, perjuicio o lesión que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y los niños.

Para las situaciones anteriormente mencionadas, el ICBF tiene establecida una ruta de atención que se puede observar en las tablas presentadas a continuación. En los departamentos y municipios existe una ruta particular acorde con la oferta institucional, por tal razón es fundamental conocer y tener en cuenta dichas rutas y las competencias institucionales identificadas en la caracterización institucional de la condición de calidad n.º 1 para ofrecer información pertinente.

PASO	ACCIÓN
1. DETECCIÓN	Cualquier persona, organización o institución puede detectar, identificar y, por ende, reportar presuntos casos de violencia contra niñas y niños en primera infancia. Instituciones como: • Salud desde cualquier IPS (prestación de servicio individual) o desde el Plan de Intervenciones Colectivas PIC (prestación de servicio colectivo). • Unidades de Servicios (CDI - Jardines infantiles privados) • Instituciones educativas públicas y privadas • Fiscalía General de la Nación - CAIVAS / CAVIF • Inspección de Policía • Policía Nacional - Policía de Infancia y Adolescencia • Líneas de atención psicosocial o jurídica Comunidad: • Organizaciones de base comunitaria • Comunidad en general

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

PASO	ACCIÓN
	Para poder activar la ruta de manera oportuna, se solicita que el reporte contenga datos mínimos de contacto del niño o niña como pueden ser: nombre del niño o niña, número de documento de identidad, nombre de papá, mamá o persona cuidadora, dirección o teléfono. Es importante recordar que, en casos de violencias contra niñas y niños en primera infancia, teniendo en cuenta las afectaciones físicas y psicológicas que se pueden generar, deben siempre contar con la valoración por profesionales del sector Salud.
2. RECEPCIÓN	Independientemente de la entidad que recepcione el caso, cada una de ellas dará atención al mismo, de acuerdo con sus lineamientos y protocolos. Entidades que recepcionen casos de violencias contra niñas y niños en primera infancia: Salud: Cualquier institución prestadora de servicios de salud pública o privada puede identificar como motivo de consulta una violencia o una afectación a la salud física o mental relacionada con la misma. Protección: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Defensoría de Familia (en todos los casos de violencias, incluyendo la violencia sexual y otros tipos de vulneraciones de derechos en diversos entornos): A través de la página www.icbf.gov.co por medio de chats, videollamadas, llamadas en línea, link de denuncias o al correo atencionalciudadano@icbf.gov.co; también de forma presencial en los centros zonales o en las direcciones regionales. Comisaría de Familia en casos de violencia al interior del hogar. Canales y líneas de atención propias para cada municipio. Justicia: Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional o Inspección de Policía.
3. ATENCIÓN	Teniendo en cuenta que por estar ante casos de violencias contra niñas y niños en primera infancia y que la puerta de entrada es el sector salud, se hace necesario realizar una valoración integral de las afectaciones y desarrollar Plan Integral de Cuidado en Salud, recordando que este debe incluir acciones para el niño o niña como acciones para el cuidador o cuidadora, dependiendo de la oferta institucional intersectorial en el territorio.

(Pasa)

(Sigue)

PASO	ACCIÓN
	Protección: De acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados del ICBF, es imperativo identificar situaciones relacionadas con inobservancia de derechos, entendida como el: • Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños nacionales y extranjeros(as) que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él. Por lo que, en los casos de inobservancia de derechos, la autoridad administrativa competente deberá realizar la gestión pertinente ante las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), dictando órdenes específicas para garantizar el cumplimiento de los derechos en un término no mayor a diez (10) días. Así las cosas, las situaciones para el ingreso a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos consisten en: • Amenaza de derechos: toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas, cuando no constituya una inobservancia de derechos. • Vulneración de derechos: toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños y las niñas, cuando no constituya una inobservancia de derechos. Entendiendo así que el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD): es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de los niños y las niñas que han sido vulnerados, amenazados o inobservados. Así mismo, el PARD se acompaña de la ubicación de la niña o niño en un medio familiar o institucional, de acuerdo con la valoración del riesgo que haga la autoridad administrativa. Ahora bien, desde las acciones para el desarrollo integral y fortalecimiento familiar, se implementará el Método de Administración de Casos (MAC) desde socios estratégicos del ICBF en articulación con las autoridades administrativas, centrado en niveles así: • Microsistema: niñas y niños en primera infancia. • Macrosistema: mesosistema (familia) y exosistema (sectores y servicios).

(Pasa)

(Sigue)

PASO	ACCIÓN
	Autoridades indígenas Las autoridades tradicionales son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social. De acuerdo con lo anterior, es importante señalar que la identificación de la pertenencia étnica indígena, más allá de definir características de las niñas, los niños en primera infancia y su familia, define el trámite a seguir en tanto que, el proceso debe articularse de manera permanente con la Autoridad Tradicional Indígena competente de la comunidad a la cual pertenecen. Justicia: La atención integral de las niñas y los niños en primera infancia víctimas de violencias, brindada por las entidades del sector Justicia que se señalan seguidamente, tendrán como fin único, el acceso a la justicia y la garantía de no repetición. • Fiscalía General de la Nación: es la entidad de la rama judicial encargada de ejercer la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, actuando siempre en garantía de los derechos de las víctimas en el desarrollo del programa metodológico de la investigación penal. • Policía Judicial: compuesta por el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía (CTI) y de la Policía Nacional, la DIJIN y la SIJIN, quienes tienen dentro de sus funciones: (i) recibir denuncias; (ii) detectar los casos por medio de las denuncias o de las fuentes no formales (informantes, llamadas, escritos anónimos, correos y noticias, entre otros) y demás que lleguen a su conocimiento; (iii) realizar actos urgentes, es decir, la inspección del lugar de los hechos; (iv) entrevistas forenses, interrogatorio; (v) cumplir unos procesos particulares ante las situaciones de flagrancia; y (vi) identificar, recoger y embalar técnicamente los elementos materiales probatorios y la evidencia física, así como someter estos elementos a la cadena de custodia. • Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF): presta auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses. • Jueces de la república: son los encargados de adelantar el proceso judicial, y determinar mediante una sentencia, los derechos a la verdad, justicia y reparación a los que tienen derecho los niños y las niñas víctimas de violencias. • Ministerio Público: promueven y garantizan el ejercicio de los derechos de las niñas y niños en primera infancia víctimas de violencias y en situaciones de amenazas y vulneraciones, salvaguardando siempre su interés superior.

(Pasa)

(Sigue)

PASO	ACCIÓN
4. ACTIVACIÓN INTERINSTITUCIONAL	La entidad que identifique el caso debe garantizar la atención en salud, protección y justicia, por lo cual, los canales de comunicación deben estar actualizados de acuerdo con la oferta institucional territorial; de ser posible, con correos y números de teléfono institucionales, así como horarios de atención.
5. SEGUIMIENTO	El seguimiento a casos debe partir de la no revictimización, para lo cual se sugiere tener en cuenta espacios intersectoriales en los que se coordine dicho proceso, especialmente en aquellos casos que presenten barreras de acceso en la prestación de los servicios.

TABLA 9**Generalidades de la atención especializada en casos de violencias contra niñas y niños en primera infancia**

Fuente: tomado de *Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia* del ICBF en 2023.

La construcción del procedimiento que orienta la actuación del prestador de educación inicial frente a posibles casos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños, mujeres o personas en gestación o periodo de lactancia, se consolida en un documento físico y/o digital con al menos, los siguientes elementos:

1

La definición de:

- Derechos de las niñas y los niños.
- Principios fundamentales de la protección integral de la niñez.
- Formas de amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de la niñez y su descripción.

2

Tipos de maltrato y violencia, formas de identificación y alertas.

3

La descripción del paso a paso para:

- Qué hacer en caso de identificar algún tipo de maltrato o violencia (por sospecha o certeza) en el lugar donde el prestador atiende a niñas, niños, mujeres y personas en gestación o periodo de lactancia.
- Acciones a seguir para la activación externa de rutas de atención (reporte a la autoridad competente para iniciar proceso administrativo de restablecimiento de derechos).

El documento construido debe incluir los roles de líder del proceso de activación de rutas internas y externas, el equipo encargado de la socialización del protocolo con el talento humano, las familias, las niñas y los niños, las estrategias y/o actividades para la socialización. Además, debe contener el directorio territorial de instituciones encargadas de atender los casos que se identifiquen y hagan parte de las rutas de atención con los teléfonos de contacto y los datos de ubicación actualizados.

El procedimiento debe estar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa, junto con el directorio actualizado de las autoridades para el restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños.



Por su parte, para la socialización del documento se debe tener en cuenta:



La socialización puede realizarse a través de diferentes estrategias y medios, garantizando que la información es comprensible y llega de manera directa y efectiva a los diferentes miembros de la comunidad educativa.



Las acciones de socialización del procedimiento con la comunidad educativa deben registrarse de tal manera que dé cuenta de la temática abordada, el público al que fue dirigido y las fechas de realización.



Las evidencias deben estar organizadas y disponibles de acuerdo con la gestión documental.

En caso de haber identificado alguna situación de inobservancia, amenaza, o vulneración de derechos de alguna niña o niño, el prestador del servicio de educación inicial debe contar con documentos digitales o impresos que contengan la documentación de las actuaciones internas y externas realizadas frente a la situación, así como de las acciones de seguimiento desarrolladas posteriores a la activación de ruta.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
6	 Diseña, implementa y documenta con las familias y la comunidad, mecanismos o estrategias de movilización y participación para el control social.	1. Cuenta con un documento que evidencia la construcción colectiva y participativa de los mecanismos o estrategias de movilización para el control social, que incluya acciones de seguimiento. 2. Cuenta con las evidencias del desarrollo de los mecanismos o estrategias de movilización para el control social, que se implementan como mínimo dos veces en la vigencia de la prestación del servicio. 3. Cuenta con planes de mejoramiento a los mecanismos o estrategias de movilización para el control social.

TABLA 10

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN.

El control social es una forma de participación de la ciudadanía que permite influir en el cumplimiento de los objetivos propuestos por el prestador de educación inicial, en condiciones de transparencia y de garantía de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa. En tanto que el control social es un derecho de los ciudadanos y las familias de las niñas y los niños que participan en la educación inicial, se espera que el prestador promueva estrategias o mecanismos a través de los cuales las familias puedan acompañar, vigilar, aportar e influir en la calidad de la atención y en aquellos aspectos que, en el entorno próximo o en la comunidad de la cual hace parte, influyan en la garantía de los derechos de niñas y niños y en su desarrollo integral.

Es fundamental entonces que se promueva que las familias se involucren activamente en la toma de decisiones en los aspectos que le competen, a la vez que se promueve el seguimiento y la evaluación de las gestiones realizadas por el prestador de educación inicial. La comunicación cercana entre el prestador y las familias en la que se sientan escuchados y valorados son claves en el proceso.



Para la construcción de las estrategias tenga en cuenta:



Debe promover una cultura del seguimiento y evaluación a las acciones propuestas y desarrolladas basada en la mejora continua con la posibilidad de proponer ajustes y sugerencias. Así mismo, promueva la sistematización de dichos aportes y téngalos siempre en cuenta.



La información sobre lo que ocurre en el servicio educativo es clave. Promueva que las familias reciban la información oportuna, suficiente y pertinente sobre el proceso y la gestión educativa. Para ello puede emplear diferentes medios o herramientas adecuadas a las posibilidades de las familias y del contexto.



A partir de la caracterización realizada, identifique junto con las familias aspectos internos y del entorno y contexto inmediato donde se presta el servicio educativo y promueva la búsqueda de soluciones conjuntas. Identifiquen acciones concretas a través de las cuales puedan aportar a la solución.



Genere espacios de encuentro para la construcción del servicio educativo que desean y requieren de acuerdo con sus necesidades.



Tenga en cuenta que la participación de las familias para el control social puede ser individual o grupal, mediante la conformación de un comité de veeduría que sea un organismo colegiado, cuyo fin sea el mejoramiento de la calidad de la educación inicial.

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

El proceso de control social debe proponerse al menos dos veces al año, pueden emplear diferentes estrategias y/o herramientas como encuestas, actas de reunión, formatos de seguimiento y evaluación, entre otros.



2.1.3 NORMATIVA VIGENTE

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN DE CALIDAD ASOCIADA
LEY	Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”.	2 y 5.
LEY	Ley 1620 de 2013 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.	3.
LEY ESTATUTARIA	Ley estatutaria 1618 de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.	2, 4 y 5.

(Pasa)

(Sigue)

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN DE CALIDAD ASOCIADA
LEY	Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”.	2.
LEY	Ley 1857 de 2017 “Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones”.	3, 4 y 5.
LEY	Ley 2025 de 2020 “Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones”.	4.
DECRETO	Decreto 1286 de 2005 “Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones”.	3 y 4.
DECRETO	Decreto 0459 de 2024 “Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes”.	3 y 4.

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN DE CALIDAD ASOCIADA
DECRETO	Decreto 1965 de 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.	3.
ORIENTACIÓN TÉCNICA	Orientación técnica. Alianza familia-escuela por el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes “estrategia para impulsar el desarrollo integral y el aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes, que contribuye a acompañar sus trayectorias educativas, y vincula a los garantes de sus derechos desde la construcción de relaciones colaborativas y solidarias, basadas en el reconocimiento, el respeto y la confianza”.	1 y 4.
ORIENTACIÓN TÉCNICA	Orientación técnica. Guía 49: guías pedagógicas para la convivencia escolar “brindan herramientas pedagógicas a los establecimientos educativos de todo el país y su comunidad educativa para facilitar el proceso de ajuste de los manuales de convivencia de manera participativa, la puesta en marcha de la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar”.	3.

(Pasa)

(Sigue)

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN DE CALIDAD ASOCIADA
LINEAMIENTO TÉCNICO	Lineamiento técnico. Lineamiento técnico para la prevención de violencias contra niñas y niños en primera infancia “el lineamiento se desarrolla en cuatro capítulos: la concepción de niñas y niños como sujetos de derechos, libres de violencias; seguido de la situación y contexto actual de la primera infancia con relación a las violencias. Posteriormente, se presenta el marco de referencia del lineamiento, para luego pasar al capítulo central que describe las líneas de acción clave para el proceso de prevención de violencias en la primera infancia, las cuales están relacionadas con la promoción del cuidado sensible y amoroso, la desnaturalización de todo tipo de violencias, la identificación de factores protectores y de riesgo, la detección temprana de señales de alerta, y la reducción de los efectos a mediano y largo plazo. Finalmente, se concluye con las orientaciones del proceso de atención especializada”.	5.

FAMILIA, COMUNIDAD
Y REDES

TABLA 11

**ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL**



2.2 COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

2.2.1 DEFINICIÓN DEL COMPONENTE

Hace referencia a los procesos que organiza pedagógicamente el prestador de educación inicial en el marco de la atención integral, con el objetivo de potenciar el desarrollo y aprendizaje de niñas y niños de forma intencionada a partir del saber y la práctica pedagógica del docente; que se concreta en la planeación de experiencias, el diseño intencionado de ambientes pedagógicos, la valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, esto, en la promoción de interacciones que potencien su desarrollo integral y que desplieguen todas sus capacidades.

En este componente se reconocen también los momentos de cuidado como oportunidades de interacción sensible, donde no solo se satisfacen condiciones básicas de alimentación, protección e higiene, entre otras; sino que, además, se posibilita la construcción de la seguridad afectiva que les permite a niñas y niños estar en espacios de confianza y contención necesarios para la relación consigo mismo, su entorno y para la comprensión del mundo que habita.



Por esto, la organización pedagógica y curricular se consolida a partir del reconocimiento de las características, necesidades e intereses de las niñas, los niños, mujeres y personas en gestación, las familias y demás miembros de la comunidad educativa, bajo las disposiciones legales vigentes y los referentes técnicos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional. Este componente convoca al trabajo intencionado y articulado del talento humano que acompaña los procesos pedagógicos en la educación inicial para posibilitar escenarios de diálogo participativo, con miras a la construcción de saber pedagógico colectivo, al reconocimiento de las posibilidades de transformación y fortalecimiento de la propia práctica, con miras a la innovación pedagógica en el quehacer de la educación inicial.

2.2.2 CONDICIONES DE CALIDAD

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
7	 Planea, implementa y hace seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas, los niños y sus familias.	1. Cuenta con la planeación pedagógica (física o digital) del grupo de niñas y niños, o mujeres y personas en gestación (cuando aplique) que acompaña cada maestra, maestro o agente educativo, la cual debe estar actualizada y vigente de acuerdo con la periodicidad establecida por el prestador del servicio y en coherencia con el proyecto educativo. 2. Define las estrategias pedagógicas para la organización de las experiencias y ambientes en coherencia con el proyecto educativo. 3. Cuenta con el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o ficha de caracterización pedagógica para el grupo de niñas y niños o mujeres y personas en gestación (cuando aplique) con discapacidad que acompaña, articulado a su planeación pedagógica. 4. Cuenta con evidencia de la realización de apoyos y ajustes razonables en la planeación y en el ambiente pedagógico, que favorecen la participación de todas las niñas y todos los niños o mujeres y personas en gestación (cuando aplique).

TABLA 12

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Los procesos pedagógicos en la educación inicial se caracterizan por ser flexibles, intencionados y sistemáticos, lo que implica la consolidación de una planeación periódica que parte del reconocimiento de las singularidades de cada niña y cada niño, así como las particularidades del grupo en general. Allí, resulta importante involucrar a las familias de las niñas y los niños, haciéndolas partícipes a partir de sus saberes y experiencias.

El ejercicio de planeación corresponde a la toma de decisiones que el talento humano, que acompaña los procesos pedagógicos, realiza, para promover de manera integral los desarrollos y aprendizajes de las niñas y los niños. Por consiguiente, la planeación pedagógica describe las estrategias pedagógicas a implementar, los recursos, tiempos, ambientes y experiencias que se proyecta vivir con el grupo de niñas y niños, todo ello en coherencia con las intencionalidades pedagógicas que se han planteado.

De acuerdo con las características del momento de vida de las niñas y los niños de primera infancia, así como sus particularidades, es importante proponer experiencias que contemplen momentos de

trabajo individual, grupal, en pequeños grupos, así como exploraciones retadoras con el ambiente, entre otras formas de interacción, ya que ello diversifica y enriquece la experiencia de aprendizaje, al tiempo que promueve el desarrollo.

Una premisa para la planeación es que todo el grupo de niñas y niños no requiere hacer lo mismo al mismo tiempo, esto hace parte de reconocer que son diversos. Además, existen estrategias pedagógicas que no se dan de manera constante en agrupaciones de niñas y niños de la misma edad, por ejemplo: las aulas multigrado y la estrategia itinerante, debido a esto, se hace énfasis en que las estrategias deben ser pertinentes a los contextos y sus realidades.

La planeación pedagógica organiza la rutina que orienta la jornada de atención, por lo que debe involucrar el acompañamiento a los momentos de cuidado como comer, dormir, lavarse las manos y los dientes, entre otros; pues es esta la forma de crear y consolidar hábitos de forma significativa y que parten de la cotidianidad en el entorno.

La frecuencia con la que se adelanta el proceso de planeación pedagógica obedece a las estrategias pedagógicas seleccionadas por el prestador de educación inicial y a la periodicidad definida en el proyecto educativo. Así, podrá ser diaria, cada tres días, semanal, mensual o a largo plazo. Es clave tener en cuenta las estrategias pedagógicas que se implementan, pues cada una cuenta con elementos organizadores característicos que determinan tiempos, dinámicas, interacciones, disposición de los recursos, entre otros aspectos. Por ejemplo, planear en el marco de los rincones de trabajo o de juego pone el acento en los materiales y su disposición, a diferencia de los encuentros pedagógicos en el hogar o entre pares que ocurren en las estrategias itinerantes.

No existe un único instrumento o formato estandarizado para adelantar el proceso de planeación pedagógica, pero es importante que, de acuerdo con las apuestas y demás consideraciones que el prestador ha establecido para la atención educativa de las niñas y los niños de primera infancia o mujeres y personas en gestación (cuando aplique), el talento humano que acompaña los procesos pedagógicos defina los aspectos que configuran la planeación pedagógica y que estos se consoliden en un instrumento institucional. Las siguientes preguntas pueden orientar la proyección de las propuestas y de la planeación pedagógica:

- ¿Qué aspectos del desarrollo de las niñas y los niños se quieren promover?
- ¿Qué aprendizajes podrían motivarse en sintonía con estos aspectos?
- ¿Qué experiencias responderían a los propósitos de promoción de desarrollo y el aprendizaje y ¿cuál es su sentido?
- ¿Qué estrategias y recursos se requieren y de cuáles se disponen?
- ¿Cómo participan niñas y niños en esta experiencia?
- ¿Cómo se acompaña la experiencia de niñas y niños?
- ¿Cómo se pueden involucrar a las familias y a otros actores?
- ¿Cómo la reflexión sobre lo vivido aporta a la planeación de las próximas experiencias?

La planeación no es una acción exclusiva e individual de un maestro o maestra, también puede ser colectiva en donde se involucra participativamente a niñas, niños y familias; se pueden generar planeaciones con los maestros y niños de otros ciclos o grados. La planeación de proyectos, talleres

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

u otras propuestas pueden darse a partir de una construcción colectiva de diversos actores que intervienen en la educación inicial.

Será fundamental establecer momentos y tiempos que permitan al respectivo talento humano adelantar el ejercicio de planeación pedagógica bien sea de manera individual o colectiva. En todo caso, la planeación deberá ser coherente con las particularidades de las niñas y los niños e incorporar los apoyos y ajustes razonables que favorecerán la participación de todas y todos, al tiempo que aporte en el potenciamiento de su desarrollo y aprendizaje.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
8	 Implementa prácticas de cuidado con las niñas y los niños o mujeres y personas en gestación (cuando aplique), que promueven la apropiación de hábitos para su bienestar, seguridad, protección y buen trato. Nota: en el caso de pueblos y comunidades étnicas o campesinas, se tendrán en cuenta las prácticas de cuidado propias de la cultura.	1. Incorpora en las rutinas experiencias relacionadas con prácticas de cuidado que favorecen la apropiación de hábitos para el bienestar, seguridad, protección y buen trato de las niñas y los niños de acuerdo con sus características: a. Cambio de pañal o ir al baño. b. Sueño seguro y/o espacios de ocio en los que puedan realizar actividades de su gusto o escogencia. c. Lavado de manos. d. Prácticas de salud oral. e. Alimentación. f. Experiencias de juego y movimiento pertinentes para niñas y niños de primera infancia g. Otros hábitos de higiene y cuidado coherentes con las características culturales y territoriales. 2. En la planeación pedagógica se contemplan estrategias o acciones enfocadas a la promoción de las prácticas de cuidado para el bienestar, seguridad y buen trato entre niñas y niños, mujeres y personas en gestación (cuando aplique) y familias.

TABLA 13

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Las prácticas de cuidado hacen parte de las interacciones que ocurren en la rutina diaria en la educación inicial. Estas tienen un lugar muy importante en el quehacer educativo y en la práctica pedagógica. Las prácticas de cuidado son acciones cotidianas y conscientes que se construyen día a día, se relacionan con las necesidades básicas de las niñas y los niños, proporcionándoles bienestar

físico y emocional. Son intencionadas y se apoyan en distintas estrategias que permiten la apropiación consciente de hábitos, a la vez que las niñas y los niños aprenden a dar a conocer sus necesidades, leen empáticamente a los demás y se interesan por el cuidado del ambiente y de lo vivo.

Las prácticas de cuidado en las que se atienden las necesidades específicas de alimentación, higiene, afecto, contención y seguridad son parte indisoluble de la educación inicial dadas las características propias del momento de vida de las niñas y los niños de primera infancia. Por ello, en el marco de los procesos pedagógicos, deben acompañarse de manera intencionada y sensible.

En este sentido, en la rutina deben incorporarse momentos específicos que vinculen las prácticas de cuidado con claridad y en respuesta a las necesidades de las niñas y los niños. Asimismo, en el marco de la planeación pedagógica deberán describirse las estrategias y acciones que se proponen para la promoción de las prácticas de cuidado con niñas y niños o mujeres y personas en gestación (cuando aplique), de manera que se promueva su bienestar y la apropiación de hábitos de vida saludable en la cotidianidad de la atención educativa.

Las prácticas de cuidado posibilitan momentos de interacción, de intercambio y de encuentro particulares. Por consiguiente, en la organización de los tiempos, estrategias y acciones para promover las prácticas de cuidado, resulta indispensable atender a los ritmos propios de cada niña y cada niño, así como a sus estilos de aprendizaje, de manera que en su definición se logre coherencia y pertinencia. Así mismo, en el caso de los pueblos y comunidades étnicas, es fundamental que se incorporen las prácticas de cuidado propias de su cultura desde el sentido mismo que se otorga en el marco de su cosmovisión y de los ciclos de vida.

En la planeación pedagógica se podrán contemplar diferentes estrategias que promuevan prácticas de cuidado; será importante que el talento humano que acompaña los procesos pedagógicos pueda reflexionar sobre estas prácticas a partir de las siguientes preguntas:

- ¿Qué lugar se le otorga a la práctica de hábitos saludables de las niñas y los niños? ¿esa práctica es un ejercicio consciente que promueve la autonomía o es más una repetición rutinaria de acciones?
- ¿Cuál es la mayor preocupación o interés a la hora de tomar los alimentos? ¿Se le da el tiempo necesario a las niñas y los niños para comer?
- ¿Se busca articular las experiencias de alimentación y de higiene a través de las experiencias que se desarrollan dentro de los espacios pedagógicos? ¿de qué manera?
- ¿Se considera importante destinar un tiempo para que las niñas y los niños tomen un descanso? ¿qué se necesita para que ese tiempo sea adecuado para ellas y ellos? ¿de qué manera pueden identificar las necesidades afectivas y de bienestar de las niñas y los niños?

Vale la pena señalar que, si bien las prácticas de cuidado tienen un espacio y tiempo particular en la rutina, pueden darse situaciones o experiencias en otros momentos de la atención educativa que permitan el fortalecimiento y promoción de dichas prácticas desde el respeto, la valoración, el afecto y el reconocimiento de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, por lo que será clave que se involucren en las experiencias o actividades.

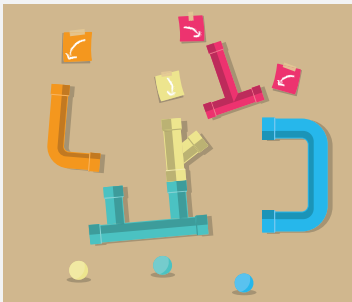
N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
9	 Dispone de ambientes pedagógicos que promueven el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, así como la participación de las mujeres y personas en gestación (cuando aplique) y las familias, en coherencia con la planeación pedagógica y los referentes técnicos nacionales y territoriales. Nota: además de los verificables descritos, se tendrá en cuenta lo establecido en el componente Ambientes Educativos y Protectores respecto a la dotación pedagógica	1. Los ambientes pedagógicos son coherentes con la propuesta curricular y pedagógica para la educación inicial, que se encuentra definida en el proyecto educativo en sus diferentes denominaciones. 2. El material y los recursos pedagógicos se disponen al alcance y acceso de las niñas y los niños o de las mujeres o personas en gestación (cuando aplique). 3. El material y los recursos pedagógicos responden a la diversidad cultural y territorial de las niñas y los niños o de las mujeres y personas en gestación (cuando aplique). 4. Los materiales y ambientes pedagógicos dispuestos son usados por las niñas, los niños o las mujeres y personas en gestación (cuando aplique). 5. Las creaciones gráficas y producciones propias de las niñas y los niños hacen parte de los espacios y ambientes que habitan. 6. La organización y disposición del material y los recursos pedagógicos responde, entre otros, a criterios de uso y tipología. 7. Los ambientes pedagógicos vinculan los apoyos y ajustes necesarios para favorecer la inclusión de todas las niñas, los niños, las mujeres y personas en gestación (cuando aplique) y sus familias.

TABLA 14

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Los ambientes pedagógicos son espacios en donde se tejen relaciones y sentidos entre las personas que lo habitan. En ellos, se establecen relaciones entre el espacio físico, el mobiliario, los materiales y recursos, los objetos y demás elementos que se disponen para movilizar las experiencias e interacciones entre las niñas, los niños, maestros, familias, y otros actores que participen de la educación inicial en el territorio.

Se caracteriza por la disposición e intervención planeada e intencionada del espacio por parte del talento humano que acompaña los procesos pedagógicos, para potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, o cuando se diseñan experiencias pensadas para las mujeres o personas en gestación o en periodo de lactancia. Lo anterior inspirado en el disfrute del juego, la literatura, las expresiones artísticas y la exploración. Del mismo modo, los ambientes pedagógicos deben ser espacios acogedores, seguros y atractivos que brinden a las niñas y los niños diferentes oportunidades para vivir experiencias enriquecedoras y diversas.

El ambiente pedagógico debe promover la autonomía, la toma de decisiones, la comunicación y el compartir entre pares y adultos, la interacción con diferentes objetos y materiales, la expresión de emociones e ideas a través de diferentes lenguajes artísticos, creaciones, exploraciones o la intervención de los espacios. Es necesario que el talento humano que acompaña los procesos pedagógicos se pregunte constantemente por el sentido y pertinencia de las experiencias y actividades que se proponen para el potenciamiento del desarrollo y aprendizaje del grupo de las niñas y los niños que acompaña.

El diseño y generación de ambientes pedagógicos responde a la intencionalidad del proceso pedagógico, se configura en un facilitador de las experiencias que se proyectan y viven, constituyéndose en un escenario con características particulares, que da cuenta de las inquietudes, de los intereses, de las iniciativas, las singularidades y las vivencias del grupo de niñas y niños. Por lo tanto, el ambiente es planeado y organizado de tal forma que es dinámico, retador, acogedor, cálido, invita, propone, comunica, es flexible, reconoce de la diversidad, también es estético y seguro. El ambiente pedagógico debe ser coherente con los ritmos y momentos de desarrollo de las niñas y los niños.

Al diseñar y generar ambientes pedagógicos resulta clave proponer experiencias en espacios interiores y exteriores, en tanto ello permite el acceso a escenarios de aprendizaje de tipo natural, cultural y social; al tiempo que favorece que las niñas y los niños utilicen diversos materiales y recursos (naturales, de procedencia industrial y reutilizados, de la vida cotidiana, o herramientas y utensilios) para descubrir, experimentar, crear, imaginar, expresar, inventar, tocar, preguntar, etc. Lo anterior incluye espacios comunitarios como plazas, centros culturales, teatros o bibliotecas de tal manera que las niñas, los niños y las mujeres o personas en gestación se apropien de los espacios públicos de diversas maneras y se enriquezcan las propuestas pedagógicas.

En este sentido, los ambientes pedagógicos promueven diferentes interacciones de las niñas y los niños consigo mismos, con los otros y con el mundo físico y simbólico en el que se encuentran, al tiempo que les ofrece oportunidades para ampliar sus propias comprensiones de mundo desde una perspectiva intercultural. Allí, es necesario dinamizar oportunidades legítimas para la participación, el desarrollo y aprendizaje de todo el grupo, desde el reconocimiento de su singularidad y diversidad.

Un aspecto clave será entonces, que los materiales, recursos, mobiliario y demás elementos que configuran el ambiente pedagógico se encuentren al alcance de las niñas y los niños o mujeres y personas en gestación (cuando aplique), de manera que puedan acceder a ellos sin restricción, al tiempo que vinculan los apoyos o ajustes necesarios para usarlos con autonomía. Esto implica adaptar los muebles y estanterías a escala de las niñas y los niños, organizar canastas o recipientes con materiales diversos o disponer señales de ubicación en el espacio que faciliten a una niña, un niño o una mujer o persona en gestación con baja visión (por ejemplo) reconocer al tacto y así moverse con mayor seguridad.



En el diseño y generación de los ambientes pedagógicos, se deberán considerar al menos los siguientes principios:



Funcionalidad: revelan las intencionalidades pedagógicas e invitan a la interacción de quienes los habitan.



Flexibilidad: están abiertos a transformarse, son versátiles, permiten diversas configuraciones de los espacios físicos, mobiliarios, materiales y recursos.



Participación: motivan las elecciones y la toma de decisiones de niñas y niños, sobre las actividades, materiales y los recursos que mejor responden a sus intereses y capacidades.



Pertinencia: refleja las particularidades del grupo que lo habita, los referentes de sus comunidades y otros símbolos de la cultura, que alimentan los saberes y experiencias.

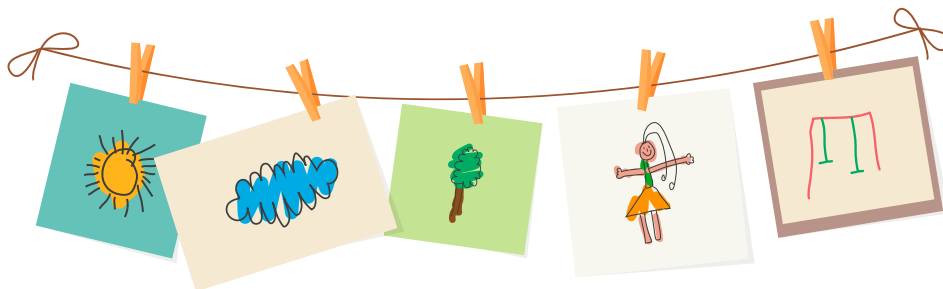
El ambiente pedagógico también tendrá que diseñarse de acuerdo con las características de las estrategias pedagógicas que se implementan y se irá transformando en coherencia con las dinámicas metodológicas que cada una de estas establece. En dicha transformación será importante que se reflejen las experiencias, construcciones y producciones de las niñas y los niños, por lo que disponerlas en un espacio será significativo y relevante, tanto para ellas y ellos como para sus familias. Al momento de diseñar un ambiente, cabe preguntar:

- ¿A qué intencionalidades pedagógicas responde el ambiente?
- ¿Cuál es el ambiente que disfrutan más las niñas y los niños que acompaña?
- ¿Qué ambientes naturales y comunitarios usa para que las niñas y los niños vivan otras experiencias?
- ¿Con cuáles recursos se encuentra ambientado el espacio? ¿Se tienen allí materiales e imágenes propias del contexto o diseñadas conjuntamente con las niñas y los niños?
- ¿El espacio cuenta con producciones de niñas y niños en las paredes, con elementos variados que reflejan la identidad y diversidad del grupo de niñas y niños? ¿Cómo cuáles?
- ¿Qué características se han tenido en cuenta para adecuar el espacio y permitir la movilidad tranquila y sin riesgos, y la participación de todas las niñas y los niños?
- ¿Se cuenta con material reciclado, natural y didáctico ubicado al alcance de las niñas y los niños? ¿Cómo cuáles?

- ¿De qué manera se han vinculado a las familias para construir y ambientar el espacio y ser parte de las interacciones que ocurren dentro del aula?
- En las estrategias itinerantes, ¿cómo se gestionan los espacios comunitarios? ¿cómo se enriquecen los espacios cotidianos familiares para promover el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños?

Con el propósito de promover el reconocimiento, valoración y respeto por la diversidad, es fundamental que los materiales y recursos pedagógicos ofrezcan experiencias que contribuyan a la construcción de la identidad y al desarrollo de la relación con otros, de diferentes culturas o territorios. Para ello, se requiere ser explorador, indagar con niñas y niños, con sus familias y comunidades, acerca de lo que les resulta significativo, lo que saben y lo que esperan o quieren conocer. También conectarse con los territorios que habitan para leerlos y enriquecer la práctica con sus historias, sabores, texturas, tradiciones, etc. (Ministerio de Educación Nacional, 2019).

De esta manera, dar lugar a los símbolos, imágenes y recursos visuales como los tejidos, las pinturas, las artes propias, que actúan como códigos, portales de activación de la memoria ancestral y son referentes o patrones culturales en el diseño del ambiente pedagógico, permite que niñas y niños reconozcan el sentido y significado desde lo que representan en su cultura y la historia de la comunidad o grupo étnico al que pertenecen.



Es importante organizar y clasificar los elementos y materiales con los que se cuenta, ya que esto permitirá dar un uso pertinente a los mismos. Las categorías más usuales para organizar los materiales utilizados son: estructurados, caracterizados por ser comerciales e industrializados y por tener un uso específico, como es el caso de los insertables y los rompecabezas; los reutilizables, que corresponden a los utilizados en la cotidianidad y cuyo uso puede ajustarse y adaptarse tales como cajas, tubos de cartón, llaves, botellas, llantas; finalmente estarían los naturales, que se encuentran en los parques, bosques o ecosistemas cercanos, donde es posible encontrar hojas, palitos, ramas, semillas que se caen al suelo.

Es importante tener en cuenta, que en la medida en que se transforme el espacio con las niñas, niños y familias, se promueve que se apropien e identifiquen con este, que se sientan libres de colaborar, crear y convivir en él. El propósito entonces es, ofrecerles espacios atractivos y desafiantes en los que participen, imaginen, transformen, exploren, en donde se posibilite la expresión libre de sus emociones, sus preguntas e inquietudes e interacciones para promover su desarrollo y aprendizaje.

Si se brinda acompañamiento a mujeres o personas en gestación o periodo de lactancia es importante pensar en espacios en donde estén cómodas, puedan descansar y caminar y, además, puedan estar con sus bebés tranquilamente mientras lactan.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
10	Realiza valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje de cada niña y cada niño periódicamente, en coherencia con las disposiciones legales y los referentes técnicos nacionales y territoriales. Nota 1: la periodicidad de la socialización con las familias o cuidadores del proceso de valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje es coherente con lo establecido en el proyecto educativo. Nota 2: en relación con los procesos referentes a las mujeres, personas en gestación o en periodo de lactancia, también se realizan procesos de seguimiento sobre sus preguntas y aprendizajes sobre la maternidad/paternidad.	1. Cuenta con mecanismos e instrumentos de valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje de niñas y niños (físico o digital) definidos e incorporados en el proyecto educativo. 2. Cada niña y cada niño cuenta con registros sistemáticos y cualitativos de la valoración y seguimiento a su desarrollo y aprendizaje en físico o digital. 3. En caso de identificarse una alerta del desarrollo de alguna niña o niño, cuenta con un registro de seguimiento (físico o digital), así como evidencias de los encuentros y acuerdos con la familia en coherencia con la ruta de identificación y acompañamiento definida en el proyecto educativo. 4. Documenta las acciones de socialización a las familias y cuidadores del proceso de valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños (por ejemplo, actas, lista de asistencia, registro fotográfico, registro audiovisual, entre otras). 5. Si se acompaña a mujeres, personas en estado de gestación o periodo de lactancia se cuenta con un registro sistemático (físico o digital) sobre sus preguntas y aprendizajes.

TABLA 15

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Como parte de los procesos pedagógicos, es necesario que el talento humano que los acompaña diseñe mecanismos e instrumentos de orden cualitativo, que permitan llevar a cabo la valoración del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños en coherencia con los propósitos, el desarrollo y aprendizaje de la educación inicial, y en concordancia con lo establecido en los referentes técnicos. Estos instrumentos cualitativos deben permitirle al talento humano y a las familias identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

A partir de la observación y la escucha, este talento humano deberá estar atento a las acciones de las niñas y los niños, a sus ritmos de desarrollo particulares, a sus formas singulares de construir conocimientos. Este ejercicio es un proceso de construcción permanente que se puede apoyar en la documentación pedagógica, la observación y escucha permanente que puede surgir en cualquier momento de la cotidianidad, estas deben darse de manera integral y contextualizada reconociendo la diversidad de cada niña y niño.

Valorar y hacer seguimiento a los desarrollos y aprendizajes de cada niña y cada niño tiene el propósito de ajustar o reorientar las acciones pedagógicas en relación con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños; también compartir con otros actores información, principalmente con sus familias y con agentes vinculados a la atención integral, y sistematizar la práctica pedagógica de la institución.

El proceso de valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños de educación inicial, al ser cualitativo, se propone describir y dar cuenta de lo particular y singular, pero también de las comunales que permiten caracterizar al grupo de niñas y niños que se acompaña. Para ello, es necesario establecer los mecanismos e instrumentos que permitirán tomar registro sistemático y cotidiano de aquellos aspectos considerados fundamentales en términos de los avances, retrocesos aparentes, dificultades y retos que puedan evidenciarse en clave de los procesos de desarrollo y aprendizaje.



Dichos mecanismos e instrumentos pueden ser variados, en tanto no existen formatos estandarizados, pero deben lograr coherencia con lo establecido en el proyecto educativo del prestador de educación inicial, en el marco de lo definido normativa y técnicamente a nivel nacional y territorial. En cuanto a la periodicidad del análisis de la información documentada, puede corresponder a los cortes establecidos por el prestador en el proyecto educativo para la entrega de información a las familias. Es importante que se establezcan tiempos y espacios formales para que el talento humano, que acompaña los procesos pedagógicos, lleve a cabo este ejercicio.

En caso de identificarse una alerta del desarrollo de alguna niña o algún niño, es importante realizar el registro y documentar las acciones y acuerdos que se adelantan con la familia o adultos cuidadores, en coherencia con la ruta de identificación y acompañamiento definida en el proyecto educativo. Al respecto, es fundamental tener en cuenta que el talento humano que acompaña los procesos pedagógicos no es el competente para diagnosticar a una niña o un niño, por ello es importante cuidar de no emitir juicios sin contar con los elementos suficientes.

Se resalta que no podrán generarse equivalencias cuantitativas respecto a los reportes cualitativos de las niñas y los niños. Esto implica que los mecanismos e instrumentos deberán tener como referencia los procesos de desarrollo propios de la edad, los ritmos particulares a cada niña y cada niño, los estilos de aprendizaje, intereses, gustos, preferencias, necesidades, entre otros aspectos que se consideren significativos. Del mismo modo, se aclara que en la educación inicial las niñas y los niños no reprobaban grados ni actividades, por lo que su promoción al siguiente grado es automática.



Las siguientes preguntas podrán orientar la reflexión para tomar decisiones sobre el proceso de seguimiento y valoración del desarrollo y aprendizaje en la educación inicial:

- ¿Cómo se está haciendo el seguimiento a los procesos individuales de las niñas y los niños?
- ¿Qué se quiere observar de las niñas y los niños?
- ¿Qué instrumentos se están usando para registrar el seguimiento? ¿Qué herramienta o instrumentos podrían apoyar este proceso?
- ¿Con qué frecuencia se llevan a cabo acciones para el seguimiento al desarrollo y al aprendizaje de niñas y niños? ¿Cada cuánto se realizará este proceso?
- ¿Con quién se quiere compartir la información relacionada con el seguimiento al desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños?
- ¿Qué uso se le está dando a esta información? ¿Cómo se enriquece la práctica pedagógica a partir de realizar seguimiento y valoración del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños?

En los casos en que se acompañe a mujeres o personas en estado gestación o en periodo de lactancia, es importante contar también con un registro que dé cuenta de la valoración y seguimiento al desarrollo integral, entendido como un ejercicio constante que recoge en diversos momentos lo escuchado y observado en las interacciones que sostienen las familias con las personas en gestación y sus bebés. Lo observado se reconoce en distintos escenarios (el hogar, los espacios comunitarios, en el desarrollo de los encuentros grupales, etc.) y en sus formas de relacionarse con los materiales, las materias, las diferentes personas y cómo asumen la maternidad/paternidad las personas en gestación. Este ejercicio se concreta acciones claves que convocan el trabajo interdisciplinario, el cuidado y la escucha sensible por parte de los profesionales que acompañan a las personas en gestación y a sus bebés. (ICBF, 2024, p94).



La observación de las personas en gestación, madres/padres y sus bebés en las diferentes experiencias, será una acción clave para el seguimiento y la valoración del desarrollo. Esta observación se registra en el instrumento destinado para tal fin.).

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
11	El equipo pedagógico y demás talento humano desarrolla encuentros periódicos para retroalimentar y fortalecer su trabajo en relación con los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños y el acompañamiento a sus familias o cuidadores. Nota 1: la frecuencia de las jornadas pedagógicas depende del su calendario del servicio y de las características de este (itinerancia, escenarios familiares y comunitarios, modalidades propias o escenarios institucionales). Nota 2: en los establecimientos educativos oficiales, estas jornadas se adelantan en el marco de las semanas de desarrollo institucional. Nota 3: En el caso de los establecimientos educativos con sedes educativas unitarias, se deben promover espacios de trabajo colaborativo entre las sedes del establecimiento educativo. Del mismo modo, cuando en los equipos de los establecimientos educativos pertenecen maestras o maestros itinerantes, es esencial que participen de los espacios institucionales.	1. Cuenta con un cronograma para el desarrollo de los encuentros pedagógicos. 2. Documenta los encuentros pedagógicos, dando cuenta del abordaje de temáticas o contenidos orientados a fortalecer el trabajo con las niñas y los niños, mujeres y personas en gestación (cuando aplique) y familias de educación inicial (pueden ser actas de los encuentros). 3. Las temáticas o contenidos programados y abordados son coherentes con los referentes técnicos nacionales y territoriales de educación inicial. Nota 1: en el caso de los establecimientos educativos, los encuentros pedagógicos también contemplan espacios de intercambio de la planeación pedagógica para la armonización curricular. Nota 2: los encuentros pedagógicos incluyen acciones o espacios de intercambio entre los dos ciclos de la educación inicial y con la básica primaria para la armonización curricular.

TABLA 16

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

El fortalecimiento de los procesos pedagógicos implica el desarrollo periódico de encuentros que permitan retroalimentar, documentar y enriquecer el trabajo que adelanta el talento humano en relación con los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños y el acompañamiento a sus familias o cuidadores; mientras es allí donde se reflexiona como colectivo sobre aquello que ocurre en la práctica pedagógica y que requiere potenciarse o sostenerse.

El diálogo y el intercambio permanente, que es posible en las jornadas de reflexión sobre el quehacer pedagógico, permiten que se establezca un mismo lenguaje y objetivos comunes en el trabajo cotidiano orientado a favorecer el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños. De esta manera es posible avanzar en la gestión pedagógica y curricular en clave de trayectoria educativa, pues se vincula de manera permanente con el hacer y es allí donde se identifican, cobran sentido y viabilizan los ajustes que requiere el proyecto educativo.

Lograr lo anterior implica que el equipo del prestador de educación inicial programe de manera periódica jornadas de reflexión sobre el quehacer pedagógico o encuentros de trabajo colaborativo, lo cual deberá plasmarse en un plan de trabajo y cronograma. En el caso de los establecimientos educativos oficiales, los tiempos para llevar a cabo estos encuentros se podrán programar en correspondencia con las semanas de desarrollo institucional establecidas en el marco del calendario académico anual y vincula a todos los docentes de las sedes educativas.

De igual forma, es importante definir la agenda a tratar y realizar actas o memorias de dichos encuentros, donde además de recoger los temas o situaciones abordadas, se especifiquen los acuerdos, compromisos y responsables. Se resalta la importancia de abordar en estas jornadas de reflexión los temas de orden pedagógico, para establecer oportunidades que favorezcan el fortalecimiento de los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, así como la definición de estrategias y acciones que movilicen la vinculación y participación de las familias y comunidades con pertinencia.

Por lo tanto, estos espacios han de posibilitar la lectura y el análisis de la realidad, el intercambio de experiencias, la reflexión sobre los avances, logros y dificultades, para tomar decisiones fundamentadas que fortalezcan las prácticas pedagógicas y el acompañamiento a las familias.

2.2.3 GLOSARIO Y SIGLAS

Aprendizaje: es un proceso de descubrimiento y en construcción permanente, en el que los saberes previos sirven de plataforma para explorar, construir otras ideas, conocimientos, relaciones y experiencias. Por ende, es un proceso activo que se deriva de las interacciones sociales y culturales de las niñas y los niños, y que promueve el desarrollo hacia formas de autonomía, participación y creatividad más complejas. Con esto, es posible decir que el aprendizaje “[...] hace nacer, estimula y activa en el niño un grupo de procesos internos de desarrollo dentro del marco de las interrelaciones con otros” (Vygotsky, 1982, p. 115). El desarrollo alcanzado por las niñas y los niños se convierte en el punto de partida del aprendizaje, sin limitarlo ni determinarlo y, así mismo, el aprendizaje promueve el desarrollo y se convierte en el detonante que permite su acontecer.

Cuidado: conjunto de prácticas desarrolladas por personas idóneas para garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños en primera infancia. Tiene en cuenta aspectos referidos con la prevención, promoción y verificación de la garantía de los derechos de la población infantil y con el despliegue de acciones relacionadas con salud y nutrición, ambientes adecuados y seguros, promoción integral del desarrollo y prevención de violencias, entre otras.

Desarrollo infantil: coherente con la concepción de niñas y niños como seres únicos, irrepetibles y considerados en un sentido holístico, el desarrollo se entiende como un proceso integral que hace parte y sienta las bases del desarrollo humano posterior. El desarrollo se logra gracias a la interacción entre factores individuales, sociales y los propios del contexto del que se forma parte. Su eje fundamental son las experiencias que la niña y el niño, de manera activa, establecen con su entorno, que en un sentido amplio contempla las circunstancias físicas, sociales y emocionales en las que se desenvuelven. Se trata de un proceso que tiene un funcionamiento irregular un proceso

complejo, dinámico y discontinuo de cambios y retrocesos, sin un principio ni un fin definido, que para cada niña o niño es específico y diferenciado, en tanto expresa las particularidades de cada uno y la amplia variedad de contextos y condiciones.

Estrategia pedagógica: formas de trabajo organizadas producto de reflexiones sobre el hecho educativo, que apuntan a responder la pregunta de la maestra o maestro sobre el cómo se enseña. Posibilitan planear y organizar momentos, ambientes, tiempos, interacciones y experiencias que llenan de sentido el quehacer cotidiano del talento humano que acompaña los procesos pedagógicos en la educación inicial.

2.2.4 NORMATIVA VIGENTE

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN ASOCIADA
NORMATIVO	Decreto 1930 de 2013 “Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación”	7, 9, 11
REFERENTE TÉCNICO	Serie de Orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral, 2014: Documento N° 20 Documento N° 23 Documento N° 21 Documento N° 24 Documento N° 22 Documento N° 25	7,8,9,10, 11
NORMATIVO	Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”	7,8,9,10, 11
REFERENTE TÉCNICO	Bases curriculares para la educación inicial y preescolar, 2017	7, 8, 9, 10, 11
REFERENTE TÉCNICO	Ley 1346 de 2009 Ley Estatutaria 1618 de 2013 Decreto 1421 de 2017	7, 8, 9, 10, 11
REFERENTE TÉCNICO	Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades y grupos étnicos, 2018	7,8,9,10, 11
REFERENTE TÉCNICO	Caja de herramientas MAS étnico, 2018	7,8,9,10, 11
REFERENTE TÉCNICO	Ambientes para inspirar, generación de ambientes pedagógicos para la promoción del desarrollo integral en la educación inicial, 2019	9
REFERENTE TÉCNICO	Recursos educativos para la educación inicial en territorios rurales, 2021	7,8,9,10, 11
REFERENTE TÉCNICO	STEAM+G. Una propuesta para fortalecer la educación inicial con equidad, 2021	7,8,9,10, 11

TABLA 17

**ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL**



2.3 COMPONENTE TALENTO HUMANO

2.3.1 DEFINICIÓN DEL COMPONENTE

El talento humano encargado de los procesos pedagógicos, administrativos y de servicios constituye un aspecto clave en la educación inicial en el marco de la atención integral, por lo cual, además de sus atributos personales, requieren cumplir ciertas condiciones desde el punto de vista de su formación y cualificación profesional.

Cada uno desde su rol cumple una tarea fundamental: las maestras y maestros planean y desarrollan experiencias significativas a nivel pedagógico; el directivo docente, la coordinadora o coordinador, con el apoyo del auxiliar administrativo, vela por la organización y funcionamiento del servicio de educación inicial; los profesionales en psicología u orientadores escolares, nutrición y enfermería (cuando aplique), participan y garantizan calidad en las acciones de cuidado y potenciamiento del desarrollo y el trabajo con la familia, los sabedores, abuelos y personas de la comunidad que promueven la pervivencia de los saberes propios del territorio; el personal de servicios garantiza condiciones óptimas para una adecuada alimentación y limpieza, entre otros.

Este componente se enfoca en las acciones necesarias para que el prestador de educación inicial garantice la vinculación de talento humano idóneo, suficiente y comprometido con el sentido pedagógico y ético que orienta este período educativo. La selección del personal debe considerar la formación pertinente, las competencias específicas para la atención integral a la primera infancia, así como la sensibilidad hacia la diversidad cultural, étnica y territorial.

Asimismo, se debe asegurar que todos los actores que, desde sus distintos roles, inciden en el desarrollo de las niñas y los niños, maestras, maestros, coordinadores, directivos y equipos de apoyo, entre otros, participen en procesos permanentes de cualificación y acompañamiento pedagógico.

Igualmente, el cumplimiento de la relación técnica entre el número de niñas y niños atendidos y el número de docentes asignados, según lo definido en el presente documento, es clave para garantizar condiciones adecuadas de atención, interacciones significativas y el desarrollo de procesos pedagógicos pertinentes, inclusivos, contextualizados y de calidad.

2.3.2 CONDICIONES DE CALIDAD

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
12	Cumple con los perfiles del talento humano requeridos para la prestación del servicio de educación inicial.	Cuenta con la hoja de vida y soportes que evidencian el cumplimiento de perfiles de acuerdo con la tabla respectiva. Nota: remitirse a la tabla de perfiles

TABLA 18

TABLA PERFILES:

A continuación, se describe la tabla de perfiles del talento humano idóneo, que promueve y fortalece el aprendizaje y desarrollo integral de las niñas y los niños de educación inicial. Este talento humano, además de contar con atributos personales, deben cumplir requisitos específicos de formación y cualificación, conforme a la naturaleza, organización y funcionamiento del servicio de educación inicial.

PERFILES DEL TALENTO HUMANO		
CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
COORDINADOR	Perfil esperado: si la oferta del servicio en educación inicial contempla únicamente este servicio, el perfil de coordinador deberá contar con formación en ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas.	Experiencia Perfil esperado: dos (2) años como director, coordinador o jefe en programas o proyectos sociales o proyectos educativos para la primera infancia, infancia o servicios educativos.
	Nota 1: para los establecimientos educativos oficiales, se deberá cumplir con los perfiles de acuerdo con la normativa vigente, y para los demás prestadores de servicio se deberá cumplir con el perfil esperado.	Nota 1: para los establecimientos educativos oficiales, se deberá cumplir con la experiencia de acuerdo con la normativa vigente.
	Nota 2: para los establecimientos educativos oficiales con atención a población mayoritariamente étnica (indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras), se deberá cumplir con los perfiles de acuerdo con la normativa vigente.	Nota 2: para los establecimientos educativos oficiales con atención a población mayoritariamente étnica (indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras), se deberá cumplir con los perfiles de acuerdo con la normativa vigente.
		Homologación de experiencia: - Estudios posgraduales en áreas de formación en ciencias de la educación o sociales y humanas como equivalente a dos (2) años de la experiencia solicitada, o - Tres (3) años de experiencia profesional directa en trabajo pedagógico con niñas, niños en primera infancia y gestantes, o en formación y/o acompañamiento a familias.

(Pasa)

(Sigue)

PERFILES DEL TALENTO HUMANO		
CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
		Nota 1: para los establecimientos educativos oficiales, se deberá cumplir con la experiencia de acuerdo con la normativa vigente. Nota 2: para los establecimientos educativos oficiales con atención a población mayoritariamente étnica (indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras), se deberá cumplir con la experiencia de acuerdo con la normativa vigente.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Perfil esperado: técnico o tecnólogo en ciencias económicas o administrativas o sistemas Perfil optativo: bachiller académico o comercial o técnico laboral	Experiencia: Perfil esperado: un (1) año de experiencia laboral con funciones afines al cargo a desempeñar Perfil optativo: seis (6) meses de experiencia laboral con funciones afines al cargo a desempeñar
MAESTRO /MAESTRA	Perfil esperado: profesional licenciado en ciencias de la educación en áreas relacionadas con la educación infantil, o con énfasis en educación especial, psicología y pedagogía o psicología educativa, licenciados en otras áreas como: educación artística y cultural, en educación física, recreación y deporte, profesional en primera infancia, normalista superior, licenciado en básica primaria. Perfil optativo: profesional en artes plásticas, musicales, escénicas, ciencias del deporte. Licenciados en: educación campesina y rural, educación comunitaria, etnoeducación, educación popular, literatura, pedagogía de la madre tierra.	Experiencia: Perfil esperado: no se requiere experiencia profesional para: licenciados en ciencias de la educación en áreas relacionadas con la educación infantil y normalista superior. Nota 1: para los establecimientos educativos oficiales, se deberá cumplir con los perfiles de acuerdo con la normativa vigente. Nota 2: para los establecimientos educativos oficiales con atención a población mayoritariamente étnica (indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras), se deberá cumplir con los perfiles de acuerdo con la normativa vigente.

TALENTO HUMANO

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

PERFILES DEL TALENTO HUMANO		
CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
	Nota 1: para los establecimientos educativos oficiales, se deberá cumplir con los perfiles de acuerdo con la normativa vigente. Nota 2: para los establecimientos educativos oficiales con atención a población mayoritariamente étnica (indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras), se deberá cumplir con los perfiles de acuerdo con la normativa vigente. Nota 3: para las modalidades de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el perfil técnico laboral en atención integral a la primera infancia o desarrollo infantil se tendrá en cuenta en los casos en los que en los territorios no se cuenta con estos perfiles.	Nota 3: para las modalidades de atención a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se deberá cumplir con el perfil señalado en el manual operativo vigente. Serequiereunaño(1)añodeexperiencia profesional en trabajo pedagógico con primera infancia y/o educación inicial para licenciados en área afines o con énfasis en educación especial, psicología y pedagogía o psicología educativa, en básica primaria, licenciados en otras áreas como educación artística y cultural, en educación física, recreación y deporte, Profesional en primera infancia. Perfil optativo: Experiencia profesional de dos (2) años en trabajo pedagógico con primera infancia y/o educación inicial para profesional en artes plásticas, musicales, escénicas, ciencias del deporte, licenciados en: educación campesina y rural, educación comunitaria, etnoeducación, educación popular, literatura, pedagogía de la madre tierra. Nota: para el perfil técnico laboral en atención integral a la primera infancia o desarrollo infantil de las modalidades de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, deberá contar con cinco (5) años de experiencia directa en trabajo educativo con primera infancia

(Pasa)

(Sigue)

PERFILES DEL TALENTO HUMANO		
CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
*AUXILIAR PEDAGÓGICO	Perfil esperado: tecnólogo profesional o técnico profesional o técnico laboral relacionado con la primera infancia. Perfil optativo 1: bachiller con profundización en pedagogía o bachiller pedagógico. Perfil optativo 2: estudiantes de licenciatura de ciencias de la educación relacionadas con la primera infancia con el 50 % de los semestres cursados y aprobados.	Experiencia Perfil esperado No se requiere experiencia para tecnólogo profesional o técnico profesional laboral relacionado con la primera infancia. Se requiere un (1) año de experiencia en trabajo pedagógico con Primera Infancia para técnico laboral relacionado con primera infancia. Perfil optativo Se requiere experiencia de un (1) año en trabajo pedagógico con Primera Infancia para perfil optativo 1. No se requiere experiencia para perfil optativo 2. Homologación Noveno grado de educación básica y cinco (5) años de experiencia en trabajo con primera infancia
PROFESIONAL PSICOSOCIAL U ORIENTADOR ESCOLAR O DOCENTE ORIENTADOR	Perfil esperado: licenciatura en psicología y pedagogía o psicopedagogía (sola o con énfasis), licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis), licenciatura en orientación (solo, con otra opción o con énfasis), profesional universitario en psicología (solo o con énfasis), profesional universitario en trabajo social, profesional universitario en terapias psicosociales, profesional universitario en desarrollo familiar, profesional en primera infancia. Perfil optativo 1: profesional en etnoeducación o desarrollo comunitario	Experiencia Perfil esperado: un (1) año de experiencia en trabajo con niñas, niños, familias y comunidades Perfil optativo 1: dos (2) años de experiencia en trabajo con niñas, niños, familias y comunidades Perfil optativo 2: seis (6) meses de experiencia laboral o prácticas universitarias en trabajo con niñas, niños, familias y comunidades

TALENTO HUMANO

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

PERFILES DEL TALENTO HUMANO		
CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
	Perfil optativo 2: estudiante con plan de estudios completo pendiente de grado en Trabajo Social, Psicología, Licenciatura en psicopedagogía, Desarrollo Familiar, Desarrollo Comunitario, Sociología o Antropología. Nota 1: para los establecimientos educativos oficiales, se deberá cumplir con los perfiles de acuerdo con la normativa vigente. Nota 2: para los establecimientos educativos oficiales con atención a población mayoritariamente étnica (indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras), se deberá cumplir con los perfiles de acuerdo con la normativa vigente.	
PROFESIONAL EN SALUD	Perfil esperado: profesional en enfermería Perfil optativo 1: auxiliar de enfermería Perfil optativo 2: tecnólogo en promoción de la salud o en salud comunitaria o similares	Experiencia Perfil esperado: seis meses de experiencia profesional en primera infancia después de expedida la matrícula Perfil optativo 1: un (1) año de experiencia en temas relacionados en salud y nutrición en primera infancia Perfil optativo 2: dos (2) años de experiencia en temas relacionados en salud y nutrición en primera infancia
**PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	Perfil esperado: profesional nutricionista dietista Perfil Optativo: nutricionista dietista con certificación de culminado el plan de estudios	Experiencia Perfil esperado: seis meses de experiencia profesional en primera infancia después de expedida la matrícula Perfil optativo: prácticas universitarias en primera infancia

(Pasa)

(Sigue)

PERFILES DEL TALENTO HUMANO		
CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Perfil esperado: básica primaria	Experiencia Perfil esperado: seis (6) meses en cargos similares
AUXILIAR DE COCINA	Perfil esperado: básica secundaria. Perfil optativo: básica primaria terminada Nota: Contar con: 1. Certificación de aptitud para el manejo de alimentos (Resolución 00002674 de 2013 - Capítulo 3 requerimiento para Manipulador de alimentos) 2. Capacitación en buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos por personal idóneo 3. Curso certificado de manipulación de alimentos emitido por autoridad competente. 4. Curso en educación sanitaria	Experiencia Perfil esperado: seis (6) meses de experiencia relacionada Perfil optativo: un (1) año de experiencia certificada en servicios de alimentos
DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO	Perfil esperado 1: licenciatura en educación especial (sola, con otra opción o con énfasis) o psicopedagogía (sola, con otra opción o con énfasis) o licenciatura en psicología y pedagogía. Perfil esperado 2: licenciatura en educación distinta a las enunciadas anteriormente. Perfil esperado 3: normalista Superior o Tecnólogo en Educación.	Experiencia Perfil esperado 1: experiencia mínima de dos (2) años en educación de manera específica en atención educativa a personas con discapacidad. Perfil esperado 2: experiencia mínima de tres (3) años en atención educativa a población con discapacidad.

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

PERFILES DEL TALENTO HUMANO		
CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
	Perfil optativo Título profesional universitario en psicología (sola, con otra opción o con énfasis) o fonoaudiología (sola, con otra opción o con énfasis). Con título de posgrado en educación o en pedagogía (sola, con otra opción o con énfasis).	Perfil esperado 3: experiencia mínima de tres (3) años de experiencia y conocimiento en atención educativa a personas con discapacidad.
	Nota: según necesidades de atención educativa enmarcadas en el Decreto 1075 de 2015	Perfil optativo: experiencia profesional de tres (3) específicamente en el contexto educativo con personas con discapacidad. (no es válida la experiencia en el sector salud o social por cuanto la propuesta no es de atención directa con las personas con discapacidad y a sus familias, sino de asesoría pedagógica al docente).

TABLA 19

Notas:

***Nota 1:** según la naturaleza, organización y funcionamiento del servicio de educación inicial, se podrá incluir el perfil de auxiliar pedagógico en el equipo de talento humano. No obstante, para los establecimientos educativos oficiales con atención educativa en el segundo ciclo de educación inicial, se analizará la viabilidad financiera y técnica para la inclusión progresiva de este perfil según lineamientos y normativa que expida el Ministerio de Educación Nacional.

****Nota 2:** según la naturaleza, organización y funcionamiento del servicio de educación inicial para el primer y segundo ciclo, se podrá incluir el perfil del profesional en nutrición, y el profesional en salud en el equipo de talento humano.

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

El talento humano es el encargado de brindar una acogida afectuosa a las niñas y los niños. Los encargados de los procesos pedagógicos, administrativos o de servicios constituyen un aspecto clave en la atención de las niñas y los niños, por lo cual, además de sus atributos personales, requieren cumplir ciertas condiciones desde el punto de vista de su formación y cualificación profesional.

La definición de los perfiles del talento humano es la posibilidad de establecer las características requeridas para conformar un equipo interdisciplinario, con el cual se desarrollarán todas las acciones necesarias para garantizar la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral; para lo cual, será importante que el prestador de educación inicial pueda:

- Elaborar o complementar el perfil del talento humano con base en la identidad institucional y otros aspectos planteados en el proyecto educativo.
- Especificar los conocimientos, las habilidades, competencias y actitudes que necesita una persona para desempeñar de forma óptima su labor de acuerdo con la caracterización del territorio y la población atendida.
- Precisar las funciones de los diferentes cargos en las áreas pedagógica, administrativa, de apoyo interdisciplinario y de servicios.

- Revisar las funciones y actividades que desempeña el talento humano en el área pedagógica, administrativa, de apoyo interdisciplinario y de servicios.
- Verificar en las hojas de vida del talento humano los perfiles, identificando certificaciones de experiencia y de estudio.
- Contrastar la información recogida con los requerimientos de talento humano en cuanto a formación y experiencia establecidos en la tabla de perfiles.

Con base en lo anterior, es importante definir las necesidades de nuevo personal o perfiles diferentes para el equipo de trabajo. Para esto, se requiere diseñar e implementar acciones continuas para la organización del talento humano, a través de las cuales se complete el perfil de este. Para ello, se debe tener en cuenta:

- Contemplar objetivos, actividades específicas y tiempos en los cuales dispondrá de personal con los perfiles específicos.
- Gestionar procesos de capacitación para el talento humano relacionado con las necesidades particulares del territorio y la población atendida.
- Garantizar el cumplimiento de la condición de calidad, el proyecto educativo y la identidad institucional con el talento humano adecuado a las funciones y a las actividades definidas.

Si dentro de la distribución del talento humano según funciones, actividades y tiempo se encuentra que el personal desarrolla funciones que corresponden a áreas diferentes a la asignada, es necesario realizar una nueva distribución en la que se garantice el cumplimiento de la condición de calidad, el proyecto educativo y la identidad institucional.

Finalmente, es necesario establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación a las acciones definidas para la organización del talento humano, con el fin de:

- Revisar periódicamente la programación y el desarrollo de las funciones del talento humano.
- Establecer las necesidades de mejoramiento y determinar las acciones puntuales para superarlas.



ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
13	Cumple con el talento humano requerido acorde con la relación técnica establecida para la prestación del servicio de educación inicial.	Cuenta con documento soporte de matrícula de niñas y niños, listados de asistencia de niñas y niños y cumplimiento del perfil del talento humano requerido para la prestación del servicio teniendo en cuenta las condiciones del territorio; documentos que permiten evidenciar el cumplimiento de las relaciones técnicas del talento humano. Nota: remitirse a las tablas de las relaciones técnicas para el primer y el segundo ciclo de educación inicial, que permitirán evidenciar las relaciones técnicas.

TABLA 20

A continuación, se describe la tabla de las relaciones técnicas para maestras o maestros, para el primer y el segundo ciclo de educación inicial, conforme a la naturaleza, organización y funcionamiento del servicio de educación inicial.

RELACIÓN TÉCNICA MAESTRAS O MAESTROS EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INICIAL		
RANGO DE EDAD	NIÑAS Y NIÑOS	MAESTRAS O MAESTROS
3 a 12 meses	10	1
12 a 23 meses	10	1
24 a 36 meses	15	1
Atención multiedad (6 a 36 meses)	10	1

TABLA 21

Notas:

- En caso de atender más de 4 niñas y niños menores de 23 meses en grupos multiedad, se debe contar con 1 auxiliar pedagógico.
- Para la atención a la primera infancia en las modalidades institucional, familiar, propia e intercultural y comunitaria del ICBF, se deberá cumplir con la estructura operativa del servicio acorde a los manuales técnicos vigentes para cada modalidad.

RELACIÓN TÉCNICA MÁXIMA MAESTRAS O MAESTROS EN EL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN INICIAL ⁴			
GRADO	NIÑAS Y NIÑOS EN ZONA URBANA	NIÑAS Y NIÑOS EN ZONA RURAL	MAESTRAS O MAESTROS
Transición	Entre 20 – 25	Entre 15 - 18	1
Jardín	20	15	1
Prejardín	20	15	1
Multigrado segundo ciclo educación inicial (prejardín, jardín y transición)	20	15	1
Estrategias flexibles de educación inicial en ruralidad dispersa (en itinerancia)	No aplica	Entre 8 - 12	1

TABLA 22

Notas:

- Para la atención a la primera infancia en las modalidades institucional, familiar, propia e intercultural y comunitaria del ICBF, se deberá cumplir con la estructura operativa del servicio acorde a los manuales técnicos vigentes para cada modalidad.
- Para los establecimientos educativos oficiales, las relaciones técnicas para maestras o maestros se cumplen de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1411 de 2022 y la normativa vigente del sector. Según las particularidades de cada territorio, las entidades territoriales, en el marco de su autonomía, deberán definir su plan gradual de implementación del ajuste a las relaciones técnicas para maestros y maestras en la oferta del segundo ciclo de la educación inicial (nivel de preescolar).

RELACIONES TÉCNICAS OTROS CARGOS EN EL PRIMER Y EL SEGUNDO CICLO	
CARGO	RELACIÓN TÉCNICA
Coordinador	Uno (1) por servicio de educación inicial.
Auxiliar administrativo	Uno (1) por servicio de educación inicial.
Auxiliar pedagógico	Necesario en el primer ciclo: 3 a 12 meses: Uno (1) por cada diez (10) niñas o niños. 12 a 23 meses: Uno (1) por cada diez (10) niñas o niños. 24 a 36 meses: Uno (1) por cada cuarenta y cinco (45) niñas o niños. Opcional en el segundo ciclo: 3 a 5 años: 1 por cada 50 niñas o niños.
Profesional psicosocial u orientador escolar o docente orientador	Uno (1) por servicio de educación inicial.
Profesional en salud	Opcional: Uno (1) por servicio de educación inicial.
Profesional en nutrición	Opcional: Uno (1) por servicio de educación inicial.
Auxiliar de servicios generales	Uno (1) por cada cincuenta (50) niñas y niños.

(Pasa)

4 Relaciones técnicas para maestros y maestras en la oferta del segundo ciclo de educación inicial dispuesta en la Circular número 025 del 20 de junio de 2024 emitida por el Ministerio de Educación Nacional inicial, en donde se incluye la relación técnica para estrategias flexibles en ruralidad dispersa.

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

RELACIONES TÉCNICAS OTROS CARGOS EN EL PRIMER Y EL SEGUNDO CICLO	
CARGO	RELACIÓN TÉCNICA
Auxiliar de cocina	Uno (1) por cada cincuenta (50) niñas y niños.
Docente de apoyo pedagógico	Uno (1) por servicio de educación inicial, cuando se atiendan niñas y niños con discapacidad.

TABLA 23

Notas:

- Para la atención a la primera infancia en las modalidades institucional, familiar, propia e intercultural y comunitaria del ICBF, se deberá cumplir con la estructura operativa del servicio acorde a los manuales técnicos vigentes para cada modalidad.
- Para los establecimientos educativos oficiales, las relaciones técnicas se cumplen de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente del sector.

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Contar con el talento humano, no solo idóneo, sino suficiente para cada uno de los componentes de la atención integral en lo relacionado con los procesos pedagógicos, administrativos, de apoyo interdisciplinar y de servicios; contribuye a la calidad del servicio y esencialmente a mitigar los riesgos que vulneren los derechos de las niñas y los niños.

En este sentido, la organización del talento humano estará definida por la proporción adecuada según el número de niñas y niños y por el perfil definido en la condición de calidad n.º 12, por lo tanto, es importante que el prestador de educación inicial pueda:

- Identificar la cantidad de personal en el área administrativa, pedagógica, de apoyo interdisciplinar y de servicios que se necesita según el número de niñas y niños que se atienden.
- Elaborar o complementar la proporción de talento humano con base en la identidad institucional y otros aspectos planteados en el proyecto educativo.



Una vez definida la proporción, será necesario caracterizar al talento humano a partir de:

- Realizar una revisión interna que le permita dar cuenta del número de personas que conforman el equipo de trabajo y la cantidad de personas de cada perfil requerido de acuerdo con el número de niñas y niños atendidos.
- Revisar las funciones y actividades que desempeñan en el área pedagógica, administrativa, de apoyo interdisciplinario y de servicios.
- Contrastar la información recogida con los requerimientos de talento humano en cuanto a la proporción establecida en las **Tablas de relaciones técnicas para el primer ciclo o el segundo ciclo** según corresponda.

Con base en el análisis anterior, el prestador de educación inicial establecerá la organización del talento humano a partir de:

- Las necesidades de más personal para el área administrativa, pedagógica, profesionales de apoyo disciplinar y el personal para el servicio de alimentos y aseo, con el perfil establecido. Para esto, requiere diseñar e implementar acciones para la organización del talento humano a través de las cuales se incremente el personal según necesidades. Estas acciones deben contemplar objetivos, actividades y tiempos en los cuales se dispondrá de personal en la proporción adecuada.
- Garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, en coherencia con el proyecto educativo y la identidad institucional, a partir de la distribución del talento humano adecuada para el número de niñas y niños que atienden.

Finalmente, debe establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación a las acciones definidas para la organización del talento humano con el fin de:

- Revisar periódicamente la distribución del número de personas en las áreas administrativa, pedagógica, de apoyo y de servicios.
- Establecer las necesidades de mejoramiento y determinar las acciones puntuales para superarlas.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
14	Diseña, implementa y hace seguimiento al plan de formación del talento humano, teniendo en cuenta procesos de formación inicial, o en servicio, o avanzada, de acuerdo con la naturaleza, organización y funcionamiento del servicio de educación inicial.	1. Cuenta con un plan anual de formación del talento humano. 2. Cuenta con los soportes de las actividades realizadas de acuerdo con el plan de formación tales como: asistencia, registros fotográficos, entre otros. 3. Cuenta con certificaciones o constancias de participación las cuales pueden ser en medio físico o digital. Nota 1: en los establecimientos educativos oficiales que realicen un proceso de formación desarrollado por una entidad aliada, y el proceso es certificado y supera las 40 horas, será necesario que la base de datos de las maestras y maestros participantes se reporte a la Entidad Territorial Certificada y esta a su vez al MEN; esto con el fin de visibilizar el avance en la formación de maestras y maestros de educación inicial en el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral (SSDI). Nota 2: los prestadores de educación inicial, de acuerdo con la naturaleza de su servicio, podrán implementar alguno o varios de los niveles de formación (inicial, en servicio, avanzada).

TABLA 24

Contar con talento humano formado en educación inicial es esencial para fortalecer y transformar la promoción del desarrollo integral de niñas y niños en sus primeros años de vida. En la siguiente tabla se presentan algunos temas básicos de formación dirigidos al talento humano. Algunos de estos temas son aplicables a perfiles específicos, por lo que cada prestador de educación inicial podrá complementarlos, considerando las capacidades, particularidades, necesidades e intereses del equipo que se requieren fortalecer durante el proceso de atención.

Los temas propuestos promueven procesos de formación y cualificación que se han consolidado como herramientas clave para ampliar conocimientos y fortalecer saberes y habilidades, con el objetivo de mejorar la calidad y pertinencia del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral. Es fundamental que el plan de formación se diseñe en función de la calidad educativa que se desea alcanzar, por lo que este debe ser estructurado, continuo y permanente.

N.º	TEMAS FORMACIÓN TALENTO HUMANO
1	Prevención, detección y manejo de las enfermedades prevalentes de la primera infancia.
2	Gestión de riesgos, accidentes y desastres para la primera infancia.
3	Primer respondiente.
4	Primeros auxilios.
5	Promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia humana. (cuando aplique).
6	Buenas prácticas de manufactura.
7	Alimentación y educación nutricional.
8	Conocimiento en prevención de violencias y promoción del buen trato, así como activación de rutas en caso de vulneración de derechos de las niñas y los niños.
9	Bienestar emocional para el talento humano.
10	Referentes técnicos de la educación inicial.

TABLA 25

Temas mínimos de formación del talento humano

Del mismo modo, en los procesos de cualificación del talento humano involucrado en los procesos pedagógicos de la educación inicial, se debe propiciar la construcción de conocimientos y aprendizajes alrededor de los ejes definidos en el documento número 19: “Cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia” de los referentes técnicos de la educación inicial, los cuales son:

- Concepción de niñez y desarrollo integral de la primera infancia.
- La intersectorialidad y la integralidad en la atención.
El reconocimiento de la diversidad y la atención diferencial.
- La generación de alternativas y formas de atención innovadoras en el marco de las políticas públicas con enfoques poblacionales y territoriales.

Asimismo, se deben tener en cuenta los ejes temáticos particulares que fortalecen aspectos específicos de la gestión y la atención integral de las niñas y los niños de educación inicial.

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

El talento humano, además de contar con un perfil inicial, debe estar dispuesto a la formación permanente en temáticas fundamentales como son el desarrollo infantil de la primera infancia, la educación inicial y demás temas específicos relacionados con su ejercicio profesional. La formación del talento humano, como lo plantea el CINDE (2012), se centra en las prácticas de las personas que interactúan con las niñas y los niños, para proponer, a partir de ellas, actividades educativas que las recreen y posibiliten su innovación, renovación y cambio siempre y cuando así lo justifiquen los propósitos de promover la atención integral y de calidad a la primera infancia.

En este sentido, es importante que el prestador de educación inicial pueda diseñar un plan de formación del talento humano, a partir del análisis de los siguientes elementos:

- Los aspectos de la misión y visión, los objetivos, el proyecto educativo y las condiciones de calidad que requieren formación para poder ser alcanzados.
- La tabla **Temas Formación talento humano**, donde se presentan algunos temas básicos de formación dirigidos al talento humano, con el objetivo de impulsar la calidad y pertinencia de la atención en educación inicial en el marco de una atención integral.
- Las hojas de vida del talento humano, la descripción de sus funciones, los resultados de la evaluación de desempeño para determinar qué conocimientos, actitudes y habilidades necesitan las personas para desempeñarse mejor, así como los temas de estudio en los que están certificados.
- Los resultados de los procesos de formación desarrollados y las solicitudes realizadas por el talento humano para identificar nuevas estrategias o criterios para la capacitación.

Es preciso elaborar un documento que oriente las acciones que va a desarrollar el prestador para mejorar la calidad de su atención, a través del fortalecimiento del talento humano responsable de brindar la atención educativa. El plan se materializa con los siguientes elementos:

- Objetivos, los cuales trazan el sentido de la acción. Responden a la pregunta ¿para qué?
- Justificación a partir de los resultados de los análisis propuestos en la actividad anterior, que dan cuenta de las necesidades de formación del talento humano y del plan. Se constituyen en la respuesta al porqué del plan de cualificación.
- Contenidos o ejes temáticos en los que se requiere capacitación. Estructuran el qué del plan de formación y deben atender directamente a las necesidades identificadas.
- Estrategias metodológicas a través de las cuales se movilizan las acciones de formación. Responden al cómo, utilizando las fortalezas técnicas del mismo equipo de trabajo a través de la estructuración e implementación de grupos de estudio, talleres y de igual forma, a través de la oferta externa: universidades, institutos, oferta del MEN (es precisamente a través de esta que se logra la formación estipulada en la tabla **Temas formación talento humano**).
- Duración, cronograma y costos.
- Seguimiento y monitoreo del proceso de cualificación.

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

Establecida la programación de las acciones para la formación del talento humano en términos de tiempo y lugar, el prestador de educación inicial debe:

- Organizar la rotación del talento humano para no afectar de manera determinante el funcionamiento del servicio educativo.
- Ejecutar las actividades según el cronograma definido.
- Utilizar metodologías que sean reflexivas, activas, participativas, constructivas y flexibles, que partan de las experiencias y saberes de quienes participan.
- Diseñar estrategias para que el talento humano pueda socializar y ser multiplicador de los procesos de formación en los que ha participado, y que aporten tanto al talento humano como a las familias o personas cuidadoras.

Finalmente, será necesario definir los mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan determinar los cambios o modificaciones que se deben realizar para el mejoramiento del proceso de formación del talento humano, analizando los siguientes elementos:

- El cumplimiento de la planeación del cronograma.
- La pertinencia de los temas y las metodologías utilizadas.
- El cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de formación y las expectativas del talento humano.

Para apoyar la elaboración del plan de formación, se recomienda consultar el Documento número 19: “Cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia” de los Referentes Técnicos de la Educación Inicial, el cual plantea preguntas orientadoras para la construcción de una propuesta de formación que contribuirá al logro de una educación inicial de calidad.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
15	Documenta e implementa los procesos de selección, inducción, reinducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales de la población.	1. Cuenta con un documento que contenga el plan de los procesos de selección, inducción, reinducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano. 2. Cuenta con los soportes de las actividades realizadas de acuerdo con el plan establecido para los procesos de selección, inducción, reinducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, tales como: asistencia, registros fotográficos, actas, entre otros.

TABLA 26

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

La atención de las niñas y los niños en la educación inicial depende de lo que las personas hacen y de la manera como lo hacen. La gestión del talento humano que se implemente como parte de la organización establecida para el funcionamiento del servicio de educación inicial, debe ir más allá de la dirección de las personas y estar orientada a la gestión con las personas. Este es el reto: lograr que las personas se sientan y actúen como parte de un equipo de trabajo, que participen activamente en un proceso de desarrollo continuo a nivel personal y organizacional, que sean los protagonistas del cambio y la mejora continua.



La persona encargada de coordinar los procesos administrativos será quien consolide el proceso de gestión del talento humano. Para avanzar hacia el propósito se propone tener en cuenta lo siguiente:



Proceso de selección: hace referencia al proceso de elegir para un cargo a la persona que cuenta con los soportes que evidencian el cumplimiento del perfil requerido entre diversos candidatos. Además del cumplimiento del perfil, debe seleccionarse porque tiene unos rasgos, habilidades, competencias, capacidades y actitudes que le permitirían realizar las funciones correspondientes al cargo y contribuir al desarrollo de esta.

La selección tiene dos componentes: la comparación entre el perfil del cargo y las condiciones de los candidatos, y la decisión de determinar quién cumple o se acerca más al perfil del cargo. Sea de una u otra forma, es necesario:

- Precisar las necesidades de talento humano que tiene el prestador de educación inicial en las diferentes áreas: administrativa, pedagógica, de apoyo y de servicios, teniendo en cuenta las tablas Perfiles y Relación técnica del Componente de talento humano.
- Establecer las funciones para cada uno de los cargos.
- Revisar las características y condiciones de los cargos requeridos para la atención educativa.
- Situar las posibles fuentes en donde se puedan ubicar personas que cumplan con los perfiles de los cargos (internet, periódicos, agencias, mecanismos o sistemas de información de empleo, entre otras).
- Seleccionar las técnicas e instrumentos que permitan la objetividad del proceso (entrevistas, pruebas psicológicas, estudios de caso, entre otras), con sus respectivos criterios de interpretación de resultados.

- Determinar el procedimiento para la recepción y selección de hojas de vida.
- Verificar los antecedentes, incluyendo obligatoriamente la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ordenado por la Ley 1918 de 2018.
- Aplicar las técnicas e instrumentos seleccionados.
- Analizar, evaluar y confirmar la idoneidad de los candidatos en el momento de la entrevista y/o las pruebas para la selección.
- Decidir por consenso, entre las personas que realizaron el proceso de selección, la elección del candidato.
- Comunicar a los candidatos la decisión positiva o negativa.
- Dejar registro de las pruebas y entrevistas realizadas.



Proceso de inducción y reinducción: la finalidad es que la persona que ingresa a hacer parte del prestador de educación inicial conozca más a detalle la dinámica de trabajo y las funciones que desempeñará, a la vez que se integre al equipo de trabajo y a la cultura organizacional donde transcurrirá su vida laboral. Una buena inducción constituye la base de todas las expectativas y compromisos implícitos de la persona que ingresa, quien se plantea una serie de interrogantes acerca del nuevo contexto y del ambiente que allí se teje, los cuales es preciso abordar.

Se deben especificar las actividades a realizar, los materiales de apoyo requeridos en la inducción, los tiempos para su desarrollo, el lugar en el que se realizará y los temas a explicar. El programa de inducción deberá contar con una periodicidad anual. Durante la inducción, es importante que la persona que está ingresando pueda conocer, como mínimo:

- Misión, visión, objetivos institucionales.
- Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo.
- Programa de bienestar.
- Plan institucional de capacitación.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asuntos relacionados con la nómina.
- Formas de evaluación del desempeño.
- Sistema de Gestión Documental.
- Características de la prestación del servicio educativo.
- Las apuestas pedagógicas y las formas definidas para lograrlas, que se recogen en el proyecto educativo.
- Características de las niñas, los niños y sus familias o personas cuidadoras. Es importante contemplar estrategias con todo el talento humano que permitan la integración de los nuevos miembros en el menor tiempo posible.

- El plan de gestión de riesgos de accidentes.
- El Plan Integral de Gestión de Riesgos.
- El procedimiento de actuación frente a la identificación de posibles casos de presunta inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de las niñas y los niños y mujeres o personas en gestación y en periodo de lactancia.

Por su parte, el proceso de reinducción permite reorientar la integración del talento humano a la cultura organizacional, en virtud de los cambios producidos en cualquiera de los asuntos a los cuales se refieren sus objetivos. Asimismo, permite reforzar sus conocimientos sobre las dinámicas de trabajo y las funciones que desempeñan; a su vez, permite generar nuevas relaciones y sinergias a nivel de las personas y con el entorno organizacional. De igual forma, permite que el talento humano conozca los cambios, actualizaciones y novedades relacionadas con la prestación del servicio de educación inicial.

Los programas de reinducción deben contar con una periodicidad de, por lo menos, cada dos años, o en el momento en que se produzcan dichos cambios. Se incluirán obligatoriamente actualizaciones acerca de las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades.



Evaluación de desempeño: este proceso se caracteriza por ser consistente con la identidad institucional y el proyecto educativo, su rigurosidad en los procedimientos, y su objetividad y transparencia en el análisis de los resultados. La evaluación de desempeño debe propiciar la reflexión permanente, tanto individual como colectiva, sobre las posibilidades de crecimiento personal y profesional del talento humano encargado de dirigir los procesos pedagógicos, administrativos o de servicios, que constituyen un aspecto clave en la atención integral a las niñas y los niños. Para estructurarlo, con el liderazgo de la persona encargada de las labores administrativas, se requiere:

- Definir los lineamientos básicos del proceso: objetivos, factores a evaluar, indicadores, criterios de interpretación de resultados, la periodicidad del proceso, los responsables y los mecanismos e instrumentos a utilizar.
- Precisar factores o criterios a evaluar que sean coherentes con las funciones de cada cargo y con los elementos que desde allí se aportan, de manera individual y grupal, al logro del horizonte institucional, entre los que estarían: asistencia, puntualidad, relación con las niñas y los niños, actitud, entre otros.
- Establecer la metodología para la evaluación del desempeño, si se utilizará autoevaluación, la coevaluación o heteroevaluación.
- Tomar las decisiones que se consideren pertinentes y que estarían relacionadas con los siguientes elementos: permanencia, promoción, estímulos y reconocimiento, plan de formación del talento humano.
- Proyectar mecanismos participativos que permitan mejorar e innovar de manera permanente el proceso de evaluación de desempeño del talento humano.
- Comunicar los resultados.



Bienestar y satisfacción del talento humano: es un desafío constante mejorar la calidad de vida laboral y fortalecer el área de protección de servicios sociales, en beneficio del desarrollo personal, profesional y el bienestar general del talento humano. Para organizar este proceso la persona encargada de las labores administrativas debe:

- Contemplar la misión y la visión institucional.
- Identificar el nivel de satisfacción del talento humano con respecto a la función que desempeña, la organización y la dinámica de funcionamiento de la prestación del servicio educativo, el clima laboral y las relaciones con las otras personas que hacen parte del servicio de educación inicial.
- Reconocer en el talento humano sus características individuales y su contexto sociocultural y económico e identificar sus necesidades, intereses y expectativas.
- Realizar un balance de las actividades que se han venido desarrollando, referidas a bienestar y satisfacción al talento humano.
- Estructurar las estrategias para evaluar los resultados de la implementación del proceso diseñado y ejecutado.

Para la definición de las estrategias, es importante que tenga en cuenta:

- Mecanismos internos, como estímulos e incentivos pecuniarios y no pecuniarios, así como actividades especiales y de integración.
- Mecanismos externos, como alianzas o convenios con organizaciones que prestan servicios de recreación y deporte, actividades culturales y salidas.

En el documento de bienestar y satisfacción del talento humano, deben estar definidos:

- Objetivos.
- Las estrategias, los mecanismos y las actividades.
- Los tiempos (periodicidad y duración).
- Los recursos físicos y financieros con la participación de todo el talento humano.
- Evaluación y seguimiento

Es necesario que se cuente con las evidencias de la implementación de los aspectos señalados en esta condición de calidad; estas evidencias pueden ser: listas de asistencia, fotos, filmaciones y formatos diligenciados de las evaluaciones realizadas, entre otras.

Finalmente, será fundamental que, al inicio de cada año escolar, se pueda presentar a las familias todo el talento humano que hará parte del servicio de educación inicial; cada vez que se requiera hacer cambio de alguna de las personas que hacen parte del servicio, se deberá informar a toda la comunidad (niñas y niños, familias, equipo de trabajo, entre otros) de dicho cambio y presentar a los nuevos integrantes del equipo de trabajo.

2.2.3 NORMATIVA VIGENTE

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN ASOCIADA
DECRETO	Decreto 2277 de 1979 “Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente”.	12
LEY	Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la ley general de educación”.	12, 13, 14, 15
DECRETO	Decreto 804 de 1995 “Por el cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos”.	13
DECRETO	Decreto 1278 de 2002 “Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente”.	12
DECRETO	Decreto 1850 de 2002 “Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones”.	12, 13
DIRECTIVA	Directiva Ministerial número 24 de agosto 13 de 2002 “Por la cual se ponen a disposición de todas las Entidades Territoriales Certificadas el Protocolo de periodo de prueba de los docentes orientadores, directivos docentes y docentes”. (Ministerio de Educación Nacional)	15
DECRETO	Decreto 3782 de 2007 “Por el cual se reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002”.	15
GUÍA	Guía No. 31 de 2008 - Guía metodológica para la Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización docente Decreto Ley 1278 de 2002. (Ministerio de Educación Nacional)	15
DECRETO	Decreto 366 de 2009 “Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva”.	12, 13

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN ASOCIADA
DIRECTIVA	Directiva Ministerial número 26 de agosto 31 de 2010 “Comunicación del Consejo de Estado en relación a la emisión de una única calificación en el año para el proceso de evaluación anual de desempeño de educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002”. (Ministerio de Educación Nacional)	15
GUÍA	Construyendo el plan territorial de formación docente 2011 “Guía orientadora para construir una propuesta de formación que responda a todas estas demandas y apunte hacia una educación de calidad”. (Ministerio de Educación Nacional)	14
RESOLUCIÓN	Resolución 1907 de 2012 “Por el cual la Comisión Nacional del Servicio Civil aprueba el Protocolo de evaluación de periodo de prueba de docentes, directivos docentes y docentes orientadores”. (Comisión Nacional del Servicio Civil)	15
RESOLUCIÓN	Resolución 15711 de 2015 “Por la cual se establece el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa de los educadores oficiales regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que no han logrado ascenso de grado o reubicación de nivel salarial y se fijan los criterios para su aplicación”. (Ministerio de Educación Nacional)	15
DECRETO	Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.	12, 13, 14, 15
DECRETO	Decreto 1657 de 2016 “Por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los educadores que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones”.	15

(Pasa)

(Sigue)

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN ASOCIADA
DECRETO	Decreto 1421 de 2017 “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”.	12, 13, 14, 15
CIRCULAR	Circular Ministerial número 38 de 2018 “Orientaciones sobre el proceso de evaluación de desempeño de educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002”. (Ministerio de Educación Nacional)	15
OFICIO RADICADO N° 2020-EE- 162338	“Oficio remitido a los secretarios de educación vigencia 2020 - Perfil del docente de apoyo pedagógico”. (Ministerio de Educación Nacional)	13
CIRCULAR	Circular número 22 de 2020 “Orientaciones para la elaboración del estudio de planta y administración de docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos ubicados en territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena”. (Ministerio de Educación Nacional)	12, 13
DOCUMENTO GUÍA	Documento guía Formación Docente de 2021 “Recomendaciones para la formulación, la implementación y la evaluación de políticas locales de formación de educadores y, con ello, para la valoración de lo alcanzado y la actualización de los Planes Territoriales de Formación Docente”. (Ministerio de Educación Nacional)	14
RESOLUCIÓN	Resolución 3842 de 2022 “Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones”. (Ministerio de Educación Nacional)	12, 13, 14, 15
DECRETO	Decreto 1411 de 2022 “Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones”.	13

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN ASOCIADA
DECRETO	Decreto 1345 de 2023 “Por medio del cual se adiciona de manera transitoria el Capítulo 8, al Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación y se establece el Sistema Transitorio de Equivalencias para el Régimen de Carrera Especial de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas y se dictan otras disposiciones en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia SU-245 de 2021, mientras se expide la norma del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP”.	12
CIRCULAR	Circular número 19 de 2023 “Orientaciones sobre la administración de las plantas de cargos de docentes y directivos docentes de los Establecimientos Educativos Estatales que prestan sus servicios a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y aquellos ubicados en sus territorios”. (Ministerio de Educación Nacional)	12, 13
CIRCULAR	Circular número 30 de 2023 “Orientaciones para la ampliación progresiva del segundo ciclo de la educación inicial correspondiente a los tres grados de preescolar - transición, jardín y prejardín”. (Ministerio de Educación Nacional)	12, 13
CIRCULAR	Circular número 025 de 2024 y anexo “Orientaciones para inicio de la atención educativa asociada a la ampliación de cobertura y vinculación de docentes de preescolar en planta temporal por parte de las entidades territoriales certificadas en educación; y orientaciones sobre relaciones técnicas niñas, niños por docente para la oferta oficial”. (Ministerio de Educación Nacional)	12, 13
RESOLUCIÓN	Resolución 5862 de 2024 “Por medio de la cual se establecen las condiciones generales que rigen el proceso de gestión de la cobertura educativa a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación”. (Ministerio de Educación Nacional)	13
DOCUMENTO GUÍA	Guía de Inducción y Reinducción Proceso Gestión del Talento Humano del Departamento Administrativo de la Función Pública versión 5 de 2025 (Departamento Administrativo de la Función Pública)	15

(Pasa)

(Sigue)

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN ASOCIADA
DECRETO	Decreto 0277 de 2025 “Por medio del cual se modifican los artículos 2.4.3.1.2., 2.4.3.2.1. Y 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con el horario de la jornada escolar, la asignación académica y el cumplimiento de la jornada laboral en establecimientos educativos estatales de educación formal”.	12, 13
CIRCULAR	Circular número 31 de 2025 “Orientaciones para garantizar el ingreso oportuno y promover la permanencia de niñas y niños en el segundo ciclo de la educación inicial (preescolar con sus tres grados prejardín, jardín y transición) y derogación de la Circular número 07 del 11 de febrero de 2022 y la Circular número 00020 del 25 de febrero de 2016”. (Ministerio de Educación Nacional)	13
CIRCULAR	Circular número 34 de 2025 “Orientaciones para avanzar de manera conjunta y convergente en la universalización progresiva de la educación inicial”. (Ministerio de Educación Nacional e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)	13

TABLA 27

**ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL**



2.4 COMPONENTE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA

2.4.1 DEFINICIÓN DEL COMPONENTE

Este componente orienta la gestión de la prestación del servicio planteando su horizonte, sentido y propósito, en clave del impulso del desarrollo integral y el aprendizaje de las niñas y los niños en su primera infancia, así como las acciones que procuren la gestión de sus derechos. Del mismo modo, el componente moviliza el fortalecimiento de las capacidades organizacionales para la gestión eficiente y la mejora continua del servicio de educación inicial, garantizando su calidad y sostenibilidad.

Igualmente, en el marco de su propósito orientativo a través del proyecto educativo (en sus diversas denominaciones), se espera lograr que se expliciten los aspectos relacionados con los procesos pedagógicos, las estrategias, el seguimiento y la valoración de los procesos educativos; impulsando también estrategias que prioricen la acogida, el bienestar y la permanencia, entre otros aspectos, todo esto en el marco de las normas y referentes técnicos vigentes de la educación inicial. Se espera también, a través de este componente, optimizar los procesos administrativos, asegurando una planificación, actualización y gestión documental organizada, alineada con las condiciones de calidad establecidas para la prestación del servicio.

Asimismo, busca promover un clima laboral y organizacional basado en el respeto, la armonía y el compromiso, que motive la creación de entornos favorables para el desarrollo integral de niñas y niños, su protección y el bienestar de sus familias o personas cuidadoras. Esto se logra mediante la implementación de estrategias que impulsen la evaluación, el logro de objetivos y la generación de condiciones que potencien la calidad de la educación inicial.

En este sentido, el componente promueve procesos de gestión organizados y sistemáticos, orientados a optimizar la prestación del servicio y garantizar mejores resultados a través de las siguientes acciones:



ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL



Estrategia: identificar actividades y acciones que respondan a las necesidades del entorno y contribuyan al desarrollo integral de la primera infancia dentro del servicio educativo.



Apropiación: sensibilizar y comprometer a la comunidad, las familias, los cuidadores y el talento humano, en la importancia de implementar las actividades definidas en la estrategia.



Estructura: fortalecer la cooperación y el trabajo conjunto para el cumplimiento de los propósitos de la educación inicial.



Ejecución: tomar decisiones oportunas, fomentar la mejora continua y garantizar el logro de los resultados esperados.



Seguimiento y evaluación: revisar, analizar y valorar los avances, dificultades y fortalezas del proceso, identificando oportunidades de mejora permanente.

De esta manera, se busca consolidar una gestión educativa eficiente y articulada, que asegure un servicio de educación inicial de calidad, pertinente y centrado en el bienestar de la primera infancia.

2.4.2 CONDICIONES DE CALIDAD

N.º	CONDICIÓN	VERIFICABLES
16	Cuenta con documento de inscripción o registro legal como prestador del servicio de educación.	1. Cuenta con un documento que evidencia el desarrollo de actividades relacionadas con la educación: RUT o Código DANE o Certificado de existencia y representación legal.

TABLA 28

Es importante para la prestación del servicio de educación inicial, que se cuente con un documento legal que dé cuenta de las actividades que desarrolla, independientemente de si está constituido como persona natural o jurídica. Estos pueden ser:

RUT o Registro Único Tributario

Es un mecanismo administrado por la DIAN, asignado para identificar, ubicar y clasificar la función de las personas y entidades dentro del sistema tributario, tomando en cuenta su actividad económica. El RUT sirve para que las personas naturales o jurídicas puedan acreditar e identificar su actividad económica ante terceros, con quienes se sostenga una relación comercial, laboral o económica; y tener conocimiento de las obligaciones tributarias que le corresponde cumplir ante el Estado colombiano.

Código DANE

Es la cédula de los establecimientos educativos que se encuentran legalmente constituidos y que permiten identificarlos para cualquier asunto con la administración; su numeración es pública, irrepetible y no modificable.

Certificado de existencia y representación legal

En el caso de las organizaciones étnicas el documento corresponde a la resolución de registro ante el Ministerio del Interior. Este registro puede hacerse como:

- **Como Persona Jurídica:** el certificado de existencia y representación legal acredita su inscripción del contrato social, las reformas y los nombramientos de administradores y representantes legales en la Cámara de Comercio, con jurisdicción en el domicilio de la respectiva sociedad. Este tipo de certificación tiene un valor eminentemente probatorio y está encaminada a demostrar la existencia y representación de las personas jurídicas (Artículo 117 del Código de Comercio).
- **Como Persona Natural:** el registro ante la Cámara de Comercio evidencia la matrícula mercantil, es decir, la inscripción que se hace en el registro público de personas naturales que realizan actividades comerciales o mercantiles, así como de sus establecimientos de comercio.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
17	 Diseña e implementa el proyecto educativo en sus diversas denominaciones, garantizando coherencia con las disposiciones legales y los referentes técnicos vigentes para la educación inicial, enmarcado en los principios de la educación inclusiva	1. Cuenta con un documento (físico o digital) que contenga: a. Misión. b. Visión. c. Valores, filosofía y principios que orientan la prestación de del servicio educativo. d. El análisis de la caracterización socio familiar. e. La organización de la jornada de atención. f. La propuesta educativa, pedagógica y curricular orientada a la promoción del desarrollo y los aprendizajes de las niñas y los niños en educación inicial, en coherencia con las disposiciones legales y referentes técnicos nacionales y territoriales. g. La ruta para la identificación y acompañamiento de las niñas y los niños que presentan alertas del desarrollo.

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
		h. Las estrategias pedagógicas que contemplen el enfoque diferencial y poblacional para la garantía de derechos, que reconozcan la diversidad de niñas y niños, garantizando su participación sin distinción de origen étnico, condición de discapacidad, género o situación socioeconómica. i. La definición de mecanismos, instrumentos o herramientas para la valoración y el seguimiento del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños. 2. Documenta las acciones relacionadas con la revisión y/o actualización del proyecto educativo en sus diferentes denominaciones, con la participación de la comunidad educativa (niños, niñas, familias/cuidadores, talento humano), de acuerdo con los procesos de autoevaluación realizados anualmente y conforme con los lineamientos establecidos por el MEN. El proceso de revisión y/o actualización deberá realizarse y documentarse anualmente. 3. Cuenta con soportes de las jornadas de socialización del proyecto educativo PE, actas y listados de asistencia que recojan los temas o problemáticas abordadas, puntualizando acuerdos, compromisos y responsables. 4. Cuenta con evidencia de uso de mecanismos de participación para la comunidad educativa para el proceso de revisión y/o actualización del proyecto educativo.

TABLA 29

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

El proyecto educativo tiene un carácter dinámico, flexible y orientador, que permite a maestras, maestros y agentes educativos que hacen parte del servicio de educación inicial tener un horizonte de sentido sobre el cual planear experiencias pedagógicas de manera intencionada, para lograr los objetivos propuestos en relación con la educación de las niñas y los niños de primera infancia. De igual forma, es orientador para que todo el talento humano conozca y apropie el sentido de la educación inicial.

Este proyecto puede tener diferentes denominaciones, considerando si el servicio educativo se presta a comunidades étnicas o campesinas; en tal caso, se denomina proyecto educativo comunitario o institucionales de educación campesina y rural. Además, en los territorios puede haber diversas formas de denominar los proyectos educativos de acuerdo con las características del servicio que se presta, por ejemplo: familiares y comunitarias, propias e interculturales o institucionales. Para el cumplimiento de la condición de calidad se tendrá en cuenta cualquiera de estas denominaciones establecidas por la ley.

Para consolidar un proyecto educativo en sus diferentes denominaciones, se requiere de un talento humano que reflexione y apropie las intencionalidades e identidades de la educación inicial, para construirlo y enriquecerlo permanentemente, de tal manera que vayan ganando coherencia las apuestas pedagógicas en relación con las formas de cuidado, promoción, acompañamiento y seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños, así como las maneras de trabajar conjuntamente con las familias y personas cuidadoras. Lo anterior, de la mano con las disposiciones legales y referentes técnicos nacionales y territoriales de educación inicial vigentes.

Antes de construir o ajustar un proyecto educativo, es importante que, con el talento humano, se haga un ejercicio de revisión sobre las maneras en que se viene realizando el trabajo pedagógico con las niñas y los niños, la organización de las rutinas y el ambiente, y las concepciones de infancia y de desarrollo que han guiado las apuestas particulares del servicio educativo.



A continuación, se presentan los elementos fundamentales para tener en cuenta en la construcción y ajuste de un proyecto educativo en sus diferentes denominaciones:

- Con la finalidad de conocer las particularidades del territorio en el que se encuentra, es necesario realizar una lectura reflexiva de los aspectos territoriales, poblacionales, familiares y culturales. Algunas preguntas que pueden orientar este análisis son: ¿quiénes integran la comunidad educativa?, ¿cuáles son sus características?, ¿cómo es el contexto social y cultural de las niñas y los niños, sus familias y personas cuidadoras y el entorno?, ¿cómo está organizado el talento humano en relación con la promoción del desarrollo integral de las niñas y los niños?, ¿de qué manera el proyecto educativo tiene en cuenta las particularidades del contexto de las niñas, los niños y sus familias?, ¿de qué manera el acervo cultural de la comunidad es tenido en cuenta para el planteamiento?, ¿de qué forma el proyecto educativo, en sus diferentes denominaciones, responde a los intereses, características y necesidades de desarrollo de las niñas y los niños?

En la construcción del proyecto educativo en sus diferentes denominaciones, resulta fundamental que el talento humano que lidera el proceso pedagógico en la prestación del servicio:

- Identifique el marco normativo y político de la atención integral a la primera infancia en el país y reconozca en él un sustento para la acción pedagógica con las niñas y los niños. La

normativa ofrece un marco general de base para configurar un proyecto educativo pertinente y coherente con la política pública, en cuanto a la orientación e implementación de prácticas que aseguren el desarrollo armónico e integral de las niñas y los niños, y promuevan la garantía de sus derechos.

Para que los enfoques que se definan como parte de la identidad institucional estén relacionados con los que la política promueve y determina, es válido responder a la pregunta: ¿de qué manera los marcos políticos, técnicos y normativos que orientan la educación inicial en el país y en su territorio se articulan con el proyecto educativo?

- Defina el marco conceptual en el que se expresen y recojan las concepciones de infancia, el sentido de la educación inicial, educación inclusiva, desarrollo infantil, perspectiva de derechos y de género, entre otros. Estas deben ser coherentes con los fundamentos técnicos de la atención integral a la primera infancia y las orientaciones educativas y pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial. En este sentido, es válido responder a la siguiente pregunta: teniendo en cuenta la concepción de niña y niño en primera infancia, de desarrollo integral y de educación inicial, ¿qué referentes pedagógicos están en sintonía con las apuestas nacionales, territoriales y de la institución?
- Establezca las intencionalidades y propósitos del proyecto educativo, teniendo en cuenta: el reconocimiento de las particularidades de las niñas y los niños, sus saberes, sus intereses, sus ritmos y características de desarrollo; el contexto en el que se desarrolla la vida cotidiana de las niñas, los niños y sus familias; el marco político, normativo y conceptual que se ha venido construyendo. Las intencionalidades se pueden concretar en objetivos y principios, dando respuesta a las siguientes preguntas: ¿a través de qué acciones se promueve el desarrollo integral de las niñas y los niños?, ¿qué elementos pedagógicos le brindan identidad al proyecto educativo?, ¿de qué manera se conjugan las expectativas de las niñas y los niños, de las familias y del talento humano en relación con lo que se espera que aporte la educación inicial?
- A partir de la construcción realizada, el talento humano que lidera el proceso pedagógico de la institución debe definir las formas de trabajo que serán la base para generar experiencias pedagógicas, que busquen favorecer interacciones y prácticas de cuidado que promuevan el desarrollo integral de las niñas y los niños. Asimismo, a partir de estas definiciones, se deben establecer las herramientas para el seguimiento de cada niña y cada niño. El equipo de trabajo pedagógico es autónomo en la elección de la o las estrategias pedagógicas que considere que se ajustan a su propuesta, así como de la organización de los momentos de la rutina diaria.

Las estrategias representan el cómo del trabajo pedagógico. Orientan la manera en que las maestras y los maestros, con el grupo de niñas y niños, organizan las experiencias, teniendo en cuenta las actividades rectoras de la primera infancia: juego, arte, literatura y exploración del medio. La elección de las estrategias pedagógicas debe tener en cuenta que las niñas y los niños son protagonistas de su desarrollo, y que las maestras, los maestros, las familias o personas cuidadoras son actores importantes de este proceso, dado que establecen vínculos de apego seguro, relaciones de confianza, promueven la autonomía y experiencias en las que despliegan todas sus capacidades.

Algunas de las estrategias que se destacan en la educación inicial son: la canasta de los tesoros, la hora del cuento, los talleres, los proyectos de aula, los rincones de trabajo, los centros de interés y las aulas especializadas, entre otras. El talento humano que lidera el proceso pedagógico podrá profundizar en estas o plantear nuevas formas de trabajo, que estén en coherencia con las realidades de la institución, así como con el marco político, normativo y conceptual definido para la educación inicial.

Las respuestas a las siguientes preguntas orientan la elección de estrategias pedagógicas que respondan al sentido de la educación inicial, a las características de las niñas y los niños, y a la generación de interacciones y ambientes para potenciar el desarrollo de manera integral y significativa:

- ¿Cuáles estrategias pedagógicas promueven el juego, la literatura, el arte y la exploración del medio, bajo las premisas de niñas y niños como ciudadanos sujetos de derecho, seres sociales, seres singulares y seres en la diversidad?
- ¿Las estrategias pedagógicas definidas responden a las intencionalidades planteadas en el proyecto educativo?
- ¿De qué forma las estrategias pedagógicas responden a los intereses y características de desarrollo de las niñas y los niños?
- ¿Cómo las estrategias pedagógicas propician la participación de las familias y/o las personas cuidadoras y actores de la comunidad educativa?
- ¿De qué manera está organizada la rutina de la institución?
- ¿De qué manera están dispuestos los ambientes para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños?
- ¿Estos ambientes promueven la autonomía, la participación, la toma de decisiones, la comunicación, la expresión de ideas y emociones de las niñas y los niños?
- ¿Qué tipo de interacciones favorecen los ambientes diseñados en la institución?
- ¿Cuál es la intencionalidad de los ambientes?

Las familias tienen un rol fundamental en el fortalecimiento del desarrollo de las niñas y los niños. Por lo tanto, se hace necesario diseñar, implementar y retroalimentar las formas de trabajo colaborativo para la participación, la comunicación, la formación y el acompañamiento permanente a estas, de manera que respondan a lo planteado en el componente familia, comunidad y redes, sobre la base de la comprensión de las prácticas de las familias en la educación de sus hijas e hijos.

Para el seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños, es necesario diseñar los mecanismos e instrumentos que permitan valorar sus capacidades y dificultades, además de acompañar sensiblemente su proceso de crecimiento, aprendizaje y desarrollo. A la vez, este proceso aporta a las maestras y los maestros los elementos para planear, implementar, revisar y reflexionar su acción pedagógica y retroalimentar el proceso educativo; así como establecer comunicación permanente con las familias y/o personas cuidadoras y otros actores, que garantizan la atención integral de las niñas y los niños.

El proyecto educativo se traduce en un documento escrito que presenta las intencionalidades y las apuestas educativas y pedagógicas, también las formas de acompañar y seguir el desarrollo de las niñas y los niños, brindando un horizonte de sentido a las acciones cotidianas. Al ser una construcción colectiva, debe ser socializado y retroalimentado con toda la comunidad de la institución.

El grupo responsable puede consolidar el documento a partir de la respuesta a las siguientes preguntas: ¿para qué se construye un proyecto educativo?, ¿quiénes y cómo participan en la construcción?, ¿de qué manera se puede organizar el documento para presentar el proyecto educativo?

Consolidada la versión inicial de proyecto educativo, el equipo de trabajo designado desarrolla estrategias para presentarlo a la comunidad educativa (niñas, niños, familias y/o personas cuidadoras y el talento humano), haciendo énfasis en:

- La construcción colectiva y, por tanto, abierta a la retroalimentación y los ajustes establecidos de común acuerdo con ellos, evidenciando el horizonte de sentido que, como comunidad educativa, se comparte en relación con la promoción del desarrollo integral de las niñas y los niños.
- Las responsabilidades y compromisos que asumen las familias o personas cuidadoras como agentes empoderados y mediadores del desarrollo integral de las niñas y los niños.
- El seguimiento y análisis de los procesos y las apuestas del proyecto para evidenciar los aspectos por fortalecer y transformar, comprender los compromisos de cada uno de los actores, retroalimentar constantemente el proyecto, mejorar continuamente el quehacer pedagógico y posicionar la identidad de la educación inicial.

Así mismo, la filosofía institucional es entendida como un proceso articulador y orientador de cada una de las acciones que deben realizarse en el marco de la educación inicial, y que estarán encaminadas al logro de los objetivos de la prestación del servicio educativo, como espacio de interacción para el desarrollo de las niñas y los niños, y para la realización de sus derechos.

Teniendo en cuenta que el objetivo principal de un proceso de planeación es estructurar, articular y orientar los procesos de educación inicial, a partir de la formulación y definición de estrategias organizacionales que den sentido a la prestación del servicio educativo; la definición de la filosofía institucional puede iniciar desde un análisis y valoración de su entorno inmediato y su proyección a futuro. El análisis le permitirá identificar y formular los contenidos mínimos:

- **Misión:** describe la esencia de la prestación del servicio de educación inicial, su propósito o razón de ser. Define a quién está dirigido, a quién beneficia y qué ofrece. Debe ser clara, comprensible y creíble, reflejando el compromiso con el desarrollo integral de las niñas y los niños.
- **Visión:** proyección de lo que se espera alcanzar en un periodo de tiempo determinado, estableciendo un futuro deseable para el servicio de educación inicial. Debe ser prospectiva, motivadora y orientadora, brindando un marco de referencia para el cumplimiento de la misión.
- **Valores/principios que orientan la prestación de la educación inicial:** fundamentan la prestación del servicio, reflejando la responsabilidad social, la cultura organizacional y los principios que rigen la relación con las niñas, los niños, sus familias y la comunidad.

Una vez definido el proyecto educativo en cualquiera de sus denominaciones, se debe garantizar su socialización con la comunidad educativa. Dicho proceso de socialización debe realizarse tanto con el talento humano, que hace parte del servicio educativo; como con las niñas, los niños y sus familias. Así como la construcción del proyecto educativo resulta de un proceso participativo, en donde no solo interviene el talento humano, sino también las niñas, niños, las familias y la comunidad; será fundamental que la revisión y/o actualización del proyecto educativo se realice cada año, y que dicho proceso sea también participativo.

Del mismo modo, se deben recopilar las evidencias del proceso de construcción, socialización, revisión y/o actualización; estos pueden ser actas de reuniones con las familias, y otros mecanismos empleados para la construcción y socialización con las niñas y los niños, con el talento humano, etc.

Estas evidencias deben estar archivadas de acuerdo con la gestión documental definida.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
18	Diseña e implementa estrategias que favorecen la acogida, el bienestar y permanencia de las niñas y los niños desde la educación inicial, en coherencia con los referentes técnicos nacionales y territoriales.	1. Cuenta con una estrategia para favorecer la acogida, el bienestar y la permanencia (y que incluye las acciones para el tránsito armónico de las niñas y los niños), que se encuentra definida en el proyecto educativo. 2. Cuenta con evidencias de implementación de la estrategia para la acogida, el bienestar y la permanencia de niñas, niños y familias o cuidadores. Nota: la estrategia incluye acciones para favorecer el tránsito armónico de las niñas y los niños, contempla acciones de tránsito entre ciclos de la educación inicial, entre los grados; también contempla el tránsito hacia la básica primaria, cuando aplique.

TABLA 30

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Las niñas y los niños en la primera infancia necesitan llegar a un entorno educativo caracterizado por interacciones respetuosas, cálidas, que les permitan construir confianza en sí mismos y en los demás, un entorno donde se vivencien experiencias que contribuyen a la promoción del desarrollo y del aprendizaje. Por lo tanto, los prestadores deben procurar en los servicios de educación inicial las mejores condiciones físicas, psicológicas, relacionales y pedagógicas para que las niñas y los niños no solo lleguen al servicio educativo, sino que también puedan sentirse parte de esa comunidad educativa; que disfruten de las mejores condiciones para su bienestar físico, emocional y social, de tal manera, que las niñas, los niños y sus familias se sientan motivados para permanecer en el servicio de educación inicial, avanzando en su trayectoria educativa.

Los procesos de acogida y bienestar son fundamentales para aportar a la permanencia de las niñas y los niños en el entorno educativo, lo que influye de manera directa en el logro de trayectorias completas en las que se promueva su desarrollo integral. Para el logro de esto, es fundamental reconocer sus particularidades individuales, familiares, sociales y comunitarias, sus dinámicas y recorridos. Es así, que los cambios que se van dando durante la trayectoria (cambios entre grados, ciclos, niveles, entre otros) hagan que ellas y ellos reconfiguren la forma de ver, aproximarse, entender y asumir su mundo.

Acoger es reconocer que cada niña y cada niño es diferente, que tiene una historia que le ha permitido dotar de sentido el mundo, así como interesarse por las maneras en que el mundo funciona, de ahí salen sus preguntas, indagaciones, expectativas, exploraciones, propuestas e iniciativas. Asimismo, es favorecer que se sientan pertenecientes a un grupo, lo que le permite consolidar su identidad individual y colectiva. Acoger es disponerse de manera sensible para el otro, procurando no juzgar ni etiquetar, sino valorar aquello que lo hace único para brindar lo que requiere para potenciar su desarrollo y aprendizaje.

De la misma forma, el bienestar se comprende como un estado de satisfacción personal que implica disponer de ciertas condiciones materiales como salud, nutrición, educación y todos aquellos aspectos que permiten suplir las necesidades para vivir.

Pensar estrategias de acogida y bienestar en la educación inicial implica definir un plan de trabajo que permita concretar acciones a lo largo del año escolar que viven las niñas, los niños, las familias y la comunidad educativa en general. Esto debe plantear diferentes momentos o pasos en clave de acogida, bienestar y permanencia, impulsando el acompañamiento cercano y sensible para promover el desarrollo integral y el aprendizaje de las niñas y los niños en esa experiencia.



Los aspectos previstos para este recorrido podrían ser los siguientes:

- a** Conocer, compartir y atender las expectativas e inquietudes de las niñas, los niños y sus familias, para preparar su llegada al servicio de educación inicial, así como construir vínculos entre quienes acompañan el desarrollo de las niñas y los niños.
- b** Consolidar los lazos afectivos y de confianza a partir de los intereses, vivencias y aportes de las niñas, los niños y sus familias.
- c** Trazar recorridos entre la escuela y el hogar para intercambiar saberes, preguntas, preocupaciones e ideas, y hacer que el entorno educativo sea un lugar que se quiere habitar.
- d** Generar espacios para el encuentro entre las niñas y los niños de un grado a otro, de un ciclo a otro, entre niveles, y entre sus maestras y sus maestros, para verse, escucharse y conocerse.

Implica también garantizar que se diseñen experiencias que apoyen el tránsito armónico de las niñas y los niños. Entre esas experiencias, se puede propiciar que conozcan las nuevas experiencias pedagógicas que vivirán en el entorno educativo o en el siguiente grado escolar. Asimismo, se pueden realizar planeaciones conjuntas con otros prestadores que establecerán relaciones a propósito de las niñas y los niños, donde, por ejemplo, se diseñe un ambiente para el juego y la exploración o se adelante un taller artístico; se pueden adelantar intercambios pedagógicos, donde compartan información relevante sobre quiénes son y cómo son las niñas y los niños; esto resulta determinante para propiciar la acogida y acompañar el tránsito.

El proceso de transiciones que viven las niñas y los niños cuando ingresan a la educación inicial, los cambios del servicio de atención y los ajustes que estos traen en cuanto a las rutinas y la vida cotidiana, deben ser un tema central para las jornadas de reflexión; de manera que la organización pedagógica, las interacciones, los ambientes, las experiencias y los tiempos se adapten para facilitar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, desde un proceso de vinculación seguro.

Vale aclarar que la responsabilidad en la definición e implementación de estrategias de acogida, bienestar y permanencia no son exclusivas del talento humano pedagógico; los coordinadores o directivos del servicio, así como todo el talento humano que está en él, tienen también responsabilidad en las estrategias de acogida, bienestar y permanencia, dicha estrategia deberá estar incorporada en el proyecto educativo.

Finalmente, se recomienda consultar el documento de orientaciones, los anexos de las herramientas y las infografías que acompañan la *Estrategia de Acogida, Bienestar y Permanencia de las Niñas y los Niños en la Educación Inicial*, publicada por el Ministerio de Educación Nacional, la cual será un referente técnico importante para la comprensión y definición de las acciones que contribuyan a garantizar las trayectorias educativas completas en la educación inicial.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
19	 Elabora, implementa y hace seguimiento al plan estratégico para la gestión del servicio en el marco de la garantía del derecho a la educación inicial	1. Cuenta con un documento de plan estratégico que contenga: a. Plan financiero con presupuesto de ingresos y gastos que le permita hacer seguimiento y mantener el equilibrio financiero en la prestación del servicio, en el marco de una atención integral y con el uso adecuado de los recursos disponibles. b. Cuenta con soportes que permitan evidenciar las actividades de seguimiento y ajuste del plan financiero y estratégico. c. Cuenta con documento de ajuste del plan financiero multianual y, como parte de este, formulación del plan financiero para el siguiente año. 2. Cuenta con procesos de evaluación de gestión de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad y, a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes. a. Cuenta con herramientas de planeación, evaluación y plan de mejoramiento. b. Cuenta con los soportes de la implementación de la evaluación y plan de mejoramiento (como: evaluación por expertos, autoevaluación, plan de mejoramiento, PQRS, análisis DOFA, encuestas de satisfacción).

TABLA 31

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Contar con un documento del plan estratégico formal y actualizado para la gestión del servicio de educación es fundamental, ya que marca la hoja de ruta que guía todas las acciones operativas del servicio de educación inicial, así como las decisiones. Su propósito principal es dirigir la implementación efectiva de lo propuesto en el proyecto educativo, asegurando una gestión coherente y orientada a los objetivos de la educación inicial en el marco de atención integral. Este documento debe contar con un plan financiero detallado que contenga:

- Un presupuesto detallado de ingresos y gastos proyectados.
- Mecanismos que permitan un seguimiento constante para mantener el equilibrio financiero en la prestación del servicio.
- Evidencia de que la asignación y el uso de los recursos se realiza de manera adecuada y eficiente, siempre en el marco de la atención integral.

En este mismo sentido, se debe contar con soportes de seguimiento y ajuste, presentando registros y documentación que demuestren las actividades de seguimiento y los ajustes realizados tanto al plan financiero, como al plan estratégico general. Esto incluye actas de reuniones, informes de revisión, análisis de desempeño y cualquier otra documentación que evidencie el monitoreo y las decisiones tomadas.

Del mismo modo, se debe realizar el ajuste del plan financiero multianual: el prestador debe contar con un documento formal de este ajuste. Como parte de este, se debe presentar la formulación del plan financiero para el siguiente año fiscal o periodo de operación, demostrando una planificación a mediano y largo plazo.

Para los procesos de evaluación y mejora continua, será fundamental implementar acciones de evaluación de la gestión de resultados, lo que ofrece varias ventajas significativas para los prestadores del servicio de educación inicial. Esto permite identificar áreas de mejora en cada uno de los componentes, favorece la optimización del proceso de atención, así como proporciona datos y análisis que ayudan a tomar decisiones más acertadas y estratégicas.

Por su parte, al evaluar la satisfacción del servicio, se pueden identificar y corregir problemas, mejorando la experiencia de las niñas, los niños y sus familias; además, permite que el talento humano encargado del servicio educativo reciba retroalimentación constructiva, lo que puede aumentar su motivación y ayudar en su desarrollo profesional.

Definir, documentar e implementar procesos de evaluación de gestión de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes implica:

- **Evaluación de la gestión.** Se debe formular, desarrollar y aplicar anualmente una encuesta de satisfacción de usuarios que contemple, como mínimo, lo incluido en el registro anual de la población atendida.
- **Análisis de los resultados.** Se deben analizar los resultados de la encuesta de satisfacción conjuntamente con el comportamiento de la demanda efectiva, para, sobre esa base, identificar los aspectos a mejorar y formular el plan respectivo.
- **Aplicación de los resultados.** Se deben retroalimentar las actividades de cumplimiento de las condiciones de calidad que resulten afectadas.

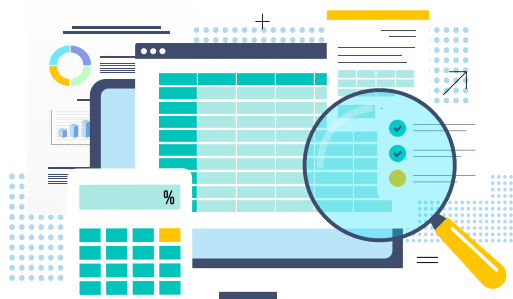
El prestador debe demostrar que tiene implementados procesos sistemáticos de evaluación de la gestión, de los resultados y de la satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad del servicio de educación inicial, en el marco de la atención integral. A partir de los hallazgos de estas evaluaciones, debe implementar las acciones de mejora correspondientes.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
20	Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según la naturaleza de la entidad encargada de la atención educativa.	Cuenta con certificación vigente firmada por un contador y/o revisor fiscal que acredita el cumplimiento de las normas contables vigentes: a. Registro de libros de contabilidad o paquete sistematizado de contabilidad operativo y en uso. b. Documento con los estados financieros, informe y reportes. c. Archivo documental de soportes contables.

TABLA 32

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

El prestador de educación inicial debe cumplir rigurosamente con todos los requisitos contables establecidos por la ley, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad que lo gestiona. Para ello, es indispensable que el prestador cuente con los servicios de un contador público o revisor fiscal debidamente acreditado. Este profesional será el responsable de asegurar que se cumplan las normativas contables vigentes, lo que se verificará a través de la presentación de los libros de contabilidad debidamente registrados, o a través de un sistema contable sistematizado que esté operativo y en uso. Adicionalmente, se requerirán los estados financieros, informes y reportes contables que demuestren la óptima gestión financiera y la transparencia en el manejo de los recursos del servicio.



Para respaldar lo anterior, la entidad debe mantener un archivo documental exhaustivo de todos los soportes contables. Esto incluye facturas de ingresos y gastos, recibos, extractos bancarios, comprobantes de nómina y cualquier otra documentación que sustente cada una de las transacciones registradas, pero no se limita únicamente a estos. La disponibilidad y organización de esta información son determinantes para demostrar la correcta aplicación de los principios contables, y para facilitar cualquier proceso de auditoría o revisión por parte de las autoridades competentes.



Para dar cumplimiento con los requisitos de ley, deben desarrollarse las siguientes acciones:

- Obtención del registro en Cámara de Comercio. Contar con un profesional habilitado para llevar la contabilidad, ya sea como parte del talento humano base del servicio (si el tamaño y volumen de las operaciones lo amerita), a través de un contrato de prestación de servicios o mediante la contratación de una firma especializada en la prestación de este servicio.
- Registro de los libros de contabilidad ante la Cámara de Comercio, en forma física o electrónica.
- Obtención y utilización de un paquete sistematizado de contabilidad que permita el registro cotidiano de las operaciones y la producción de estados financieros y demás reportes requeridos por la contabilidad financiera o de gestión.
- Presentación de estados financieros.
- Rendición de cuentas ante socios del emprendimiento (si es privado) o ante autoridades competentes (si es público), que incluya presentación de resultados financieros.

Además, un análisis de ingresos y egresos por periodo de atención garantiza una proyección real del presupuesto y genera condiciones para la calidad y sostenibilidad del servicio de educación inicial. Para contar con el presupuesto, pueden desarrollarse las siguientes acciones:

- Establecimiento de metas anuales y/o mensuales. Deben incluir la cobertura de niñas y niños y el cumplimiento de las condiciones de calidad para la educación inicial.
- Análisis situacional o diagnóstico. Tienen como finalidad determinar, en el marco de las metas establecidas, las acciones básicas a realizar para cumplir las metas. Con este análisis se identifican las necesidades básicas de inversión.
- Proyecciones:
 - i) De las variables determinantes de los ingresos: por ejemplo, número de niñas y niños a atender, sobre esta base y las tarifas vigentes (pago por niña o niño atendido), con el fin de proyectar los ingresos para el periodo establecido.
 - ii) De costos fijos: costos que no dependen del nivel de actividad o volumen de operaciones (costos de personal, costos de arrendamiento, etc.).
 - iii) De costos variables: costos que sí dependen del nivel de actividad. Por ejemplo, el costo de alimentación varía directamente con el número de niñas y niños atendidos. Lo mismo puede decirse del costo por concepto de materiales educativos, pañales, etc.
 - iv) De inversiones requeridas: inversiones indispensables para alcanzar las metas, incluyendo el cumplimiento de las condiciones de calidad, y teniendo en cuenta los resultados del punto anterior.
- Esquema de financiamiento de las inversiones: fondos propios, endeudamiento a corto o largo plazo, entre otros.
- Análisis de excedentes o faltantes financieros por periodo.
- Conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis y plan presupuestal y de inversión.

N.º	CONDICIÓN	VERIFICABLES
21	Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y/o civil.	1. Cuenta con documentos que demuestran la contratación o vinculación del talento humano del servicio de educación inicial de acuerdo con la normativa vigente. 2. Cuenta con el certificado de no inhabilidad por delitos sexuales en menor de 14 años (Ley 1918 2018) de todo el talento humano del servicio de educación inicial. Este se debe actualizar cada cuatro meses. Nota 1: para el sector educativo oficial en el verificable 1: cuenta con la resolución de nombramiento y acta de posesión.

TABLA 33

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Para asegurar la legalidad y la idoneidad del personal, el servicio de educación inicial debe vincular a todo su talento humano mediante una modalidad de contratación vigente que cumpla plenamente con las formalidades estipuladas por la ley laboral y/o civil. Esto significa que cada empleado debe tener un contrato o documento de vinculación que demuestre la relación laboral de acuerdo con la normativa aplicable en Colombia. Para las entidades del sector educativo oficial, este requisito se satisface con la presentación de la resolución de nombramiento y el acta de posesión del personal.

Definir la vinculación del talento humano dentro del marco legal laboral y/o civil da mayor seguridad y estabilidad al equipo de trabajo, y genera mayor compromiso con la labor que se desempeña dentro de una organización, en el caso particular, con la prestación del servicio de educación inicial.

La persona responsable de los procesos administrativos inicia con la definición de los cargos necesarios para la prestación del servicio de educación inicial y sobre esta base establece: el perfil para cada cargo, el tiempo de dedicación, el tiempo y tipo de vinculación y la asignación salarial o los honorarios.

Posteriormente, bajo asesoría legal, se deben elaborar los contratos para el talento humano seleccionado, dentro del marco legal vigente, y proceder a su firma antes de que inicien las actividades relacionadas con la prestación del servicio educativo. Todas las personas contratadas deben contar con afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales). Una vez los contratos se encuentran firmados por las partes, deben archivarlos en la carpeta asignada para cada persona contratada. Independientemente del tipo de contratación, el documento que legaliza el proceso debe tener al menos:

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

- El lugar y fecha del contrato.
- Datos de identificación de las partes con indicación de nacionalidad y fecha de nacimiento.
- La fecha de ingreso del trabajador.
- Las obligaciones que tiene o las funciones que va a desempeñar.
- El lugar o ciudad en que ha de prestarse el servicio.
- El monto, forma y periodo de pago de la remuneración acordada.
- La duración del contrato y distribución de la jornada de trabajo.
- El plazo del contrato.
- Demás pactos acordados entre las partes.
- Firmas del empleado y el empleador, o contratista y contratante.

Además de los requisitos contractuales, es indispensable que todo el personal vinculado al servicio de educación inicial, sin excepción, cuente con el certificado de no inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 14 años, según lo establecido en la Ley 1918 de 2018. Este certificado es un requisito crucial para la protección de la infancia y debe ser actualizado cada cuatro meses para garantizar la continua idoneidad del talento humano. La ausencia o falta de actualización de este documento para cualquier miembro del personal se considera un incumplimiento grave de las condiciones.

Anualmente, el prestador del servicio debe revisar y ajustar la contratación del talento humano, de acuerdo con las necesidades particulares de la prestación del servicio educativo y las normas legales vigentes. Tomar como referencia los siguientes documentos que amplían temas de esta orientación:

- Código Sustantivo del Trabajo - Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950.
- Sistema de Seguridad Social Integral - Ley 100 del 23 de diciembre de 1993.
- Cartilla Laboral Legis.



N.º	CONDICIÓN	VERIFICABLES
22	 Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias y cuidadores en los sistemas de información vigentes. Nota: en caso de atender mujeres y personas en estado de gestación y periodo de lactancia, debe registrar y actualizar la información.	1. Cuenta con la verificación del registro en los sistemas de información y seguimiento vigentes. 2. Cuenta con registro de la información completa y actualizada de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y de las mujeres y personas en estado de gestación (cuando aplique). 3. Cuenta con archivos individuales con la información de las niñas y los niños, familias o cuidadores, y mujeres o personas en estado de gestación (cuando aplique), que contenga como mínimo: a. Datos de contacto (madre, padre, cuidador y acudiente) b. Documento de identidad de las niñas y los niños c. Soporte de afiliación activa al SGSSS de las niñas y los niños, información relevante de salud, tipo de sangre, entre otros. d. Otra información que el prestador considere relevante

TABLA 34

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

El servicio de educación inicial debe registrar y mantener actualizada la información de todas las niñas, los niños, sus familias y cuidadores, en los sistemas de información vigentes establecidos por la autoridad competente. Esto es fundamental para garantizar un seguimiento adecuado del desarrollo integral de las niñas y los niños, la comunicación efectiva con sus entornos familiares y para cumplir con los requerimientos de reporte y gestión de información a nivel institucional y sectorial. Además, en los casos en que el servicio atienda a mujeres o personas en estado de gestación, o en periodo de lactancia, su información también debe ser registrada y actualizada diligentemente en los mismos sistemas.

Para verificar el cumplimiento de esta condición, el prestador del servicio deberá demostrar la constante actualización y el correcto registro de todos los datos requeridos en los sistemas de información y seguimiento pertinentes. Esto implica tener acceso a dichos sistemas y poder evidenciar, mediante reportes o pantallas del sistema, que la información de cada beneficiario está

completa, es precisa y se mantiene actualizada, reflejando cualquier cambio relevante en su situación o la de sus familias.

Contar con información sobre las características de desarrollo de las niñas y los niños y sus familias favorece tanto a la prestación del servicio de educación inicial, como al seguimiento y la toma de decisiones de política pública, relacionadas con la primera infancia y la promoción de su desarrollo integral; en este sentido, contar con información oportuna y de calidad resulta estratégico.

Para dar cumplimiento a la condición, la persona responsable de los procesos administrativos, en el marco del sistema de gestión documental, debe:

- Identificar y conocer los mecanismos que establezcan las entidades competentes. En muchos casos, las entidades generan espacios de capacitación para el manejo de los sistemas, generan instructivos físicos o audiovisuales, en los cuales se pueden apoyar para su adecuado uso.
- Implementar el sistema de información (informático o manual) que permita fácilmente la recolección, organización y consulta de la información.
- Implementar un procedimiento de reporte de información, únicamente para las entidades autorizadas o las entidades gubernamentales que tienen responsabilidades directas con la educación inicial o la garantía de derechos al desarrollo integral de las niñas y los niños de primera infancia, bajo el compromiso de mantener la confidencialidad de la información.
- Enfatizar en el principio de la confidencialidad de la información de las niñas, los niños, familias y adultos responsables, así como en los procedimientos que se deben seguir al momento que se deba atender la solicitud de terceros sobre una parte o la totalidad de esta información.
- Generar mecanismos de actualización de la información de niños, niñas, familias y personas cuidadoras, de tal manera que se puedan tomar decisiones fundamentadas en la prestación del servicio de educación inicial y estar preparados para atender oportunamente cualquier requerimiento de información por parte de las entidades gubernamentales competentes.

De igual forma, es importante estar atentos al registro de la información de tal forma que se reduzcan los errores y las inconsistencias, y se utilicen los formatos actualizados que la entidad competente determine.

Será fundamental contar con un registro de la información completa y actualizada de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños; que le permita al prestador contactar a las familias y/o cuidadores ante cualquier novedad presentada en la prestación del servicio.

Contar con la información de contacto de las familias y personas cuidadoras de las niñas y los niños facilita la interrelación y la comunicación del talento humano con ellos, para la toma de decisiones, actualizar información específica y relevante y favorecer la comunicación en caso de una urgencia o en situaciones de emergencia. La actualización de la información debe ser periódica. Se sugiere aprovechar todo evento en el cual haya lugar a dialogar o comunicarse con el padre, la madre o personas cuidadoras para confirmar datos específicos, actualizar o ampliar información, procediendo a realizar las modificaciones pertinentes.

Se recomienda que la persona responsable de los procesos administrativos cree un formato pertinente y adecuado, para contar con información básica y de contacto de las familias o cuidadores, en el que contempla mínimo:

- Nombre del padre, madre o adultos responsables.
- Número de documentos de identificación.
- Lugar de residencia.
- Lugar de trabajo.
- Números de teléfonos fijos respectivos.
- Número de teléfonos celulares respectivos.
- Tipo de sangre.

Sobre la información relevante de las niñas y los niños, así como de las mujeres o personas en estado de gestación o en periodo de lactancia (cuando aplique), se deberá contar con archivos individuales que contenga como mínimo:

- a** Nombre completo de las niñas, niños, mujeres o personas en estado de gestación o en periodo de lactancia (cuando aplique) que hagan parte del servicio.
- b** Documento de identidad.
- c** Soporte de afiliación activa al SGSSS, información relevante de salud, tipo de sangre, entre otros.
- d** Otra información que el prestador considere relevante

El momento de la inscripción o previo al ingreso efectivo de la niña o el niño al servicio educativo, son momentos oportunos para diligenciar el formato de registro con la totalidad de los datos requeridos; sin embargo, es importante tener en cuenta que las familias pueden vivir cambios que hacen que la información varíe, en este sentido, la actualización de la información debe ser periódica.

Asimismo, se recomienda que los formatos de registro de información tengan enunciados relacionados con:

- Uno, con el compromiso explícito del talento humano vinculado a la prestación del servicio educativo, de mantener la información bajo estricta confidencialidad, sin posibilidad de divulgar, parcial o totalmente sin la autorización escrita de la familia o de la persona cuidadora responsable de la niña o niño.
- Otro, en el cual la familia o la persona cuidadora responsable de la niña o el niño se comprometen a informar sobre cualquier cambio en los datos registrados, en un lapso no mayor de 24 horas después de ocurrido el evento, que da lugar a la modificación de la información (cambio de residencia, cambio de celular, etc.).

Para proteger la integridad y confidencialidad, los archivos se protegerán con los medios pertinentes y en, por lo menos, dos archivos distintos:

- Información de las familias y personas cuidadoras: un archivo exclusivo para la información, organizado en orden alfabético
- Niñas y niños: un folder por cada niña y niño, que incluirá la información de sus familias y personas cuidadoras.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
23	Documenta e implementa la gestión documental derivada de la prestación del servicio de acuerdo con las orientaciones vigentes.	Cuenta con un documento que especifica cómo se realiza la gestión documental del servicio que contenga al menos: - Responsable de la gestión documental. - Inventario y la forma cómo se organizan los archivos requeridos para sustentar la verificación de las condiciones de calidad y sus verificables - Actas y memorias del proceso de capacitación del talento humano sobre el tema de la gestión documental.

TABLA 35

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Es determinante y pertinente contar con un inventario y archivo actualizado para acceder ágilmente a la información, que permita conocer las condiciones de desarrollo de las niñas y los niños, las familias o cuidadores, los perfiles de las personas que los atienden, la gestión administrativa y financiera y, en general, que permita conocer cómo está organizado el servicio. En este sentido, el prestador del servicio de educación inicial debe adelantar acciones en función de la gestión documental y encaminar sus procedimientos de organización y archivo.

Al respecto, la persona responsable de los procesos administrativos, con base en las orientaciones vigentes, debe realizar las siguientes tareas:

- Designación de un responsable de la implementación de la política de gestión documental.
- Diagnóstico de la situación documental del servicio educativo, para constituir una gestión documental acorde con las exigencias, preferiblemente basada en el uso de recursos digitales.
- Inventario de archivos requeridos para la prestación del servicio educativo y sustentar el cumplimiento de las condiciones de calidad.
- Actualización del sistema de archivo, para garantizar el conocimiento de los documentos pertinentes de soporte de la gestión y la ubicación exacta de los mismos.
- Formulación y construcción del conjunto de procedimientos a seguir por parte del talento humano y sus responsabilidades desde su rol, según su cargo, para el desarrollo de la gestión documental.

Teniendo en cuenta que el talento humano tiene responsabilidades distintas en la gestión documental, la persona que lidera los procesos administrativos debe definir los medios, recursos y estrategias para garantizar que todas las personas, según su rol y su área, estén capacitadas, enfatizando en:

- El principio de la confidencialidad de la información de las niñas, niños, las familias y los adultos responsables.

- Los procedimientos que se deben seguir en el momento que se deba atender la solicitud de terceros sobre una parte o la totalidad de esta información.

Una vez se implementa la gestión documental, el responsable del tema genera controles para evaluar la pertinencia de la información, los resultados de la aplicación y la coherencia del procedimiento, de acuerdo con lo que se requiere para retroalimentar y hacer los ajustes de procesos y procedimientos.

Se sugiere tomar como referencia documentos que amplíen lo enunciado en esta orientación.

N.º	CONDICIÓN	VERIFICABLES
24	Registra, analiza y tramita las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones sobre la prestación del servicio.	Cuenta con un procedimiento para la gestión de las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones desde el registro hasta el trámite. En caso de haberse presentado peticiones, quejas, reclamos, cuenta con evidencias de la implementación del procedimiento.

TABLA 36

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Este proceso permite que los prestadores del servicio de educación inicial:

- Identifiquen áreas de mejora en los servicios ofrecidos, lo que ayuda a optimizar procesos y aumentar la calidad del servicio.
- Al gestionar adecuadamente las quejas y reclamos, se pueden resolver problemas de manera eficiente, mejorando la experiencia de las niñas, los niños y sus familias.
- Fomentar una cultura de transparencia y responsabilidad.
- Las felicitaciones y sugerencias proporcionan información valiosa sobre lo que se está haciendo bien y qué aspectos pueden ser mejorados.
- El análisis de los datos recopilados a través de PQRF permite al prestador del servicio de educación inicial tomar decisiones más informadas.

Para dar cumplimiento a la condición, es necesario:

- Analizar la situación actual y la esperada en materia de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) y diseñar un procedimiento para su gestión.

Como base operativa de la gestión de PQRS, la persona responsable de los procesos administrativos debe:

- Recurrir a las alternativas existentes en el mercado, tanto para manejo informático como manual.
- Reconocer los volúmenes esperados de PQRS.
- Sujetarse a las posibilidades tecnológicas y económicas de la entidad y del territorio.

- Designar un responsable de la implementación del sistema de gestión de PQRS y capacitarlo, enfatizando en los aspectos de trámite (recepción, registro y otros) y en cómo dar respuestas a las PQRS.

Análisis de las PQRS

- Indagar sobre los hechos que motivaron su presentación.
- Incorporar los contenidos, en la medida de lo posible, a los procesos de mejoramiento.
- Realizar los correctivos o ajustes que se consideren del caso.

En lo referente a la atención adecuada de las PQRS, se debe tener en cuenta:

- La naturaleza del caso.
- La evolución en volumen y repetición de los casos.
- La información como insumo para los planes de mejoramiento.
- En la repuesta a cada una de las PQRS, dar importancia a cada situación expuesta, y respetar, en todo caso, los tiempos estipulados por la ley.

Para ampliar información sobre el tema, se sugiere solicitar asesoría y asistencia técnica a entidades que cuenten con un proceso de atención al ciudadano o un proceso de atención de peticiones, quejas y reclamos.

2.4.3 GLOSARIO Y SIGLAS

GLOSARIO

Archivo: conjunto de documentos, independientemente su fecha, forma o soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad, pública o privada, en el transcurso de su gestión. Son conservados respetando un orden para servir como testimonio e información, ya sea a la persona o a la institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia.

Archivo de gestión: comprende toda la documentación que es sometida a continua utilización y consulta administrativa por las oficinas productoras u otras que la soliciten. Su circulación o trámite se realiza para dar respuesta o solución a los asuntos iniciados.

Archivo central: en el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general.

Archivo electrónico: conjunto de documentos electrónicos producidos y tratados conforme a los principios y procesos archivísticos.

Archivo histórico: es aquel al que se transfieren desde el archivo central los documentos de archivo de conservación permanente.

Autoevaluación: proceso de reflexión, análisis y toma de decisiones de manera autónoma y colectiva, con el objeto de examinar y valorar de qué manera se ha progresado y avanzado en las

metas fijadas por una organización, para dar cumplimiento a los objetivos propuestos y, en función de ello, capitalizar fortalezas o enfrentar debilidades para cumplir con la misión y visión propuesta.

Cámaras de Comercio: instituciones privadas, de carácter gremial, que cumplen por delegación legal algunas funciones públicas como la administración de los registros públicos. Las cámaras promueven la competitividad y formalización de las empresas, impulsan el desarrollo de las regiones y sirven como órgano de consulta en temas económicos y empresariales.

Carpeta: unidad de conservación a manera de cubierta, que protege los documentos para su almacenamiento y preservación.

Certificación de documentos: acción de constatar la presencia de determinados documentos o datos en los archivos.

Certificado de Existencia y Representación Legal: documento que demuestra la capacidad de las sociedades y entidades sin ánimo de lucro para actuar y relacionarse con terceros, acredita su existencia pública e identifica las personas que las representan y obran en su nombre. En los certificados de existencia y representación legal se puede consultar información relevante relacionada con: la creación de las sociedades y entidades sin ánimo de lucro, reformas a los estatutos, nombramientos de órganos de administración, el objeto social y sus actividades, el capital o patrimonio inicial, las facultades y limitaciones de los representantes legales. La información contenida en los certificados genera confianza y credibilidad en las relaciones comerciales, para celebrar negocios y contratos.

Ciclo vital de los documentos: etapas sucesivas por las que atraviesan los documentos desde su producción o recepción, hasta su disposición final.

Clasificación documental: fase del proceso de organización documental, en la cual se identifican y establecen agrupaciones documentales de acuerdo con la estructura orgánico - funcional de la entidad productora (fondo, sección, series y/o asuntos).

Código: identificación numérica o alfanumérica que se asigna a las unidades productoras de documentos, a las series y subseries respectivas, y que debe responder al sistema de clasificación documental establecido en la entidad.

Conservación de documentos: conjunto de medidas preventivas o correctivas adoptadas para asegurar la integridad física y funcional de los documentos de archivo.

Copia: reproducción exacta de un documento.

Copia de seguridad: copia de un documento realizado para conservar la información contenida en el original en caso de pérdida o destrucción de este.

Disposición final de documentos: decisión resultante de la valoración hecha en cualquier etapa del ciclo vital de los documentos, registrada en las tablas de retención documental, con miras a su conservación permanente, selección o eliminación.

Documento: información registrada, cualquiera que sea su forma o el medio utilizado.

Documento de archivo: registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada debido a sus actividades o funciones.

Documento digitalizado: consiste en una representación digital, obtenida a partir de un documento registrado en un medio o soporte físico, mediante un proceso de digitalización.

Documento electrónico: la información generada, enviada, recibida, almacenada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares.

Expediente: conjunto de documentos relativos a un asunto, que constituyen una unidad archivística.

Folio: hoja.

Foliar: acción de numerar hojas.

Gestión: conjunto de acciones que se realizan para hacer factibles los objetivos y metas establecidos.

Gestión documental: conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Indicador: relación entre dos o más variables o datos que permite medir el desempeño de procesos, productos o servicios.

Listado maestro de documentos: es el listado por nombre y tipo de documentos establecidos e implementados en una determinada organización, que controla, soporta y apoya la operación de los procesos y procedimientos.

Mejoramiento continuo: es la evaluación periódica de los procesos y de los resultados de las metas y objetivos propuestos por una organización, para determinar las necesidades de ajuste y mejora de los mismos.

Meta: enunciado en el cual se especifican, en términos cuantitativos o cualitativos, los propósitos establecidos que deberán ser logrados en un determinado periodo.

Objetivo: propósito específico que se pretende alcanzar en un determinado periodo.

Persona jurídica: persona ficticia que surge de un pacto asociativo o del reconocimiento legal que hace de ella una autoridad. La persona jurídica, una vez constituida, es distinta a las personas que la conforman.

Persona natural comerciante: persona física que, en su propio nombre o por sí misma, realiza actividades respaldadas con su patrimonio personal, de manera pública, profesional y reiterada, destinada a la producción de bienes o prestación de servicios de naturaleza comercial.

Plan de mejoramiento: conjunto de metas, acciones, procedimientos y ajustes definidos y puestos en marcha en periodos de tiempo determinados, para que los aspectos de la gestión se integren en torno a propósitos comúnmente acordados y apoyen el cumplimiento de la misión.

Representante legal: instrumento mediante el cual la persona jurídica expresa su voluntad y actúa directamente y en nombre propio. Es de obligatoria existencia en cualquier sociedad o entidad sin ánimo de lucro. Sus poderes, facultades y limitaciones son regulados en los estatutos.

Serie documental: conjunto de unidades documentales de estructura y contenido homogéneos, emanados de un mismo órgano sujeto productor como consecuencia del ejercicio de sus funciones específicas. Ejemplo: hojas de vida, contratos, actas, entre otros.

Subserie documental: conjunto de unidades documentales que forman parte de una serie y se jerarquizan e identifican en forma separada del conjunto de la serie por los tipos documentales que varían de acuerdo con el trámite de cada asunto.

Tabla de Retención Documental (TRD): acorde con el Archivo General de la Nación, corresponde al listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.

Valor primario: es el que tienen los documentos mientras sirven a la institución productora y al iniciador, destinatario o beneficiario. Es decir, a los involucrados en el asunto.

Valor secundario: es el que interesa a los investigadores de formación retrospectiva. Surge una vez agotado el valor inmediato o primario. Los documentos que tienen este valor se conservan permanentemente.

SIGLAS

NTC: Norma Técnica Nacional.

OPS: Orden de Prestación de Servicios.

2.4.4 NORMATIVA VIGENTE

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN DE CALIDAD ASOCIADA
LEY	Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación".	17
LEY	Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos".	22, 23, 24
LEY	Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales protege los datos personales de estudiantes, familias y personal educativo".	21, 22, 23, 24
LEY	Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia".	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN DE CALIDAD ASOCIADA
LEY	Ley 1346 de 2009 “Por medio de la cual se aprueba la ‘Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad’, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006”.	17, 18
LEY	Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.	24
LEY	Ley Estatutaria 1618 de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.	17, 18
LEY	Ley 1804 de 2016 “Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre”.	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24
DECRETO	Decreto 1860 de 1994 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales”.	17
DECRETO	Decreto 1075 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.	17
DECRETO	Decreto 1421 de 2017 “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”.	17, 18
DECRETO	Decreto 1411 de 2022 “Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia”.	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24
CIRCULAR	Circular número 30 de 2023 Orientaciones ampliación de cobertura en educación inicial	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24
CIRCULAR	Circular número 25 de 2024: Orientaciones ampliación de cobertura en educación inicial	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24

(Pasa)

(Sigue)

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN DE CALIDAD ASOCIADA
CIRCULAR	Circular número 031 de 2025: Ingreso oportuno en la educación inicial	17, 18
CIRCULAR	Circular 034 número de 2025: Universalización de la educación inicial	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24
REFERENTE TÉCNICO	Serie de Orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral, 2014	17, 18
REFERENTE TÉCNICO	Bases curriculares para la educación inicial y preescolar, 2017	17
REFERENTE TÉCNICO	Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades y grupos étnicos, 2018	17, 18
REFERENTE TÉCNICO	Estrategia de acogida, bienestar y permanencia en la educación inicial, 2022	18

TABLA 37

**ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL**



2.5 COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES

2.5.1 DEFINICIÓN DEL COMPONENTE

Este componente abarca el conjunto de elementos que integran los ambientes donde las niñas, los niños y adultos interactúan para crear experiencias enriquecedoras, que favorecen e incentivan su desarrollo a través de la exploración del mundo físico y social, en condiciones de seguridad, salubridad y comodidad, proveyendo el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, así como la participación de las mujeres y personas en gestación (cuando aplique) y familias en coherencia con la planeación pedagógica.

Entendiendo que los ambientes son el producto de la interacción entre el espacio físico y los distintos tipos de dotaciones, esta guía tiene por objeto exponer los lineamientos y normativas, que permitan a un prestador del servicio de educación inicial establecer las condiciones que aseguren que los ambientes son adecuados con los objetivos pedagógicos, las características y condiciones culturales, sociales y físicas de las niñas, los niños y los adultos.

El concepto de ambientes protectores se complementa con acciones que garanticen la seguridad de los usuarios de los ambientes de un prestador del servicio de educación inicial que, en el marco de una atención integral, parte del respeto a la diversidad y la singularidad de las niñas y los niños, lo cual implica que, en muchas ocasiones, las condiciones exigidas para los ambientes deberán ser comprendidas a la luz del arraigo cultural de las comunidades y las características propias del territorio.

En ese sentido, se deberán establecer las condiciones aplicables para cada tipo de ambiente, determinando la forma particular para su cumplimiento, siempre teniendo como prioridad el interés superior de las niñas y los niños, la protección de su identidad y la revitalización cultural y autonomía de las comunidades.

De igual forma, los ambientes deberán incluir medidas que permitan garantizar que sea accesibles a todas y todos, en el marco de la normativa vigente.

En conclusión, este componente tiene el objetivo de garantizar que el servicio de educación inicial sea un entorno protector, sano, seguro, funcional y dotado suficientemente para garantizar el desarrollo de las niñas, niños y demás miembros involucrados en el proceso de atención, apostando por la inclusión en los servicios de educación inicial.

2.5.2 CONDICIONES DE CALIDAD

Teniendo en cuenta los aspectos centrales que le dan sentido a este componente, y para lograr la comprensión y materialización de las condiciones de calidad del componente, se han organizado

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

tres bloques que organizan las condiciones para que puedan ser apropiadas de manera más sencilla, estos son:

1

Bloque 1. Educación inicial que presta su servicio en infraestructuras y a la que acuden cotidianamente las niñas, los niños y sus familias: este bloque compila aquellas condiciones que se aplican a un servicio educativo, que funciona en una infraestructura física pertinente para la prestación del servicio garantizando la seguridad para las niñas, los niños y el equipo de talento humano.

2

Bloque 2. Dotaciones de mobiliario y de material pedagógico: contiene las condiciones de calidad relacionadas a la dotación de mobiliario para las niñas y los niños, para el talento humano, y las condiciones relacionadas con la dotación pedagógica en coherencia con el proyecto educativo.

3

Bloque 3. Gestión del riesgo y ambiental en el servicio educativo: propone las condiciones de calidad que contribuyen a mitigar los riesgos de acciones, atender situaciones de emergencia, e impulsar la gestión ambiental pertinente en el marco del proyecto educativo.

El prestador del servicio de educación inicial debe revisar cada uno de los bloques, y procurar la apropiación de las condiciones de calidad en coherencia con las características de la prestación de su servicio.

2.5.2.1 BLOQUE 1. EDUCACIÓN INICIAL QUE PRESTA SU SERVICIO EN INFRAESTRUCTURAS Y A LA QUE ACUDEN COTIDIANAMENTE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y SUS FAMILIAS.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
25	Cuenta con una infraestructura física ubicada en zonas fuera de riesgo por causas naturales o humanas de acuerdo con la normativa vigente.	1. Cuenta con certificación vigente de la unidad para la gestión del riesgo de desastres o de la secretaría u oficina de planeación y/o la entidad que haga sus veces, que constate que la infraestructura donde se presta el servicio de educación inicial no se encuentra en zona de riesgo no mitigable. 2. En caso de que el inmueble esté ubicado en una zona donde se requieran obras de mitigación, se debe contar con certificación vigente de la secretaría y/o la oficina de planeación y/o la entidad responsable de la gestión de riesgos, en la que se indique que se realizaron o se realizarán las obras de mitigación. Nota 1: si el riesgo es mitigable y aún no se han realizado obras de mitigación, el servicio de educación inicial no podrá funcionar en este lugar. Nota 2: las certificaciones sobre los factores de riesgos serán emitidas por las entidades competentes para cada caso, y en coherencia con la particularidad de cada territorio.

TABLA 38

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN



Los predios en los que se ubiquen los inmuebles donde se brinda la prestación del servicio deben estar en zonas en las que el riesgo de accidentalidad de personas por causas naturales o humanas sea mínimo⁵; con lo cual se garantiza la seguridad para las niñas, los niños y los adultos que los acompañan, ya que se certifica que la edificación no se verá afectada por derrumbes, inundaciones o cualquier otro tipo de riesgo no mitigable y respeta los aislamientos, franjas de protección o servidumbres de ley, tales como: rondas hídricas, redes de alta tensión, franjas de retiro obligatorio o áreas de exclusión para carreteras del sistema vial nacional, distancia de seguridad vías férreas, entornos contaminantes, rellenos sanitarios o botaderos.

Para el cumplimiento de la condición, el prestador del servicio de educación inicial debe contar con una certificación de la entidad responsable de la gestión de riesgos o la secretaría u oficina de planeación y/o entidad que haga sus veces, que constate que los espacios físicos o infraestructuras donde se presta la atención están fuera de zonas de riesgo no mitigable y respeta los aislamientos, franjas de protección o servidumbres de ley.

En caso de requerir obras de mitigación, se debe contar con certificación de la entidad responsable de la gestión de riesgos, la secretaría u oficina de planeación y/o la entidad que haga sus veces, en la que se indique que se realizaron las obras de mitigación. Si aún no se han realizado dichas obras, el prestador del servicio de educación inicial no podrá funcionar en este lugar.

Para obtener el respectivo certificado, el prestador puede realizar la solicitud ante las respectivas autoridades responsables de la gestión de riesgo, la secretaría u oficina de planeación y/o entidad que haga sus veces.

Si alguna de estas entidades manifiesta que no tiene la capacidad técnica para expedirlos, deberá direccionar la solicitud a la entidad responsable de la gestión del riesgo a nivel municipal o departamental.

Cada certificación debe estar membretada por la entidad que la expide y firmada por el funcionario responsable. Se aceptará en físico (original preferiblemente o fotocopia legible) o medio magnético.

Se deben archivar de acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía para la organización documental y se deben mostrar a solicitud de quien por competencia los solicite.

5 Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec). (2016). NTC 6199. Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral. Subnumeral 4.8, numeral 4.

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
26	Cuenta con un documento con concepto de uso del suelo favorable que permita la prestación del servicio de educación inicial, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente del municipio (según sea el caso).	Cuenta con documento expedido por la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente. Nota: en caso de que el inmueble cuente con licencia urbanística (construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento o demolición) en la que conste que el inmueble está destinado para la prestación del servicio de educación inicial, no se requiere el concepto de uso del suelo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

TABLA 39

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Los predios en los que se ubiquen los inmuebles de atención deben estar en zonas en las que el uso del suelo permite este uso, de acuerdo con lo determinado en los POT, PBOT o EOT de cada municipio.

Cada POT, PBOT o EOT definirá las tipologías de usos del suelo, los cuales se clasifican en principales, compatibles, complementarios, restringidos o prohibidos. Algunos ejemplos de los usos del suelo permitidos para educación inicial son el dotacional, dotacional equipamiento colectivo bienestar social, dotacional equipamiento colectivo educativo, institucional, equipamientos colectivos, servicios institucionales, educación, atención a la primera infancia o jardín infantil, entre otros.

Si cuenta con licencia urbanística, cuyo uso sea permitido para edificaciones que presten el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral, no es necesario presentar el certificado de uso del suelo.

Para definir si el uso del suelo es permitido para la prestación del servicio de educación, se debe solicitar una certificación o concepto de uso del suelo, el cual será expedido por la secretaría u oficina de planeación, la curaduría urbana o la entidad que haga sus veces, informando al interesado sobre el uso o usos permitidos en el predio o inmueble, de conformidad con lo establecido en el POT, PBOT o EOT.

Para los casos en que el servicio de educación inicial esté ubicado en territorios indígenas, este deberá estar sujeto a los acuerdos con las comunidades y sus autoridades; por lo tanto, las autoridades indígenas serán quienes expidan el documento en el que se certifica que se permite el uso del suelo para la prestación de educación, en el marco de su organización territorial.

Para obtener estos documentos deberá realizar solicitud ante la secretaría u oficina de planeación, la curaduría urbana y/o la entidad que haga sus veces.

Cada certificación debe estar membretada por la entidad que la expide y firmada por el funcionario de la entidad. Se aceptará en físico (original preferiblemente o fotocopia legible) o en medio magnético.

Se debe archivar de acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía para la organización documental y se debe mostrar a solicitud de quien por competencia lo solicite.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
27	Cuenta con documento que certifica que el inmueble no genera riesgos estructurales que afecten la seguridad de los usuarios. Nota: en el caso de los establecimientos educativos oficiales, este documento deberá ser gestionado por la entidad territorial.	1. Cuenta con licencia urbanística (construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento o demolición). 2. En caso de no tener licencia urbanística, cuenta con un certificado de que el inmueble no genera riesgo estructural para la seguridad, vida e integridad de la comunidad usuaria del servicio, expedido por un profesional idóneo con matrícula profesional vigente.

TABLA 40

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Si el prestador del servicio de educación inicial puede obtener una licencia urbanística, debe realizar la solicitud ante la secretaría u oficina de planeación o la curaduría urbana o la entidad que haga sus veces.

La licencia debe estar membretada por la entidad que la expide y firmada por el funcionario responsable en la entidad. Se aceptará en físico (original preferiblemente o fotocopia legible) y en medio magnético.

En caso tal que el prestador del servicio de educación inicial no pueda obtener una licencia urbanística, se aceptará un certificado de que el inmueble no genera riesgo estructural para la seguridad, vida e integridad de la comunidad usuaria del servicio, expedido por un profesional idóneo con matrícula profesional.

El certificado debe estar firmado por el profesional, adjuntando copia de la matrícula profesional vigente. Se aceptará en físico (original preferiblemente o fotocopia legible) o en medio magnético.

Se debe archivar de acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía para la organización documental y se debe mostrar a solicitud del verificador, o cualquier autoridad que lo solicite.

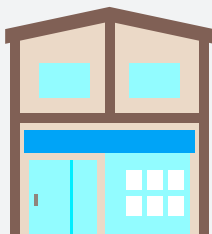
N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
28	 El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas de acuerdo con la normativa vigente.	- Para edificaciones construidas para la prestación del servicio de educación inicial después de la entrada en vigor de la NTC 6199 (diciembre de 2016), se debe tener en cuenta lo establecido en esta norma para puertas, zonas de circulación y señalización. - Para edificaciones construidas para la prestación del servicio de educación inicial antes de la entrada en vigor de la NTC 6199 (diciembre de 2016), o que no hayan sido construidas para la prestación del servicio educación inicial, se debe tener en cuenta lo señalado a continuación: - Puertas: todas tienen un ancho libre no inferior a 0,80 m. - Rampas (cuando existan): deben tener pendientes de acuerdo con lo siguiente: - Pendiente máxima 8 %, longitud de desarrollo de 10 m a 15 m. - Pendiente máxima 10 %, longitud de desarrollo de 3 m a 10 m. - Pendiente máxima 12 %, longitud de desarrollo < 3 m. - Señalización: el inmueble cuenta con señalización incluyente, que tenga en cuenta la comunidad beneficiaria usuaria del servicio.

TABLA 41

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Se debe cumplir que el inmueble garantice a sus usuarios condiciones de accesibilidad, procurando la autonomía, la seguridad y la comodidad de todas las personas, incluidas aquellas en condición de discapacidad. En este caso es importante retomar los conceptos de diseño universal o ajustes razonables.

La adopción de medidas de accesibilidad está orientada a permitir accesibilidad para todas las personas sin excepción, realizando ajustes razonables a la infraestructura, en los casos en que, desde el momento de su formulación o planteamiento, no se hayan tenido en cuenta estas medidas.

Se debe organizar el servicio teniendo en cuenta el nivel de autonomía y la movilidad de la comunidad educativa, especialmente de las niñas y los niños. Por ejemplo, en el nivel de acceso puede ubicarse la atención de niñas y niños gateadores o con discapacidad motora o visual.

Se sugiere que las razones del no cumplimiento de las condiciones de accesibilidad establecidas en la presente condición, sean documentadas y se establezcan acciones que permitan minimizar el riesgo de los usuarios, garantizando la accesibilidad de todas las personas sin excepción.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
29	 Los elementos del inmueble cumplen con las condiciones de seguridad.	1. El servicio de educación inicial cuenta con condiciones de seguridad para los elementos que apliquen de acuerdo con las características del inmueble: a. Puertas, ventanas y vidrios. b. Pisos, muros, techos. Pisos con cambios de nivel señalizados. c. Rampas, escaleras, pasillos y corredores, entre otros. Pasamanos a lado y lado con alturas para niñas y niños; así como para adultos o según normativa vigente. d. Instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de gas. Tomas eléctricas a una altura de 1,50 m o que garanticen la seguridad de las niñas y los niños, de acuerdo con la normativa vigente, y conductos seguros que no sean susceptibles de ser desprendidos. e. Contenedores de agua como tanques, lavaderos, canecas y baldes, entre otros. f. Espacios exteriores: aljibes, charcas, cuerpos de agua cercanos. g. Parques y áreas recreativas internas. Se debe tener en cuenta lo establecido en la normativa vigente. h. Cerramientos y barreras. i. Almacenamiento para elementos de aseo, así como de sustancias tóxicas y manejo de basuras de acuerdo con la normativa vigente y su plan de saneamiento básico. 2. Documenta e implementa un plan que garantice el mantenimiento recurrente, preventivo, predictivo, correctivo y mejora de los elementos de seguridad del inmueble.

TABLA 42

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Los espacios físicos y las condiciones en las que estos se encuentran son fundamentales tanto en la garantía de la vida y la integridad de las niñas y los niños que se atienden, como en la promoción de su desarrollo y aprendizaje; pues les permite jugar, explorar, crear y expresarse con seguridad. En este sentido, la infraestructura debe garantizar, como un requisito indispensable para la atención, que cuenta con condiciones aptas para la prestación del servicio de educación inicial.

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

El prestador del servicio de educación inicial también debe garantizar que se mantengan en el tiempo, las condiciones de seguridad relacionadas con la infraestructura, para lo cual es indispensable contar con un plan de mantenimiento recurrente, preventivo, predictivo y correctivo.

N.º	CONDICIÓN	VERIFICABLES
30	El inmueble cuenta de manera permanente, con algún sistema que permita el suministro o acceso a servicios de agua apta para el consumo humano, energía eléctrica, gas, manejo de aguas residuales, sistema de manejo y disposición final de residuos, medios de comunicación o datos, de acuerdo con las condiciones del territorio y las características del servicio.	El servicio de educación inicial cuenta con: 1. Agua apta para el consumo humano. 2. Agua para uso de los servicios. 3. Energía eléctrica. 4. Gas (propano y/o natural, cuando aplique). 5. Manejo de aguas residuales. 6. Manejo y disposición final de residuos. 7. Medios de comunicación o datos. Nota: estos sistemas deben responder a las condiciones y características culturales del territorio.

TABLA 43

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

La disponibilidad de la mayoría de los servicios mencionados en la condición, favorece y potencia el bienestar de las niñas y los niños al disminuir riesgos para la salud y de generación de accidentes; así como los medios de comunicación o de datos benefician la oportuna atención de las enfermedades o las situaciones generadas por accidentes.



Para dar cumplimiento a la condición, se recomienda que el prestador de educación inicial realice las siguientes actividades:

- Verificar en cada lugar de atención la disponibilidad de servicios públicos ofertados en la zona o través de sistemas alternativos, de acuerdo con la normativa vigente.
- En caso de no contar con algún servicio, adelantará la contratación del o de los servicios con las empresas prestadoras, siguiendo los procedimientos establecidos para tal fin o a través de sistemas alternativos, de acuerdo con la normativa vigente.

N.º	CONDICIÓN	VERIFICABLES
31	El inmueble cumple con las condiciones de la planta física para los ambientes pedagógicos y complementarios. Nota: en el caso de pueblos y comunidades étnicas o campesinas, se tendrá en cuenta las características culturales y territoriales	1. Para edificaciones construidas para educación inicial después de la entrada en vigor de la NTC 6199 (diciembre de 2016), se debe tener en cuenta lo establecido en esta norma. 2. Para edificaciones construidas para educación inicial antes de la entrada en vigor de la NTC 6199 de 2016 o que no hayan sido construidas exclusivamente para educación inicial, se deben tener en cuenta las orientaciones para el cumplimiento de las condiciones descritas en las tablas 45 y 46.

TABLA 44

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Condiciones para edificaciones construidas para educación inicial antes de la entrada en vigor de la NTC 6199 de 2016 o que no hayan sido construida exclusivamente para educación inicial.

AMBIENTES PEDAGÓGICOS	
AMBIENTE PEDAGÓGICO PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS	En la sala cuna (cuando exista) se verifican las condiciones espaciales y físicas del inmueble en cuanto a: a. Estar ubicada en contacto directo con la ruta de evacuación y en concordancia con su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres. b. Cuenta con iluminación y ventilación natural. c. La puerta debe garantizar la fácil manipulación para su apertura y permitir la correcta evacuación. d. Piso fijo amortiguante que permita las actividades de los gateadores, antideslizante, de fácil mantenimiento, limpieza y desinfección. e. Se debe garantizar por cada 10 niñas y niños, una (1) maestra (o) y una (1) auxiliar pedagógica (o). f. Contar con área de depósito para material pedagógico. 1. Área pedagógica (exploración y descanso). a. El área para la exploración (gateo, juego) y descanso (cunas, hamacas, entre otros), tienen una relación de área en proporciones iguales (50 % / 50 %). b. El área para la exploración y descanso es de mínimo 2 m² por cada niña o niño.

(Pasa)

(Sigue)

AMBIENTES PEDAGÓGICOS	
AMBIENTE PEDAGÓGICO PARA NIÑAS Y NIÑOS DE DOS AÑOS A MENORES DE SEIS AÑOS.	2. Área de higiene personal. a. Cuenta con un área destinada para el aseo personal e higiene de las niñas y los niños menores de 2 años. b. Cuenta con un área para localizar bacinillas, un sanitario línea infantil, un lavamanos a la altura de las niñas y los niños, zona para cambio de pañal y lava colas (bañeras). c. Se controla la circulación de aire (contaminación cruzada) con otras áreas de acuerdo con las disposiciones dadas en la normativa técnica vigente. d. Relación directa con el área pedagógica. 3. Área de alimentación. a. El área de alimentación es contigua al área pedagógica; puede ser la misma área de exploración, siempre y cuando los elementos relacionados con alimentación se retiren para la actividad pedagógica, con el fin de garantizar los 2 m² de índice por niña o niño, en el momento de la alimentación o de la actividad pedagógica. b. Incluye espacio para sillas comedor de bebé, que le permita estar a la altura del cuidador. c. Se debe contar con las condiciones adecuadas para las prácticas de limpieza y desinfección antes y después de que las niñas y los niños tomen sus alimentos, según lo establecido en el Plan de Saneamiento Básico. 4. Lactancia materna. En caso de contar con área para la lactancia materna, se deberá cumplir con la normativa vigente. En caso de no tenerla, deberá adaptar un espacio para la extracción y/o amamantamiento y contar con los elementos para el correcto almacenamiento y manipulación de la leche materna, acorde con las particularidades del servicio.
	1. El aula debe garantizar un área de 2 m² por niña o niño, excluyendo de este cálculo las áreas destinadas para baños, depósitos o almacenamientos. 2. Ventilación e iluminación natural. 3. Se debe garantizar el confort térmico de los niños, las niñas y los adultos. 4. La puerta debe garantizar la fácil manipulación para su apertura y permitir la correcta evacuación, en concordancia con su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres. 5. Contar con área de depósito para material pedagógico. 6. Pisos y paredes en materiales que permitan el fácil mantenimiento y limpieza acordes con las características culturales y territoriales.

(Pasa)

(Sigue)

AMBIENTES PEDAGÓGICOS	
DEPÓSITOS.	Área y/o mobiliario para material pedagógico y didáctico fungible y no fungible. Contará con condiciones ambientales que permitan la conservación de los materiales y disponer de un mecanismo que facilite su clasificación y organización.
SERVICIOS SANITARIOS (BAÑOS) PARA NIÑAS Y NIÑOS DE DOS AÑOS A MENORES DE SEIS AÑOS.	1. Mínimo un (1) sanitario línea infantil por cada 20 niñas y niños (mixto). Al menos uno (1) debe tener mayor área para el uso de niñas y niños en condición de discapacidad, para contar con la asistencia de un adulto. 2. Mínimo un (1) lavamanos por cada 20 niñas y niños, instalado(s) a una altura entre 0,45 m y 0,55 m a partir del acabado de piso. 3. Una (1) ducha con grifería tipo teléfono, instalada a una altura máxima de 1,10 m a partir del acabado de piso. 4. Los baños estarán ubicados de manera independiente de los servicios sanitarios para adultos. 5. La distancia de los baños a las áreas educativas debe ser máximo de 20 m. 6. Ventilación natural o mecánica. Iluminación natural o artificial. 7. Piso enchapado antideslizante, de fácil mantenimiento y limpieza. 8. Paredes enchapadas a una altura mínima de 1,80 m, de fácil mantenimiento y limpieza. Nota: los baños para niñas y niños con limitaciones en la movilidad deben contar con espacios más amplios que permitan el apoyo permanente de un adulto.
AMBIENTE RECREATIVO AL AIRE LIBRE.	1. La zona recreativa interna garantiza 2 m² por cada niña o niño para la realización de las actividades, puede optimizarse por turnos. 2. Las áreas recreativas estarán delimitadas con materiales seguros para las niñas y los niños, dentro de los cuales no podrán utilizarse cercas vivas con plantas espinosas, ni las cercas con alambre de púas u otros que representen algún tipo de riesgo. 3. Puede apoyarse en zonas aledañas como ludotecas y parques. En este caso, debe tener en cuenta las medidas de seguridad necesarias contempladas dentro de su Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes. Nota 1: las superficies de las áreas recreativas deben estar libres de cualquier elemento que represente riesgos de accidente. Nota 2: la dotación y elementos instalados en las áreas recreativas de juegos infantiles deben cumplir los requerimientos de instalación, normas de seguridad, salubridad y localización.

AMBIENTES PEDAGÓGICOS	
ÁREA DE ALIMENTACIÓN (COMEDOR) PARA NIÑAS Y NIÑOS DE DOS A MENORES DE SEIS AÑOS:	1. Espacio delimitado y demarcado para el suministro de alimentos, el cual. 2. Debe funcionar en espacios independientes a los ambientes educativos y a la cocina. 3. Debe garantizar un área mínima de 0,80 m² por cada niño, con la opción de organizar máximo dos turnos. 4. Debe encontrarse cerca a los servicios sanitarios para niñas y niños mayores de dos años. 5. Puede ser utilizado para diversas actividades educativas en horarios diferentes a los tiempos de alimentación, garantizando las adecuadas prácticas de aseo e higiene antes y después que las niñas y los niños tomen sus alimentos.

TABLA 45

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	
BATERÍAS SANITARIAS PARA ADULTOS	1. Debe contar con un (1) sanitario más un (1) lavamanos por cada quince (15) adultos y, al menos uno, debe estar adaptado a personas en situación de discapacidad. 2. Ventilación natural o mecánica. Iluminación natural o artificial. 3. Piso enchapado antideslizante, de fácil mantenimiento y limpieza. 4. Paredes enchapadas a una altura mínima de 1,80 m, de fácil mantenimiento y limpieza. 5. La batería sanitaria debe ser independiente del baño de las niñas y los niños.
COCINA	1. Debe contar con las condiciones para la correcta manipulación y preparación de alimentos, contemplando que se disponga de espacio para lavado de alimentos, preparación de alimentos, armado de platos, lavado de menaje, depósito de menaje, despensa diaria y almacén. 2. Debe tener acceso controlado de las niñas y los niños. 3. Ventilación natural o mecánica. Iluminación natural o artificial. 4. Certificación por parte de la entidad territorial en salud o se deben cumplir los requisitos de la normativa vigente.
LAVANDERÍA	1. En caso de que se cuente con esta área, debe ser ventilada e iluminada naturalmente. De no cumplirse esta condición, se debe garantizar de manera mecánica o artificial. 2. Debe tener disponibilidad de un punto de agua. 3. Punto eléctrico tipo GFCI (interruptor para circuitos con pérdida a tierra). 4. Se debe garantizar el acceso controlado de las niñas y los niños.
DEPÓSITO DE MATERIALES DE ASEO	1. Debe disponer de un área para guardar y almacenar los elementos de aseo, una (1) poceta con punto hidráulico y punto de desagüe para la limpieza y desinfección de materiales de aseo, como lo pueden ser traperos, escobas o recogedores, entre otros. 2. Esta área requiere acceso restringido para niñas y niños. 3. Los elementos de aseo deben permanecer ordenados y clasificados según lo establecido en el Plan de Saneamiento Básico. 4. El almacenamiento de elementos de aseo podrá estar dentro de la zona de lavandería, en donde se destinará un espacio para los artículos de aseo.

(Pasa)

(Sigue)

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	
DEPÓSITO DE MATERIALES DE ASEO	5. En el caso que se verifique que el inmueble no cuenta con un área para almacenamiento de los elementos de aseo, se podrá hacer uso de espacios en baños de adultos, sin que este afecte su adecuado funcionamiento. 6. Se debe garantizar que los elementos de aseo permanezcan en su área, exceptuando los momentos en los que se requiere su uso.
ADMINISTRACIÓN	1. El área administrativa debe garantizar al menos un (1) puesto de trabajo, la privacidad para la atención al público y un área mínima de 3 m² por puesto o según la normativa vigente. 2. Ventilación e iluminación natural. 3. La puerta debe garantizar la fácil manipulación para su apertura y permitir la correcta evacuación, en concordancia con su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.
CIRCULACIONES Y ESPACIOS AFINES	1. Debe tener señalización de evacuación y de emergencia. 2. Se deben implementar las condiciones de seguridad de acuerdo con su Plan de Gestión del Riesgo de Accidentes y su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.
ACCESO GENERAL Y PORTERÍA	En aquellos casos que se identifique que, para garantizar la seguridad de la unidad se requiere de una portería, se debe incluir este espacio, el cual debe contar con visibilidad al exterior, para un correcto control de seguridad y facilitar el acceso al servicio.

TABLA 46

2.5.2.2 BLOQUE 2. DOTACIONES DE MOBILIARIO Y DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
32	Cuenta con la dotación de mobiliario para la realización de las labores administrativas y de servicios generales, que permitan el funcionamiento y operación del servicio de educación inicial. Nota: en caso de pueblos y comunidades étnicas o campesinas, se acordará la definición de la dotación para la realización de las labores administrativas y de servicios generales, que respondan a las condiciones de seguridad e higiene.	1. Cuenta con la dotación de mobiliario para el talento humano del área administrativa. 2. Cuenta con áreas que garanticen las actividades que realiza el talento humano pedagógico para la prestación del servicio. 3. Cuenta con un mueble o área para el depósito de elementos y productos de aseo, mantenimiento y lavandería, si la hay. 4. Se incluye en el Plan Anual de Actualización, Reposición y Mantenimiento, la dotación de mobiliario para las labores administrativas y servicios generales y cuenta con evidencias de la implementación de las acciones de este plan. Nota: en caso de pueblos y comunidades étnicas o campesinas, cuenta con una propuesta de equivalencias para el cumplimiento de las condiciones de dotación de mobiliario y que no pongan el riesgo la seguridad y bienestar del talento humano, así como el interés superior de las niñas y los niños.

TABLA 47

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

El prestador del servicio de educación inicial debe garantizar el mobiliario y la dotación que permitan la realización de las actividades del área administrativa y de servicios generales; en ese sentido, de acuerdo con el número de niñas y niños atendidos en educación inicial por parte del prestador del servicio, se recomienda que de 1 a 40 niñas y niños, el espacio administrativo cuente con al menos un (1) puesto de trabajo que debe incluir como mínimo, una (1) superficie de trabajo con una (1) silla, un (1) mueble de archivo y dos (2) sillas interlocutoras. Para los servicios de más de 41 niñas y niños en educación inicial, se recomienda que el espacio administrativo cuente con al menos dos (2) puestos de trabajo, cada uno como mínimo, con una (1) superficie de trabajo con una (1) silla, un (1) mueble de archivo, uno de los dos puestos debe incluir un (1) área con privacidad para atención personalizada con al menos dos (2) sillas interlocutoras. En cuanto al mobiliario de material pedagógico, cuenta con condiciones de seguridad que impiden el acceso por parte de las niñas y los niños, y las condiciones ambientales que permitan la conservación de los materiales almacenados.

En caso de que el prestador del servicio de educación inicial cuente con un espacio exclusivo para la realización de las actividades del talento humano pedagógico, este espacio debe contar como mínimo con una superficie de trabajo con sillas interlocutoras que permita la reunión de al menos la mitad del número del equipo pedagógico.

En caso de que el talento humano consuma alimentos dentro del lugar donde se presta el servicio, se debe garantizar el mobiliario, menaje y equipos para este propósito.

Cuenta con un mueble que permita la disposición de los objetos personales para el talento humano que labora en el servicio, con condiciones que impidan el acceso de las niñas y los niños.

Cuenta con un área o mueble para el depósito de elementos y productos de aseo, mantenimiento y lavandería, si la hay; garantizando como mínimo, las siguientes condiciones:

- El área o mueble debe estar ubicado en un área independiente de las áreas educativas.
- Sus condiciones de seguridad impiden el acceso a las niñas y los niños.
- El depósito cuenta con condiciones ambientales que permiten la conservación de los elementos y productos de aseo almacenados.

Para garantizar en el tiempo las condiciones de calidad y seguridad, es indispensable que la dotación de mobiliario para las labores administrativas y servicios generales se incluya en el Plan Anual de Actualización, Reposición y Mantenimiento, contando con evidencias de la implementación de las acciones de este plan.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
33	Cuenta con dotación de material pedagógico en condiciones de seguridad e higiene, en coherencia con la propuesta educativa, pedagógica y curricular definida en el proyecto educativo, y de acuerdo con los referentes técnicos. Nota: en caso de pueblos y comunidades étnicas o campesinas, se acordará la definición del material pedagógico, que responda a la diversidad cultural del territorio y acorde con las condiciones de seguridad e higiene.	1. Cuenta con la dotación de material pedagógico en condiciones de seguridad. 2. En el programa de limpieza y desinfección del Plan de Saneamiento Básico está incluida la dotación de material pedagógico y cuenta con evidencias de su cumplimiento. 3. Cuenta con un Plan Anual de Actualización, Reposición y Mantenimiento de la dotación de material pedagógico y con la evidencia de la ejecución de las acciones incluidas en este plan. Nota 1: en el Plan Anual de Actualización, Reposición y Mantenimiento deben estar las acciones referidas a dar de baja materiales pedagógicos en desuso, que perdieron la vida útil, que no cumplen con las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad. Nota 2: se deberá tener en cuenta lo establecido en la condición de calidad del Componente proceso pedagógico, en lo relacionado con ambientes pedagógicos.

TABLA 48

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

El espacio físico debe complementarse con materiales que promuevan el desarrollo y aprendizaje, que permitan que las niñas y los niños vivan experiencias donde se les permita jugar, explorar, crear y expresarse.

El material pedagógico que se encuentre al alcance de las niñas y los niños, además de ser pertinente, debe tener condiciones de seguridad y salubridad para su uso adecuado, garantizando el bienestar de las niñas y los niños.

Al momento de compra, elaboración y uso del material pedagógico, se recomienda que se tengan, entre otras, las siguientes recomendaciones de seguridad:

1. Impedir el desprendimiento de algunas de sus partes.
2. En caso de utilizar pilas, baterías, sistemas eléctricos o mecánicos, como elementos de

transmisión de energía, cadenas o bandas de transmisión, entre otros, los compartimientos deben estar bloqueados para limitar el acceso de las niñas y los niños.

3. Los orificios y ranuras de las piezas deben estar libres de asperezas. Objetos que intenten replicar armas de fuego, blancas o de artillería, armas de guerra como tanques, aviones de combate, barcos armados utilizados por fuerzas armadas, policía, organismos de seguridad del estado, no podrán ser usados como material pedagógico (Ley 18 de 1990)⁶.
4. Los objetos con tornillos o varillas roscadas deberán estar cubiertas con tapas protectoras.
5. Los elementos con partes móviles deben evitar atrapamientos de las extremidades.
6. Los elementos que contengan orificios circulares deben tener un diámetro mínimo de 12 mm, para evitar el atrapamiento de los dedos.
7. El material pedagógico ha de ir acompañado de indicaciones legibles y adecuadas que permitan reducir los riesgos por su uso.
8. En caso de que el material pedagógico tenga requerimientos específicos y/o especializados para su uso, se debe implementar un proceso de capacitación al talento humano.
9. Para evitar riesgos de asfixia o ahogamiento:
 - a. Precaución en el uso de cuerdas, cables y elásticos, con el fin de evitar riesgos de estrangulamiento.
 - b. En objetos que cubran la cabeza, debe haber áreas de ventilación que permitan que el niño respire (máscaras o cascos, entre otros).
 - c. Para el material pedagógico en el que la niña o el niño puede entrar en él, debe garantizar que la niña o el niño no quede encerrado dentro de él.
10. El material reciclado inorgánico, utilizado como material pedagógico, debe:
 - a. Evitar reutilizar envases de medicamentos, sustancias químicas, productos de limpieza, productos de belleza, insecticidas y productos de jardinería, o cualquier otro objeto que hayan tenido contacto directo con estos. (Riesgo Tóxico).
 - b. Evitar reutilizar elementos que hayan estado en contacto directo con heces de animales o humanos, agua estancada, basuras, moho, metales con óxido.
11. El material reciclado orgánico utilizado como material pedagógico debe estar libre de humedad, moho y plagas.
12. A la hora de utilizar elementos hechos en materiales plásticos es importante tener en cuenta que, con su uso, sus usuarios están expuestos a riesgos químicos que pueden afectar la salud, sobre todo la de las niñas y los niños, por lo cual se recomienda que los elementos garanticen el cumplimiento de la normativa aplicable.

El material pedagógico debe ser retirado en caso de presentar alguna de las siguientes situaciones:

1. Cambios y repentinos aumentos de temperatura en el material pedagógico debido a fallas eléctricas o mecánicas, entre otras.
2. Estiramientos, ensanchamientos, deformaciones que no estén contemplados en su funcionamiento habitual.

6 "Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución, venta y uso de juguetes bélicos en el territorio nacional, se adiciona la Ley 42 de 1985 y se dictan otras disposiciones".

3. Derrames de líquidos contenidos dentro del elemento, principalmente, juguetes de dentición.
4. El material pedagógico debe mantener a lo largo de su vida útil sus características físicas (como el color, la forma, la textura) y funcionales (mecanismos de arrastre, a cuerda y eléctrico, entre otros).

El material pedagógico, a lo largo de su vida útil, debe cumplir con las condiciones de seguridad anteriormente expuestas, lo que implica que, en caso de perder cualquiera de ellas debido a su uso, se debe retirar de manera inmediata y llevar a cabo las acciones necesarias para su mantenimiento o reposición, por ello se recomienda que el material pedagógico debe:

1. Estar contemplado en el Plan Anual de Actualización, Reposición y Mantenimiento.
2. Cumplir con los procedimientos establecidos para la formulación y ejecución del Plan de Actualización, Reposición y Mantenimiento de la dotación. Adicionalmente, y en caso de que el proyecto pedagógico exija modificaciones en el material pedagógico, el Plan de Actualización, Reposición y Mantenimiento debe ajustarse a dichos cambios.

La principal evidencia en material pedagógico es el estado de la dotación misma en segunda instancia, por lo que es necesario incluir la dotación de material pedagógico en el Plan Anual de Actualización, Reposición y Mantenimiento, incluyendo las evidencias de las acciones adelantadas. De acuerdo con lo anterior, el prestador del servicio de educación inicial debe contar incluir en el plan:

1. Un inventario con todos los elementos de la dotación que son susceptibles a mantenimiento y los que deben ser repuestos después de su desgaste.
2. Un diagnóstico en donde se siguen los procedimientos establecidos para la valoración de cada elemento de la dotación y posteriormente clasificarlo como apto, no apto o requiere mantenimiento. Esto, en concordancia con los criterios establecidos en el desarrollo del presente documento y entendiendo como apto aquel artículo que a pesar de su uso sigue cumpliendo con las condiciones requeridas; no apto, cuando no cumple con estas y no puede someterse a ningún tipo de mantenimiento, por lo cual debe ser desechado; y requiere mantenimiento, cuando el artículo puede ser sometido a algún tipo de acción correctiva que le permita recuperar su condición original.

Cuando un elemento sea clasificado como no apto, se deben determinar los procedimientos o acciones para su retiro y posterior reposición o compra; y si requiere mantenimiento, debe especificarse qué condición no cumple y de ser el caso que tipo de mantenimiento debe llevarse a cabo.

La valoración de la dotación puede realizarse mediante los siguientes procedimientos:

1. Inspección a través de la vista, tacto u otro sentido.
2. Definición de cuándo deberán llevarse a cabo las labores de inspección para la evaluación de la dotación. Cabe recalcar que los intervalos elegidos deben ser congruentes con el riesgo de deterioro al que pueden estar expuestos y a la amenaza que, en términos de calidad del servicio y seguridad de sus usuarios, puede generarse.
3. Revisión del responsable de la ejecución del plan de Actualización, Reposición y Mantenimiento y tiempos de ejecución.

Antes de incluir la dotación pedagógica dentro del Plan de Actualización, Reposición y Mantenimiento, se debe tener en cuenta:

1. Con el mantenimiento, lo que se pretende es hacer que aquellos elementos, artículos y equipos, entre otros, que con su uso han perdido algunas características importantes para

su funcionamiento o la seguridad de sus usuarios, puedan ser intervenidos y nuevamente alcancen dichas condiciones perdidas. Bajo este criterio, se debe tener en cuenta que solo podrán ser sometidos a mantenimiento aquellos objetos a los que, con acciones correctivas, puedan volver a gozar de todas sus características originales.

2. Cuando un elemento de la dotación requiere ser frecuentemente reparado, es un indicador de que dicho elemento debe ser reemplazado, ya que no se puede garantizar la calidad y características iniciales del mismo.
3. Se llevará un registro de las acciones realizadas para la ejecución del plan, el cual contendrá, como mínimo, el nombre y la firma de quien se hizo responsable del mantenimiento o proceso de reposición y la fecha cuando se llevó a cabo dicho proceso.

La dotación pedagógica debe cumplir con las condiciones higiénicas requeridas a lo largo de toda su vida útil; y para así poder demostrarlo, estos deberán estar incluidos dentro del programa de limpieza y desinfección del Plan de Saneamiento Básico del prestador del servicio de educación inicial, desarrollado en el Componente Salud, Alimentación y Nutrición.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
34	Cuenta con la dotación de mobiliario y de elementos necesarios de lencería que garantizan a las niñas y los niños su comodidad durante su estancia en el servicio, en condiciones de seguridad e higiene, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos. Nota: en caso de pueblos y comunidades étnicas o campesinas, se acordará la definición del mobiliario y de elementos de lencería que respondan a la diversidad cultural del territorio y a las condiciones de seguridad e higiene.	1. Cuenta con la dotación de mobiliario requerido para la prestación del servicio de educación inicial, acorde con las características antropométricas de las niñas y los niños atendidos. 2. Cuenta con la dotación de elementos de lencería (colchonetas, cojines, toallas, cobijas y sábanas, entre otros) requeridos para la prestación del servicio de educación inicial. 3. La dotación de mobiliario y de elementos de lencería para las niñas y los niños debe estar en coherencia con el proyecto educativo en sus diversas denominaciones, y con la línea técnica de la educación inicial. 4. La dotación de mobiliario y de elementos de lencería para el uso de las niñas y los niños, cumple condiciones de seguridad. 5. En el programa de limpieza y desinfección del Plan de Saneamiento Básico está incluida la dotación de mobiliario y de elementos de lencería para el uso de niñas y niños, y cuenta con evidencias del cumplimiento.

(Pasa)

(Sigue)

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
		6. Cuenta con un Plan Anual de Actualización, Reposición y Mantenimiento de la dotación de mobiliario y de elementos de lencería para el uso de las niñas y los niños, y cuenta con evidencias de ejecución de las acciones de este plan. Nota 1: en caso de pueblos y comunidades étnicas o campesinas, cuenta con una propuesta de equivalencias para el cumplimiento de las condiciones de dotación de mobiliario para las niñas y los niños, siempre y cuando prevalezca el interés superior de las niñas y los niños. Nota 2: en el Plan Anual de Actualización, Reposición y Mantenimiento deben estar las acciones referidas a dar de baja la dotación de mobiliario y de elementos de lencería en desuso.

TABLA 49

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

El prestador del servicio de educación inicial debe garantizar la dotación de mobiliario para el uso de niñas y niños, de acuerdo con condiciones de seguridad, higiene y antropometría, que permitan la realización de:

1. Actividades pedagógicas.
2. Actividades de alimentación.
3. Actividades de descanso.
4. Actividades de higiene personal de niñas y niños.

Adicionalmente, con relación a la dotación de mobiliario para la prestación del servicio, es necesario:

1. Identificar el tipo y cantidad de mobiliario requerido para el uso de las niñas y los niños, de acuerdo con las condiciones y número de niñas y niños atendidos por el prestador del servicio de educación inicial, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Cantidad: número de niñas y niños atendidos, teniendo en cuenta la duración de la jornada y los servicios prestados durante la misma.
 - b. Edades: rangos de 0 a 2 años y de 2 años a menores de 6 años.

3. Contar con el mobiliario requerido para el uso de las niñas y los niños para permitir el desarrollo de las distintas actividades realizadas por estos. Estos elementos deben estar en concordancia con la identificación del mobiliario, lo cual fue desarrollado en el punto anterior.
4. Contar con las características antropométricas acordes a la edad de las niñas y los niños atendidos por el prestador del servicio de educación inicial, lo que hace referencia a una relación adecuada entre las medidas y proporciones de las niñas y los niños y las de los elementos, garantizando que el uso del mobiliario sea seguro y cómodo.

En cuanto a los elementos de dotación de lencería, se debe garantizar la comodidad de las niñas y los niños durante su estancia al ser atendidos. Dichos elementos hacen referencia a productos textiles como sábanas, toallas, colchonetas, almohadas, frazadas entre otras; para lo cual se recomienda verificar los siguientes aspectos:

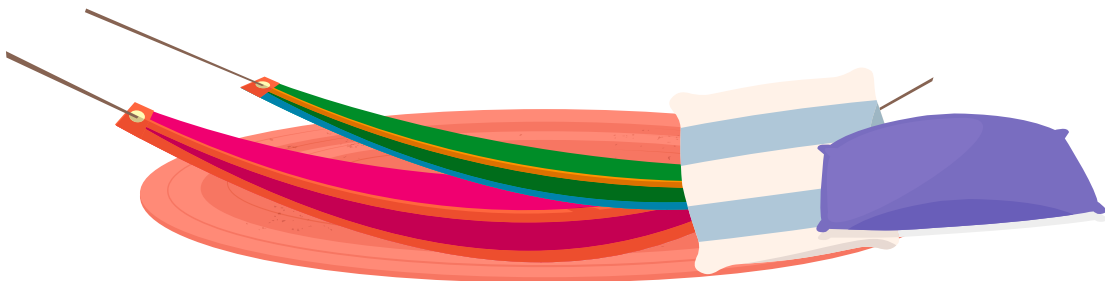
1. Cantidad de niñas y niños atendidos.
2. Condiciones climáticas.
3. Tipo de mobiliario para descanso.
4. Un elemento por cada niña o niño al momento de su uso.

Para definir los elementos que pueden incluirse dentro de las dotaciones de mobiliario y de lencería, se recomienda consultar lo definido en los lineamientos y guías del Ministerio de Educación Nacional y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, establecidos para tal fin.

Tanto los elementos de dotación de mobiliario, como los de la dotación de lencería, requieren una serie de acciones que garanticen su durabilidad o en caso de ser requerido, su reposición. En ese sentido, se recomienda al prestador del servicio de educación inicial que documente e implemente un protocolo de aseo y mantenimiento a la dotación, con una periodicidad acorde a las condiciones ambientales y físicas del servicio de educación inicial.

Adicionalmente, es indispensable contar con un plan de reposición, con el cual se establezcan procedimientos para la actualización, mantenimiento y reposición de los elementos. En caso tal que, por razones de higiene, los elementos presenten daños, evidenciando que un elemento no es apto o presente alguna condición que pueda atentar contra la seguridad de sus usuarios, se deberán reemplazar los elementos.

También debe tenerse en cuenta que elementos como sábanas, toallas, cobijas, hamacas, colchones, colchonetas y almohadas tienen una vida útil determinada por la calidad de los materiales con los que fueron fabricados, por lo que será necesario que estos elementos se reemplacen de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes.



N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
35	Si presta el servicio de alimentación, cuenta con las dotaciones de equipos de cocina y de menaje necesarios para el funcionamiento y operación del servicio de alimentos, de acuerdo con la normativa vigente. Nota: en caso de pueblos y comunidades étnicas o campesinas se acordará la definición de las dotaciones de equipos de cocina y de menaje para el servicio de alimentos, y con condiciones de seguridad e higiene.	Si presta el servicio de alimentación debe contar con: 1. Dotación de equipos de cocina en las cantidades requeridas y con condiciones físicas, funcionales, seguridad e higiene, de acuerdo con la normativa vigente. 2. Dotación de menaje en las cantidades requeridas y con condiciones físicas, funcionales, seguridad e higiene, acorde a las características antropométricas de las niñas y los niños atendidos. 3. En el Plan de Saneamiento Básico está incluido el programa de limpieza y desinfección de la dotación de equipos de cocina y de menaje, y las evidencias de su implementación. 4. Se incluye en el Plan Anual de Actualización, Reposición y Mantenimiento, la dotación de equipos de cocina y de menaje, y las evidencias de la ejecución de las acciones de este plan. Nota: en caso de pueblos y comunidades étnicas o campesinas cuenta con una propuesta de equivalencias a través de actas de concertación para el cumplimiento de las condiciones de servicio de alimentación, siempre y cuando prevalezca el interés superior de las niñas y los niños, en coherencia con las características culturales y territoriales.

TABLA 50

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Si el prestador del servicio de educación inicial cuenta con servicio de alimentación, las áreas destinadas para el almacenamiento, el lavado de alimentos y el de menaje, la preparación de alimentos y armado de platos, deberán contar con las condiciones exigidas por normativa, teniendo en cuenta las particularidades del prestador del servicio de educación inicial.

Debido a lo expuesto anteriormente, los requerimientos tanto para las áreas precitadas, como de las dotaciones de equipos y de menajes, deberán estar acordes, entre otras cosas, con el número de niñas y niños que atiende el prestador y con los criterios particulares que se definan para su operación.

Con el objeto de garantizar las condiciones de higiene y salubridad, se requiere que se incluya un programa de limpieza y desinfección de la dotación de equipos de cocina y de menaje, y las evidencias de su implementación, los cuales se deben incluir dentro del Plan de Saneamiento Básico.

Teniendo en cuenta que, por razones higiénicas, la dotación de menaje no puede ser sometido a mantenimiento ni reparación, será necesario que tan pronto como se evidencie que un elemento no es apto o presente alguna condición que pueda atentar contra la seguridad de sus usuarios, este deberá ser desechado y reemplazado. Por ello, para garantizar en el tiempo las condiciones de calidad y seguridad es indispensable incluir estos elementos en el Plan Anual de Actualización, Reposición y Mantenimiento. El menaje y los equipos de cocina deben cumplir con los procedimientos establecidos para la formulación y ejecución del plan de reposición y mantenimiento de la dotación.

Para definir los elementos que pueden incluirse dentro de las dotaciones de equipos de cocina y de menaje, se recomienda consultar lo definido en los lineamientos y guías del Ministerio de Educación Nacional y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, establecidos para tal fin.

2.5.2.3 BLOQUE 3. GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTAL EN EL SERVICIO EDUCATIVO.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
36	Documenta, socializa e implementa un Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes	Cuenta con documento, socialización e implementación de un Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes por causas naturales o humanas, con el objeto de prevenir situaciones que afectan la vida o integridad de las niñas y los niños.

TABLA 51

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

El objetivo de un Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes es que los prestadores de los servicios de educación inicial documenten y socialicen un plan implementando acciones para prevenir situaciones que puedan afectar la vida o integridad de las niñas y los niños. Para ello, dentro del Plan de Gestión del Riesgo de Accidentes, se recomienda contar con lo siguiente:

1. Un (1) documento de Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes por causas naturales o humanas, que contenga:
 - a. Identificación de factores de riesgos de accidentes.
 - b. Procedimientos para la respuesta ante la ocurrencia de accidentes.
 - c. Mecanismo de activación y responsables de la atención. (Cadena de llamadas o directorio de emergencias).
 - d. En caso de ocurrencia de accidentes, cuenta con identificación de acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas.
2. Un (1) documento con protocolos para garantizar la seguridad de las niñas, los niños y los adultos, que contenga como mínimo los objetivos, alcances, responsables y procedimientos, en cada uno de los siguientes momentos o situaciones:

- a. Ingreso y salida de las niñas y los niños del servicio de educación inicial.
 - b. Ingreso de personas ajenas al servicio de educación inicial.
 - c. Permanencia de las niñas y los niños en espacios recreativos.
 - d. Salidas pedagógicas u otras salidas a exteriores.
 - e. Prestación del servicio de transporte cuando aplique.
 - f. Traslado de las niñas y los niños en caso de que la alimentación sea suministrada en un lugar diferente a las instalaciones donde se presta el servicio de educación inicial.
 - g. Uso de piscinas u otros espacios acuáticos (ríos, quebradas, lagos, parques acuáticos o humedales, entre otros) cuando aplique.
 - h. Extravío.
 - i. Muerte.
3. Evidencias de socialización del Plan de Gestión del Riesgo de Accidentes y protocolos de seguridad con la comunidad educativa, garantizando que estos conocen los procedimientos aquí estipulados.
 4. Soportes de las capacitaciones realizadas al talento humano del servicio de educación inicial, sobre el Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes y protocolos de seguridad.
 5. Evidencias de la implementación de cada uno de los protocolos para garantizar la seguridad de las niñas y los niños.
 6. Personal capacitado en primeros auxilios para la primera infancia.
 7. Evidencias de revisión anual y actualización del plan de emergencias de accidentes y protocolos de seguridad.
 8. Se recomienda que el prestador del servicio de educación inicial propenda por la consecución de una póliza de seguro, para las niñas y los niños, que les permita estar protegidos por un seguro que ampare su estado físico, en caso de accidente.

Nota: cuando los espacios recreativos utilizados son externos, no se requerirá evidencia del mantenimiento de dichas áreas; no obstante, debe contar las evidencias que consideren pertinentes, para garantizar la seguridad de las niñas y los niños.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
37	Documenta, socializa e implementa el Plan Integral de Gestión de Riesgos de acuerdo con la normativa vigente, que permita identificar y reducir los riesgos y atender situaciones de emergencia.	Cuenta con un documento que contiene el Plan Integral de Gestión de Riesgos, que es socializado e implementado de acuerdo con la normativa vigente, que permita identificar y reducir los riesgos y atender situaciones de emergencia en coherencia con las características del territorio.

TABLA 52

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

La gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible⁷.

Como lo establece la normativa, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano, lo que incluye a los prestadores del servicio de educación inicial, para lo cual deben desarrollar y ejecutar procesos de gestión del riesgo; es decir, conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y alineado con la política de gestión integral del riesgo escolar.

Para ello, dentro del Plan de Gestión Integral de Riesgos, se recomienda contar con lo siguiente:

1. Documento de Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, que contiene al menos los siguientes aspectos:
 - a. Identificación de factores de riesgos de desastres (amenazas y vulnerabilidades), delimitados a su contexto y a la población que atiende, sumado a mecanismos de comunicación de los riesgos.
 - b. Procedimientos y protocolos para la respuesta ante la ocurrencia de desastres y emergencias (acciones correctivas, acciones preventivas y plan de formación).
 - c. Mecanismo de activación y responsables de la atención. (Directorio de emergencias en el que se incluyan las entidades de respuesta y de apoyo, y pasos para la activación de la ruta).
 - d. En caso de ocurrencia de desastres y emergencias, cuenta con identificación de acciones para la recuperación física y psicológica de personas afectadas.
2. Un (1) plan de acción para la atención de las emergencias identificadas.
3. Evidencias de socialización del Plan de Gestión Integral de Riesgos con la comunidad educativa, garantizando que estos conocen los procedimientos aquí estipulados; dentro de estos hay estrategias para la socialización con las niñas y los niños.
4. Un plano de evacuación y sistema de alarmas.
5. Botiquines, extintores y señalización, en buen estado y funcionales.
6. Brigada de emergencias conformada y capacitada.
7. Planeación y realización de los simulacros de las amenazas identificadas, con la participación de la comunidad educativa involucrada, con la periodicidad que indica la normativa vigente. Posteriormente, se hace un informe de los mismos, teniendo en cuenta los resultados para realizar los ajustes que se requieran.
8. Sistemas de apoyo para la población con discapacidad.

7 Congreso de Colombia. (24 de abril de 2012). Artículo 1°. [Capítulo 1]. Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. [Ley 1523 de 2012].

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
38	Cuenta con los recursos para la emergencia de acuerdo con la normativa vigente.	1. Cuenta con concepto favorable de inspección o revisión técnica en prevención de incendios y seguridad humana, por parte de los cuerpos de bomberos, o quien haga sus veces en el ente territorial o de un profesional idóneo, en los términos de la normativa vigente. 2. Cuenta con botiquines de primeros auxilios como recurso de emergencia, de acuerdo con las particularidades de la prestación de la educación inicial.

TABLA 53

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Se recomienda que los recursos de emergencia se incluyan en el Plan de Actualización, Mantenimiento y Reposición de dotación del prestador del servicio de educación inicial, con el fin de garantizar su existencia y calidad.

Si el prestador del servicio de educación inicial cuenta con el concepto de inspección o revisión técnica en prevención de incendios y seguridad humana, por parte del cuerpo de bomberos o quien haga sus veces en el ente territorial. Este concepto es válido para el cumplimiento de los recursos de emergencia para el prestador del servicio de educación inicial, de acuerdo con la normativa vigente.

Con respecto al número, distribución, tipo y contenido de los botiquines, será de acuerdo con lo definido en su plan de seguridad humana, garantizando que se ubiquen de forma segura, fuera del alcance de las niñas y los niños, y en todo caso, responderá a la normativa vigente relacionada con los recursos para la emergencia.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
39	En caso de prestar directamente o por un tercero el servicio de transporte escolar terrestre, cumple con lo establecido en la normativa vigente, de acuerdo con el contexto urbano o rural. Nota: en caso de servicio de transporte escolar diferente al terrestre, deberán ser evaluados bajo la normativa nacional y/o territorial vigente.	Implementa un protocolo de acuerdo con la normativa vigente e implementa medidas dentro de su Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes.

TABLA 54

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

La prestación del servicio de transporte es una acción que garantiza condiciones de seguridad en los desplazamientos hacia los lugares de atención y reduce el riesgo de deserción, por lo cual se considera también una estrategia de permanencia. En este sentido, es importante:

1. En caso de realizarse por un tercero, tener clara la oferta de empresas de servicio especial legalmente autorizadas para el transporte escolar en el municipio o territorio.
2. Conocer y cumplir la normativa de transporte escolar.
3. Contar con las medidas de seguridad necesarias contempladas dentro de su Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
40	Define e implementa una propuesta educativa de gestión ambiental, de acuerdo con los lineamientos y la política educativa ambiental vigentes.	1. Cuenta con un documento que contiene una propuesta educativa de gestión ambiental que se actualiza anualmente. 2. Implementa las acciones de acuerdo con lo planteado en la propuesta educativa de gestión ambiental. 3. Cuenta con registros y evidencias de la implementación de la propuesta con todos los actores del servicio de educación inicial.

TABLA 55

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Uno de los grandes retos de la sociedad y la educación en la actualidad se relaciona con la gestión ambiental, tanto como conocimiento del entorno como del cuidado del planeta, abordando inquietudes y necesidades locales y del territorio del que hace parte la comunidad educativa y donde se encuentra el servicio de educación inicial.

Construir una propuesta educativa de gestión ambiental implica un ejercicio colectivo que involucre a las niñas y los niños, a sus familias, al talento humano y a la comunidad. Esta propuesta participativa parte de reconocer la diversidad del contexto, así como la diversidad ambiental, reconocer las singularidades de la comunidad, pero también reconocer que desde la educación inicial se deben proponer nuevas y mejores formas de relacionarse con el medio ambiente y todo lo que ello implica.

La propuesta educativa de gestión ambiental puede tener 3 fases: i. Planeación, ii. Implementación, iii. Seguimiento y monitoreo. Cada una de estas fases debe estar acompañada de actividades claras, que a la vez deben tener evidencias de su implementación. La construcción de la propuesta podrá partir de una caracterización anual general del contexto local ambiental donde se encuentra el servicio de educación inicial, lo que permitirá evidenciar los problemas ambientales y los aspectos clave que serán el centro de la acción de esa propuesta; luego, se propondrán acciones que permitan mitigar los problemas, e impulsar las capacidades de la comunidad educativa para el cuidado del medio ambiente.

Esta propuesta educativa de gestión ambiental debe actualizarse anualmente, y deberá estar articulada al proyecto educativo. Si el servicio educativo ya cuenta con un “Proyecto Ambiental Escolar (PRAE)”, este se considerará como su propuesta educativa de gestión ambiental; lo fundamental será que las niñas, niños, familias y talento humano pedagógico de la educación inicial participen de manera genuina del PRAE.

Adicionalmente, será fundamental que esta propuesta pueda estar articulada con las experiencias pedagógicas que, diseña el talento humano para las niñas y los niños. Se recomienda también, consultar la “Política Nacional de Educación Ambiental” y a la luz de los referentes técnicos de la educación inicial, identificar los aspectos relevantes que puedan apoyar la construcción de la propuesta educativa de gestión ambiental del servicio de educación inicial.

2.5.3 GLOSARIO Y SIGLAS

Ambiente: lugar o conjunto de lugares estrechamente ligados, donde se construyen diferentes interacciones, así como experiencias pedagógicas o complementarias a estas⁸.

Ambiente natural: parte del territorio que se encuentra escasamente intervenida por la acción del ser humano. En el sentido más estricto del concepto, el ambiente natural es una zona no habitada o, al menos, no habitada de forma masiva, que no ha sido modificada por el ser humano⁹.

Ambiente construido: intervención o modificación intencional del territorio, desarrollada por el ser humano destinada a apoyar la actividad humana¹⁰.

Accesibilidad: condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso de forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes¹¹.

Accidentes: los accidentes son eventos que surgen de manera inesperada, sin intención y pueden o no generar lesiones físicas y psicológicas en las niñas y los niños. Los accidentes no son consecuencia de hechos fortuitos ni en azar, pues suceden por motivos diversos (factores de riesgo) que son evitables y pueden generar diferentes afectaciones en las niñas y los niños, incluso la muerte¹².

Aislamientos: franjas o áreas que deben quedar libres (sin construcciones) para proteger a las edificaciones de efectos causados por otros elementos (otras edificaciones o vías, por ejemplo).

Ajustes razonables: se entenderán como las modificaciones y adaptaciones necesarias que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

8 Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec). (2020). NTC 4595. *Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares*. Numeral 3.2.4.

9 Icontec. (2020). Numeral 3.2.5.

10 Icontec. (2020). Numeral 3.2.6.

11 Icontec. (2020). Numeral 3.2.1.

12 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2019). *Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia*.

Amenaza: peligro latente de que un evento físico de origen natural, causado o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud de niñas, niños y adultos del prestador del servicio de educación inicial, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales de el prestador del servicio de educación inicial (Ley 1523 de 2012¹³).

Antropometría: estudio de las proporciones y medidas del cuerpo humano.

Capacidades: es la sumatoria de estrategias, recursos y personal de los prestadores de servicio de educación inicial, que permita reducir la vulnerabilidad de las comunidades frente a los fenómenos amenazantes y dar la respuesta oportuna para retornar a sus condiciones normales.

Conocimiento del riesgo: es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y manejo de desastres (Ley 1523 de 2012).

Desastre: es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional, ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Ley 1523 de 2012).

Diseño universal: se entenderá el diseño de productos, entornos programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten (Ley 346 de 2009¹⁴).

Dotación: son aquellos equipos, máquinas, mobiliario, utensilios y otros elementos usados por el prestador del servicio de educación inicial para el desarrollo de sus actividades pedagógicas, administrativas y de servicios generales, que no hacen parte integral de la infraestructura.

Emergencia: situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general (Ley 1523 de 2012).

Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT): plan de ordenamiento del territorio, elaborado y adoptado por las autoridades de los municipios con población inferior a treinta mil habitantes¹⁵.

13 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.

14 “Por medio de la cual se aprueba la ‘Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad’, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006”.

15 Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec). (2020). NTC 4595. Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares. Numeral 3.2.2.3.

Exposición (elementos expuestos): se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que, por su localización, pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza (Ley 1523 de 2012).

Fungible: que se consume con el uso, para este documento se entiende como aquellos elementos de los que no se puede hacer un uso adecuado según su naturaleza sin que se consuman, gasten, o pierdan sus características originales rápidamente, ejemplo: productos de limpieza, papelería y elementos para la limpieza, entre otros.

Gestión del riesgo: es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Con el fin de generar y fortalecer redes de movilización y de apoyo de las niñas, los niños y los adultos para garantizar su derecho a la protección y a la vida, favoreciendo en ellas y ellos su desarrollo integral (Ley 1523 de 2012).

Lencería: hace referencia a elementos textiles como sábanas, toallas, colchonetas, almohadas o frazadas, entre otros, requeridos para la atención de las niñas y los niños al interior de el prestador del servicio de educación inicial.

Manejo de desastres: es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencia, la preparación para la recuperación después de un desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación (Ley 1523 de 2012).

Mitigación del riesgo: medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada, cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (Ley 1523 de 2012).

Mobiliario: es el conjunto de objetos fabricados con los que se equipa el interior de una casa, oficina u otro tipo de espacio habitable, y cuya función es permitir a sus usuarios realizar actividades pedagógicas, de alimentación, descanso, almacenamiento, trabajo, entre otras.

Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT): plan de ordenamiento del territorio, elaborado y adoptado por las autoridades de los municipios con población entre treinta mil y cien mil habitantes¹⁶.

Plan de Ordenamiento Territorial (POT): es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo; elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los cien mil habitantes¹⁷.

¹⁶ Icontec. (2020). Numeral 3.2.27.2.

¹⁷ Icontec. (2020). Numeral 3.2.27.1.

Plan de Reposición y Mantenimiento: serie de acciones encaminadas a compensar el desgaste, pérdida, eliminación o condición normativa de la dotación requerida para el desarrollo de actividades pedagógicas, administrativas y de servicios generales del prestador del servicio de educación inicial, para garantizar la calidad y la seguridad de sus usuarios, a lo largo de la prestación del servicio.

Reducción del riesgo: es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo, evitar nuevo riesgo en el territorio y prevención del riesgo. Son medidas que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de un nuevo riesgo y la protección financiera (Ley 1523 de 2012).

Respuesta: ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de la preparación (Ley 1523 de 2012).

Riesgo de desastres: corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un periodo de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad (Ley 1523 de 2012).

Ventilación: proceso de suministrar o retirar aire de un espacio con el fin de renovar el aire interior, y así controlar los niveles de contaminación del aire, la humedad o la temperatura dentro del espacio¹⁸.

Vulnerabilidad: susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos (Ley 1523 de 2012).

18 Icontec. (2020). Numeral 3.2.29.

2.5.4 NORMATIVA VIGENTE

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN ASOCIADA
DECRETO	Decreto 0048 de 2013 “Por el cual se adoptan unas medidas especiales para la prestación del servicio de transporte escolar”.	39.
DECRETO	Decreto 2981 de 2013 “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo”.	40.
DECRETO	Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”.	25 y 26.
DECRETO	Decreto 1232 de 2020 “Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2.1. 1. del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial”.	25 y 26.
DECRETO	Decreto 1783 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y se dictan otras disposiciones”.	27.
LEY	Ley 140 de 1994 “Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional”.	40.
LEY	Ley 388 de 1997 “Por la cual se modifican la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones”.	26.
LEY	Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”.	39.
LEY	Ley 1523 de 2021 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.	36, 37 y 38.

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN ASOCIADA
NORMATIVO	Norma Técnica Colombiana - NTC 71-1. Seguridad de los juguetes. Parte 1: propiedades mecánicas y físicas.	33.
NORMATIVO	Norma Técnica Colombiana - NTC 71-2. Seguridad de los juguetes. Parte 2: inflamabilidad.	33.
NORMATIVO	Norma Técnica Colombiana - NTC 71-3. Seguridad de los juguetes. Parte 3: migración de ciertos elementos químicos.	33.
NORMATIVO	Norma Técnica Colombiana - NTC 1700. Higiene y seguridad. Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de evacuación.	29, 30 y 38.
NORMATIVO	Norma técnica Colombiana – NTC 4595. Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.	28, 29, 30, 31, 35 y 38.
NORMATIVO	Norma Técnica Colombiana - NTC 4596. Señalización. señalización para instalaciones y ambientes escolares.	38.
NORMATIVO	Norma Técnica Colombiana - NTC 5176. Atenuación del impacto de sistemas de superficies por debajo y alrededor de equipos para parques infantiles.	28, 29, 30, 31, 33 y 38.
NORMATIVO	Norma Técnica Colombiana - NTC 6199. Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral.	28, 29, 30, 31, 33 y 38.
NORMATIVO	Norma Técnica Colombiana - NTC 6705. Elaboración de planes de infraestructura escolar.	28, 29, 30, 31, 33, 35 y 38.
NORMATIVO	Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR 10.	28, 29, 31 y 38.
REFERENTE TÉCNICO	Lineamientos para la infraestructura educativa rural y complemento al Manual de Dotaciones. Ministerio de Educación Nacional	32 y 33.
REFERENTE TÉCNICO	Manual de dotaciones. Ministerio de Educación Nacional	32 y 33.
REFERENTE TÉCNICO	Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa. Ministerio de Educación Nacional.	32 y 33.

(Pasa)

(Sigue)

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN ASOCIADA
REFERENTE TÉCNICO	Política de gestión integral del riesgo escolar y educación en emergencias. (Ministerio de Educación Nacional)	36, 37 y 38.
RESOLUCIÓN	Resolución 2674 de 2013. “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”. (Ministerio de Salud y Protección Social).	35.
RESOLUCIÓN	Resolución 686 de 2018. “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”. (Ministerio de Salud y Protección Social).	33.
RESOLUCIÓN	Resolución 40150 del 03 de mayo de 2024. “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap)”. (Ministerio de Minas y Energía).	28, 29, 30, 31, 35, 33 y 38.
RESOLUCIÓN	Resolución 40117 de 2024 “Por la cual se modifican la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones”. (Ministerio de Minas y Energía).	28, 29, 30, 31, 35, 33 y 38.

TABLA 56

**ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL**



2.6 COMPONENTE SALUD, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

2.6.1 DEFINICIÓN DEL COMPONENTE

En la perspectiva de la atención integral, la educación inicial es un entorno adecuado para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños de primera infancia, a partir del fomento de la salud física y mental, la alimentación, el bienestar y el buen vivir en los servicios de educación inicial, en corresponsabilidad con las familias y comunidades.

Para esto, se debe promover la salud integral entendida como derecho fundamental y condición esencial la vida humana, incluyendo aspectos relacionados con los modos, estilos, condiciones de vida saludables y prevención de enfermedades; así como el acompañamiento y fortalecimiento de prácticas y rituales de cuidado asociadas a los vínculos afectivos y a la crianza, desde el reconocimiento de las particularidades y decisiones de las personas, familias y comunidades, en un diálogo permanente entre el entorno educativo y el entorno hogar. Involucra también acciones de articulación con las organizaciones o entidades presentes en territorio, particularmente las del sector salud, bienestar y las relacionadas con el proceso alimentario para garantizar las atenciones a las que tienen derecho las niñas, los niños y las mujeres y personas en gestación.

Asimismo, se debe promover el disfrute de una alimentación saludable, natural, adecuada y pertinente que permita que las niñas, los niños y las mujeres y personas en gestación tengan una nutrición adecuada, lo cual es esencial para su desarrollo integral y aprendizaje. Esto también implica, cuando aplique, el suministro de una complementación alimentaria balanceada, oportuna, suficiente, variada y en condiciones de inocuidad, con alimentos naturales, en corresponsabilidad con las familias y comunidades; así como el acompañamiento y movilización de experiencias que permitan disfrutar los momentos de comer y la construcción de identidad desde el reconocimiento de las prácticas alimentarias propias de cada comunidad y territorio.

De otra parte, este componente asegura espacios con condiciones higiénico sanitarias óptimas que aseguren el bienestar y seguridad de niñas, niños y mujeres y personas en gestación para el desarrollo integral en la primera infancia y la protección y cuidado de la vida, desde el reconocimiento de las particularidades territoriales.

La materialización de este componente se da en trabajo articulado con actores de otros sectores, especialmente del sector salud, el talento humano, las familias y con la participación de las niñas y los niños. Algunas de estas acciones se pueden incorporar como parte de las planeaciones pedagógicas, el plan de fortalecimiento y acompañamiento a las familias y el plan de formación al talento humano. Por lo tanto, la clave aquí es desarrollar acciones orientadas a la gestión, promoción y seguimiento, lo

cual se traduce en acompañamiento a las familias y la articulación con la comunidad y el sector salud para promover juntos el ejercicio del derecho a la salud y del derecho humano a la alimentación de las niñas, los niños y las mujeres y personas en gestación.

Contar con evidencias de la materialización como: soportes de actividades desarrolladas (memorias, fotografías, audios, videos, relatos, entrevistas a las familias, listados de asistencia, material didáctico, entre otras).

2.6.2 CONDICIONES DE CALIDAD

Considerando los campos abarcados para el desarrollo de este componente, para facilitar la comprensión del prestador del servicio de educación inicial en el cumplimiento de las condiciones de calidad, se proponen, estos tres bloques:

1

Bloque 1. Acciones para el cuidado, la salud y el bienestar: recoge las condiciones de calidad relacionadas con las acciones de cuidado de la salud y el bienestar de las niñas, los niños y las mujeres y personas en gestación o lactancia; incluyendo el acceso a atenciones en salud, la promoción de hábitos de vida saludable y el cuidado de la salud mental.

2

Bloque 2. Alimentación y nutrición: recoge las condiciones de calidad relacionadas con las acciones para aportar al derecho humano a la alimentación para las niñas, los niños y las mujeres y personas en gestación o lactancia.

3

Bloque 3. Condiciones de higiene y salubridad del servicio: desarrolla las condiciones de calidad relacionadas con la prestación del servicio de educación inicial en condiciones de higiene y salubridad.

Al respecto, es importante que el prestador del servicio de educación inicial revise cada bloque y condición de calidad, e implemente y documente las que le apliquen acorde con las particularidades de prestación de su servicio.



2.6.2.1 BLOQUE 1. ACCIONES PARA EL CUIDADO, LA SALUD Y EL BIENESTAR.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
41	Promueve la identificación oportuna de las niñas y los niños para el ejercicio de sus derechos y verifica la existencia de su documento de identidad. Nota: para los servicios de educación inicial que atienden mujeres y personas en estado de gestación, promueve y verifica su identificación.	1. Cuenta con el soporte físico o digital del documento de identidad de las niñas y los niños. 2. En caso de que no se tenga el soporte de documento de identidad, cuenta con el registro de la orientación y compromiso de la familia y/o cuidadores para tramitar el documento de identidad. 3. Cuenta con la planeación y los soportes de ejecución de acciones especializadas con las familias y el talento humano, que den cuenta de la promoción para que las niñas y los niños cuenten con la identificación oportuna. En los casos en los que aplique también las mujeres y personas en estado de gestación.

TABLA 57

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Para que niñas y niños puedan ejercer plenamente sus derechos, es necesario que los diferentes actores corresponsables de su garantía generen las acciones pertinentes para que cada una y cada uno cuente con nombre, nacionalidad y filiación, lo cual se recoge en el documento de identificación.

Teniendo en cuenta que son las familias de las niñas y los niños quienes tienen el deber de gestionar directamente este proceso, a través de los mecanismos, servicios y programas definidos por las autoridades competentes, el prestador de educación inicial debe velar por que las niñas, los niños y las mujeres y personas en gestación, cuenten con dicho documento y, en caso de que no sea así, orientarlas sobre cómo obtenerlos sin que esto sea un motivo para que la niña o el niño no reciba el servicio educativo. Para realizar dicha orientación, es importante tener en cuenta que:

- Previamente deben identificarse las entidades responsables a nivel territorial, su ubicación y contacto, y los mecanismos dispuestos por cada una para la atención.
- La orientación a las familias puede realizarse a través de diferentes estrategias y medios (digitales o analógicos) garantizando que la información sea comprensible y llegue de manera directa y efectiva.
- Debe registrarse la evidencia que da cuenta de la orientación y la fecha de realización de esta.

Si al término de 3 meses a partir de la realización de la orientación, la familia no ha logrado obtener el documento de identificación, es preciso detallar y documentar lo siguiente:

- Razones por las que la gestión no ha dado resultados, para evidenciar las acciones adelantadas y la oportunidad de estas.

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

- En los casos en que se identifique ausencia o falta de gestión por parte de las familias, remitir a la autoridad competente para iniciar el proceso de restablecimiento de derechos y disponer de los documentos que reposen en el archivo.

A continuación, se realizan precisiones sobre los documentos de identidad:

- Para las niñas y los niños de nacionalidad colombiana el documento de identidad corresponde al registro civil, el cual es expedido por la Registraduría Nacional en cualquiera de sus sedes en el país o los puntos autorizados para ello. Para más información consultar en la página web oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Si la niña o el niño tiene un mes de nacido o menos, es válido el certificado de nacido vivo, expedido por el centro hospitalario a la registraduría correspondiente al territorio.
- Para las mujeres o personas en gestación, el documento de identidad corresponde a la cédula de ciudadanía, la cual es expedida por la Registraduría Nacional en cualquiera de sus sedes en el país o los puntos autorizados para ello. Para más información consultar en la página web oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para las adolescentes en gestación o lactancia el documento de identidad corresponde a la tarjeta de identidad.
- Para las niñas, los niños y las mujeres o personas en gestación de otras nacionalidades, se deben contemplar los documentos de identificación reconocidos por la cancillería colombiana y la Registraduría Nacional, dentro de los que se encuentran: pasaporte, cédula de extranjería, permiso de protección temporal, entre otros.

La copia impresa del documento de identidad deberá ser archivada de acuerdo a la gestión documental.

Es importante tener en cuenta que para el fortalecimiento de las acciones de orientación o para cuando se tengan muchos de casos que requieran gestiones para la obtención del documento de identidad, el servicio de educación inicial puede articularse con la registraduría de su territorio para avanzar en el proceso.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
42	Promueve la afiliación de las niñas y los niños al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y verifica la existencia del soporte de afiliación activa. Nota: Para los servicios de educación inicial que atienden mujeres y personas en estado de gestación, promueve y verifica su afiliación activa al sistema general de seguridad social en salud SGSSS.	1. Cuenta con el soporte físico o digital de la afiliación activa al sistema de seguridad social en salud de las niñas y los niños. 2. En caso de que no cuente con el soporte de afiliación activa, cuenta con el registro de la orientación y compromiso de la familia y/o cuidadores para la afiliación efectiva al SGSSS. 3. Cuenta con la planeación y soportes de ejecución de acciones especializadas con las familias y el talento humano, que den cuenta de la promoción para la afiliación al SGSSS de las niñas, los niños y mujeres y personas en estado de gestación.

TABLA 58

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) tiene como objetivo regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso para toda la población residente del país, en todos los niveles de atención, a través de su aseguramiento en alguno de los regímenes existentes: subsidiado, contributivo y participantes vinculados (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014). Lo anterior posibilita el cumplimiento del derecho a la educación de las niñas y los niños, el cual requiere un ejercicio de corresponsabilidad por parte de las familias y del prestador del servicio de educación inicial, siendo el proceso de afiliación responsabilidad de las familias.

Niñas y niños deben ser afiliados como beneficiarios de su padre, madre o quien esté a su cuidado, es decir la afiliación y tipo de régimen depende de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de sus madres/padres o de quien esté a su cuidado.

En el documento soporte se debe verificar:

- Que se encuentre el nombre de la niña, el niño o la mujer o persona en gestación específicamente y la fecha de afiliación al sistema.
- Que el documento tenga una vigencia no mayor a tres meses. Si requiere verificar la actualización puede consultar a la base de datos del FOSYGA y descargar la información sobre su afiliación en el siguiente enlace: <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>

La información que se deriva de la consulta en bases de datos como FOSYGA debe preferiblemente imprimirla o digitalizarla para mantenerla en el archivo de la niña o el niño, de acuerdo con la guía documental establecida. En caso de que la niña, el niño o la mujer o persona en gestación no cuente con el documento de soporte, el cuidador o familiar debe firmar un compromiso en el cual se comprometa a realizar la afiliación al SGSSS en el término de 3 meses. Para esto, es importante la orientación precisa del prestador del servicio de educación inicial, considerando las particularidades de las familias y siempre con miras a no dejar sin afiliación a la niña, al niño o a las mujeres y personas en gestación.

En caso de identificar posible negligencia de la familia o adulto responsable de la niña o el niño: notificar al ICBF, la comisaría de familia o, en su defecto, a la inspección de policía o la personería municipal o distrital, el incumplimiento de los plazos establecidos o el desinterés manifiesto para que se tomen las medidas respectivas.

Tanto el documento de afiliación, como la gestión para la verificación, puede conservarse de la siguiente forma:

- Digital o impreso como se establece en la guía documental.
- Registro de los compromisos firmados por las familias o cuidadores informando las razones por las cuales no cuenta con el documento de afiliación en salud y el trámite en el que se encuentra.
- Soportes de acciones de orientación a las familias para la afiliación al SGSSS en los casos en que aplique.
- Soportes del reporte de casos, ante la autoridad competente, de posible negligencia o vulneración del derecho de las niñas y los niños en los casos en que aplique.

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

- Identificación en el plan de fortalecimiento y acompañamiento a las familias sobre el tema de afiliación al SGSSS.
- Circulares, volantes, plegables, mensajería instantánea o comunicación oral, entre otras estrategias de información y comunicación utilizadas para promover la afiliación al SGSSS.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
43	Promueve la valoración integral en salud en relación con el proceso de seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños y verifica su asistencia a las consultas y atenciones requeridas de acuerdo con la normativa vigente. Nota 1: se deben documentar las acciones implementadas para informar a las familias y cuidadores de las niñas y los niños de 6 a 23 meses, sobre los programas de fortificación casera con micronutrientes en polvo desarrollados por el sector salud. Nota 2: acorde con lo planteado en la normativa vigente, se debe garantizar la valoración integral en salud a todas las niñas y los niños. Para los pueblos indígenas, cada Entidad Territorial en Salud (ETS) debe hacer la adaptación territorial para la atención con enfoque diferencial.	1. Cuenta con el carné de salud infantil o certificado de asistencia a la consulta de valoración integral en salud de las niñas y los niños en primera infancia, de acuerdo con la normativa vigente. 2. En el caso de evidenciar que la niña o el niño no asiste a la consulta de valoración integral en salud, se cuenta con el documento de compromiso y el respectivo seguimiento con la familia o cuidadores con las acciones a seguir para la asistencia efectiva a la consulta. 3. Cuenta con la planeación y soportes de ejecución de experiencias educativas y/o acciones especializadas con las familias y el talento humano, que den cuenta de la promoción sobre la importancia de la valoración integral en salud para el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia. Nota: en los servicios que atienden niñas y niños de 6 a 23 meses, se implementan acciones para informar a las familias, cuidadores de los programas de fortificación casera con micronutrientes en polvo desarrollados por el sector salud.

TABLA 59

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

De acuerdo con la Resolución 3280 de 2018, la valoración integral en salud se constituye en uno de los mecanismos más importantes para:

- Valorar y hacer seguimiento de la salud y el desarrollo integral (físico, cognitivo y social) de niñas y niños.
- Identificar tempranamente la exposición o presencia de factores de riesgo con el fin de prevenirlos o derivarlos para su manejo oportuno.

- Detectar de forma temprana alteraciones que afecten negativamente la salud y el proceso de crecimiento y desarrollo, con el fin de referirlas para su manejo oportuno.
- Potenciar capacidades, habilidades y prácticas para promover el cuidado de la salud y fortalecer el desarrollo de niñas y niños mediante la información en salud con su familia o personas cuidadoras.

De esta forma, es importante que, al momento de la inscripción, solicite a las familias o personas cuidadoras que proporcionen la copia del carné de salud infantil, de acuerdo con la normativa vigente. La fotocopia debe estar completa y debe poderse leer claramente en ella:

- El nombre completo de la niña o el niño.
- Datos de identificación de la niña o el niño.
- Las fechas en las que se le ha realizado la valoración o de realización de las atenciones.

En el encuentro inicial con las familias, pregunte si la niña o el niño ha sido visto en consulta en más de un lugar, porque puede tener más de un carné. En tal caso, el prestador del servicio de educación inicial podrá solicitar copia de todos los carnés que pueda tener la niña o el niño, o en conversación con las familias podrá reconocer los antecedentes de atención en salud de las niñas y los niños.



Si no posee el carné, la familia o la persona cuidadora deberá firmar un compromiso en el cual se establecen acciones y tiempos para que la niña o el niño asista a la valoración integral de salud. También es importante que se realice orientación a las familias y al talento humano sobre:

- La ruta de promoción y mantenimiento de la salud para las niñas y los niños en primera infancia (Resolución 3280 de 2018) enfatizando en las atenciones a las que tienen derecho acorde con el momento del curso de vida.
- Las Empresas Administradoras del Plan de Beneficios en Salud (EAPBS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) presentes en el territorio.
- Los pasos que debe realizar para que la niña o el niño pueda acceder a la atención en salud. Al respecto, es importante tener en cuenta que las niñas y los niños tienen derecho a acceder a la atención en salud aun cuando no tengan documento de identificación válido en Colombia, por lo cual se debe orientar a las familias en el acceso a los servicios de atención en salud.
- En lo posible, facilitar los datos de contacto (dirección, teléfono) de los referentes territoriales de las entidades de salud (Secretaría de Salud y Superintendencia Nacional de Salud) responsables del servicio para facilitar el proceso.

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

La planeación de las experiencias educativas, acciones especializadas y actividades de promoción deberán incorporarse dentro de las planeaciones, del plan de fortalecimiento y acompañamiento a las familias y del plan de formación al talento humano. Allí se debe procurar plantear la orientación, la gestión y el seguimiento de acciones conducentes al logro del objetivo y, una vez desarrollado, contar con evidencias como: memorias, fotografías, audios, videos, relatos, entrevistas a las familias, listados de asistencia, material didáctico, entre otras.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
44	Promueve la asistencia oportuna a las atenciones de la ruta integral de atención materno perinatal cuando atiende a mujeres y personas en estado de gestación. Nota: en los casos en que el servicio de educación inicial atiende pueblos y comunidades étnicas o campesinas, incluye las concepciones de salud materno perinatal y las prácticas de cuidado propias de cada cultura.	1. Cuenta con carné prenatal o certificado de la atención generado por el profesional de salud que realiza las atenciones, de acuerdo con la normativa vigente. 2. En el caso de evidenciar que la mujer o persona en estado de gestación no asiste a la atención prenatal, se cuenta con el documento de compromiso y el respectivo seguimiento con la persona o su familia sobre las acciones a seguir para la atención efectiva. 3. Cuenta con la planeación y soportes de ejecución de acciones con las mujeres y personas en estado de gestación, sus familias y el talento humano, que den cuenta de la importancia de la asistencia a las atenciones materno-perinatales, con énfasis en potenciar el desarrollo integral de niñas y niños, así como la salud y bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.

TABLA 60

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

De acuerdo con la Resolución 3280 de 2018, la atención prenatal se comprende como el conjunto de atenciones que contribuyen a: i) mejorar la salud materna, ii) promover el desarrollo del feto, iii) identificar e intervenir tempranamente los riesgos relacionados con la gestación, y iv) generar condiciones óptimas que permitan un parto seguro.

Es esencial verificar la asistencia de mujeres y personas en gestación a controles prenatales y postnatales, y las atenciones individuales establecidas en la ruta integral de atención materno perinatal, dado que permite la vinculación temprana a la consulta de atención y que tanto ellas como las niñas y los niños estén siendo monitoreados.

Se debe verificar que la mujer y persona en gestación esté asistiendo a las atenciones establecidas en la ruta materno perinatal, para lo cual le solicita una copia del carné de salud. Este documento debe contener:

- Nombre visible y documento de identidad.
- Fechas de asistencia a las consultas y atenciones en salud contempladas en la ruta materno perinatal. Si no posee el carné, se debe firmar un compromiso de gestión inmediata de la solicitud para la atención. En este caso, también es importante que se realice orientación a la persona gestante y a su familia, sobre los medios para acceder al servicio, de acuerdo con las instituciones de salud existentes en la entidad territorial.

En este caso, también es importante que se realice orientación a las personas y familias gestantes sobre:

- La ruta de atención materno perinatal (Resolución 3280 de 2018) enfatizando en las atenciones a las que tienen derecho a nivel individual y grupal.
- Las Empresas Administradoras del Plan de Beneficios en Salud (EAPBS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) presentes en el territorio.
- Los pasos que debe realizar para que la mujer y persona en gestación pueda acceder a la atención en salud.
- En lo posible, facilitar los datos de contacto (dirección, teléfono) de los referentes territoriales de las entidades de salud (Secretaría de Salud y Superintendencia Nacional de Salud) responsables del servicio para facilitar el proceso.

La planeación de las experiencias educativas, acciones especializadas y actividades de promoción deberá incorporarse dentro de las planeaciones pedagógicas, del plan de fortalecimiento y acompañamiento a las familias y del plan de formación al talento humano. Allí se debe procurar plantear la orientación, la gestión y el seguimiento de acciones conducentes al logro del objetivo y, una vez desarrollado, contar con evidencias como: soportes de actividades desarrolladas, memorias, fotografías, audios, videos, relatos, entrevistas a las familias, listados de asistencia, material didáctico, entre otras.



N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
45	Promueve la vacunación oportuna de las niñas y los niños y verifica el soporte del esquema de vacunación actualizado de acuerdo con la normativa y línea técnica vigente. Nota: el servicio de educación inicial que atiendan a mujeres y personas en estado de gestación promueve su vacunación y verifica el soporte, de acuerdo con la normativa y línea técnica vigente.	1. Cuenta con el carné de vacunación de las niñas y los niños en primera infancia, de acuerdo con la normativa vigente. 2. En el caso de evidenciar que el niño o la niña no cuente con el esquema de vacunación completo para la edad, se cuenta con el documento de compromiso y el respectivo seguimiento con la familia o cuidadores con las acciones a seguir para la aplicación del esquema. 3. Cuenta con la planeación y soportes de ejecución de experiencias educativas y acciones especializadas con las familias y el talento humano, que den cuenta de la promoción sobre la importancia de la vacunación para el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia. Nota: los prestadores del servicio de educación inicial que atiendan a mujeres y personas en estado de gestación cuenta con el carné de vacunación.

TABLA 61

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

La vacunación es fundamental para el desarrollo integral de las niñas y los niños durante la primera infancia, ya que previene enfermedades graves, reduce la mortalidad infantil y evita secuelas que afectan su crecimiento y su salud. Además, garantiza equidad al ofrecer protección gratuita a través del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), especialmente en poblaciones vulnerables, y fortalece la salud pública mediante la inmunidad colectiva.

Las vacunas no solo protegen a cada niño, niña, mujer o persona en gestación, sino que son muy importantes para el cuidado de la salud de toda la comunidad, ya que son las encargadas de protegernos de numerosas enfermedades muy graves que afectan sobre todo a los niños y a las niñas. Las vacunas se obtienen inactivando o debilitando el microorganismo que causa la enfermedad, para que cuando se aplique a una persona, el cuerpo produzca defensas contra esa enfermedad, las cuales lo protegerán de padecerla.

Es así que contar con el esquema de vacunación completo, de acuerdo con la edad, garantiza el derecho a la salud al proteger contra las enfermedades infecciosas a nivel individual y colectivo y lograr, a largo plazo, la erradicación de las enfermedades generadas por la inmunidad que dan las vacunas para toda la vida.

2. CONDICIONES DE CALIDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL

Para esto, Colombia cuenta con el Programa Ampliado de Inmunización (PAI) el cual busca lograr coberturas universales de vacunación y minimizar las tasas de morbilidad y mortalidad a causa de enfermedades inmunoprevenibles, es decir, enfermedades que se pueden evitar. (MEN, 2014).

Considerando esto, es importante que, en los servicios de educación inicial, se trabaje con las familias y el talento humano en la promoción de la vacunación oportuna de las niñas y los niños y lograr que completen su esquema de vacunación actualizado.

Las familias o personas cuidadoras deben proporcionar al momento de la inscripción copia del carné de vacunación que indique el estado actual de las vacunas puestas a la niña o el niño de acuerdo con la edad. En el carné debe aparecer la siguiente información:

- Nombres completos y datos de identificación de la niña o niño.
- Fechas de aplicación.
- Datos de la vacuna.
- Datos del vacunador.

PROGRAMA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO GRATUITO
ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL

Al momento de usar: Fecha: _____
 Primer Control Médico: _____

Durante el primer año de vida: Fecha: _____
 Segundo Control Médico: _____

Edad	Fecha de aplicación	Fecha en que debe aplicarse	Profesional que aplicó
1 a 3 meses			
4 a 6 meses			
7 a 9 meses			
10 a 12 meses			
13 a 16 meses			
17 a 20 meses			
21 a 24 meses			
25 a 30 meses			
31 a 36 meses			
37 a 48 meses			
49 a 60 meses			
61 a 66 meses			
67 a 72 meses			
73 a 78 meses			
79 a 84 meses			
8 años (1)			
8 años (2)			
9 años			

Todos los niños deben recibir el esquema de vacunación A, B, C y D, según el programa de vacunación de la entidad local.

En todos los niños se debe realizar todo el TPA al momento de iniciar el primer día de escolaridad.

Verificar y registrar en el carné de vacunación.

Exijalo

Vacunar oportunamente con todos los datos a sus hijos, garantiza la protección frente a enfermedades graves.
 Polioartritis, Difteria, Tétanos, Tosferia, Hepatitis, Enfermedad diarreica producida por rotavirus, Neumonia, Meningitis tuberculosa, Fiebre tifoidea, Sarampión, Rubéola, Varicela por Herpesvirus, Influenza tipo B, Rubéola e Influenza.

Edad de aplicación de las vacunas a los niños y niñas menores de 6 años

Vacunas al día, se la ponemos fácil

CARNÉ DE VACUNACIÓN

Nombre: _____
 Fecha de nacimiento: _____
 No. de certificado de nacimiento: _____
 Sexo: _____
 Grupo sanguíneo: _____
 País al nacer: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Responsabilidad: _____
 Municipio de residencia: _____
 Departamento: _____

Recuerda:
 Estas vacunas son gratuitas

Registra en el Carné de Vacunación el día, mes y año de cada vacunación.

Siempre

Registro Civil

Edad	Me protege de	Dosis	Fecha de Aplicación	Laboratorio	Número de lote	IPS vacunadora	Fecha próxima cita	Nombre del Vacunador
			Día Mes Año				Día Mes Año	
Recién Nacido	Lactancia materna exclusiva	SI	No	Unión				
	Subconjugal B.C.G.	SI	No	Recién nacido				
	Hepatitis B	SI	No					
2 Meses	Lactancia materna exclusiva	SI	No					
	Polio (Oral - IM)	1ª						
	PENTAVALENTE (Hepatitis B, Haemophilus, Influenza Tipo B y Difteria - Tétanos - DTP)	1ª						
	Rotavirus	1ª						
	Neumococo	1ª						
4 Meses	Lactancia materna exclusiva	SI	No					
	Polio (Oral - IM)	2ª						
	PENTAVALENTE (Hepatitis B, Haemophilus, Influenza Tipo B y Difteria - Tétanos - DTP)	2ª						
	Rotavirus	2ª						
	Neumococo	2ª						
6 Meses	Continúa la lactancia materna hasta que cumpla dos años e inicie alimentación complementaria nutritiva.							
	Polio (Oral - IM)	3ª						
	PENTAVALENTE (Hepatitis B, Haemophilus, Influenza Tipo B y Difteria - Tétanos - DTP)	3ª						
	Influenza	1ª						
7 Meses								
	Sarampión-Rubéola-Papero (SRP)	1ª						
	Fiebre Aftosa	1ª						
12 Meses								
	Rotavirus	Refuerzo						
	Hepatitis A	1ª						
18 Meses	Difteria - Tétanos - Tétanos (DTP)	1ª Refuerzo						
	Polio (Oral - IM)	1ª Refuerzo						
5 Años	Difteria - Tétanos - Tétanos (DTP)	2ª Refuerzo						
	Sarampión-Rubéola-Papero (SRP)	2ª Refuerzo						
Niños 9 años o más	MM	1ª						
	MM	2ª						
	MM	3ª						

Estas vacunas son gratuitas

La lactancia materna y la alimentación deben ser adecuadas durante los primeros 6 meses de vida y hasta que cumplan dos años se debe continuar la lactancia materna y complementarla con otros alimentos nutritivos.

FIGURA 5. CARNÉ DE VACUNACIÓN EN COLOMBIA

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

La información de la vacunación de la niña o el niño puede estar incluida en el carné de salud infantil o tener otro tipo de carné, lo más importante es que debe tener la misma información.

En el encuentro inicial con las familias, pregunte si la niña o el niño ha sido visto en consulta en más de un lugar, porque puede tener más de un carné. En tal caso, el prestador del servicio de educación inicial podrá solicitar copia de todos los carnés que pueda tener la niña o el niño o, en conversación con las familias, podrá reconocer los antecedentes de atención en salud de las niñas y los niños.

Si se evidencia que el carné no posee la información suficiente o la familia no lo presenta, se debe firmar un compromiso en el cual se establecen tiempos para completar el esquema de vacunación.

EDAD	VACUNA	DOSIS	ENFERMEDAD QUE PREVIENE
Recién Nacido	BCG	Única	Meningitis Tuberculosa
	Hepatitis B	Recién nacido	Hepatitis B (Garantizar en las primeras 12 horas del RN)
A los 2 meses	Pentavalente (DPT - Hib b - Hep B)	Primera	Difteria - Tos ferina - Tétanos Meningitis y otras enfermedades causadas por haemophilus influenzae tipo b. Hepatitis B
	Antipolio VIP	Primera	Poliomielitis
	Rotavirus	Primera	Diarrea causada por Rotavirus
	Neumococo	Primera	Neumonías, otitis, meningitis y bacteriemias
A los 4 meses	Pentavalente (DPT - Hib b - Hep B)	Segunda	Difteria - Tos ferina - Tétanos Meningitis y otras enfermedades causadas por haemophilus influenzae tipo b. Hepatitis B
	Antipolio VIP	Segunda	Poliomielitis
	Rotavirus	Segunda	Diarrea causada por Rotavirus
	Neumococo	Segunda	Neumonías, otitis, meningitis y bacteriemias
A los 6 meses	Pentavalente (DPT - Hib b - Hep B)	Tercera	Difteria - Tos ferina - Tétanos Meningitis y otras enfermedades causadas por haemophilus influenzae tipo b. Hepatitis B
	Antipolio VIP	Tercera	Poliomielitis
	Influenza estacional	Primera	Enfermedades respiratorias causadas por el virus de la influenza
7m	Influenza estacional	Segunda	Enfermedades respiratorias causadas por el virus de la influenza
A los 12 meses	Triple Viral	Primera	Sarampión, Rubéola y Paperas
	Varicela	Primera	Varicela
	Neumococo	Refuerzo	Neumonías, otitis, meningitis y bacteriemias
	Hepatitis A	Única	Hepatitis A
A los 18 meses	Pentavalente (DPT - Hib b - Hep B)	Primer Refuerzo	Difteria - Tos ferina - Tétanos Meningitis y otras enfermedades causadas por haemophilus influenzae tipo b. Hepatitis B
	Antipolio VIP	1er Refuerzo	Poliomielitis
	Fiebre amarilla	Única	Fiebre amarilla
	Triple viral	Refuerzo	Sarampión, Rubéola y Paperas
A los 5 años	DPT	2do Refuerzo	Difteria - Tosferina - Tétanos
	Antipolio VIP	2do Refuerzo	Poliomielitis
	Varicela	Refuerzo	Varicela
9 a 17 años	Virus del Papiloma Humano (VPH)	Única	Cáncer causado por Virus de Papiloma Humano
Mujeres en Edad Fértil (MEF) De 10 a 49 años	Toxide tetánico y diftérico del adulto (Td)	5 dosis: Td1: Día 0 Td2: al mes de d1. Td3: a los 6 meses de Td2. Td4: Al año de Td3. Td5: Al año de Td4. Refuerzo cada 10 años.	Difteria, Tétanos accidental, Tétanos neonatal.
Embarazadas	Influenza estacional	Única anual a partir de la semana 14	Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza
	TdaP (Tétanos, Difteria, Tos ferina acelular)	Única por cada embarazo Entre semana 26 y preferiblemente antes de semana 36	Tétanos neonatal, difteria y Tos ferina neonatal.
Adultos de 60 años y +	Influenza estacional	Anual	Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza



POBLACIÓN SIN ANTECEDENTE VACUNAL

De 12 a 23 meses:

- 1 dosis de BCG si pertenece a población indígena o rural dispersa.
- 3 dosis de VIP con intervalo de 4 semanas.
- 3 dosis de pentavalente (DPT-1, HB-1, Hib-1) con intervalo mínimo de 4 semanas y 1 dosis de refuerzo a los 6 meses de la tercera dosis.
- 1 dosis de Triple Viral (SRP) + 1 refuerzo con intervalo de 6 meses; si la primera dosis se aplicó a partir de los 17 meses manejar intervalo de 1 mes con el refuerzo.
- 1 dosis de fiebre amarilla.
- 1 dosis de vacuna contra la hepatitis A.
- 2 dosis de neumococo con un intervalo mínimo de 8 semanas.
- 2 dosis de vacuna contra la influenza estacional, con intervalo de 4 semanas.
- 1 dosis de vacuna contra la varicela.

De 24 meses a 4 años 11 meses y 29 días:

- 1 dosis de BCG si pertenece a población indígena o rural dispersa.
- 3 dosis de VIP con intervalo de 4 semanas y un refuerzo con VIP al año de la tercera dosis.
- 1 dosis de pentavalente (DPT-1, HB-1, Hib-1).

Se completa con:

- 2 dosis de DPT monoivalente con intervalo de 4 semanas + 1 refuerzo al año de la tercera dosis.
- 2 dosis de HB (hepatitis B) monoivalente con intervalo de 4 semanas.
- 1 dosis de Triple Viral (SRP) + 1 refuerzo a las 4 semanas.
- 1 dosis de fiebre amarilla.
- 1 dosis de vacuna contra la hepatitis A.
- 1 dosis de neumococo.
- 1 dosis de varicela.

De 5 Años a 5 años 11 meses y 29 días:

- 1 dosis de BCG si pertenece a población indígena o rural dispersa.
- 3 dosis de VIP con intervalo de 4 semanas y 1 refuerzo con VIP al año de la tercera dosis si no sobrepasa los 6 años.
- 3 dosis de DPT monoivalente con intervalo de 4 semanas y 1 refuerzo al año de la tercera dosis de DPT si no sobrepasa los 6 años. Si tiene 6 años aplicar TD pediátrico o esquema con Td a partir de los 7 años de edad.
- 3 dosis de HB (hepatitis B) monoivalente con intervalo de 4 semanas.
- 1 dosis de Triple Viral (SRP) + 1 refuerzo a las 4 semanas.
- 1 dosis de fiebre amarilla.
- 1 dosis de vacuna contra la hepatitis A.
- 1 dosis de neumococo.
- 1 dosis de vacuna contra la varicela + 1 refuerzo con intervalo mínimo 3 meses.

Importante:

- Se debe garantizar 1 dosis y 1 refuerzo de triple viral hasta los 10 años 11 meses y 29 días.
- La vacuna contra varicela se garantiza a toda la cohorte nacida a partir del primero de julio de 2014 así sobrepasen los 6 años de edad.
- La vacuna contra Hepatitis A se garantiza a toda la cohorte nacida a partir del primero de enero de 2012.
- La vacuna contra Fiebre amarilla se garantiza a toda la población susceptible de 1 a 14 años y a toda persona entre los 15 a 59 residente en los municipios de riesgo y viajeros.
- Se debe garantizar la vacunación antirrábica en post exposición, esquema día 0,3,7 y 14.

Rotavirus: Aplicar 1ra dosis entre 2 meses hasta 3 meses 21 días y 2da dosis hasta 11 meses 29 días. Sin primera no hay segunda.

Influenza: De 6 a 23 meses se debe garantizar la primovacuna con 2 dosis en intervalo de 4 semanas. Aplicar 1 dosis anual entre los 12 y 23 meses si cuenta con primovacuna.

En zonas de riesgo para fiebre amarilla la vacunación puede iniciarse a los 12 meses de edad.

VPH: Vacunación en niños y niñas, con inicio progresivo de acuerdo a lineamientos. Personas inmunocomprometidas deben recibir 2 dosis a los 0 y 6 meses.

TdaP (Tétanos, Difteria, Tos ferina acelular): En población dispersa o indígena se puede aplicar desde la semana 20 de gestación.

- La información resumida en esta pieza no reemplaza la lectura y conocimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Se debe asegurar la vacunación sin barreras a la población residente en el territorio Colombiano sin importar su status migratorio.

- No está indicado reiniciar esquemas de vacunación por lo que siempre se debe revisar y continuar la vacunación con base en el antecedente vacunal.

FIGURA 6. ESQUEMA DE VACUNACIÓN VIGENTE EN COLOMBIA

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social.

En este caso, también es importante que se realice orientación a la familia sobre los medios para acceder al servicio, de acuerdo con las instituciones de salud existentes en la entidad territorial.

Las vacunas incluidas en el esquema nacional de vacunación son gratuitas para todas las niñas y los niños menores de 6 años.

En los casos en que se atienda niñas y niños pertenecientes a pueblos indígenas, se debe identificar si se cuenta con algún esquema de vacunación específico acordado entre las autoridades o médicos tradicionales indígenas y las autoridades de salud. Para ello, es importante mantener articulación con la entidad territorial de salud.

El prestador del servicio de educación inicial puede realizar la gestión directa con la secretaría de salud municipal con el personal del programa PAI (Plan Ampliado de Inmunizaciones) o con las EAPBS de las niñas y los niños, para que estas puedan acercarse a la sede de atención a realizar la vacunación, para lo cual se debe:

- Dejar por escrito la gestión realizada.
- Comunicar a las familias antes de la jornada de vacunación.
- Enviar a las familias el consentimiento informado para su firma antes de colocar la vacuna.



La planeación de las experiencias educativas, acciones especializadas y actividades de promoción deberá incorporarse dentro de las planeaciones pedagógicas, del plan de fortalecimiento y acompañamiento a las familias y del plan de formación al talento humano. Allí se debe procurar plantear la orientación, la gestión y/o el seguimiento de acciones conducentes al logro del objetivo y, una vez desarrollado, contar con evidencias como: soportes de actividades desarrolladas, memorias, fotografías, audios, videos, relatos, entrevistas a las familias, listados de asistencia, material didáctico, entre otras.

Si cumplidos los plazos no se entrega la información, reporte el caso con la autoridad competente.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
46	Implementa acciones de acompañamiento para las mujeres y personas en estado de gestación y en periodo de lactancia, sus familias y cuidadores sobre los cuidados de la salud y nutrición durante la gestación y la lactancia humana. Nota 1: en los casos en que el servicio de educación inicial atienda pueblos y comunidades étnicas, se deben considerar los signos de alarma, las acciones de cuidado en la gestación y la lactancia humana reconocidos por las parteras y los médicos tradicionales. Nota 2: las acciones deben incluir la información sobre la importancia de la suplementación con micronutrientes formulados en los controles prenatales, así como la promoción de los factores protectores para la salud de la mujer y persona en gestación	1. Cuenta con un documento que defina las acciones para la prevención, identificación de factores de riesgo y signos de alarma de condiciones que afecten la salud y la nutrición durante la gestación y la lactancia humana, según las particularidades del territorio. 2. Documenta las acciones realizadas para informar a las mujeres y personas en estado de gestación, las familias y cuidadores, sobre la importancia de la suplementación con micronutrientes formulados en los controles prenatales, la prevención e identificación de factores de riesgo y signos de alarma de condiciones que afecten la salud y la nutrición durante la gestación y la lactancia humana, según las particularidades del territorio. 3. En los casos en que se realice tamizaje antropométrico, cuenta con el registro de la información de peso y talla, que incluya como mínimo nombres, apellidos, fecha de nacimiento, fecha de toma y los respectivos resultados de la clasificación antropométrica para todas las mujeres y personas en gestación. 4. Cuenta con la planeación y soportes de ejecución de experiencias educativas y/o acciones con las mujeres y personas en gestación, las familias y el talento humano, que den cuenta de la promoción de factores protectores, prevención e identificación de factores de riesgo y reconocimiento de signos de alarma por los que debe consultar oportunamente y que afecten la salud y la nutrición durante la gestación y la lactancia humana, según las particularidades del territorio.

TABLA 62

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

El cuidado de la salud y la procura por el bienestar de las mujeres y personas en gestación contribuye a lograr que el inicio de la vida del nuevo ser se dé de manera más segura, a medida que la mujer y persona en gestación mantiene el cuidado de su vida, salud y bienestar; así mismo, permite detectar a tiempo posibles alteraciones de su salud. Por lo tanto, realizar acciones con ellas, sus familias y comunidades sobre los cuidados de la salud y nutrición durante la gestación y la lactancia materna, se convierte en una apuesta segura para lograr que esta etapa vital se viva de manera adecuada.

En este escenario cobra relevancia la promoción de la asistencia a las atenciones en salud establecidas en la ruta materno perinatal, enfatizando en la vacunación y en la suplementación con micronutrientes formulados en los controles prenatales, así como la promoción de la vinculación de la pareja, la familia y la comunidad en las acciones para su cuidado y bienestar.

El cuidado de las mujeres y personas en gestación pasa por las acciones y experiencias que viven en sus familias y comunidades, por lo cual es necesario trabajar con estas sobre la importancia de los cuidados durante esta etapa de la vida y a partir de esto potenciar, resignificar o rescatar prácticas de cuidado acordes a sus condiciones particulares y momento de vida, con respuestas oportunas y pertinentes.

Para acompañar a las mujeres y personas en gestación, en periodo de lactancia, sus familias y cuidadores, respecto a las recomendaciones y cuidados de salud, alimentación y nutrición durante la gestación y la lactancia materna, primero es necesario identificar en la caracterización realizada a las familias:

- Cuántas mujeres y personas en gestación hay, quiénes son y en qué condiciones de salud y nutricionales se encuentran.
- Cuántas personas en periodo de lactancia hay, quiénes son y en qué condiciones de salud y nutricionales están.

Esto, con el fin de orientar asertivamente el desarrollo de acompañamientos, respondiendo a las necesidades de cuidado y bienestar tanto de las mujeres y personas en gestación, en periodo de lactancia, como de las niñas y los niños.

Así mismo, se debe trabajar con las mujeres y personas en gestación, sus familias y el talento humano del servicio en la identificación de signos de alarma que generen la necesidad de atención inmediata en servicios de salud:

- Salida de sangre o líquido por la vagina.
- Vómito en exceso.
- Piernas hinchadas.
- Visión borrosa.
- Dolor de cabeza permanente y muy fuerte.
- Zumbidos en los oídos.
- Bebé que no se mueve.
- Fiebre.
- Dolor abdominal.

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

- Contracciones fuertes y dolores.
- En el postparto, la mujer y su familia deben estar atentos a signos de alarma como sangrado abundante, flujo vaginal con mal olor o fiebre.

Para precisar y profundizar en las temáticas, se sugiere consultar las orientaciones, referentes y recursos que entidades como la Organización Mundial de la Salud o el Ministerio de Salud, Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional han dispuesto para la consulta de la ciudadanía.

Además, el prestador del servicio deberá contar con un documento que defina:

- Las acciones para la prevención e identificación de factores de riesgo y signos de alarma de condiciones que afecten la salud y la nutrición durante la gestación y la lactancia materna, según las particularidades del territorio.
- Las acciones para realizar con familias y comunidades para el acompañamiento de las mujeres y personas en gestación y en periodo de lactancia atendidas en el servicio.
- En los casos en que se realice tamizaje antropométrico, se debe describir el procedimiento para el tamizaje, el registro de la información de peso y talla, que incluya como mínimo nombres, apellidos, fecha de nacimiento, fecha de toma y los respectivos resultados de la clasificación antropométrica para todas las mujeres y personas en gestación.
- Documentar las acciones realizadas.

La planeación de las experiencias educativas, acciones especializadas y actividades de promoción y acompañamiento deberá incorporarse dentro de las planeaciones pedagógicas, el plan de fortalecimiento y acompañamiento a las familias y el plan de formación al talento humano. Allí se debe procurar plantear la orientación, la gestión y el seguimiento de acciones conducentes al logro del objetivo y, una vez desarrollado, contar con evidencias como:

- Soportes de actividades desarrolladas (memorias, fotografías, audios, videos, relatos, entrevistas a las familias, listados de asistencia, material didáctico, entre otras).
- Soportes de acciones y gestiones de activación de ruta de atención en los casos que se requiera.

A continuación, se describen las acciones propuestas asociadas a las actividades que se podrían definir:

ACCIÓN PROPUESTA	ACTIVIDAD ESPERADA
ORIENTACIÓN	Se propone la planeación de talleres, elaboración de piezas comunicativas (carteleros, plegables, afiches) u otras acciones, que estén al alcance de la elaboración o desarrollo de el prestador del servicio de educación inicial.
GESTIÓN	Implica el conjunto de acciones que se requieren para lograr la ejecución de las actividades planteadas en el cronograma, como la articulación con entidades expertas en el tema.
SEGUIMIENTO	Se hará al cumplimiento de las acciones planteadas en el cronograma de actividades, así como a los compromisos que se generen en los talleres realizados con la comunidad educativa.

TABLA 63

Propuestas de actividades de promoción y acompañamiento condición 46.

De igual forma, es importante que se promueva la asistencia a los controles prenatales para asegurarse de la salud de la mujer y persona en gestación y el bebé e identificar cualquier irregularidad en el embarazo y atenderlo con pertinencia. De acuerdo con la Resolución 3280 de 2018, los controles prenatales de seguimiento pueden ser realizados por el profesional de medicina o enfermería a las gestantes sin factores de riesgo. Incluye:

- Valoración integral del estado de salud de las gestantes.
- Seguimiento al plan integral de cuidado para la salud.
- Detección temprana de alteraciones.
- Información en salud.
- Establecimiento del plan de parto.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
47	Implementa acciones de promoción de hábitos y estilos de vida saludable, orientados al cuidado y el buen vivir de las niñas y los niños en su vida cotidiana con sus familias y el talento humano. Nota 1: dentro de las acciones contempla al menos: alimentación saludable y sostenible, higiene de manos, cambio de pañal o ir al baño, prácticas de salud oral, sueño seguro y/o espacios de ocio, actividad física apta para la primera infancia (movimiento corporal). Nota 2: en los casos en que el servicio de educación inicial atienda pueblos y comunidades étnicas, reconoce e incluye los hábitos y estilos de vida saludable propios de cada cultura.	1. Cuenta con un documento en el cual se definen las acciones específicas para la práctica de hábitos y estilos de vida saludable con las niñas y los niños en la cotidianidad del servicio, acorde con las particularidades de la población que acompaña y el territorio. 2. Cuenta con la planeación de experiencias educativas y/o acciones especializadas con las familias y el talento humano, que den cuenta de la promoción y reflexión sobre la importancia de la práctica de hábitos y estilos de vida saludable en su desarrollo integral. 3. Cuenta con los soportes de las actividades realizadas para la práctica de hábitos y estilos de vida saludable con las niñas y los niños, familias y talento humano.

TABLA 64

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Las prácticas de cuidado hacen referencia a actividades propias de la rutina diaria que tienen que ver con la apropiación de hábitos que promueven la salud de niñas y niños. Estas se conciben como acciones cotidianas y conscientes que se construyen día a día, a través de las cuales se proporciona bienestar físico y emocional a niñas y niños. Se relacionan con sus necesidades básicas y deben estar mediadas por una intencionalidad pedagógica, apoyada en herramientas didácticas para su conocimiento y apropiación.

Por ello, a continuación se describen algunas acciones que puede realizar el prestador del servicio de educación inicial en el desarrollo de actividades propias de la rutina diaria que tienen que ver con la apropiación de hábitos y estilos de vida saludable que promueven la salud de niñas y niños con relación a:

1 CAMBIO DE PAÑAL



Si bien el cambio de pañal es un acto rutinario, no se puede considerar solo como una acción mecanizada, sino bajo la premisa del desarrollo integral. En el cambio de pañales hay que establecer una relación privilegiada, íntima, cara a cara entre el adulto y la niña o el niño. Este tiene que conseguir una verdadera relación con el adulto que lo cambia, hay que establecer un intercambio emocional, seguridad y confianza que le permitirá después ir descubriendo el mundo que le rodea.

El cambio de pañal es una actividad que se realiza de forma permanente, para la cual el prestador del servicio de educación inicial debe contar con un procedimiento, ubicado en un lugar visible en el espacio donde se realizará la acción.

Consideraciones en relación con los aspectos de seguridad y confort para tener en cuenta en el momento del cambio de pañal:

- Lávese las manos antes del procedimiento.
- Es importante recordar que un niño nunca se debe dejar solo al momento del cambio de pañal, dado que se puede caer o ingerir algún elemento.
- Reúna los elementos necesarios, pañal limpio, las toallitas, la ropa limpia si es necesario
- Recuerde que no hay necesidad de desnudar completamente al niño, solo de la cintura hacia abajo.
- La limpieza siempre se debe hacer de delante hacia atrás, nunca de atrás hacia adelante. Si hay abundante deposición este se puede retirar con el mismo pañal cuando se retira de delante hacia atrás. Solo bañe al niño si es necesario y si lo hace recuerde que debe ser con agua tibia nunca caliente ni demasiado fría.
- Recuerde limpiar todos los pliegues de la piel.
- El cambiador debe tener un protocolo de desinfección al igual que las demás superficies.
- En la llegada de un niño o niña con pañales al lugar de atención, el maestro asignado revisará si se llega con el pañal limpio. El personal asignado revisará el pañal por lo menos cada hora o cuando el niño o niña indique incomodidad o muestre un comportamiento que sugiera que el pañal está sucio o mojado.
- El niño o la niña debe cambiarse rápidamente cuando se encuentre mojado o sucio.

- La crema tópica / ungüento se aplica únicamente cuando los cuidadores o familiares autorizan de forma escrita. La crema / ungüento / loción debe estar en el envase original con la dirección del fabricante para su uso legible, y tener visible la fecha de vencimiento.
- Los prestadores de servicios de educación inicial que atiendan niñas y niños de grupos étnicos acordarán con la comunidad (padres de familia) la adecuación intercultural del procedimiento.
- El pañal sucio se quita y se deposita en una caneca exclusiva para depositar los pañales de desechos cubierta de plástico y tipo pedal. La persona que cambie al niño mientras cambia el pañal, debe hablarle para describir lo que está haciendo y para tranquilizar al niño.

2 SUEÑO SEGURO



Dormir boca arriba no solo es un factor protector de muerte súbita, sino que favorece el desarrollo de los músculos ya que posibilita a la niña y al niño mover libremente los brazos y las piernas, realizar flexiones, extensiones y girar la cabeza. Además, le permite observar a su alrededor, detectar sonidos buscando su origen, facilita la indagación del medio, la manipulación de objetos, el desarrollo óculo-manual, la vocalización, la comunicación y la relación con los demás.

Por lo tanto, todo prestador del servicio de educación inicial debe contar con un procedimiento en un lugar visible en el espacio donde duermen o toman la siesta las niñas y los niños. Consideraciones recomendadas en relación con los aspectos de seguridad para tener en cuenta en el momento sueño de las niñas y los niños:

- Cuando entre una nueva niña o niño, asegúrese de hablar con los padres sobre sus normas de sueño seguro y cómo duerme su bebé.
- Si el niño o niña debe dormir de un modo que no sea boca arriba, sus padres o cuidadores deben traer un certificado del médico del niño que explique de qué modo debe dormir, el motivo médico de dicha posición, y el periodo de tiempo que debe permanecer en esa posición.
- Mantenga el espacio donde las niñas y los niños vayan a tomar la siesta o a dormir, libre de juguetes, animales de peluche y ropa de cama adicional u cualquier otro elemento que no le permita visualizar al niño o niña cuando se encuentre dormido.
- Si se utiliza una manta o cobija, esta no debe superar la altura del pecho del niño o la niña. La mejor opción es acostarlo solo con su ropa.
- Mantenga la habitación a una temperatura libre de corrientes de aire.
- Vigile con frecuencia (mínimo cada 15 min).

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

- Enseñe a todo el personal sobre normas y prácticas seguras del sueño, y asegúrese de repasar estas prácticas con frecuencia.
- En donde se cuente con niñas y niños de grupos étnicos, se acordará con la comunidad educativa (padres de familia) la adecuación intercultural del procedimiento.

3 LAVADO DE MANOS

El lavado de manos es el método de higiene más efectivo en la prevención de la transmisión de bacterias y virus al cuerpo humano, que se traspasan a través del contacto de diversas superficies o que están en el ambiente. Para orientar esta práctica debe contar con un procedimiento ubicado en un lugar visible en el espacio que corresponda y debe constar mínimo de lo siguiente:

- Lugar donde se realiza el lavado de manos.
- Momentos para el lavado de manos.
- Consideraciones en relación con los aspectos de seguridad a tener en cuenta en el momento del lavado de manos.
- Elementos requeridos y disposición de los mismos.

¿Cómo lavarse las manos?

¡LÁVESE LAS MANOS SI ESTÁN VISIBLEMENTE SUCIAS!

DE LO CONTRARIO, USE UN PRODUCTO DESINFECTANTE DE LAS MANOS

⌚ Duración del lavado: entre 40 y 60 segundos



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del paciente
Atención mundial es por
una atención de salud más
segura

SALVE VIDAS
Límpiese las manos



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
Oficina Asesora de Comunicaciones

FIGURA 7. PASOS SUGERIDOS A INCLUIR DEL PROCEDIMIENTO PARA EL LAVADO DE MANOS.

Fuente: OMS/OPS. Técnica para el lavado de manos.

El personal del prestador del servicio de educación inicial se deber lavar las manos:

- Al llegar a la sede de atención.
- Antes de manipular alimentos, cocinar o servir alimentos.
- Antes y después de comer comidas o refrigerios.
- Antes y después de ir al baño o del cambio de pañales.
- Después de manipular o entrar en contacto con fluidos corporales o elementos contaminados con fluidos corporales, tales como sangre, babas, vómitos, orina, heces o secreción de los ojos o la nariz.
- Después de manejar mascotas u otros animales (en el caso de que hubiera en el servicio).

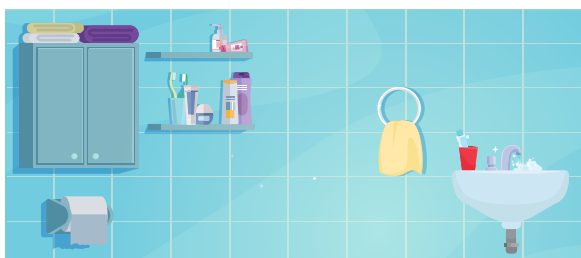
A las niñas y los niños se les dirigirá o se les ayudará a lavarse las manos:

- Al llegar a la sede de atención.
- Antes de las comidas o actividades de cocina.
- Antes o después de ir al baño.
- Después del juego al aire libre.
- Después de entrar en contacto con fluidos corporales.
- Después de manejar mascotas u otros animales.

Se recomienda tener una imagen del lavado de manos general, en el baño tanto de los niños como de los adultos, así como en la cocina, como método para recordar la técnica y la importancia de este.

En donde se cuente con niñas y niños de grupos étnicos, se acordará con la comunidad educativa la adecuación intercultural del procedimiento.

4 HIGIENE BUCAL



La higiene bucal es fundamental para evitar no solo las enfermedades de la estructura de la boca (dientes, lengua y encías) como la caries, sino también de enfermedades que se producen por acumulación de bacterias en la boca que se pasan al sistema digestivo. Por tal motivo una niña o un niño debe limpiar su boca, mínimo, dos veces al día después de consumir los alimentos principales, para lo cual debe contar con un procedimiento ubicado en un lugar visible en el espacio que corresponda, y debe constar mínimo de lo siguiente:

- Lugar donde se realizar el lavado de dientes.
- Momentos para el lavado de dientes.
- Elementos requeridos y disposición de estos.

Si se cuenta con niñas o niños en situación de discapacidad, deberá adaptar dispositivos para garantizar la independencia y la generación de la práctica de cuidado.

Aspectos sugeridos para incluir en el documento:

- El cepillado correcto lleva al menos dos minutos.
- Lávese las manos antes de ayudar a la niña y el niño.
- Coloque una pequeña cantidad de crema de dientes en el cepillo.
- Para cepillar, divida la boca en cuatro partes para una limpieza completa y no olvidar ninguna zona. Escoja una de las partes y coloque el cepillo en el borde de las encías formando un ángulo de 45°. Debe evitar el movimiento horizontal ejerciendo mucha presión sobre los dientes.
- Empiece cepillando la cara exterior de los dientes. Realice movimientos cortos solo de arriba abajo, desde el borde de la encía hasta el final del diente y siempre desde las piezas traseras (que son más difíciles de alcanzar) hacia la parte frontal.
- Continúe el cepillado en las 3 partes pendientes.
- Finalmente, cepille la lengua con barridos de detrás hacia delante, ya que es la parte de la boca donde se acumulan más bacterias.

5 ALIMENTACIÓN SALUDABLE



Lograr que la población conozca y sea consciente de lo que constituye una alimentación saludable y real, asegurando que las experiencias pedagógicas en alimentación y nutrición le permitan estar en capacidad de tomar decisiones autónomas, informadas y responsables con relación a la elección de alimentos para el consumo¹⁹. Es imperativo el desarrollo de acciones de educación alimentaria y nutricional, que para los servicios de educación inicial se movilicen desde experiencias que posibiliten aprendizajes y vivencias intencionadas conducentes a la adopción de hábitos y prácticas alimentarias saludables, a la construcción de la soberanía alimentaria y la contribución a la realización del derecho humano a la alimentación, no solo para niñas y niños sino para toda la comunidad educativa.

En este marco, es importante el trabajo mancomunado con las familias como actores corresponsables en la vivencia de la alimentación, por lo cual el prestador del servicio de educación inicial debe desarrollar acciones y experiencias para la promoción de la alimentación saludable en la cotidianidad del servicio, considerando acciones de información, educación y comunicación; así como la generación de ambientes que posibiliten la vivencia de estas prácticas.

Estas acciones se orientan desde la Guía de alimentación para la población colombiana basada en Biodiversidad y Alimentación Real como principal herramienta.

19 ICBF. (2016). *Lineamiento Nacional de Educación Alimentaria y Nutricional*. https://www.icbf.gov.co/system/files/lineamiento_nacional_de_educacion_alimentaria_y_nutricional_validacion_ctean.pdf

6 EL MOVIMIENTO CORPORAL



El movimiento corporal en los niños hasta los seis años es fundamental para su desarrollo integral y constituye un hábito saludable esencial. Durante esta etapa temprana, la actividad física no solo favorece el crecimiento y la coordinación motriz, sino que también estimula el desarrollo cognitivo, emocional, cultural y social. A través del juego y el movimiento, las niñas y los niños exploran el mundo que los rodea, fortalecen sus músculos, desarrollan su equilibrio y mejoran su capacidad para relacionarse con los demás. Fomentar el cuerpo en movimiento desde la primera infancia contribuye a la adquisición de rutinas activas que perdurarán en el tiempo, promoviendo un estilo de vida sano y previniendo problemas de salud asociados al sedentarismo.

El cuerpo en movimiento y el juego en la primera infancia están profundamente relacionados y son esenciales para el desarrollo saludable de los niños. A través del juego activo, las niñas y los niños exploran sus capacidades físicas, expresan emociones, desarrollan habilidades sociales y estimulan su creatividad.

El movimiento espontáneo y libre que surge durante el juego permite que descubran su entorno, fortalezcan su cuerpo, favorece la autonomía, la resolución de problemas y el aprendizaje significativo, sentando las bases para un crecimiento y desarrollo integral. Por ello, es fundamental garantizar espacios y tiempos adecuados para que el cuerpo en movimiento, a través del juego, forme parte cotidiana de la vida de las niñas y los niños; de manera que las experiencias pedagógicas, acciones especializadas y actividades de promoción de la actividad física deberán incorporarse dentro de las planeaciones pedagógicas, el plan de fortalecimiento y acompañamiento a las familias y el plan de formación al talento humano. Allí se debe procurar plantear la orientación, la gestión y el seguimiento de acciones conducentes al logro del objetivo y, una vez desarrollado, contar con evidencias como:

- Soportes de actividades desarrolladas (memorias, fotografías, audios, videos, relatos, entrevistas a las familias, listados de asistencia, material didáctico, entre otras).
- Soportes de acciones y gestiones de activación de ruta de atención en los casos que se requiera.



N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
48	Promueve el fortalecimiento y cuidado de la salud mental y el desarrollo socioemocional, como parte integral de la salud con las familias y el talento humano. Nota: en los casos en que el servicio de educación inicial atienda pueblos y comunidades étnicas, se incluyen sus concepciones de salud mental y las acciones de promoción propias de la cultura.	1. Cuenta con un plan estructurado que incluya experiencias educativas y acciones específicas para fortalecer y promover el cuidado de la salud mental y el desarrollo socioemocional, acorde con las características de la población que acompaña. 2. Cuenta con los soportes de las experiencias y acciones específicas realizadas para fortalecer y promover el cuidado de la salud mental y el desarrollo socioemocional con y entre mujeres y personas en estado de gestación, niñas, niños, familias y talento humano.

TABLA 65

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

La salud mental, así como el desarrollo socioemocional, hacen parte de la vida cotidiana de todas las personas. Acompañan a los seres humanos desde el momento en que nacen y atraviesan cada una de las situaciones por las que pasan durante toda su vida. El proceso de construcción de las mismas se da desde el momento de la gestación y se alimentan de cada una de las experiencias tanto positivas como negativas que son vividas por una persona a lo largo de toda la vida. Se relacionan con el manejo adecuado de las situaciones problemáticas, la autoestima (eliminar este constructo pues corresponde a una de las capacidades que se menciona más adelante), la capacidad de relacionarse con los demás, la capacidad de aprender, manejar y conocer las emociones y tomar decisiones.

Es por ello, que el cuidado sensible de la salud mental y el desarrollo socioemocional debe ser un aspecto que se trabaje de manera permanente, iniciando desde los primeros años de vida, para que se generen las bases, rutinas, prácticas y conocimientos necesarios para el establecimiento de una salud mental y un desarrollo socioemocional que permita alcanzar los mayores niveles posibles de bienestar y calidad de vida.

El acompañamiento en el cuidado y promoción de la salud mental y el desarrollo socioemocional, durante la primera infancia, se relaciona con el desarrollo cerebral y la construcción de redes y conexiones neuronales, a partir de los vínculos, experiencias e interacciones que tienen niñas y niños en esta edad, con familias y adultos como maestras y maestros, de tal forma que es necesario fortalecer capacidades en estos últimos, para que se pueda proporcionar un entorno seguro y estimulante (cambiar el constructo por “enriquecido” pues “estimulante” hace referencia a una posición epistemológica diferente a la planteada en la política) para las niñas y los niños; de tal forma que, a través de la vida cotidiana, se puedan desarrollar prácticas de cuidado de la salud mental, conocimiento, expresión y regulación de sus emociones, sentando las bases para el desarrollo de relaciones saludables y satisfactorias en el futuro.

Esto se posibilita desde las familias, agentes educativos, maestras y maestros, a través del cuidado sensible, el cual reconoce que estos actores son los encargados de identificar y satisfacer las necesidades para el desarrollo óptimo de niñas y niños durante la primera infancia, por lo que se requiere fortalecer las capacidades de estos para cumplir con este propósito.

Desde la perspectiva evolutiva y ecológica, la salud mental y el desarrollo socioemocional se construyen a lo largo de la vida y están determinadas como un conjunto de factores que intervienen de forma permanente, para potenciar o poner en riesgo el desarrollo de las mismas, por tanto, son estados necesarios para alcanzar el desarrollo integral a nivel individual y colectivo. Estos factores están presentes en el contexto en donde las personas desarrollan su vida. Esta perspectiva reconoce la importancia de las primeras experiencias que viven los seres humanos y el lugar estratégico de los entornos por los cuales las personas transitan a lo largo de su vida, en la configuración de la salud mental y el desarrollo socioemocional positivo.

Desde la educación inicial se deben propiciar que las niñas y los niños vivan experiencias que les permitan desarrollar habilidades relacionadas con compartir, ayudar, escuchar, identificar y expresar verbalmente sentimientos, autocontrol y control de conductas agresivas, a partir de los elementos relacionales y generadores de pautas de comportamiento que se posibilitan a través del arte, el juego y la literatura en este momento del curso de vida, desde los cuales, se vayan desarrollando capacidades para el reconocimiento de cada una de las emociones, reconocer las emociones en otros pares y adultos y comunicarse de tal forma que se pueda expresar lo que se está sintiendo, y se tenga en cuenta lo que los otros también sienten en una situación particular.

En este sentido y considerando la bidireccionalidad y mutua influencia en las interacciones entre una niña y un niño y sus cuidadores principales, son los adultos los que cuentan con mayores recursos para ajustarse a las necesidades y respuestas de estos. Si bien, las niñas y los niños nacen preparados para conectar socialmente, captando rápidamente quienes son las personas que podrían cuidarlos; los adultos cuidadores contribuyen con rutinas y cuidados sensibles, favoreciendo externamente la regulación frente al estrés, lo que sentará las bases para el desarrollo de habilidades autorregulatorias.

De esta forma, el cuidado de la salud mental y el desarrollo socioemocional en la primera infancia no se da en el vacío, ni depende exclusivamente de la experiencia interna de las niñas y los niños. El mismo se da a partir de la configuración de un entramado de relaciones y experiencias, en el que ellos están inmersos permanentemente y que se posibilita, como se mencionó, en la interacción permanente con la familia, las maestras y maestros; funcionando como un sistema que se retroalimenta multidireccionalmente, a partir del significado y la intención que el contexto atribuye a las acciones directas e indirectas que se establecen para tal fin y las cuales deben partir de experiencias organizadas e intencionadas al interior de la familia, en articulación y sincronía con las actividades escolares y las experiencias pedagógicas desarrolladas, que configuran estos espacios como ambientes favorecedores y protectores de la salud mental y el desarrollo socioemocional, además, dan sentido y herramientas a la interpretación interna que las niñas y los niños hacen de las mismas, para construir su experiencia de lo mental y la gestión de sus emociones acorde con lo que ellos perciben, reciben y aportan con los adultos.

Para el diseño de experiencias que se orienten al fortalecimiento del cuidado de la salud mental y desarrollo socioemocional, se debe tener en cuenta:

:

- Crear un entorno seguro en el que se proporcione un ambiente cálido y afectuoso ayuda a las niñas y los niños a sentirse seguros y amados, lo cual es fundamental para su desarrollo emocional.
- Fomentar la comunicación abierta, animando a las niñas y los niños a hablar sobre sus emociones y escucharlos activamente y sin juicio les permite desarrollar habilidades de comunicación efectiva y fortalecer su inteligencia emocional.
- Enseñar habilidades de resolución de conflictos, ayudando a las niñas y los niños a resolver conflictos de manera pacífica y respetuosa, promueve el desarrollo de habilidades sociales y emocionales positivas.
- Brindar un cuidado sensible y afectuoso, dado que el ambiente en el que se desarrollen las niñas y los niños será indispensable para aprender a cuidar a otros.
- Generar refuerzos positivos constantemente, que fortalezcan su autoestima. Si las niñas y los niños se sienten respaldados y validados, encontrarán un camino más sencillo para relacionarse con los demás.
- Ayudarle a reconocer sus emociones, el primer paso en el desarrollo emocional es identificarlas; el hecho de que las niñas y los niños reconozcan el enojo, la frustración, la preocupación y la felicidad, será indispensable para establecer relaciones sanas con los demás.
- Enseñarle a niñas y niños a gestionar sus emociones dado que una vez las niñas y los niños reconozcan las diferentes emociones pueden darle un manejo más positivo a las mismas.
- Generar empatía con las emociones de las niñas y los niños, de esta forma entenderán que es indispensable ponerse en el lugar de los demás y entender cómo se sienten.
- Utilizar lenguaje socioemocional, dado que, a través del mismo, maestras, maestros y familias pueden motivar a las niñas y los niños utilizando lenguaje que aliente el esfuerzo y trabajo, promueva la afirmación positiva o los ayude a comparar su realidad presente con el futuro que desean (contrastar mentalmente).
- Construcción de ambientes familiares y escolares seguros, estables y cariñosos.
- Proporcionar experiencias estimulantes y oportunidades para la exploración y el aprendizaje.
- Enseñanza directa e indirecta a familias, maestras y maestros de habilidades de regulación socioemocional.
- Experiencias para el fortalecimiento de hábitos, estilos y comportamientos saludables y de cuidado de la salud mental en familias, maestras y maestros.
- Implementación de técnicas de apoyo emocional para ayudar a las niñas y los niños a aprender a expresar y regular sus emociones, así como para intervenir en situaciones de crisis que puedan poner en riesgo su salud mental. Estas técnicas deben ser desarrolladas con las familias, maestras y maestros, quienes son los que están de forma permanente acompañando a las niñas y los niños.
- Experiencias para el fortalecimiento de estrategias de cuidado sensible y cariñoso, incorporadas a las diferentes situaciones e interacciones que se viven en la familia y la escuela.

En este sentido, y de forma meramente indicativa, se pueden orientar acciones, como mínimo, hacia las siguientes áreas temáticas, las cuales se ajustarán acorde con las necesidades particulares:

TEMA	DEFINICIÓN	RECURSOS
CUIDADO DE SÍ MISMO Y DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Implica el diseño de espacios para el trabajo con maestras, maestros y familias, para el desarrollo de prácticas de cuidado de sí mismo y desarrollo de estilos de vida saludables; a partir de los cuales se posibilite el reconocimiento de los beneficios de este tipo de acciones, se instalen prácticas rutinarias al respecto y se posibilite el trabajo de las mismas con niñas y niños mediante el diseño de experiencias pedagógicas que puedan incorporar a través del juego, la expresión artística, la exploración del medio, la lectura y las relaciones.	En tiempos de estrés, haz lo que importa: una guía ilustrada. https://iris.who.int/handle/10665/336218 Curso de vida saludable. https://www.paho.org/es/temas/curso-vida-saludable Modos, condiciones y estilos de vida saludables. https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/habitos-saludables.aspx Bienestar en tu mente. https://www.colombiaaprende.edu.co/recursos-coleccion/recursos-para-la-salud-mental-de-profesores Autocuidado para personal en primera línea de respuesta en emergencias. https://campus.paho.org/es/curso/autocuidado-para-personal-en-primera-linea-de-respuesta-en-situaciones-de-emergencia-en ASE - Guía De Acciones De Acompañamiento Socioemocional A Niñas Y Niños De Primera Infancia. https://www.colombiaaprende.edu.co/ En la escuela somos familia y comunidad. Pistas para la acción, porque todas y todos, en equipo, acompañamos y cuidamos a las niñas y los niños de la educación inicial. https://www.colombiaaprende.edu.co/ Desarrollo socioemocional y salud mental de niñas y niños en la primera infancia en el marco de la educación inicial. https://www.colombiaaprende.edu.co/
DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL	Se deben propiciar escenarios y espacios para la formación de maestras y maestros, al igual que de familias, en el desarrollo de habilidades de regulación socioemocional, para que a través de estas se pueda afianzar el cuidado de la propia salud mental y, a su vez, se pueda acompañar de forma directa e indirecta la construcción de estas por parte de niñas y niños en la educación inicial	Emociones conexión vital. https://www.colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/emociones-conexion-vital Modelo CASEL. https://casel.s3.us-east-2.amazonaws.com/CASEL-Wheel-Spanish.pdf Programa sanar para crecer ICBF. https://avispa.icbf.gov.co/pluginfile.php/130176/mod_folder/content/0/Sanar%20para%20crecer/Sanar%20para%20Crece%202022%20-%20equipo%20de%20formaci%C3%B3n.pptx?forcedownload=1

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(sigue)

TEMA	DEFINICIÓN	RECURSOS
FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO	Las estrategias de afrontamiento pueden ser definidas como el “esfuerzo” cognitivo y conductual que debe realizar un individuo para manejar las demandas externas (ambientales, estresores) o internas (estado emocional), y que son evaluadas como algo que excede los recursos de la persona.	Enfrentando problemas plus (EP+). https://www.paho.org/es/documentos/enfrentando-problemas-plus-ep-ayuda-psicologica-individual-para-adultos-con-problemas
ESTRATEGIA DE CUIDADO Y CRIANZA AMOROSA	Desde los espacios de vinculación y participación activa de las familias a los servicios de educación inicial, es posible desarrollar acciones que, en el marco de lo dispuesto por la alianza familia-escuela, puedan fortalecer las capacidades de las familias para la construcción de pautas, comportamiento y relaciones de crianza positiva con niñas y niños; en los cuales, mediados por el cuidado, el cariño sensible y las interacciones que allí se dan, se puedan abordar elementos claves mencionados en el documento con relación al cuidado de la salud mental y el desarrollo socioemocional, a través del ejemplo y de acciones intencionadas hacia ello, en el marco de las dinámicas propias de las familias.	Alianza familia escuela. https://www.colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/alianza-familia-escuela Amar y proteger; superpoderes familiares. https://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-05/ActivaSuperPoderes.pdf Familias buena onda. https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/familias-buena-onda

(Pasa)

(sigue)

TEMA	DEFINICIÓN	RECURSOS
FORMACIÓN PARA ESTRUCTURACIÓN DE EXPERIENCIAS EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL	Es clave que las maestras y los maestros tengan la posibilidad de mejorar sus conocimientos y fortalecer capacidades para el diseño pedagógico de acciones y experiencias para el cuidado, la promoción de la salud mental y el desarrollo socioemocional. Esto incluye que se fortalezcan las capacidades para el manejo de situaciones cotidianas que pueden afectar la salud mental de todas y todos los miembros de la comunidad educativa; y que si bien, no corresponden a una acción terapéutica como tal, si son claves para cuidar y proteger la salud mental y reducir la posibilidad de daños mayores como los primeros auxilios psicológicos.	Primera ayuda psicológica (PAP) en el manejo de emergencias. https://campus.paho.org/es/curso/primera-ayuda-psicologica-pap-en-el-manejo-de-emergencias-2020 Primeros auxilios emocionales. https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/primeros-auxilios-emocionales Primera Ayuda Psicológica. Guía para trabajadores de campo. https://www.paho.org/es/node/44399

■ TABLA 66

Áreas temáticas para el fortalecimiento y cuidado de la salud mental y el desarrollo socioemocional

Para promover y acompañar a las familias y al talento humano en el fortalecimiento y cuidado de la salud mental y el desarrollo socioemocional, primero es necesario identificar, en la caracterización realizada a las familias, aquellos factores protectores y estresores existentes tanto en la vida familiar, como en otros ámbitos (el laboral, el social o económico), con el fin de orientar asertivamente el desarrollo de acompañamientos, respondiendo a las necesidades de cuidado y bienestar de las niñas y los niños.

Para precisar y profundizar en las temáticas, se sugiere consultar las orientaciones, referentes y recursos que entidades como la Organización Mundial de la Salud o el Ministerio de Salud, Protección social y el Ministerio de Educación Nacional han dispuesto para la consulta de la ciudadanía.

La planeación de las experiencias educativas, acciones especializadas y actividades de promoción y acompañamiento deberá incorporarse dentro de las planeaciones pedagógicas, el plan de fortalecimiento y acompañamiento a las familias y el plan de formación al talento humano. Allí se debe procurar plantear la orientación, la gestión y el seguimiento de acciones conducentes al logro del objetivo y, una vez desarrollado, contar con evidencias como:

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

- Soportes de actividades desarrolladas (memorias, fotografías, audios, videos, relatos, entrevistas a las familias, listados de asistencia, material didáctico, entre otras).
- Soportes de acciones y gestiones de activación de ruta de atención en los casos que se requiera.

A continuación, se describen las acciones propuestas asociadas a las actividades que se podrían definir:

ACCIÓN PROPUESTA	ACTIVIDAD ESPERADA
ORIENTACIÓN	Se propone la planeación de talleres, elaboración de piezas comunicativas (carteleras, plegables, afiches) u otras acciones, que estén al alcance de la elaboración o desarrollo del prestador del servicio de educación inicial.
GESTIÓN	Implica el conjunto de acciones que se requieren para lograr la ejecución de las actividades planteadas en el cronograma, como la articulación con entidades expertas en el tema.
SEGUIMIENTO	Se hará al cumplimiento de las acciones planteadas en el cronograma de actividades, así como a los compromisos que se generen en los talleres realizados con la comunidad educativa.

TABLA 67

Propuestas de actividades de promoción y acompañamiento condición 47.

Es importante tener en cuenta al momento de definir las acciones y contenidos del plan, que para los pueblos y comunidades étnicas las concepciones de salud son integrales, es decir, no hay separación entre la salud mental, la espiritual, la corporal y el equilibrio y la armonía con la naturaleza. Por ello, es necesario que se coordinen acciones con las comunidades y los médicos y sabedores tradicionales para abordar las situaciones de salud mental o desarmonías.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
49	Implementa acciones encaminadas a la prevención, identificación de factores de riesgo y signos de alarma de las enfermedades prevalentes en la primera infancia en el entorno educativo y en el entorno hogar. Nota: en los casos en que el servicio de educación inicial atienda pueblos y comunidades étnicas, se deben considerar las enfermedades prevalentes en la primera infancia reconocidas por los médicos tradicionales, sabedoras, sabedores o parteras.	1. Cuenta con un documento que define las acciones para la prevención, identificación de factores de riesgo y signos de alarma de las enfermedades prevalentes en la primera infancia, según las características del territorio y las acciones de observación y seguimiento de los casos que requieran remisiones a la medicina "occidental". 2. Documenta las acciones realizadas para la prevención, identificación de factores de riesgo y signos de alarma de las enfermedades prevalentes en la primera infancia. 3. Cuenta con la planeación y los soportes de ejecución de experiencias educativas y/o acciones especializadas con las familias y el talento humano, que den cuenta de la promoción sobre la prevención, identificación de factores de riesgo y signos de alarma de las enfermedades prevalentes en la primera infancia, según las características del territorio.

TABLA 68

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

La atención de enfermedades prevalentes de la infancia contribuye a garantizar el derecho a la vida y la supervivencia infantil. Desde los servicios de salud, el hogar, los servicios de educación inicial y la comunidad, es importante liderar, planear y desarrollar actividades que permitan prevenir, detectar y atender oportunamente las enfermedades que, por su alta prevalencia en nuestro contexto, merecen atención especial por ser responsables de la mayor parte de los casos de morbilidad y mortalidad de niñas y niños menores de 5 años: enfermedad diarreica aguda (EDA) y enfermedad respiratoria aguda (ERA).

Es clave que los servicios de educación inicial tengan un documento orientador que defina las acciones para la prevención, identificación de factores de riesgo y signos de alarma de las enfermedades prevalentes en la primera infancia, según las características del territorio, que incluya la ruta de actuación cuando se identifiquen y acciones para mitigarlos en el servicio acorde con la capacidad y la competencia del prestador.

Este documento permitirá al talento humano la comprensión y la apropiación de los conceptos y procedimientos relacionados con la prevención, detección oportuna y manejo adecuado de casos de enfermedades prevalentes en la primera infancia (EDA, ERA y enfermedades propias).

La ruta de atención de casos de niñas y niños con riesgo de enfermedad prevalente en la infancia permite una acción pertinente y la gestión de la atención en salud de los casos que se puedan presentar. Se debe activar de manera inmediata cuando se identifican las siguientes señales de peligro de enfermedad:

- **Peligro de neumonía:** la niña o el niño respira rápida y agitadamente, cuando respira se queja y hace ruidos, se le hunde el estómago y se le ven las costillas.
- **Peligro de deshidratación:** la niña o el niño tiene diarrea muchas veces al día, a veces con sangre y moco, a veces acompañadas de vómitos; llora sin lágrimas, orina poco, tiene la boca seca y los ojos hundidos, no mama o no quiere comer, no se mueve normalmente y no se despierta.
- **Peligro de enfermedad febril:** la niña o el niño está muy caliente, se pone rojo, suda y respira agitado. Tiene cualquier tipo de sangrado en la orina o en las heces y manchas roja, como moretones en la piel.
- **Peligro de muerte:** la niña no quiere mamar, no se quiere despertar, le dan “ataques” o convulsiones, vomita todo lo que come, respira agitado y con ruidos y tiene alguna señal de deshidratación.
- **Si es recién nacido,** además de los anteriores se debe observar si el bebé tiene el ombligo rojo, con pus y mal olor.

Asimismo, se debe orientar a las familias incluyendo acciones dentro del plan de fortalecimiento y acompañamiento a estas, que les permitirá identificar las señales de peligro de estas enfermedades, gestionar la atención de las niñas y los niños cuando sea el caso y comprender la importancia de la prevención de las enfermedades prevalentes en el desarrollo integral.



También es importante que se realice orientación a las familias y al talento humano sobre:

- Las enfermedades prevalentes en la primera infancia, factores de riesgo, causas, signos de alarma y alternativas de atención.
- Las Empresas Administradoras del Plan de Beneficios en Salud (EAPBS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) presentes en el territorio.
- Los pasos que debe realizar para que la niña o el niño pueda acceder a la atención en salud.
- En lo posible, facilitar los datos de contacto (dirección, teléfono) de los referentes territoriales de las entidades de salud (Secretaría de Salud y Superintendencia Nacional de Salud) responsables del servicio para facilitar el proceso.



La planeación de las experiencias educativas, acciones especializadas y actividades de promoción y acompañamiento deberá incorporarse dentro del plan de fortalecimiento y acompañamiento a las familias. Allí se debe procurar plantear la orientación, la gestión y el seguimiento de acciones y, una vez desarrollado, contar con evidencias como:

- Soportes de actividades desarrolladas como memorias, fotografías, audios, videos, relatos, entrevistas a las familias, listados de asistencia, material didáctico, entre otras.
- Soportes de acciones y gestiones de activación de ruta de atención en los casos que se requiera.

Para los casos de los pueblos y comunidades étnicas es importante identificar algunas de dichas enfermedades que en muchos casos se relacionan con 3 tipos: por espíritus, por animadversión y mixtas.

Las enfermedades desde la cosmovisión de los pueblos y comunidades étnicas se dan por no seguir dietas (no solo alimentarias sino de comportamiento) o restricciones culturales y usualmente son causadas por las faltas de los adultos e irrespeto ante los espíritus de la naturaleza o seres sobrenaturales, tales como el “mal de ojo”, “el mal viento”, entre otras.

Es importante conocer sus formas de prevención y contar con la atención brindada con las mismas personas de la comunidad y con los médicos tradicionales. Asimismo, en el marco de la interculturalidad y con el respeto por la autonomía y la medicina tradicional, se sugiere incluir una orientación de observación y seguimiento de los casos para, si es necesario, hacer las remisiones del caso a la medicina “occidental” tal y como ya se hace en algunas comunidades.

Para más información consultar: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/Anexo-tecnico-pertinencia-cultural.pdf>

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
50	Adapta e implementa un protocolo para la identificación, el reporte oportuno a la autoridad competente y el manejo frente a la aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles.	1. Cuenta con un protocolo que define las acciones para la identificación, seguimiento, reporte y manejo de posibles casos de brotes y enfermedades inmunoprevenibles. 2. Cuenta con registros de las acciones realizadas para la identificación, seguimiento y reporte de posibles casos de brotes y enfermedades inmunoprevenibles. 3. Cuenta con la planeación y los soportes de ejecución de experiencias educativas y/o acciones especializadas con las familias y el talento humano, que den cuenta de la promoción y reflexión sobre la prevención y manejo de brotes y enfermedades inmunoprevenibles.

TABLA 69

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

El prestador del servicio de educación inicial debe tener un protocolo escrito para el momento en que se presente un brote por una enfermedad inmunoprevenible, según lo establecido a continuación:

1

El protocolo debe contar con el objetivo y su alcance. Incluir la información relacionada con los signos y síntomas que permiten identificar una enfermedad inmunoprevenible, infección transmitida por alimentos o enfermedad endémica.

2

Definir las acciones que se deben realizar al detectar un caso, dentro de las que se encuentran:

- Notificación a la familia de la situación presentada, que incluya la orientación sobre la situación de salud y la relevancia de asistir a una institución de atención en salud para la confirmación del diagnóstico.
- Notificación a las autoridades competentes a través de una carta con su respectiva firma de recibido, a la autoridad competente: secretaría de salud, hospital público más cercano o laboratorio de salud pública o quien haga sus veces en el territorio.

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

- Información a las demás familias sobre el caso y la búsqueda de síntomas similares.
- Acciones de limpieza y desinfección a realizar acorde con las indicaciones de la autoridad sanitaria y según lo consignado en el Plan de Saneamiento Básico.
- De forma adicional, un acta de visita en caso de que esta se dé por parte del personal de salud.

En el país y en los territorios se pueden producir brotes asociados a enfermedades inmunoprevenibles, por ejemplo, sarampión, rubéola, parálisis flácida y varicela, y a infecciones transmitidas por alimentos. Estos brotes generalmente se reconocen por ser eventos de interés y de vigilancia en salud pública y requerir notificación al sistema de vigilancia.

En este sentido, los servicios de educación inicial por las características de su operación y la atención a grupos de niñas y niños se convierten en un escenario ideal para la propagación de brotes, incluyendo, incluso, los de enfermedades transmitidas por vectores en zonas endémicas (fiebre amarilla, dengue, leishmaniasis, entre otras) que pueden propagarse por la presencia del vector en el lugar de prestación del servicio y la falta de mitigación de riesgos.



Para controlar la propagación y el impacto que cause un brote de estas enfermedades, se deben tomar las siguientes medidas, que deben estar dispuestas en un protocolo escrito:

- Se informará a las familias o personas cuidadoras y al talento humano sobre la necesidad de notificar al prestador del servicio de educación inicial dentro de las 24 horas después de que la niña o el niño haya desarrollado una enfermedad contagiosa conocida o sospechada, o si un miembro del hogar cercano ha tenido o tiene una enfermedad contagiosa.
- El prestador del servicio de educación inicial proporcionará a las familias o personas cuidadoras y al talento humano una lista de enfermedades notificables: sarampión, rubéola, parálisis flácida, varicela, demás enfermedades inmunoprevenibles, infecciones transmitidas por alimentos, enfermedades transmitidas por vectores. Si una niña o un niño tiene un caso confirmado o sospechoso y la entidad de salud informó a la familia, se debe notificar inmediatamente al prestador del servicio de educación inicial por el medio de comunicación que se considere más efectivo.

- En el momento que le sea indicado que hay una enfermedad contagiosa, deberá informar a las familias de las otras niñas y niños y al talento humano por los medios que se consideren más efectivo (escrito, llamada, mensajería instantánea, correo electrónico, etc.), advirtiéndolos los signos y síntomas que su hijo puede presentar por haber estado expuesto.
- Se deberá realizar una búsqueda activa de casos parecidos con niñas y niños y con el talento humano que estén presentando sintomatología parecida a los del caso confirmado.

PARA EL CASO DE ENFERMEDADES COMO EL SARAMPIÓN O LA RUBÉOLA	El periodo de búsqueda comprende como mínimo los 30 días previos y 30 días posteriores a la fecha de inicio de la erupción de la piel de la niña o el niño para el primer caso que se identificó, que corresponde al periodo máximo en que es factible encontrar casos primarios o secundarios al caso índice
PARA EL CASO DE PARÁLISIS FLÁCIDA AGUDA	Deberá hacer la búsqueda los 30 días previos a la detección del caso.
PARA LAS DEMÁS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	Tenga en cuenta para ajustar el periodo de búsqueda, el periodo de transmisibilidad del primer caso identificado y el periodo de incubación más largo de los posibles casos secundarios, información que le debe suministrar el personal en salud.

TABLA 70

Ideas clave para la búsqueda activa en enfermedades inmunoprevenibles.

- Seguimiento a los contactos: se debe establecer una estrategia de seguimiento (presencial o telefónica) y calcular el tiempo de seguimiento de acuerdo con la enfermedad, la fecha de contacto y el periodo de transmisibilidad.
- Establecer con el equipo de talento humano las siguientes actividades de acuerdo con las recomendaciones realizadas por la autoridad sanitaria, entre otras.
 - Educación a la comunidad educativa en medidas de higiene y lavado de manos.
 - Estrategias de comunicación del riesgo a la comunidad educativa.
 - Ajustes y flexibilización de la atención educativa.
 - Limpieza y desinfección de los espacios y elementos del servicio.
 - Gestión del prestador de servicios de educación inicial para contar con la capacitación al talento humano sobre identificación y reporte de casos.
 - Ajustes a la entrega de complementación alimentaria.
 - Gestión de jornadas de vacunación específicas.

Para más información sobre cómo realizar el protocolo y las medidas que debe tener al respecto, solicite información a la secretaría de salud u otro prestador de salud en el territorio para crear el procedimiento que se ajuste al servicio educativo particular.

2.6.2.2 BLOQUE 2. ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
51	Promueve y acompaña de manera permanente la práctica de la lactancia humana exclusiva hasta los 6 meses de edad y con alimentación complementaria adecuada hasta los 2 años o más. Nota 1: aplica solo para los servicios que atienden en el ciclo 1 de la educación inicial. Nota 2: en casos de fuerza mayor en que no sea posible la práctica de la lactancia humana, acompaña y orienta a las familias y cuidadores en el proceso de alimentación adecuada, pertinente y segura de las niñas y los niños lactantes desde la construcción cultural y comunitaria, de acuerdo con lo establecido en la línea técnica vigente emitida por la entidad competente.	1. Cuenta con la planeación de experiencias educativas cotidianas y/o acciones con las familias y el talento humano, que den cuenta del acompañamiento y hace seguimiento a la promoción y acompañamiento de la práctica de la lactancia humana exclusiva hasta los seis meses y en forma continua y complementaria desde los 6 meses hasta los 2 años y más. 2. Cuenta con soportes de las actividades realizadas para la promoción de la práctica de la lactancia humana exclusiva hasta los seis meses y en forma continua y complementaria desde los 6 meses hasta los 2 años y más.

TABLA 71

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Para avanzar en la garantía del derecho humano a la alimentación y el derecho a la salud, y lograr proteger la vida de niñas y niños desde su inicio, sustentado en una amplia disponibilidad de evidencia científica, se recomienda practicar una lactancia humana óptima que comprende exclusividad durante los primeros seis meses y con alimentación complementaria adecuada y saludable hasta los dos años y más. La lactancia humana busca reducir la morbilidad y mortalidad infantil por causas evitables, también busca disminuir el riesgo de las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación en la edad adulta.

Para promover y acompañar de manera permanente y pertinente la práctica de la lactancia, primero es necesario reconocer como la están viviendo las niñas y los niños acorde con el momento del curso de vida (lactancia exclusiva, mixta o con alimentación complementaria) con el fin de orientar asertivamente el desarrollo de las experiencias, acciones y actividades respondiendo a las necesidades de cuidado y alimentación de las niñas y los niños que se encuentran en edad de ser lactados, a las necesidades e intereses de las personas que lactan y a la definición de las temáticas a desarrollar. En este punto es clave considerar que se cuenta con diversas maneras de acompañar y apoyar la lactancia humana, como lo son los grupos y redes de apoyo en mujeres y personas lactantes, la consejería en lactancia, los espacios de escucha, la articulación con bancos de leche humana, entre otras.

Así mismo, en los casos en que las niñas y los niños no sean amamantados se deben brindar orientaciones claras para acompañar su alimentación, con énfasis en la desestimulación del consumo de fórmulas infantiles y del uso del biberón, esto considerando todos los riesgos que genera a su salud y los efectos en el desarrollo.

Las temáticas para abordar en las diferentes actividades promocionales pueden ser:

- ¿Qué es la lactancia humana?: características de la leche humana, cambios y transformaciones.
- ¿Cuáles son los beneficios de la lactancia para la persona que lacta y para la niña, el niño y su familia?
- Importancia de la lactancia exclusiva.
- Lactancia con alimentación complementaria.
- Extracción, conservación, transporte y suministro de la leche humana.
- Cambios en la vida y el cuerpo de las personas lactantes durante la práctica.
- Importancia de la lactancia en el cuidado y desarrollo socioemocional de las personas lactantes, niñas y niños.
- Riesgos del uso del biberón y fórmulas infantiles, con miras a desestimular el consumo de sucedáneos de la leche humana.
- Código internacional de sucedáneos de la leche humana y su reglamentación vigente en Colombia, enfatizando en los conflictos de interés.
- Alternativas para el acompañamiento a la alimentación cuando no se puede lactar.
- Estrategias y redes de apoyo a la práctica de la lactancia.
- Alternativas de relactancia.
- Prácticas y técnicas propias de lactancia en los diferentes pueblos y comunidades étnicas y campesinas

Para precisar y profundizar en las temáticas, se sugiere consultar el *Manual para la extracción, conservación, transporte y suministro de la leche materna*, el documento *La alimentación del lactante y del niño pequeño* del Ministerio de Salud y Protección Social (2014), el Código internacional de sucedáneos y su reglamentación en Colombia y los demás documentos técnicos sobre lactancia humana y alimentación complementaria emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el ICBF.

La planeación de las experiencias educativas, acciones especializadas y actividades de promoción deberán incorporarse dentro de las planeaciones pedagógicas, del plan de fortalecimiento y acompañamiento a las familias y del plan de formación al talento humano. Allí se debe procurar plantear la orientación, la gestión y el seguimiento de acciones conducentes al logro del objetivo y, una vez desarrollado, contar con evidencias como memorias, fotografías, audios, videos, relatos, entrevistas a las familias, listados de asistencia, material didáctico, entre otras.

A continuación, se describen las acciones propuestas asociadas a las actividades que se podrían definir.

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

ACCIÓN PROPUESTA	ACTIVIDAD ESPERADA
ORIENTACIÓN	Se propone la planeación de experiencias pedagógicas y acciones especializadas como talleres de profundización, diálogo de saberes, encuentros entre personas en periodo de lactancia, encuentros intergeneracionales de intercambio de saberes, elaboración de piezas comunicativas y elementos didácticos (carteleros, plegables, afiches, audios, recopilación de relatos, memorias fotográficas, entre otras) u otras acciones, que tengan como principal objetivo orientar y acompañar la promoción y práctica de la lactancia En los casos en el que el servicio se preste por o en pueblos y comunidades étnicas o campesinas, apoyarse en parteras, médicos tradicionales, sabedoras y sabedores sobre las prácticas propias para el acompañamiento de la lactancia.
GESTIÓN	Implica el conjunto de acciones que se requieren para lograr la ejecución de las experiencias y actividades planteadas en la planeación pedagógica y el plan de fortalecimiento y acompañamiento a las familias, como la articulación con entidades expertas en el tema; para lo cual se ha establecido un procedimiento en la condición de calidad número 2, "Plan anual de articulación interinstitucional, intersectorial y comunitaria", con autoridades, actores e instituciones de interés para la garantía de derechos de niñas y niños, y promover el mejoramiento de condiciones para el desarrollo integral de niñas y niños en entornos protectores.
SEGUIMIENTO	Se hará al cumplimiento de las acciones planteadas en las planeaciones pedagógicas y en el plan de fortalecimiento y acompañamiento a las familias, así como a los compromisos que se generen en las experiencias realizados con la comunidad educativa.

TABLA 72

Propuestas de actividades de promoción y acompañamiento condición 51.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
52	En caso de suministrar complementación alimentaria directa o a través de un tercero, esta debe responder a las necesidades y al momento del desarrollo de las niñas y los niños, debe ser saludable, natural y culturalmente pertinente, debe estar debidamente documentada y acorde a las particularidades para la prestación del servicio.	1. El servicio usa una minuta patrón elaborada por un profesional en nutrición, que cumple las recomendaciones de la Guía de alimentación para la población colombiana, las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN), o la normativa que sustituya o haga sus veces, teniendo en cuenta las prácticas culturales y territoriales de alimentación y de consumo.

(Pasa)

(Sigue)

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
		Nota 1: para las ocasiones en que se lleven a cabo prácticas alimentarias colectivas, como ollas comunitarias, mingas, convites, etc., se cuenta con los soportes de la generación y seguimiento a los acuerdos para su desarrollo, los cuales se deben articular con la propuesta de complementación alimentaria a través de una minuta patrón u otros esquemas de planificación alimentaria y nutricional. Nota 2: para los casos en que el servicio suministre bonos canjeables por alimentos u otras formas de apoyos en dinero o en especie como parte de la complementación alimentaria, genera orientaciones permanentes, las moviliza con las familias y hace seguimiento a su cumplimiento para la adecuada utilización de dichos recursos. Nota 3: en los eventos, actividades sociales, culturales, entre otras que se realicen en el servicio, se reconocen las prácticas alimentarias tradicionales del territorio permitiendo su disfrute y se armonizan con las recomendaciones incluidas en la Guía de alimentación para la población colombiana, en concordancia con la propuesta de complementación alimentaria del servicio. 2. El servicio cuenta con ciclo de menús, documentos de estandarización de porciones y preparaciones, documento de análisis de contenido nutricional, listados de intercambios de alimentos, guía de preparaciones. Nota: en los eventos, actividades sociales, culturales, entre otras que se realicen en el servicio, se reconocen las prácticas alimentarias tradicionales del territorio permitiendo su disfrute y se armonizan con las recomendaciones incluidas en la Guía de alimentación para la población colombiana, en concordancia con la propuesta de complementación alimentaria del servicio.

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
	Nota 1: para los servicios de educación inicial que atienden mujeres y personas en estado de gestación y les suministren complementación alimentaria, esta debe ser saludable, natural y culturalmente pertinente. Nota 2: para las ocasiones en que se lleven a cabo prácticas alimentarias colectivas, como ollas comunitarias, mingas, convites, etc., se deben generar acuerdos con las comunidades y familias para su desarrollo, con base en la Guía de alimentación para la población colombiana. Nota 3: en los casos en que por fuerza mayor se deba suspender parcial o totalmente la prestación del servicio, se debe ajustar la complementación alimentaria acorde con la situación.	3. El servicio implementa y cuenta con soportes de acciones para recoger las voces de las niñas, los niños y sus familias sobre la alimentación recibida y, con base a estos, realiza acciones de mejora en el ciclo de menús y documentos que haya lugar. 4. En caso de que la atención esté ubicada en un territorio autónomo, pueblos y comunidades étnicas, el servicio cuenta con los soportes de los procesos de concertación y acuerdos pactados (actas, lista de asistencia) adelantados con estas, para elaborar o ajustar la minuta patrón, el ciclo de menús, documentos de estandarización, y demás documentos de planificación alimentaria (enunciados en el segundo verificable), reconociendo las prácticas culturales de alimentación y consumo propias.

TABLA 73

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Las familias, cuidadores, mujeres y personas en gestación y en periodo de lactancia deben estar informados sobre la importancia de vivir una alimentación real, saludable, natural y culturalmente pertinente, que inicia con la alimentación durante la gestación, la práctica de la lactancia humana exclusiva hasta los seis meses, su continuación con la alimentación complementaria y adecuada, y la continuación de una alimentación familiar en la que se respete la práctica sostenida de la lactancia hasta los dos años y más.

La alimentación complementaria debe ser adecuada a las necesidades nutricionales y alimentarias de las niñas y los niños, por lo cual, se deben ajustar a través de instrumentos de planificación alimentaria (minutas patrón y ciclos de menús) según las necesidades y gustos de las comunidades.

La minuta patrón es una herramienta que permite planear en forma racional la alimentación de una población sana y se considera como el punto de partida para la programación de los ciclos de menús

(ICBF, 2018). Esta debe ajustarse a las características y prácticas de alimentación de cada región o territorio, así como a las necesidades del grupo poblacional al cual va dirigido.

Los prestadores del servicio de educación inicial que suministren complementación alimentaria deben contar con la minuta patrón que la oriente, desde antes del inicio de su funcionamiento, la cual solo podrá ser elaborada y firmada por un profesional en nutrición y dietética, y deberá estar soportada con firma y matrícula profesional. La minuta patrón deberá contar con los requerimientos planteados en la siguiente tabla:

REQUERIMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MINUTA PATRÓN	
REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
TIEMPOS DE COMIDA A OFRECER	Se establece de acuerdo con las jornadas de atención del servicio para cada tiempo de comida, incluyendo el % de calorías y nutrientes a cubrir de acuerdo con las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) vigentes, por grupo de edad. Se sugiere como referencia inicial, la siguiente distribución por tiempo de comida: desayuno 20 %, refrigerio media mañana 10 %, Almuerzo 30 %, refrigerio onces 10 %, comida 30 %. La distribución de porcentajes de aporte por tiempo de comida y los tiempos de comida pueden adaptarse si así se acuerda con la comunidad.
PESO DEL ALIMENTO	Para referir el peso del alimento se debe referenciar el peso bruto, que corresponde al peso total del producto que incluye cascara o empaque, el peso neto que corresponde al peso del contenido real del producto sin cascara, semillas o empaque y peso servido.
PORCIÓN ESTIMADA EN SERVIDO	Se utiliza como guía para el proceso de entrega de alimentos preparados.
MEDIDA CASERA	Tomar como orientación las establecidas en la Guía de alimentación para la población colombiana vigente o construir el documento orientador a partir de instrumentos caseros disponibles.
APORTE DE ENERGÍA Y NUTRIENTES	Se debe especificar por tiempo de comida.
RECOMENDACIONES DE INGESTA ENERGÍA Y NUTRIENTES PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA	Se toman las establecidas en la resolución vigente, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana.
ADECUACIÓN POR TIEMPO DE COMIDA POR GRUPO DE EDAD	Esta hace referencia al % de cumplimiento entre la energía y nutrientes aportados por los alimentos suministrados y la recomendación de ingesta de energía y nutrientes para cada grupo de edad.

TABLA 74

Requerimientos para la construcción de una minuta patrón

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

Para implementar las acciones que den cumplimiento a la condición, el prestador del servicio de educación inicial deberá contar con el apoyo de un profesional de nutrición y dietética y podrá obtener la minuta patrón a través de:

- Elaboración propia del profesional.
- Las minutas patrón estabelciadas en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Ministerio de Educación Nacional.
- Gestión ante el ente territorial de su competencia o ICBF de la minuta patrón establecida para sus proyectos misionales.
- Descarga por medio de los enlaces que se encuentran en las páginas oficiales del ICBF.

En cuanto a los ciclos de menús se hacen las siguientes recomendaciones:

REQUERIMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CICLO DE MENÚS	
REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
CICLO DE MENÚS	Establece la programación de alimentación diaria, semanal y mensual. En este se deben registrar las preparaciones que componen el menú de cada día de la semana, por tiempo de comida definido, para el total de semanas planeadas, que en general corresponde a un número de días impares para favorecer una mejor rotación de los menús. Debe ser publicado en el área de consumo de alimentos, para conocimiento de los niñas, niños, familias y talento humano.
GRUPOS DE EDAD	Los grupos de edad que se tendrán en cuenta son los establecidos en la resolución vigente para el establecimiento de recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes.
TIEMPOS DE COMIDA OFRECIDOS	De acuerdo con la jornada de atención del servicio y a lo establecido en la minuta patrón.
ALIMENTOS OFRECIDOS POR TIEMPO DE COMIDA	Estos se refieren a los grupos de alimentos que se suministran. El número para ofrecer deberá corresponder a lo establecido en la minuta patrón, buscando respetar los hábitos y prácticas alimentarias de la población.
NOMBRE DE LA PREPARACIÓN	Nombre asignado a cada plato que compone el menú.
DOCUMENTO DE CONTENIDO DE ANÁLISIS NUTRICIONAL	Permite cuantificar el aporte nutricional calculado de la alimentación. Se realiza a cada menú diario definido en el ciclo de menús. Aporte de energía, macronutrientes y micronutrientes (hierro, sodio, zinc, calcio y vitamina A), de cada alimento que compone la preparación. Este análisis debe garantizar el porcentaje de cubrimiento diario mínimo definido en la minuta patrón. Como fuente de análisis para determinar el contenido nutricional se debe utilizar la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos vigente. En caso de no contar con el aporte de un alimento o producto en particular, puede utilizarse la información de otra Tabla de Composición o la información contenida en el rotulado nutricional del mismo, haciendo la respectiva anotación ²⁰ .

TABLA 75

Requerimientos para la construcción de un ciclo de menús

20 ICBF. (2020). *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición del ICBF. V5.*

Para la implementación del ciclo de menús se requiere disponer de documentos orientadores:

- **Guía de preparaciones:** registrar el nombre de la preparación cuyo ingrediente principal corresponda al grupo de alimentos establecido. Registrar los ingredientes que se requieren para desarrollar la preparación, incluir los condimentos y grasas necesarios para la elaboración de la preparación propuesta. Todos los ingredientes se deben cuantificar. registrar el peso total del alimento natural, incluyendo cáscara, semilla, hueso, etc., considerando la parte comestible y no comestible. Describir el procedimiento general para realizar la preparación de cada componente del menú.
- **Lista de intercambios:** tomar como orientador las listas establecidas en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos 2015, que se encuentra en el siguiente link: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/guias-alimentarias-basadas-en-alimentos.pdf>

Otras situaciones en las cuales se requiere adaptación en los ciclos de menús son las relacionadas con condiciones fisiológicas de las niñas y los niños, que determinan el consumo de alimentos en cuanto a cantidades, texturas y/o características propias del alimento, y que se encuentran soportadas por indicación de profesional en la salud; ante lo cual debe haber flexibilidad para los ajustes que den respuesta a dichas indicaciones.

En donde exista población étnica, se concertará con la comunidad educativa (familias, autoridades y líderes) la elaboración o ajuste de la minuta patrón, el ciclo de menús, la lista de intercambios y la guía de preparaciones. En general, para la planeación de un menú o plan alimentario que responda a programas dirigidos a pueblos y comunidades étnicas (indígenas, NARP y Rom), se plantea que las preparaciones deben:

- Responder a la dinámica social y cultural de la población.
- Permitir mantener los rituales y prácticas propias alrededor de la cultura alimentaria.
- Cumplir con las necesidades nutricionales, por grupo de edad, dentro de los momentos de alimentación establecidos culturalmente.
- Respetar la autoridad territorial ancestral o Rom.
- Responder a la tradición gastronómica.

De estos procesos de concertación para elaborar o ajustar la minuta patrón, reconociendo las prácticas culturales de alimentación y consumo, resultado de espacios de concertación y acuerdos, se debe dejar los siguientes soportes:

- Actas de actividades desarrolladas, las cuales deben incluir: fecha de desarrollo de la actividad, hora, nombre de la actividad, desarrollo de contenidos, compromisos.
- Listado de asistencia de participantes en cada actividad: fecha de desarrollo de la actividad, hora, nombre de la actividad.
- Los soportes: minuta patrón, ciclos de menús, listas de intercambios, guía de preparación de alimentos, documento de estandarización y gramajes, actas y listados de asistencia de procesos de concertación, deben conservarse impresos.

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

La planeación de los procesos de complementación alimentaria (minutas y ciclos de menús) se realizan o actualizan mínimo una vez al año, previo al inicio de las actividades de atención o acorde con las necesidades de ajuste que surjan durante la prestación del servicio, especialmente al recoger las sugerencias de la comunidad de niñas, niños, mujeres y personas en gestación o lactancia y sus familias sobre la alimentación que están recibiendo. Para esto, es importante además de la publicación de los ciclos de menús, la realización de acciones de trabajo con ellas y ellos para recoger sus voces, ideas y percepciones sobre la alimentación recibida, y a partir de esto realizar los ajustes que se requieran. Estos ejercicios participativos deben ser documentados a través de soportes que debe guardar el prestador del servicio.

Para más información que pueda orientar el desarrollo de esta condición el prestador del servicio puede consultar:

- La guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF y sus documentos anexos.
- El anexo técnico de alimentación saludable y sostenible del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y su Caja de Herramientas.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
53	Implementa acciones para la identificación de signos de malnutrición de las niñas y los niños por déficit o exceso. En caso de presentarse, lo socializa con la familia o cuidadores y articula acciones para la atención en salud en los casos que se requiera según la normativa vigente. Nota 1: las acciones mínimas contempladas en esta condición son: entrenamiento al talento humano para la identificación de signos físicos asociados a la malnutrición por déficit o exceso, tamizaje antropométrico, activación de rutas de atención vigentes y demás acciones que se implementen a nivel territorial.	1. Cuenta con el registro periódico de las acciones de identificación de signos de malnutrición por déficit o exceso a cada niña y niño. Nota: en los casos en que se realice tamizaje antropométrico, cuenta con el registro de la información de peso y talla, que incluya como mínimo nombres, apellidos, fecha de nacimiento, fecha de toma y los respectivos resultados de la clasificación antropométrica para cada niña y cada niño. 2. En el caso de identificarse niñas o niños con desnutrición aguda, moderada o severa, o que presenten signos físicos asociados a la desnutrición, se cuenta con los soportes de las acciones de canalización a los servicios de salud para su atención oportuna y respectivo seguimiento. Nota: en los territorios en que se implementen acciones de atención de la malnutrición por exceso, identifica, documenta y reporta a la entidad competente las acciones de seguimiento realizadas a la niña o al niño.

(Pasa)

(Sigue)

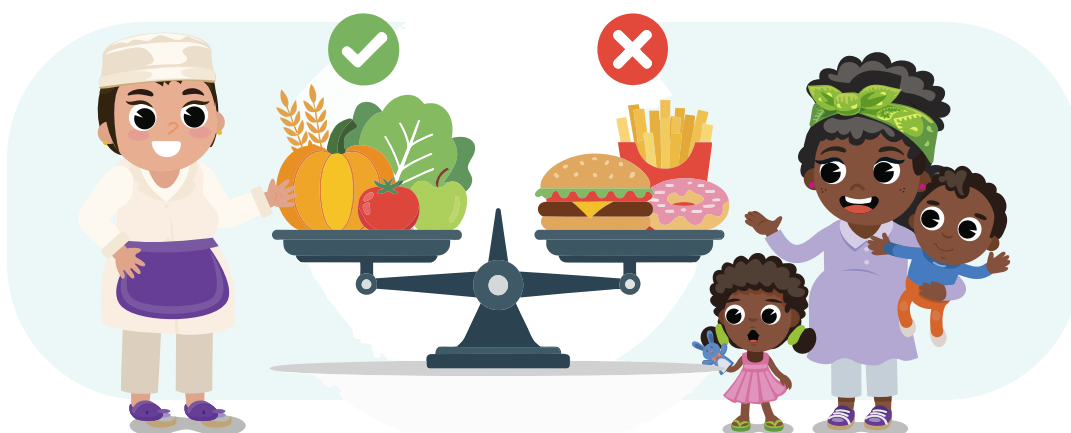
N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
	Nota 2: cuando el prestador del servicio de educación inicial cuente con el talento humano capacitado y equipos requeridos, o articule acciones con el sector salud para disponer de este, realiza tamizaje antropométrico y clasificación nutricional a todas las niñas y los niños, definiendo su frecuencia acorde con las particularidades del servicio.	3. Cuenta con la planeación y el soporte del desarrollo de las acciones para la identificación de signos de malnutrición por déficit o exceso. 4. Cuenta con la planeación y soportes de ejecución de experiencias educativas y/o acciones especializadas con las familias y el talento humano, que den cuenta de la reflexión sobre la malnutrición y sus efectos en el desarrollo integral.

TABLA 76

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Cada vez son más frecuentes los problemas de malnutrición en la población infantil, entendiendo como malnutrición los problemas tanto por déficit como por exceso: la desnutrición, las deficiencias específicas de micronutrientes, el sobrepeso y la obesidad. La promoción de una alimentación real y saludable y de una buena actividad física en la primera infancia no solamente contribuye a mejorar su salud mental, social y física, sino que además optimiza su bienestar y potencia su desarrollo integral, al tiempo que proporciona las bases para mejorar la salud a través del curso de la vida. Al promocionar una buena alimentación, se contribuye a prevenir estos estados de malnutrición.

Además de promover la alimentación saludable, es fundamental actuar de manera efectiva y rápida ante la detección de estados de malnutrición, y con más fuerza en los casos de desnutrición aguda, toda vez que se puede comprometer la vida de niñas y niños; por lo cual, la identificación a tiempo de estas alteraciones en su estado nutricional es una acción urgente y segura para prevenir la malnutrición.



El prestador del servicio de educación inicial debe realizar acciones para la identificación de signos o síntomas de malnutrición por déficit o exceso. Para esto se deben tener en cuenta los síntomas y signos que presentan las niñas y los niños como:

- Parece muy delgado o muy pequeño en comparación con sus compañeros.
- Parece muy alto, más “grande” o grueso en comparación con sus compañeros.
- La niña o el niño tiene problemas de la piel.
- Se enferma con frecuencia.
- La niña o el niño parece tener un nivel de desarrollo menor en comparación con el de los demás
- La niña o el niño parece tener diferencias significativas en el apetito respecto a sus pares (tiene mucha hambre, pide más comida, o en cambio, es inapetente).
- Disminución de masa muscular y grasa.
- Palidez intensa en la palma de la mano.
- Hinchazón o edema en cualquier parte del cuerpo.
- El cabello parece poco sano, opaco, sin brillo, muy delgado o se cae con facilidad.

Cuando se identifique la presencia de alguno de los anteriores signos y síntomas, especialmente si se presentan varios al mismo tiempo, se deben tomar las siguientes medidas:

- Informar a las familias o personas cuidadoras que deben llevarlos al médico para que evalúen su estado nutricional, esto debe quedar por escrito con firma de recibido por parte de ellos.
- Proporcionar a las familias o personas cuidadoras una lista de estos signos y síntomas para que estén al tanto de la identificación de estos en sus hogares y facilite la búsqueda oportuna de atención médica.
- Si al término de 3 meses a partir de la realización de la orientación, la familia no ha llevado al niño o niña con síntomas a consulta médica, se deben realizar las siguientes acciones:
 - Preguntar las razones por las que aún la familia no ha realizado la gestión.
 - Consolidar el registro de las niñas y los niños que están en la misma situación para hacer reporte del caso directamente a la autoridad competente.

En los casos en que el prestador del servicio identifique la posible presencia de desnutrición aguda, moderada o severa, sea por la presencia de signos y síntomas o por tamizaje nutricional, deberá realizar la canalización a los servicios de salud para su atención oportuna y respectivo seguimiento. Estas acciones se fundamentan en la Resolución 2350 de 2020, Capítulo II Aspectos técnicos para la atención integral de los niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda, de acuerdo con el artículo 4°:

“Detección e identificación de casos de niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda. Los niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda moderada y severa, deben identificarse tanto a nivel intramural, como extramural, mediante la demanda espontánea en los diferentes servicios de salud, y por jornadas de atención integral en salud que realicen las IPS.

Parágrafo. La atención de la desnutrición aguda moderada y severa en niños de cero (0) a 59 meses, se considera atención de urgencias, por lo que no requiere ningún tipo de autorización y su atención debe ser inmediata”.

Para esto, el prestador del servicio deberá tener los siguientes soportes:

- Registro de la notificación a las familias o cuidadores de la necesidad de asistir a los servicios de salud de manera urgente para que el niño o la niña sea evaluado por un profesional de la salud y reciba la atención que requiere.
- Formato de novedades diligenciado con los signos y síntomas presentados por el niño o la niña, que debe ser archivado en la carpeta de la niña o niño.
- Proceso de canalización de la atención en salud de las niñas y los niños identificados con desnutrición aguda, moderada o severa, a través de un oficio de canalización masivo, el cual se debe enviar a la entidad territorial de salud máximo 8 días hábiles después de la identificación del caso. Este debe contener como mínimo nombres y apellidos de niñas, niños, número de identificación, dirección, teléfono y Entidad Administradora de Planes de Beneficios (EAPB) a la cual se encuentra afiliado.
- Soportes del seguimiento del caso y de la atención efectiva en salud.
- Cuando la niña o el niño esté recibiendo tratamiento ambulatorio con la Fórmula Terapéutica Lista para el Consumo (FTLC), el prestador del servicio realizará el suministro y seguimiento del consumo de la misma durante el tiempo de permanencia en el servicio y según las indicaciones del profesional de salud que formula el tratamiento, reportándolo en el registro de novedades y con confirmación previa de la entrega de la fórmula médica por parte de la familia, con las indicaciones de suministro y la FTLC, y que el suministro de la primera dosis del día se dé en el hogar.
- Para el suministro se deben garantizar condiciones higiénicas básicas y antes de los tiempos de comida contemplados en el ciclo de menús. La ingesta de la FTLC debe estar registrada en el registro de novedades.

El prestador del servicio deberá contar con la información que soporte las acciones de identificación de signos y síntomas de malnutrición, incluyendo las de formación del talento humano. Asimismo, deberá contar con la planeación de las experiencias educativas, acciones especializadas y actividades de promoción y acompañamiento sobre la malnutrición, las acciones ante su presencia y los posibles efectos en el desarrollo integral, las cuales deberán incorporarse dentro de las planeaciones pedagógicas, el plan de fortalecimiento y acompañamiento a las familias y el plan de formación al talento humano. Allí se debe procurar plantear la orientación, la gestión y el seguimiento de acciones y una vez desarrollado, contar con evidencias como:

- Soportes de actividades desarrolladas (memorias, fotografías, audios, videos, relatos, entrevistas a las familias, listados de asistencia, material didáctico, entre otras).
- Soportes de acciones y gestiones de activación de ruta de atención en los casos que se requiera.

2.6.2.3 BLOQUE 3. CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD DEL SERVICIO.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
54	Garantiza la prestación del servicio con condiciones sanitarias según la normativa vigente y cuenta con concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos, emitido por la autoridad sanitaria competente. Nota 1: en los casos en que la complementación alimentaria sea suministrada por terceros, este debe contar con concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos, emitido por la autoridad sanitaria competente. Nota 2: para el caso en que el concepto sanitario sea favorable con requerimientos, estos no deben estar relacionados con prácticas de los seres humanos (estado de salud del personal manipulador, higiene personal y prácticas durante la jornada laboral, capacitación y educación sanitaria) y se debe subsanar lo correspondiente en el plazo definido en el acta inicial emitida por la autoridad sanitaria competente. Nota 3: cuando la prestación del servicio de educación inicial sea itinerante o en él participen pueblos y comunidades étnicas, aplica el plan de saneamiento básico, el cual es concertado para su construcción e implementación con las autoridades tradicionales.	1. Cuenta con el acta con concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos acorde con la normativa sanitaria vigente. Nota 1: si no cuenta con acta de visita, cuenta con soportes de las solicitudes permanentes ante la autoridad competente, para solicitar la visita de inspección sanitaria y la emisión del concepto sanitario o su actualización. Nota 2: para los servicios de educación inicial donde la atención sea itinerante o a pueblos y comunidades étnicas cuenta con el plan de saneamiento básico, el cual es concertado para su construcción e implementación con las autoridades tradicionales. 2. El servicio deberá realizar la autoevaluación de sus condiciones sanitarias en el primer mes de operación. 3. El servicio realiza autoevaluación de sus condiciones sanitarias cada seis meses, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y los instrumentos asociados. Nota: en los servicios que comparten el predio para la atención diurna y nocturna es válido un solo concepto sanitario e instrumento de autoevaluación para los dos. 4. El servicio define e implementa acciones de mejora de los incumplimientos identificados tanto en la autoevaluación de condiciones sanitarias, como en el concepto sanitario y realiza seguimiento periódico para subsanarlos.

TABLA 77

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

Garantizar las condiciones sanitarias para la prestación del servicio educativo permite que niñas y niños puedan moverse, desplazarse, jugar y explorar en los diferentes espacios, con los diferentes recursos y materiales que se disponen en el proceso educativo, con la seguridad y la tranquilidad de que les procurará su bienestar y no pondrá en riesgo su salud. Para asegurar que estas condiciones se están garantizando, la entidad competente emite un acta que evidencia el concepto higiénico sanitario, que para la prestación del servicio de educación inicial deberá ser favorable o favorable con requerimientos que no dependan del prestador.

El concepto higiénico sanitario se obtiene después de realizada la visita por parte de la autoridad sanitaria competente, con el fin de determinar que sus características cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente. Como resultado de la inspección sanitaria se origina una certificación o concepto sanitario, o la aplicación de medidas de control sanitario. A continuación, se presentan los tipos de conceptos que se pueden obtener luego de la visita:

TIPO DE CONCEPTO	CONDICIÓN
FAVORABLE	Se emite cuando el establecimiento se ajusta a la totalidad de los requisitos sanitarios legales.
FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	Se emite cuando se compruebe que el establecimiento no cumple con uno o varios de los aspectos verificados, siempre y cuando estos incumplimientos no afecten directamente la inocuidad de los alimentos y/o bebidas manipuladas, se procederá a consignar los hallazgos en el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo correspondiente.
DESFAVORABLE	Se emite cuando el establecimiento no cumple con los requisitos sanitarios legales. Se procederá a aplicar la medida sanitaria de seguridad a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

TABLA 78

Tipos de concepto sanitario.

La definición de la frecuencia de las visitas de inspección estará determinada por el nivel de riesgo del lugar en el cual se presta el servicio, y este es definido por la autoridad sanitaria competente encargada de hacer las visitas de verificación.

Con el objetivo de garantizar espacios sanitariamente seguros para el bienestar y desarrollo de las niñas y los niños, el concepto higiénico sanitario debe gestionarse para dar inicio al servicio educativo y las recomendaciones de la entidad competente se deben gestionar y mantener.

Para obtener el concepto higiénico sanitario favorable se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Realizar la solicitud de visita ante la entidad territorial de salud del municipio o localidad.
- En la fecha programada, la persona de la entidad competente debidamente identificada realizará la visita de inspección al lugar donde se presta el servicio educativo. Es recomendable que la persona responsable de la prestación del servicio educativo pueda acompañar la visita

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

para facilitar el acceso a los espacios, aportar los documentos que se soliciten y responder las preguntas a las que haya lugar.

- Al cierre de la visita, la persona de la entidad sanitaria competente diligencia el acta de visita²¹ y emite el concepto de acuerdo con la Ley 9ª de 1979 artículos 567 al 571.
- En caso de no obtener concepto favorable en la visita inicial, se debe solicitar nuevamente la visita una vez se cumpla con las exigencias realizadas por parte de la autoridad sanitaria, para que se verifique el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la visita inicial, dejando copia del soporte de la nueva solicitud de visita. Las acciones de mejora generadas para el levantamiento de los incumplimientos deben ser soportadas por el prestador.

Dado que el soporte de visita para la emisión del concepto higiénico sanitario es suministrado por la entidad territorial competente (copia del acta de visita), esta deberá conservarse en copia física en carpeta junto con el plan de saneamiento básico.

Ahora bien, considerando la necesidad de mantener la prestación del servicio en condiciones higiénicas y la importancia de la preparación para esto, el prestador del servicio realizará una autoevaluación de las condiciones de prestación del servicio acorde con lo que se evalúa en la visita y mantendrá los soportes de esa autoevaluación la cual repetirá de manera semestral.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
55	Documenta, aplica y hace seguimiento a las Buenas Prácticas Manufactura (BPM) según la normativa vigente, en caso de suministrar complementación o apoyos alimentarios directamente o a través de un tercero. Nota 1: en los casos en que el servicio de educación inicial atienda pueblos y comunidades étnicas, las autoridades tradicionales y las entidades territoriales de salud definirán los requisitos para que las prácticas de manipulación de alimentos se den en condiciones de inocuidad.	1. Todo prestador de servicio cuenta con Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y los soportes de verificación de los procedimientos, cada vez que se ejecuten las acciones. El manual debe contener: a. Evidencia de la formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos de todas las personas encargadas de preparación, suministro, servido y distribución de alimentos. b. Certificado médico de aptitud para manipular alimentos del talento humano a cargo de la preparación de alimentos. d. Procedimiento para la recepción de materia prima. e. Procedimiento para la selección y evaluación de proveedores de alimentos.

²¹ Acta de inspección sanitaria: documento elaborado por la autoridad sanitaria competente, donde se describen las evidencias observadas durante la inspección realizada, suscrito por el funcionario que la realiza y quien atiende la visita por parte del establecimiento, vehículo, alimento, materia prima y/o insumo.

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
	Nota 2: cuando la complementación alimentaria se suministre a las niñas y los niños por las familias o cuidadores para su consumo en el servicio, se deben garantizar las condiciones de inocuidad en los procedimientos que apliquen. Nota 3: en caso de desarrollar prácticas alimentarias colectivas, como ollas comunitarias, mingas, convites, entre otros, se adaptarán los procesos de BPM.	f. Procedimiento de almacenamiento de alimentos. g. Procedimientos de preparación de los alimentos. h. Procedimiento de servido de los alimentos a los usuarios. i. Procedimiento para la distribución de los alimentos servidos a los usuarios. j. Procedimiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos. k. Otros procedimientos que apliquen según las particularidades del servicio. Nota: cuando la complementación alimentaria se suministre o se envíe a las niñas y los niños por las familias o cuidadores para su consumo durante la jornada de atención en el servicio, se deben aplicar y documentar los numerales h e i, de los procedimientos listados anteriormente. 2. En el caso que se suministre complementación alimentaria y este sea dado por un tercero, adicional a los anteriores, el manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) debe contener: a. Procedimientos de transporte de los alimentos preparados (en caso de que el servicio sea suministrado por terceros). b. Procedimiento de entrega y consumo de alimentos preparados (en caso de suministrar los alimentos por parte de los padres o ración industrializada por medio de un tercero). 3. En caso de suministrar complementación alimentaria durante la atención con pueblos y comunidades étnicas, cuenta con los requisitos definidos por las autoridades tradicionales, para que las prácticas de manipulación de alimentos se den en condiciones de inocuidad.

TABLA 79

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

El Manual de Buenas Prácticas de Manufactura es un documento donde se describen los procedimientos necesarios a desarrollar para la obtención de productos seguros para el consumo humano y que tienen que ver con la higiene y la forma de manipulación. Este manual debe formularse para dar apertura al funcionamiento del prestador del servicio de educación inicial.

Con el fin de lograr la construcción del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), se presentan a continuación sus componentes fundamentales, los cuales deberá gestionarlos y garantizarlos el prestador del servicio de educación inicial:

a **Certificación de la formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en de manipulación de alimentos de todas las personas encargadas de preparación, suministro, servido y distribución de alimentos.**

- Según lo estipulado en el artículo 12 de la Resolución 2674 de 2013, se tienen diferentes opciones para acceder a la capacitación:
- A través de las Unidades Prestadoras de Servicios (ESE), hospital público de cada entidad territorial.
- Que sea efectuada por la propia empresa a través de un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos.
- A través de capacitadores externos seleccionados a criterios del establecimiento, que sean personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad técnica y científica en las áreas de higiene de los alimentos, buenas prácticas de manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad.

b **Certificado médico de aptitud para manipular alimentos del talento humano a cargo de la preparación de alimentos.**

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dictado en la resolución 2674 de 2013, artículo 11, en donde establece con relación al estado de salud del personal manipulador de alimentos que:

- Debe contar con una certificación médica generada posterior a la valoración médica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. La empresa debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año.

De igual forma, el manipulador debe practicar estrictamente buenos hábitos de higiene personal, tales como:

- El baño diario, llevar uñas cortas y limpias y el pelo recogido.
- Durante las labores de manipulación de alimentos evitará estornudar directamente sobre estos, así como escupir, fumar, rascarse la cabeza o introducirse los dedos en la nariz y, en general, cualquier otra acción que pueda ocasionar la contaminación de alimentos.
- Todo manipulador debe lavarse las manos después de haber utilizado el servicio higiénico, toser o estornudar en las manos o pañuelo, manipular cajas, envases, cubiertos y otros artículos contaminados, recoger y manipular basura y coger dinero.

- La vestimenta debe mantenerse en buen estado de conservación y limpieza, ser exclusiva para el momento de manipular alimentos; de igual forma es importante evitar el uso de anillos, pulseras y relojes (Ministerio de Educación Nacional, 2014).

Será excluido de las labores de manipulación de alimentos todo aquel que sufra de enfermedades infectocontagiosas que puedan ser vehiculizadas por los alimentos, por ejemplo: tuberculosis, tifoidea, paratifoidea, disentería amebiana y bacilar, diversas salmonelosis, difteria, parotiditis, hepatitis infecciosa, resfriado común, influenza, enfermedades venéreas, faringitis, laringitis, eczemas, micosis, infecciones y parasitosis de la piel y las manos, así como heridas infectadas), esto será hasta que reciba autorización del médico tratante. En el caso de que un manipulador que haya padecido de infecciones entéricas, el médico tratante debe descartar la posibilidad de ser “portador sano”. De ser así, este manipulador será excluido de las labores directas con los alimentos y sería derivado a un centro de salud para su seguimiento y control.

El talento humano que prepara alimentos para consumo de las niñas y los niños debe contar con:

- Certificado médico de aptitud para el talento humano a cargo de la preparación y suministro de alimentos expedidos por entidad autorizada.
- Exámenes de laboratorio que confirmen su aptitud para manipular alimentos.

Los servicios de alimentación están obligados a efectuar el examen médico de su personal manipulador por lo menos una vez al año de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9ª de 1979.



Procedimiento para la recepción de la materia prima

- El propósito es asegurar que todos los alimentos recibidos estén frescos y seguros cuando entren a las operaciones del servicio y sean transferidas apropiadamente al almacenamiento tan pronto como sea posible, para ello se debe llevar control del proceso con formato de remisión de alimentos y kárdex.
- El kárdex es un registro que da cuenta de la manera como está organizada la mercancía que se tiene almacenada. Es un formato que ayudará a controlar los ingresos y los egresos de los alimentos. Este formato se diligencia cada vez que ingresan los productos al área de almacenamiento de alimentos en las sedes del prestador del servicio de educación inicial.

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

KÁRDEX - MODALIDAD ALIMENTOS							
FECHA DÍA/ MES/AÑO	ALIMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	INGRESO KG. LT. UNID.	EGRESO KG. LT. UNID.	SALDO KG. LT. UNID.	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
			Es la entrada de los alimentos al almacén, se puede contabilizar y registrar en kilogramos (Kg), gramos (g), litros (Lt), mililitros (ml) y unidades (unid).	Registro de la salida de alimentos del almacén, que se pueda contar o contabilizar	Total de alimentos que se encuentran disponibles diariamente y que se encuentran en el almacén.	Quien usa el kárdex. Esta persona deberá orientar a los demás miembros para cuando lo reemplacen en las funciones.	Anotar cualquier situación que altere la programación habitual de las preparaciones diarias (feriado, fiestas, etc.). También se puede anotar la presentación del producto (tarro, bolsa, paquete, etc.)

TABLA 80

Ejemplo formato kárdex

La persona responsable de recibir deberá disponer de todos los elementos necesarios para esta actividad, tales como: báscula en buen estado y ajustada (con la capacidad y división de escala acorde al tipo de alimento y/o producto); termómetro en adecuado estado (preferiblemente de punzón) el cual debe ser utilizado solamente para esta actividad; formatos de control de temperatura en recibo.

Todo lo anterior, permitirá un estricto control sobre los productos adquiridos y recibidos. La otra herramienta para controlar la recepción de los alimentos (calidad y cantidad) es por medio de la verificación del formato de remisión con el cual el proveedor hace la entrega de productos. Este formato se diligencia cada vez que se hace recepción de productos por parte del prestador del servicio de educación inicial.

FORMATO DE REMISIÓN													
ALIMENTO	CANTIDAD DE ALIMENTOS PEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA			ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		FALTANTES		DEVOLUCIÓN	FIRMA DE QUIEN RECIBE	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	
Describe el alimento o materia prima por entregar, ejemplo: arroz	Especificar la cantidad de alimento por entregar	Escribir la unidad de medida, ejemplo: gr, ml, unidades	Corresponde a la cantidad contada o pesada en la unidad de servicio (UDS)/ sede y si el número coincide con el de la cantidad pedida, marcar con "X" en C, en caso contrario marcar con "X" en NC. Este espacio será diligenciado por quien reciba los víveres			Verificar especificaciones de calidad de los víveres, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones de la lista de proveedores, marcar "X" en C o NC, de acuerdo a lo observado. Este espacio será diligenciado por quien reciba los víveres		En caso de que la cantidad total y la cantidad entregada de víveres no coincidan, se marcará con "X" el SÍ, en caso contrario se marcará con "X" el NO. Este espacio será diligenciado por quien reciba los víveres.		En caso de que los víveres presenten un NC en especificaciones de calidad, se marcará con "X" el SÍ, en caso contrario se marcará con "X" el NO. Este espacio será diligenciado por quien reciba los víveres			
			Total	C	NC	C	NC	SÍ	NO	Cantidad	SÍ	NO	Cantidad

TABLA 81

Ejemplo formato de remisión de víveres

Algunas características de calidad que deben tenerse en cuenta para seleccionar y verificar en el momento de la compra y del recibo de alimentos son:

CARNES	Se evitará la compra de carne fraccionada en trozos pequeños, en tanto limita una adecuada identificación e inspección. La carne fresca debe mostrar las siguientes características: • Consistencia al tacto: debe sentirse firme y elástica al ejercer presión con el dedo. • No debe dejar huella; color rojo intenso. • Las carnes congeladas, con signos de alteración como enranciamiento de las grasas, zonas verdosas, colores anormales y consistencia blanca (al descongelarse) no se admitirán. • La carne de ave congelada tiene sonoridad a la percusión y presenta un color rosa pálido; no debe presentar hematomas ni zonas verdes o mal olor y cuando es descongelada debe presentar características similares a la carne de ave fresca.
---------------	---

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

VÍSCERAS	Entre las vísceras, las más utilizadas son el hígado y el mondongo, que deben presentar las siguientes características: • El hígado debe presentar una superficie lisa, brillante de color pardo claro, consistencia algo blanda y elástica, aspecto uniforme. • No deben observarse quistes de ningún tamaño ni engrosamiento de los canales biliares; en caso de hallarlos se rechazará y se dará cuenta a la autoridad de salud más cercana. • El mondongo debe estar completamente limpio; no debe observarse coloración verdosa ni otros indicios de putrefacción. El mondongo congelado debe presentarse sin manchas ni mal olor.
PESCADO	El pescado fresco debe mostrar las siguientes características: • Carne dura a la presión de los dedos. • Agallas de color rojo vivo. • Ojos brillantes y saltones. • Escamas bien adheridas. • Olor fresco. • El pescado congelado debe presentar textura sólida; al descongelarse debe mostrar unas características similares al pescado fresco, aunque con cierto grado de modificación en cuanto a la consistencia; no debe presentar zonas de coloración verdosa; debe adquirirse preferentemente eviscerado y fileteado. • El pescado seco salado debe estar libre de hongos y parásitos.
HUEVOS	• Deben presentarse íntegros, cáscaras sin residuos de excrementos y/o tierra. • Deben mostrar signos de frescura tales como: una cámara de aire pequeña; la clara debe ser viscosa, transparente, sin manchas ni restos de sangre; la yema, firme y bien adherida a la clara. • Se rechazarán los huevos quebrados o sucios.
LECHE	• Leche pasteurizada. • Debe contar con un cierre hermético e inviolable. Las leches pasteurizadas no cambian fundamentalmente sus caracteres organolépticos: • Color: blanco opaco, ligeramente azulado. Se rechazará la leche que presente colores anormales. • Sabor: sui géneris, ligeramente dulce, la pasteurización no produce alteración del sabor, excepto en el caso de utilizar el método de pasteurización alta en que pueda adquirir un ligero sabor cocido. • Olor: se rechazará la leche que presente olor anormal.
QUESO FRESCO	De preferencia se aceptará el producto pasteurizado, procedentes de plantas pasteurizadoras.
MANTEQUILLA	Debe presentar las siguientes características: • Consistencia sólida y aspecto homogéneo. • Color amarillo más o menos intenso, sabor y olor característico. • Humedad no mayor del 16 % de su peso; no exudará suero. • Se rechazará cualquier mantequilla con características anormales.

(Pasa)

(Sigue)

HORTALIZAS	Deben tener las siguientes características: • Buen estado de madurez. • No estar atacados por insectos o moluscos • No mostrar barro ni otras materias extrañas en la superficie.
RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS	Deben tener las siguientes características: • Tamaño homogéneo. • Adecuado estado de madurez. • No emitir brotes. • No contener parásitos internos o externos (no estar picados).
FRUTAS FRESCAS	Adecuado estado de madurez. • No contener parásitos internos o externos. • No estar dañada por golpes. • Tamaño homogéneo según especie.
FRUTAS SECAS	No deben contener insectos, hongos ni cuerpos extraños a su naturaleza.
GRANOS Y DERIVADOS	Todos los granos deben ser sanos y limpio. • El arroz debe presentar las siguientes características: • Grano bien lustroso. • No estar mezclado con polvillo. • Carente de olor a humedad y de cuerpos extraños. • No tener más de 0,5 % de granos manchados.
HARINAS	En general, no deben presentar trozos solidificados y deben carecer de olor rancio.
PAN	• Corteza de color caramelo claro y consistencia quebradiza. • Miga blanda y elástica, de tipo esponjosa (sin zonas almidonosas) y color de acuerdo con el tipo de harina utilizada. • No contener trozos de sal o cuerpos extraños a su naturaleza. • Olor característico.
PRODUCTOS ENLATADOS	• Todo alimento enlatado debe tener una etiqueta o rótulo perfectamente adherido al envase, a fin de identificar el producto. • Se desechan los alimentos cuyos envases presentan abolladuras, perforaciones, oxidaciones y abombamientos. • Al abrir el envase no se apreciará escape de gases ni olores desagradables. • El reconocimiento del contenido debe responder al tipo de producto envasado, rechazándose a todo aquel que presente características anormales.
EMBUTIDOS Y CARNES CRUDAS	Los embutidos no deben tener la superficie húmeda y pegajosa, ni exudarán líquidos. A la palpación no se deben apreciar zonas flácidas o de consistencia anormal, con indicios de fermentación o putrefacción (Ministerio de Educación Nacional, 2014).

TABLA 82

Características de calidad de los alimentos



Procedimiento para la selección y evaluación de proveedores de alimentos

Se establece con el fin de garantizar la calidad y la inocuidad de las materias primas y de los empaques de los alimentos que se suministran para el consumo de las niñas y los niños. El control se realiza con el cumplimiento de las siguientes acciones:

- Mantener actualizada la lista de proveedores.
- Datos de identificación sociales e industriales (nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico).
- Número de inscripción: Registro Sanitario.
- Productos: que suministra.

LISTA DE PROVEEDORES										
PROVEEDOR	NOMBRE DEL CONTACTO PRINCIPAL	DIRECCIÓN	CIUDAD	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	PRODUCTOS	REGISTRO SANITARIO	CARACTERÍSTICAS DE EMPAQUE	ESPECIFICACIONES DE COMPRA	DÍAS DE ENTREGA DE PRODUCTOS

TABLA 83

Ejemplo lista control de proveedores

Esta actividad se realiza cada vez que ingresa un proveedor a hacer parte de la prestación del servicio de educación inicial.

- Verificar las especificaciones de compra para cada producto. Describa, como mínimo, las siguientes especificaciones como criterios de aceptación:
- Producto: temperatura de recepción, condiciones de higiene.
- Envase y etiquetado: tipo de material y sistema de identificación, entre otros.
- Transporte: condiciones de higiene, tiempo y temperatura, entre otros.
- Establecer las acciones a seguir en caso de que el proveedor no cumpla con las especificaciones.



Procedimiento para almacenamiento de alimentos

El almacenamiento apropiado de alimentos reduce las posibilidades de contaminación y crecimiento de microorganismos. Existen tres grupos para realizar el almacenamiento:

- Almacenamiento de alimentos secos.
- Almacenamiento en refrigeración.
- Almacenamiento en congelación.

Para los alimentos que requieren almacenamiento en frío se debe diligenciar formato de control de temperaturas.

Algunas orientaciones generales para el procedimiento de almacenamiento de alimentos:

TIPO DE ALMACENAMIENTO	ALIMENTOS	CONDICIONES
ALMACENAMIENTO SECO	ALIMENTOS PERECEDEROS: Verduras sin procesar, Frutas de mano, Raíces, Tubérculos y Plátanos (papa, yuca, ñame, plátano) Productos de panadería (Pan, bizcochos, galletas).	Mantener la bodega de almacenamiento limpia, seca y ordenada. - El almacenamiento de los insumos o productos terminados se realizará ordenadamente en pilas o estibas con separación mínima de 60 centímetros con respecto a las paredes perimetrales, y disponerse sobre paletas o tarimas elevadas del piso por lo menos 15 centímetros de manera que se permita la inspección, limpieza y fumigación. No se deben utilizar estibas sucias o deterioradas. - En los sitios o lugares destinados al almacenamiento de materias primas, envases y productos terminados no podrán realizarse actividades diferentes a estas. - Los empaques no deben estar húmedos, mohosos o rotos. - Inspeccionar los alimentos almacenados y utilizar la regla PEPS (Primero en Entrar, Primero en Salir) para que los alimentos más antiguos se consuman primero.
	ALIMENTOS NO PERECEDEROS: Cereales (Arroz, harinas, avena, pastas) Leguminosas secas (Arveja seca, frijol blanco, frijol rojo, garbanzo, lenteja) Enlatados, Encurtidos, Aceites, Azúcar, Vinos, Salsas.	- Los productos deberán estar separados adecuadamente según su tipo. - Todos los lotes, especialmente los productos enlatados, han de ser inspeccionados en relación a la presencia de hundimientos, corrosión, infestación, fecha de caducidad, antes de permitir su almacenamiento. - Los plaguicidas, detergentes, desinfectantes y otras sustancias peligrosas que por necesidades de uso se encuentren dentro del servicio de alimentación, deben etiquetarse adecuadamente con un rótulo en que se informe sobre su toxicidad y empleo. Estos productos deben almacenarse en áreas o estantes especialmente destinados para este fin y su manipulación sólo podrá hacerla el personal idóneo, evitando la contaminación de otros productos. - Se debe llevar un registro de ingresos y salidas de los productos. - El encargado de bodega deberá verificar las condiciones del transporte de los productos durante la carga y descarga.

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

TIPO DE ALMACENAMIENTO	ALIMENTOS	CONDICIONES
ALMACENAMIENTO REFRIGERADO	Cárnicos: carne de res, carne de cerdo, pollo, pescado. Embutidos: salchichas, chorizo, jamón, mortadela, tocineta. Hortalizas y verduras: tomate, ayuama, cebolla cabezona, habichuela, zanahoria, lechuga, pepino, pimentón, perejil, cilantro etc. Frutas: banano, fresa, granadilla, limón, mango, manzana, naranja, uva, uchuva, papaya etc. Alimentos procesados: jugo natural, gelatina y pudín, sobrantes de alimentos procesados. Alimento proteico: queso crema, queso fundido, queso parmesano. Grasas y aceites: margarina y mantequilla. Lácteos: leche en bolsa, yogurt alimento proteico: huevos	- La refrigeración a temperaturas por debajo de 4°C inhibe el crecimiento de la mayoría de las bacterias patógenas pero no las mata, por lo tanto los cuartos refrigerados mantendrán temperaturas entre 2,5 °C a 6°C. - Revisar las temperaturas de la unidad de refrigeración y llevar registro diario en el formato de control de temperatura del cuarto frío. - No sobrellenar los refrigeradores, porque dificultan la limpieza y obstaculizan la circulación de aire frío. - Guarde los alimentos ácidos en vasijas de peltre, vidrio, o porcelana, nunca en vasijas de aluminio o cobre. - No conservar en refrigeración alimentos calientes, pues esto eleva la temperatura interna del refrigerador, lo que estimula el crecimiento bacteriano. - Inspeccionar, rotular y fechar los alimentos que se almacenen. Emplear el método PEPS de rotación de mercancía: Primeras Entradas Primeras Salidas. - Evitar abrir las puertas del refrigerador más de lo necesario y cerrarlas cuanto antes. La puerta del cuarto frío abierta supone la elevación de la temperatura interna, lo que estimula el crecimiento bacteriano, la contaminación y la alteración del alimento. - Es necesario conservar la siguiente disposición de los alimentos en el cuarto frío: las carnes y pescados crudos, ubicarlos en la parte inferior, los alimentos cocinados, en el centro y los productos lácteos en la parte superior, así evita que la sangre y los exudados de la descongelación goteen sobre alimentos cocinados y productos lácteos y de esta manera sean contaminados.

(Pasa)

(Sigue)

TIPO DE ALMACENAMIENTO	ALIMENTOS	CONDICIONES
ALMACENAMIENTO CONGELADO	Cárnicos: carne de res, pollo, pescado. Frutas: pulpa de frutas. Embutidos: tocineta, jamón. Comidas rápidas precocidas: papa y yuca precocida.	- El área de almacenamiento en congelación debe estar seca, bien ventilada y limpia. - Asegurarse de que el congelador funciona a la temperatura correcta para garantizar que los alimentos se mantienen congelados. - Asegurarse de que las puertas del congelador cierran correctamente y establezca un sistema de inspección periódico. - La temperatura ideal de almacenamiento en congelación se encuentra entre 0°C a -18°C. - Nunca supere el límite de carga del congelador y coloque los productos nuevos detrás o debajo de los antiguos para asegurar una buena rotación de stocks. - Todos los alimentos congelados tienen una vida útil en congelación (periodo de tiempo en el que, congelados, se mantienen aptos para el consumo humano), que ha de ser inspeccionada regularmente. - Asegurarse de que una vez aceptados, los artículos recibidos congelados se ubican inmediatamente en el congelador. - Mantenga el interior del congelador limpio y lave frecuentemente sus superficies.

TABLA 84

Orientaciones para el almacenamiento de alimentos

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

Este procedimiento se ejecuta cada vez que ingresan los productos al área de almacenamiento en el prestador del servicio de educación inicial. El control de temperaturas se realiza dos veces al día.

CONTROL DE TEMPERATURAS						
DÍA	MAÑANA		HS.	TARDE		HS.
	TEMPERATURA	FIRMA		TEMPERATURA	FIRMA	
1						
2						

TABLA 85

Ejemplo formato de control de temperaturas



Procedimientos para la preparación de los alimentos

Para elaborar el procedimiento se deben tener en cuenta 3 aspectos fundamentales que responden a las preguntas: ¿qué se hace? ¿en cuánto tiempo se hace? y ¿quién lo hace? El objetivo es describir cada tarea desde el momento en que la persona a cargo de la preparación de alimentos ingresa al servicio, hasta que las instalaciones quedan nuevamente limpias y ordenadas para el servicio del siguiente día.

De acuerdo con las prácticas que garantizan la inocuidad de los alimentos, se debe diligenciar formato de control de limpieza y desinfección de alimentos y formato de control de temperaturas.

PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE
Ej.: verifica que el personal de cocina de la sección se encuentre usando los elementos de protección personal, acordes con la labor desempeñada y el puesto de trabajo donde va a desarrollar sus funciones.	30 min.	Supervisor

TABLA 86

Ejemplo formato de procedimientos de alistamiento y preparación de alimentos



Procedimiento de servido de los alimentos a los usuarios

- Establecer tiempos de servido, organización de grupos, control de temperaturas a la entrega.
- El proceso de servido de alimentos debe realizarse en forma higiénica, evitando que las manos del manipulador puedan contaminar los alimentos.
- Los equipos y el material de la mesa de servicio deben ser de acero inoxidable y tener una forma que permita una adecuada limpieza y conservación.
- La temperatura mínima para conservar los alimentos calientes será de 65°C.

PROCEDIMIENTO PARA EL SERVIDO DE ALIMENTOS		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE
Alistamiento de menaje	30 min.	Supervisor

TABLA 87

Ejemplo formato de elaboración de procedimiento para el servido de alimentos

El procedimiento se elabora una vez al año y se implementa diariamente.



Procedimiento para la distribución de los alimentos servidos a los usuarios.

Hacen parte de este apartado las actividades definidas para la recepción, almacenamiento en condiciones requeridas y alistamiento para consumo de alimentos enviados por padres; en las que el prestador del servicio de educación inicial no dispone de un área específica para el consumo de alimentos, sino que se suministran en el aula de clase, es necesario previo a esta actividad realizar un proceso de limpieza y desinfección de mesas.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y CONSUMO DE ALIMENTOS		
RESPONSABLE	FRECUENCIA	PROCEDIMIENTO
Docente	Diario	Acondicionamiento del lugar de consumo (organización, limpieza y desinfección de mesas)
Docente	Diario	Lavado de manos de las niñas y los niños
Personal auxiliar o quien se determine en el prestador del servicio de educación inicial	Limpieza rutinaria diaria.	- Limpiar el polvo en general de las mesas con ayuda de una bayetilla y una muy baja cantidad de la solución de jabón preparada. - Utilizar bajo frecuencia establecida una dilución de hipoclorito de sodio concentración 5.25 % 2500 ppm para limpieza rutinaria (48 cm³ de Hipoclorito de Sodio y completar con agua hasta un litro) para desinfectar pupitres y escritorios. No aplicar más de lo necesario sobre la bayetilla o dispersar con atomizador bajas cantidades del producto. Puede usar desinfectante bactericida en vez de hipoclorito de sodio. - Adicionalmente, se debe establecer otras acciones que resulten en un proceso seguro de consumo para las niñas y los niños, tales como: lavado de manos de las niñas y los niños, tiempo para el consumo, entre otros que el prestador del servicio de educación inicial defina. A fin de organizar estas actividades se debe definir el procedimiento, para lo cual a continuación se ejemplifica la elaboración de un formato para su registro.

TABLA 88

Ejemplo para la implementación del procedimiento de entrega de alimentos suministrados por las familias

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

Este procedimiento será de implementación diaria

HORARIO	ACTIVIDAD	GRUPO	TEMPERATURA
			Alimento 1.
			Alimento 2.
			Alimento 3.

TABLA 89

Ejemplo formato de programación de distribución de alimentos

El procedimiento se elabora una vez al año y se implementa diariamente.



Procedimiento para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos

Explica el modo de actuar frente al mantenimiento y reparación de aquellos equipos y máquinas del servicio que tienen una repercusión importante sobre la calidad de los productos o servicios ofrecidos.

Este procedimiento contiene la ficha técnica y hoja de vida de los equipos que se utilizarán en el servicio de alimentos, así como el cronograma de mantenimiento preventivo y el formato para el registro de acciones correctivas.

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS													
EQUIPO	VERIFICACIÓN	REGISTRO DEL MANTENIMIENTO											
		FECHA DE EJECUCIÓN AÑO/MES/SEMANA											
		OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
NEVERA	Verificación o reemplazo de empaque de la puerta. Prueba de sellamiento con una hoja de papel, si ingresa se debe reemplazar.												

TABLA 90

Ejemplo cronograma de mantenimiento preventivo de equipos

El procedimiento se elabora una vez al año y se implementa en las fechas planteadas por cronograma.

FORMATO PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REGISTRO DE FALLAS												
Fecha de la falla	Operario que realiza la reparación	Firma	Equipo					Descripción de la falla	Reparación efectuada	Fecha	Repuesto utilizado	Traslado del equipo sí/no
			Estufa	Nevera	Congelador	Olla Express	Licuada					

TABLA 91

Ejemplo formato plan de mantenimiento correctivo



Otros procedimientos: procedimiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

Reúne todas las actividades de limpieza y desinfección de áreas, superficies, utensilios y prácticas de los manipuladores de alimentos, se concreta en un plan de limpieza y desinfección que contribuye a generar hábitos higiénicos adecuados y saludables en el personal manipulador, y a garantizar la inocuidad en la alimentación de las niñas y los niños que acuden a la modalidad (Ministerio de Educación Nacional, 2014).

Alcance: estos procedimientos que hacen parte del plan de limpieza y desinfección se aplican a todas las áreas del servicio de alimentos, equipos y utensilios antes de comenzar, durante y al finalizar las preparaciones.

Responsable: definir quién o quiénes son los encargados de realizar la limpieza del área o de cada sector y quién es el encargado de supervisar o verificar que las tareas de limpieza y desinfección hayan sido realizadas correctamente.

Recomendaciones generales

- Los productos de limpieza deben aplicarse de manera que no contaminen la superficie de los equipos y/o los alimentos.
- Todos los productos de limpieza y desinfección serán aprobados previamente a su uso (deben ser específicos para la industria de alimentos); no se permite realizar un cambio sin previa aprobación del encargado del plan.
- Los productos utilizados, como detergentes o desinfectantes, no deben estar fabricados a base de solventes tóxicos o que impartan olores a los alimentos.
- Los cepillos y escobas no deben mantenerse directamente sobre el piso, ya que tienen suciedades que puede adherirse fuertemente a las cerdas y pueden perder su forma o configuración física, lo que ocasiona daño prematuro y costo adicional por su reposición.

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

- Todos los productos de limpieza y desinfección se almacenarán en un lugar específico, fuera del área de procesamiento.
- Todos los implementos de limpieza deben mantenerse suspendidos en el aire o sobre una superficie limpia cuando no estén en uso.
- No se permite el uso de cepillos o esponjas de material abrasivo, ya que pueden dañar los equipos.
- Cuando no esté en uso la manguera de limpieza, debe enrollarse y guardarse colgada para que no esté en contacto con el piso.
- Las mangueras deben contar con pistola, preferiblemente de hule, para evitar el desperdicio de agua.
- Aquellos equipos de limpieza que estén conformados por piezas deben desarmarse para asegurar una adecuada limpieza y desinfección. Las piezas o partes del equipo no deben colocarse directamente sobre el piso y deben ponerse en mesas o estantes; esto también se aplica para el equipo portátil y los utensilios necesarios para el proceso.
- El equipo de limpieza, una vez limpio, no debe arrastrarse por el piso para que no se contamine.
- Los implementos de limpieza deben ser de uso específico; de ninguna manera deben utilizarse para otros fines.
- Se debe evitar que el agua sucia de un equipo que se está lavando salpique algún equipo ya lavado.
- Las superficies de contacto utilizadas para la elaboración y/o retención del alimento deben estar limpias durante todo el tiempo de exposición, por lo que deben ser lavadas frecuentemente.
- Cuando se utilicen equipos y utensilios en una operación de producción continua, las superficies en contacto se limpiarán tantas veces como sea necesario.
- Se deben enjuagar bien todas las superficies para eliminar residuos del detergente (Ministerio de Educación Nacional, 2014).

Materiales y equipos: agua potable controlada, escobas, cepillos, espátulas, trapos, esponjas, detergente (marca / concentración), desinfectante (marca / concentración).

Procedimientos: describir aquellas operaciones específicas que sea necesario realizar previo al inicio de la jornada.



PROCEDIMIENTO PARA LAVADO DE LAS MANOS			
ALCANCE	RESPONSABLE	FRECUENCIA	PROCEDIMIENTO
ÁREA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	Manipuladora, auxiliares.	Cada vez que cambie de actividad, al iniciar las labores, al salir del baño, después de rascarse o tocarse cualquier parte del cuerpo, después de toser o estornudar y después de manipular cualquier objeto.	1. Abrir la llave e introducir las manos dentro del lavamanos. 2. Humedecer las manos y antebrazos completamente con suficiente agua. 3. Tomar jabón del dispensador en la palma de la mano. 4. Enjabonar y frotarse las manos en forma circular, incluyendo los espacios entre los dedos y el antebrazo. 5. Lavarse entre las uñas utilizando un cepillo. 6. Enjuagar con abundante agua corriente. 7. Secar con las toallas de tela limpias o toallas desechables.
PROCEDIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA VAJILLA			
ÁREA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	Manipuladora, auxiliares.	Diaria.	1. Retirar manualmente los residuos de alimentos de la vajilla y demás utensilios. 2. Enjuagar con abundante agua para remover fácilmente los residuos sólidos pequeños. 3. Enjabonar la vajilla (platos, vasos, cucharas, molino, etc.) utilizando esponja y cepillo según la necesidad. 4. Enjuagar con abundante agua hasta que desaparezca la espuma. 5. Preparar una solución con hipoclorito de sodio: por cada litro de agua agregar 4 ml de hipoclorito al 5,25 % (límpido comercial). 6. Introducir la vajilla en esta solución y dejar actuar por 15 minutos. 7. Enjuagar con agua potable. 8. Dejar escurrir para utilizar.

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

PROCEDIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MENAJE			
ALCANCE	RESPONSABLE	FRECUENCIA	PROCEDIMIENTO
ÁREA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	Manipuladora, auxiliares.	Diaria.	1. Retirar manualmente residuos de polvo y alimentos de los utensilios. 2. Enjuagar con agua abundante para remover fácilmente los residuos pequeños. 3. Para el caso de la licuadora, separe el vaso de la base (donde van las cuchillas), luego separe con mucho cuidado las cuchillas y el empaque. Así mismo, retire la tapita de la tapa grande. 4. Enjabonar cada uno de los utensilios mencionados utilizando esponja y solución jabonosa, y cepillo para el caso del vaso de la licuadora y la tapa de la olla a presión. 5. Enjuagar con agua abundante hasta que desaparezca la espuma. 6. Preparar una solución con hipoclorito de sodio. Por cada litro de agua agregue 4 ml de hipoclorito al 5,25 %. 7. Tiempo de contacto: 15 minutos. 8. Enjuagar con abundante agua potable. 9. Dejar escurrir para su respectivo uso.
PROCEDIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE NEVERAS			
ÁREA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	Manipuladora, auxiliares	Semanal.	1. Programar la descongelación del equipo de acuerdo con la rotación de alimentos refrigerados y congelados. 2. Desocupar la nevera y retirar la rejilla de los compartimientos 3. Retirar la mugre visible con un limpión mojado.

(Pasa)

(Sigue)

PROCEDIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE NEVERAS			
ALCANCE	RESPONSABLE	FRECUENCIA	PROCEDIMIENTO
			4. Humedecer la esponja y adicionar detergente. 5. Estregar las diferentes áreas de la nevera, incluyendo el empaque, utilizando un cepillo de dientes para esta actividad. 6. Retirar el jabón con la ayuda de un limpión húmedo. 7. Preparar una solución desinfectante de hipoclorito. Por cada litro de agua agregue 4 ml de hipoclorito al 5,25 %. 8. Esparcir la solución desinfectante con ayuda de un limpión. 9. Dejar actuar durante 5 minutos. 10. Retirar el desinfectante con un limpión previamente lavado con agua potable. 11. Dejar secar.
PROCEDIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS			
ÁREA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	Manipuladora, auxiliares.	Cada vez que se prepare o consuma	1. Retirar manualmente los residuos de polvo o de mugre visibles. 2. Para el caso de la piña y el maracuyá, realizar un lavado con agua jabonosa con ayuda de un cepillo. 3. Enjuagar con suficiente agua potable. 4. Sumergir en una solución desinfectante: por cada litro de agua agregue 1 ml de hipoclorito de sodio (20 gotas) al 5,25 %. 5. Dejar actuar de 5 a 10 minutos.

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

PROCEDIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS			
ALCANCE	RESPONSABLE	FRECUENCIA	PROCEDIMIENTO
			6. Enjuagar con suficiente agua potable. 7. Dejar escurrir. Nota: para las frutas, como tomate de árbol y guayaba, y para las hortalizas como tomate y repollo es preciso realizar un escaldado, o sea, colocar la fruta en agua hirviendo durante 3 minutos. En el caso de las moras, solo 1 minuto al baño maría. Las papas o tubérculos se deben lavar con suficiente agua y un cepillo antes de ser peladas.
PROCEDIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE HUEVOS			
ÁREA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	Manipuladora, auxiliares.	Cada vez que se utilicen. Solo se deben lavar y desinfectar en el momento previo a su consumo.	1. Enjuagar suavemente con suficiente agua potable hasta retirar residuos sólidos. 2. Sumergir en una solución desinfectante: por cada litro de agua agregue 1 gota de hipoclorito de sodio. 3. Dejar actuar durante 1 minuto. 4. Enjuagar con agua potable. 5. Dejar escurrir o secar suavemente con toallas de papel.
PROCEDIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES			
ÁREA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	Manipuladora, auxiliares.	Mesones y pisos, diariamente; demás superficies, una vez por semana.	1. Retirar manualmente la mugre visible, si es el caso, utilizando escoba y recogedor. 2. Colocar los residuos en el lugar destinado para estos. 3. Enjuagar con abundante agua y aplicar solución jabonosa: por cada litro de agua poner 2 gramos de detergente; se adiciona primero el agua y luego el detergente.

(Pasa)

(Sigue)

PROCEDIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES			
ALCANCE	RESPONSABLE	FRECUENCIA	PROCEDIMIENTO
			4. Estregar con ayuda de cepillo y esponjas. 5. Enjuagar con suficiente agua potable, eliminando los residuos del detergente. 6. Verificar que las áreas estén totalmente limpias; si es necesario, repita los puntos 3 y 4. 7. Aplicar la solución desinfectante: 15 ml de hipoclorito de sodio por 1 litro de agua. Ejemplo: para 5 litros de agua agregue 75 ml de hipoclorito de sodio. 8. Dejar actuar por 15 minutos. 9. Enjuagar con agua potable.
PROCEDIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS			
ÁREA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	Manipuladora, auxiliares.	Diaria	1. Retirar por medio de la escoba y el recogedor la mugre visible y depositar estos residuos y los de las papeleras en el lugar destinado para ello. 2. Enjuagar con abundante agua y aplicar la solución jabonosa. 3. Por cada litro de agua agregue 2 gramos de jabón en polvo. Ejemplo: por 5 litros de agua añada 10 gramos de detergente. 4. Estregar las baterías sanitarias con ayuda de cepillo, esponjas y escobillón. 5. Enjuagar con suficiente agua potable, eliminando los residuos del detergente.

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

PROCEDIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS			
ALCANCE	RESPONSABLE	FRECUENCIA	PROCEDIMIENTO
			- Verificar que las áreas estén totalmente limpias; si es necesario, repita los puntos 3 y 4. - Aplicar la solución desinfectante: 15 ml de hipoclorito de sodio al 5,25 % por 1 litro de agua. Ejemplo: para 5 litros de agua, agregue 75 ml de hipoclorito de sodio al 5,25 %. - Dejar actuar por 15 minutos. - Enjuagar con agua potable.
PROCEDIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TRAPEROS			
ÁREA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	Manipuladora, auxiliares.	Diaria	- Humedecer con suficiente agua los limpiones y el trapero (por separado). - Prepare una solución jabonosa en los recipientes o baldes asignados para esta labor: por cada litro de agua agregue 30 ml de detergente. Sumergir los traperos durante 5 a 10 minutos. Estregar muy bien. - Enjuagar con suficiente agua potable hasta que desaparezca la espuma. - Preparar una solución de hipoclorito: por cada litro de agua agregue 15 ml de hipoclorito de sodio. Ejemplo: para 10 litros de agua agregue 150 ml de hipoclorito de sodio al 5,25 %. Utilice: 5 litros de agua. - Dejar actuar por 15 minutos. - Enjuagar con suficiente agua y escurrir.

(Pasa)

(Sigue)

PROCEDIMIENTO PARA LA MANIPULACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS			
ALCANCE	RESPONSABLE	FRECUENCIA	PROCEDIMIENTO
ÁREA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	Manipuladora, auxiliares.	Diaria	1. Retirar con la escoba y el recogedor la mugre visible y depositar estos residuos y de las papeleras en el lugar destinado para ello. 2. En una zona retirada del área de preparación de alimentos, sacar suavemente las bolsas de basura de las canecas, de tal manera que no se genere polvo o se viertan residuos en el piso o paredes. 3. Cerrar las bolsas de basura con tiras plásticas apropiadas y dejar las bolsas arrumadas en el espacio destinado, desde donde pueden sacarse fácilmente con destino a los camiones recolectores. 4. Limpiar o lavar las canecas de basura. 5. Colocar nuevas bolsas de basura. 6. Trasladar las canecas de basura hacia los sitios donde deben estar dispuestas.

TABLA 92

Ejemplo esquema de descripción de procedimientos

2. En el caso que se suministre complementación alimentaria y este sea dado por un tercero, adicional a los anteriores, el manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) debe contener:



Procedimientos de transporte de los alimentos (servicio por terceros)

Se debe garantizar que los vehículos, utensilios de almacenamiento y personas transportadoras, cumplan con los criterios necesarios para garantizar la inocuidad e integridad de las preparaciones durante el transporte de alimentos (materia prima y/o producto terminado) en todas las fases del proceso, incluyendo la distribución de preparaciones a las sedes del prestador de servicio de educación inicial.

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

ORIENTACIÓN PROCEDIMIENTO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS	
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
PROCEDIMIENTO	- Durante el transporte de alimentos fríos o calientes se debe: - Mantener los alimentos congelados. - Mantener las temperaturas de refrigeración por debajo de los 5°C (41°F). - Los alimentos calientes deben ser transportados a 57°C (135°F). - Use solamente cambios (recipientes y tapas) para el transporte de los alimentos calientes. - Prepare los cambios antes de usarlos: - Asegure que las superficies estén limpias. - Lave, limpie y sanitice el interior. - Asegure que el cambio está diseñado para mantener a 5°C (41°F) los alimentos refrigerados y a 57°C (135°F) los calientes. - Transporte los alimentos en recipientes adecuados para tal fin. Dentro de sus características se encuentran: - Rígidos para evitar que al moverse se mezclen. - Cerrados para mantener la temperatura apropiada. - No poroso para evitar que goteen. - Fácil de limpiar. - Coloque los recipientes en vehículos limpios y transpórtelo lo más pronto posible. - Siga el procedimiento de entrega cuando llegue al lugar remoto.
MONITOREO	- Revise la temperatura interna del alimento usando un termómetro calibrado antes de colocarla en el recipiente. - Revise la temperatura interna del alimento usando un termómetro calibrado cuando llega al lugar de destino.
ACCIÓN CORRECTIVA	- Recaliente los alimentos a 74°C (165°F) por 15 segundos si la temperatura interna del alimento está por debajo de 57°C (135°F). - Vuelva a enfriar los alimentos a 5°C (41°F) si la temperatura interna es mayor. - Descarte los alimentos que hayan sido mantenidos en la zona de temperatura de peligro, entre 5°C (41°F) y 74°C (165°F), por más de 4 horas.
VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS	- Antes de transportar los alimentos a los lugares remotos, se debe registrar la temperatura de los alimentos, el nombre, hora y cualquier acción correctiva - Una vez se han recibido los alimentos en el lugar, se debe registrar su temperatura. - Se debe verificar visualmente que los manipuladores siguen el procedimiento. El supervisor del lugar remoto debe verificar visualmente que los manipuladores reciben los alimentos a las temperaturas adecuadas, y debe firmar el registro de temperatura diariamente.

TABLA 93

Orientaciones para la formulación del procedimiento de transporte de alimentos

El procedimiento se elabora una vez al año y se implementa diariamente

N.º	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
56	Elabora, implementa y actualiza un plan de saneamiento básico de acuerdo con la normativa sanitaria vigente y los programas que esta establece, según las particularidades del servicio y del territorio. Nota 1: en los casos en que el servicio de educación inicial atienda pueblos y comunidades étnicas, las autoridades tradicionales y las entidades territoriales de salud definirán los acuerdos para que las acciones relacionadas con el saneamiento básico se den en condiciones de calidad y en coherencia con las prácticas culturales. Nota 2: cuando se desarrollen encuentros grupales, los espacios donde se desarrollan los encuentros o experiencias educativos están libres de basura, plagas y vectores, olores desagradables o fuertes.	1. Cuenta con un documento de Plan de Saneamiento Básico que responda a las particularidades del servicio, los contextos territoriales y que contenga los programas y las acciones para su implementación: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas, vectores. Nota: en los casos en que la prestación del servicio de educación inicial se realice a pueblos y comunidades étnicas, cuenta con el documento soporte de la concertación con las autoridades tradicionales, en el que se describan los programas necesarios para asegurar las condiciones higiénicas durante la prestación del servicio. 2. Registra y evidencia la implementación de las acciones y procedimientos definidos en el Plan de Saneamiento Básico.

TABLA 94

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN

El plan de saneamiento básico aplica a todo prestador del servicio de educación inicial, ya que la implementación de los procesos que lo conforman contribuye en la garantía de espacios higiénicos y sanitariamente aptos para la permanencia de las niñas y los niños.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Código Sanitario Nacional y en la Resolución 2674 de 2013 el plan de saneamiento básico se encuentra compuesto por 4 programas:

- Programa de limpieza y desinfección.
- Programa de control de plagas.
- Programa de desechos sólidos.
- Programa de abastecimiento o suministro de agua potable.

Se debe contar con los servicios públicos de acuerdo con lo establecido por las entidades encargadas en el ámbito local para proveer estos servicios, si no existe oferta de servicios públicos en la región o no se puede contar con la disponibilidad de estos, es viable la instalación de sistemas alternativos para suplirlos de manera segura y sin correr riesgos para las niñas y los niños.

Estos sistemas propios establecidos por el prestador del servicio de educación inicial pueden ser, por ejemplo, agua de un carro tanque, manejo de aguas residuales con pozo séptico o con una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).

De cada programa se debe implementar un formato de registro de las actividades desarrolladas para su implementación, por lo cual para cada programa se sugirió un formato, el cual puede ser ajustado de acuerdo con las particularidades de cada sede de atención del prestador del servicio de educación inicial.

El plan se debe conservar en físico, los formatos diligenciados que evidencian la implementación de cada programa del plan de saneamiento básico. De igual manera, los certificados de lavado y desinfección de tanques, así como de fumigación y desratización.

2.6.3 GLOSARIO Y SIGLAS

GLOSARIO

Alimento: todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesarios para el desarrollo de los procesos biológicos. Quedan incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas, y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles y que se conocen con el nombre genérico de especia.

Alimentos complementarios de la leche materna: son aquellos productos alimenticios procesados, manufacturados o industrializados, incluida la pasteurización, destinados a la alimentación de niños menores de dos (2) años y que no tengan la calidad de alimentos de fórmula para lactantes.

Desinfección - descontaminación: es el tratamiento físico-químico o biológico aplicado a las superficies limpias en contacto con el alimento, con el fin de destruir las células vegetativas de los microorganismos que pueden ocasionar riesgos para la salud pública y reducir substancialmente el número de otros microorganismos indeseables, sin que dicho tratamiento afecte adversamente la calidad e inocuidad del alimento.

Inocuidad de los alimentos: garantía en cuanto a que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman, de acuerdo con el uso al que estén destinados.

Estado nutricional: es el resultado de la relación entre la ingesta de energía y nutrientes y el gasto dado por los requerimientos nutricionales para la edad, sexo, estado fisiológico y actividad física

Lista de intercambios: son agrupaciones en las cuales los alimentos incluidos en cada una de las listas poseen aproximadamente el mismo valor de energía, carbohidratos, proteínas y grasas; por lo tanto, un alimento se puede reemplazar por otros dentro de la misma lista. Estos alimentos se agrupan de acuerdo con los criterios de las Guías Alimentarias para la Población Colombiana.

Manipulador de alimentos: es toda persona que interviene directamente y, aunque sea en forma ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos.

Medidas sanitarias: conjunto de medidas de salud pública y demás precauciones sanitarias aplicadas

por la autoridad sanitaria, para prevenir, mitigar, controlar o eliminar la propagación de un evento que afecte o pueda afectar la salud de la población.

Brote: es la aparición de una enfermedad, problema o riesgo para la salud en una zona hasta entonces libre de ella. Es la aparición de dos o más casos de la misma enfermedad asociados en tiempo, lugar y persona.

Búsqueda Activa Comunitaria (BAC): se denomina Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) a la indagación o rastreo intencionado de casos sospechosos o probables de una enfermedad, que pueden estar ocurriendo o pudieron haberse presentado en la comunidad y que no hayan consultado a una Institución Prestadora de Servicios de Salud.

Búsqueda activa institucional (BAI): se denomina búsqueda activa institucional cuando el Laboratorio del Instituto Nacional de Salud reporta un caso positivo de: sarampión, rubéola, parálisis flácida o ante la notificación de un caso sospechoso o probable de enfermedad inmunoprevenible; esta indagación tiene intencionalidad de evaluar las búsquedas activas trimestrales y rutinarias de la o las instituciones prestadoras de servicios de salud que atendieron el caso o que se encuentran alrededor del sitio de residencia del mismo; es una búsqueda “en caliente” de casos sospechosos o probables no detectados por la vigilancia rutinaria.

Caso índice: es el primer caso identificado.

Contacto: cualquier persona cuya asociación con un individuo o animal infectado, o con un ambiente contaminado, haya sido tal que puede haber la posibilidad de contraer el agente infectante.

Control de una enfermedad: hace referencia a la aplicación de medidas poblacionales dirigidas a reducir la incidencia de la enfermedad a un nivel en el que deje de constituir un problema de salud pública. Estas medidas se dirigen principalmente a reducir la morbilidad y mortalidad de la enfermedad objeto de control.

Cuarentena: restricción de las actividades y/o la separación de los demás de personas que no están enfermas pero de las cuales se tiene sospechas, de forma tal que prevenga la posible propagación de la infección.

Aislamiento: significa la separación de los demás de personas enfermas o contaminadas o de equipajes, contenedores, medios de transporte, mercancías, paquetes postales afectados, con objeto de prevenir la propagación de una infección y/o contaminación.

Salud mental: la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud mental como un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad.

SIGLAS

OMS: Organización Mundial de la Salud.

OPS: Organización Panamericana de la Salud.

MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social.

PAI: Plan Ampliado de Inmunizaciones.

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

INS: Instituto Nacional de Salud.

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN ASOCIADA
LEY	Ley 2120 de 2021 “Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones. [...] medidas efectivas que promueven entornos alimentarios saludables, garantizando el derecho fundamental a la salud, especialmente de las niñas, niños y adolescentes, con el fin de prevenir la aparición de enfermedades no Transmisibles, mediante el acceso a información clara, veraz, oportuna, visible, idónea y suficiente, sobre componentes de los alimentos a efectos de fomentar hábitos alimentarios saludables”.	47
LEY ESTATUTARIA	Ley 1751 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.	42, 43, 44, 45, 46, 47
LEY	Ley 1122 de 2007 “Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. [...] La presente ley tiene como objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. Con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de, inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud.”	42, 43, 44, 45, 46, 47
DECRETO	Decreto 1397 de 1992 “Por el cual se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna y se dictan otras disposiciones”.	51
DECRETO	Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social, disposiciones para la organización y funcionamiento del registro único de afiliados al sistema de la protección social. Presenta orientaciones sobre el proceso de afiliación al SGSSS”.	42

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN ASOCIADA
DECRETO	Decreto 2478 de 2018 “Por el cual se establecen los procedimientos sanitarios para la importación y exportación de alimentos, materias primas e ingredientes secundarios para alimentos destinados al consumo humano, para la certificación y habilitación de fábricas de alimentos ubicadas en el exterior o del sistema de inspección, vigilancia y control del país exportador”.	52, 54, 55, 56
RESOLUCIÓN	Resolución 3803 de 2016 “Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta De Energía y Nutrientes- RIEN Para la población colombiana y se dictan otras disposiciones”.	52
RESOLUCIÓN	Resolución 2465 de 2016 “Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones”.	53
RESOLUCIÓN	Resolución 3202 de 2016 “Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), se adopta Un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud Desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y se dictan otras disposiciones”.	42, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 53
RESOLUCIÓN	Resolución 2423 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral”.	51
RESOLUCIÓN	Resolución 3280 de 2018 Tiene por objeto adoptar los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y las directrices para su operación, contenidos en los anexos técnicos que hacen parte integral de esta resolución y que serán de obligatorio cumplimiento.	42, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 53
RESOLUCIÓN	Resolución 2350 de 2020 Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niñas y niños de 0 a 59 meses de edad. “Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de Atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones”.	53

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN ASOCIADA
RESOLUCIÓN	Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano”.	47, 51, 52
RESOLUCIÓN	Resolución 2492 de 2022 Reglamentación del etiquetado frontal, con la implementación del sello octogonal con fondo negro, donde se advierte sobre el exceso de grasas trans y saturadas, calorías y azúcares, de tal manera que tenga impacto positivo en la alimentación de ciudadanos, niñas y niños y acceder a una alimentación saludable	47, 51, 52
DOCUMENTO TÉCNICO	Lineamientos Técnicos para la Implementación de las Salas Amigas de la Familia Lactante en el Entorno Laboral Ministerio de Salud y Protección Social	51
DOCUMENTO TÉCNICO	Manual para la Extracción, Conservación, Transporte y Suministro de la Leche Materna Ministerio de Salud y Protección Social	51
DOCUMENTO TÉCNICO	Abecé de la Afiliación en Salud. Guía del proceso de afiliación y novedades en el Sistema General de Seguridad Social en Salud establecido en el Decreto 2353 de 2015. Ministerio de Salud y Protección Social https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/abece-afiliacion-salud.pdf	42
DOCUMENTO TÉCNICO	Lineamiento Técnico Nacional para la promoción del consumo de frutas y verduras. Ministerio de Salud y Protección Social https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/lineamientos-nacionales-frutas-verduras.pdf	47, 52
DOCUMENTO TÉCNICO	Guía de alimentación para la población Colombiana basada en Biodiversidad y Alimentación Real Instituto Colombiano de Bienestar Familiar https://www.icbf.gov.co/guia-de-alimentacion-para-la-poblacion-colombiana-basada-en-biodiversidad-y-alimentacion-real	47, 51, 52
DOCUMENTO TÉCNICO	Guía Metodológica para el uso de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes en Planificación Dietética para Individuos. Ministerio de Salud y Protección Social	52
DOCUMENTO TÉCNICO	Tabla de Composición de Alimentos Colombianos, 2018. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar https://www.icbf.gov.co/system/files/tcac_web.pdf	52

(Pasa)

(Sigue)

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN ASOCIADA
DOCUMENTO TÉCNICO	Lineamiento para la adquisición y preparación de alimentos saludables y su implementación en los procesos contractuales de los programas de asistencia alimentaria a cargo del Estado, 2018. Ministerio de Salud y Protección Social	52
DOCUMENTO TÉCNICO	Lineamiento para la implementación de la Atención Integral en Salud a la primera infancia, infancia y adolescencia. Ministerio de Salud y Protección Social https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/Lineamiento-atencion-integral.pdf	42, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 53
DOCUMENTO TÉCNICO	Lineamiento técnico para el derecho humano a la alimentación adecuada y la soberanía alimentaria. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	51, 52, 53
DOCUMENTO TÉCNICO	Guía Técnica y Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/g5.pp_guia_tecnica_operativa_seguimiento_nutricional_v3.pdf	53
DOCUMENTO TÉCNICO	Guía Técnica para la Metrología aplicable a los programas de los Procesos Misionales del ICBF. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g8.pp_guia_tecnica_para_la_metrologia_aplicable_a_los_procesos_misionales_v8.pdf	52, 53
DOCUMENTO TÉCNICO	Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la Alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g36.pp_guia_de_impulso_a_la_soa_dhaa_v1.pdf	51, 52, 53
DOCUMENTO TÉCNICO	Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para la Población con Discapacidad. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/g7.pp_guia_tecnica_de_alimentacion_y_nutricion_para_poblacion_en_discapacidad_v1.pdf	51, 52
DOCUMENTO TÉCNICO	Guía de Almacenamiento Bodegas Alimentos de Alto Valor Nutricional. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g9.pp_guia_de_almacenamiento_en_puntos_de_entrega_de_alimentos_de_alto_valor_nutricional_v2.pdf	52, 55

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICIÓN ASOCIADA
DOCUMENTO TÉCNICO	Esquema de vacunación Ministerio de Salud y Protección Social https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/ficha-esquema-vacunacion-vf2.pdf	45
DOCUMENTO TÉCNICO	Carné de vacunación. Ministerio de Salud y Protección Social https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/PAI/Carne-vacunacion.pdf	45
DOCUMENTO TÉCNICO	Abecé de la lactancia materna. Ministerio de Salud y Protección Social https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/abc_lactancia_materna.pdf	51
DOCUMENTO TÉCNICO	Abecé del Control y la Prevención de la deficiencia de Micronutrientes. Ministerio de Salud y Protección Social https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/abc_micronutrientes.pdf	43, 44
DOCUMENTO TÉCNICO	Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niñas y niños de 0 a 59 meses de edad. Ministerio de Salud y Protección Social https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/lineamiento-manejo-desnutricion-resolucion-2350.pdf	53
DOCUMENTO TÉCNICO	Abecé de la Atención Integral a la Desnutrición Aguda Ministerio de Salud y Protección Social https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/abc-desnutricion-aguda.pdf	53
DOCUMENTO TÉCNICO	Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria 2021-2030, Ruta por la nutrición de nuestra niñez, un camino de amor. Ministerio de Salud y Protección Social.	51
DOCUMENTO TÉCNICO	Guía Metodológica para el uso de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes en Planificación Dietética para Individuos. Ministerio de Salud y Protección Social	52
DOCUMENTO TÉCNICO	Guías para AIEPI comunitario. Ministerio de Salud y Protección Social	49, 50
DOCUMENTO TÉCNICO	Instructivo de atención epidemiológica de brotes de enfermedades inmunoprevenibles. Instituto Nacional de Salud	50

TABLA 95



REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO

ASE - *Guía De Acciones De Acompañamiento Socioemocional A Niñas Y Niños De Primera Infancia*. <https://www.colombiaaprende.edu.co/>

En la escuela somos familia y comunidad. Pistas para la acción, porque todas y todos, en equipo, acompañamos y cuidamos a las niñas y los niños de la educación inicial. <https://www.colombiaaprende.edu.co/>

Desarrollo socioemocional y salud mental de niñas y niños en la primera infancia en el marco de la educación inicial. <https://www.colombiaaprende.edu.co/>

Collaborative for Academic, Social, and Emotional Learning. *Modelo CASEL*. <https://casel.s3.us-east-2.amazonaws.com/CASEL-Wheel-Spanish.pdf>

Colombia Aprende. *Alianza Familia - Escuela*. <https://www.colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/alianza-familia-escuela>

Colombia Aprende. *Bienestar en tu mente*. <https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/recursos-para-la-salud-mental-de-profesores>

Colombia Aprende. *Familias buena onda*. <https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/familias-buena-onda>

Colombia Aprende. *Emociones conexión vital*. <https://www.colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/emociones-conexion-vital>

Colombia Aprende. *Primeros auxilios emocionales*. <https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/primeros-auxilios-emocionales>

Congreso de la República de Colombia. (8 de febrero de 1994). Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. DO: 41.214.

Congreso de la República de Colombia. (15 de marzo de 2013). Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. DO: 48.773.

Comisión Nacional del Servicio Civil. (22 de mayo de 2012). Resolución 1907 de 2012. Por la cual se aprueba el Protocolo de Evaluación en Período de Prueba de Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Constitución Política de Colombia [Const]. (1991). (Colombia).

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2025). *Guía de Inducción y Reinducción. Proceso Gestión del Talento Humano* (Versión 5).

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2016). *Lineamiento Nacional de Educación Alimentaria y Nutricional*.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2023). *Lineamiento técnico para el derecho humano a la alimentación adecuada y la soberanía alimentaria*.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2024). *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*.

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2025). *Guía de alimentación para la población colombiana basada en biodiversidad y alimentación real*.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. (2024). *Norma Técnica Colombiana - NTC 71-1:2014. Seguridad de los juguetes. Parte 1: Propiedades mecánicas y físicas*.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. (2015). *Norma Técnica Colombiana - NTC 71-2:2015. Seguridad de los juguetes. Parte 2: Inflamabilidad*.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. (2016). *Norma Técnica Colombiana - NTC 71-3. Seguridad de los juguetes. Parte 3: Migración de ciertos elementos químicos*.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. (1982). *Norma Técnica Colombiana - NTC 1700. Higiene y seguridad. Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de evacuación*.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. (2020). *Norma Técnica Colombiana - NTC 4595. Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares*.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. (1999). *Norma Técnica Colombiana - NTC 4596. Señalización. Señalización para instalaciones y ambientes escolares*.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. (2018). *Norma Técnica Colombiana - NTC 5176. Atenuación del impacto de sistemas de superficies por debajo y alrededor de equipos para parques infantiles*.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. (2016). *Norma Técnica Colombiana - NTC 6199. Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral*.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. (2023). *Norma Técnica Colombiana - NTC 6705. Elaboración de planes de infraestructura escolar*.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2024). *Programa sanar para crecer ICBF*. https://avispa.icbf.gov.co/pluginfile.php/130176/mod_folder/content/0/Sanar%20para%20crecer/Sanar%20para%20Crecer%202022%20-%20equipo%20de%20formaci%C3%B3n.pptx?forcedownload=1
- Ministerio de Educación Nacional. (2021). *Caja de herramientas. Amar y proteger; superpoderes familiares*. https://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-05/ActivaSuperPoderes.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (14 de septiembre de 1979). Decreto 2277 de 1979. Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente. DO: 35.374.
- Ministerio de Educación Nacional. (18 de mayo de 1995). Decreto 804 de 1995. Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos. DO: 41.853.
- Ministerio de Educación Nacional. (19 de junio de 2002). Decreto 1278 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente. DO: 44.840.
- Ministerio de Educación Nacional. (13 de agosto de 2002). Decreto 1850 de 2002. Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones. DO: 44.901.
- Ministerio de Educación Nacional. (2 de octubre de 2007). Decreto 3782 de 2007. Por el cual se reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002. DO: 46.769.
- Ministerio de Educación Nacional. (2008). *Guía metodológica para la evaluación anual de desempeño laboral docentes y directivos docentes del Estatuto de Profesionalización docente*.

- Ministerio de Educación Nacional. (9 de febrero 9 de 2009). Decreto 366 de 2009. Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. DO: 47.258.
- Ministerio de Educación Nacional. (31 de agosto de 2010). Directiva Ministerial N.º 26 de 2010. Evaluación anual de docentes y directivos docentes – Expediente radicado en el Consejo de Estado con el No. 11001-03-2025.
- Ministerio de Educación Nacional. (2011). *Guía orientadora para construir una propuesta de formación que responda a todas estas demandas y apunte hacia una educación de calidad.*
- Ministerio de Educación Nacional. (13 de agosto 2012). Directiva Ministerial n.º 24 de 2012. La evaluación del periodo de prueba docentes orientadores, directivos docentes y docentes que se rigen por el decreto ley 1278 de 2002.
- Ministerio de Educación Nacional. (11 de septiembre 2013). Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. DO: 48.910.
- Ministerio de Educación Nacional. (2014). *Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2014). *Guía n.º 50: Modalidades y condiciones de calidad para la educación inicial.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2014). *Guía n.º 51: Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad institucional de educación inicial.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2014). *Guía n.º 52: Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad familiar de educación inicial.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2014). *Guía n.º 53: Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad de educación inicial.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). *Bases curriculares para la educación inicial y preescolar.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). *Ambientes pedagógicos. Caja de Herramientas Modelo de Acompañamiento Situado MAS.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2014). *Documento n.º 20. Sentido de la Educación Inicial. Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2014). *Documento n.º 25. Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en educación inicial. Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). *Planeación pedagógica. Caja de Herramientas Modelo de Acompañamiento Situado MAS.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). *Seguimiento al desarrollo. Caja de Herramientas Modelo de Acompañamiento Situado MAS.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). *¡Todos Listos! Para acompañar las transiciones de las niñas y los niños en el entorno educativo.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2021). *Estrategia de acogida, bienestar y permanencia de las niñas y niños desde la educación inicial.*
- Ministerio de Educación Nacional. (24 de septiembre 2015). Resolución 15711 de 2015. Por la cual se establece el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa de los educadores oficiales regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que no han logrado ascenso de grado o reubicación de nivel salarial y se fijan los criterios para su aplicación.

- Ministerio de Educación Nacional. (26 de mayo de 2015). Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. DO: 49.523.
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). *Manual de dotaciones*.
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). *Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa*.
- Ministerio de Educación Nacional. (21 de octubre de 2016). Decreto 1657 de 2016. Por el cual se modifica el Decreto número 1075 de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los docentes que se rigen por el Decreto-ley 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones. DO: 50.033.
- Ministerio de Educación Nacional. (29 de agosto de 2017). Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. DO: 50.340.
- Ministerio de Educación Nacional. (7 de diciembre de 2018). *Circular Ministerial n.º 38 de 2018*. Orientaciones sobre el proceso de evaluación ordinaria periódica del desempeño laboral de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.
- Ministerio de Educación Nacional. (2020). *Comunicación No. 2020-EE-162338. Perfil del docente de apoyo pedagógico*.
- Ministerio de Educación Nacional. (18 de marzo de 2020). *Circular Ministerial n.º 22 de 2020*. Orientaciones para la elaboración del estudio de planta y administración de docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos ubicados en territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena.
- Ministerio de Educación Nacional. (2021). *Documento de recomendaciones para la formulación, la implementación y la evaluación de políticas locales de formación de educadores y con ello, para la valoración de lo alcanzado y la actualización de los Planes Territoriales de Formación Docente*.
- Ministerio de Educación Nacional. (2021). *Lineamientos para la infraestructura educativa rural y complemento al Manual de Dotaciones*.
- Ministerio de Educación Nacional. (18 de marzo de 2022). Resolución 3842 de 2022. Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones. DO: 51.984.
- Ministerio de Educación Nacional. (29 de julio de 2022). Decreto 1411 de 2022. Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones. DO: 52.110.
- Ministerio de Educación Nacional. (15 de agosto de 2023). Decreto 1345 de 2023. Por medio del cual se adiciona de manera transitoria el Capítulo 8, al Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación— y se establece el Sistema Transitorio de Equivalencias para el Régimen de Carrera Especial de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia SU-245 de 2021, mientras se expide la norma del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). DO: 488.
- Ministerio de Educación Nacional. (9 de junio 2023). *Circular 19 de 2023*. Orientaciones sobre la administración de las plantas de cargos de docentes y directivos docentes de los Establecimientos Educativos Estatales que prestan sus servicios a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y aquellos ubicados en sus territorios.

- Ministerio de Educación Nacional. (12 de septiembre de 2023). *Circular 30 de 2023 y su anexo*. Orientaciones para la ampliación progresiva del segundo ciclo de la educación inicial correspondiente a los tres grados de preescolar – transición, jardín y prejardín.
- Ministerio de Educación Nacional. (20 de junio de 2024). *Circular 25 de 2024 y su anexo*. Orientaciones para el inicio de la atención educativa asociada a la ampliación de cobertura y vinculación de docentes de preescolar en planta temporal por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación; y orientaciones sobre relaciones técnicas niñas, niños por docente para la oferta oficial.
- Ministerio de Educación Nacional. (29 de abril de 2024). Resolución 5862 de 2024. Por medio de la cual se establecen las condiciones generales que rigen el proceso de gestión de la cobertura educativa a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación. DO: 52.743.
- Ministerio de Educación Nacional. (2025). *Lineamientos de Política. Escuela, territorio de vida: Política de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias*.
- Ministerio de Educación Nacional. (12 de marzo de 2025). Decreto 0277 de 2025. Por medio del cual se modifican los artículos 2.4.3.1.2., 2.4.3.2.1. y 2.4.3.3.3 del Decreto número 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación—, en relación con el horario de la jornada escolar, la asignación académica y el cumplimiento de la jornada laboral en establecimientos educativos estatales de educación formal. DO: 53.057.
- Ministerio de Educación Nacional. (30 de julio 2025). *Circular 31 de 2025*. Orientaciones para garantizar el ingreso oportuno y promover la permanencia de niñas y niños en el segundo ciclo de la educación inicial (preescolar con sus tres grados prejardín, jardín y transición) y derogación de la Circular No. 07 del 11 de febrero de 2022 y la Circular No. 00020 del 25 de febrero de 2016.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2 de agosto de 2018). Resolución 3280 de 2018. Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. DO: 50.674.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). *Orientaciones y recomendaciones para la inclusión del enfoque diferencial étnico en la atención integral en salud, con pertinencia cultural*.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2014). *Manual para la extracción, conservación, transporte y suministro de la leche materna*.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (17 de diciembre de 2020). Resolución 2350. Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones. DO: 51.535.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (22 de julio de 2013). Resolución 2674. Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. DO: 48.862.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (28 de diciembre de 2018). Resolución 2478 de 2018. Por el cual se establecen los procedimientos sanitarios para la importación y exportación de alimentos, materias primas e ingredientes secundarios para alimentos destinados al consumo humano, para la certificación y habilitación de fábricas de alimentos ubicadas en el exterior o del sistema de inspección, vigilancia y control del país exportador. DO: 50.820.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (22 de agosto de 2016). Resolución 3803 de 2016. Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana y se dictan otras disposiciones. DO: 49.976.

- Ministerio de Salud y Protección Social. (14 de junio de 2016). Resolución 2465 de 2016. Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones. DO: 49.926.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2018, 8 de junio de 2018). Resolución 2423 de 2025. Por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral. DO: 50.618.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (16 de junio de 2021). Resolución 810 de 2021. Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano. DO: 51.707.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (13 de diciembre de 2022). Resolución 2492 de 2022. Por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano. DO: 52.248.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2014). *Lineamiento para la implementación de la atención integral en salud a la primera infancia, infancia y adolescencia.*
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). *Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niñas y niños de 0 a 59 meses de edad.*
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2021). *Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria 2021-2030.*
- Organización Mundial para la Salud. (2010). *La alimentación del lactante y del niño pequeño.*
- Ministerio de Salud y Protección Social. *Modos, condiciones y estilos de vida saludables.* <https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/habitos-saludables.aspx>
- Organización Mundial de la Salud (2020). *En tiempos de estrés, haz lo que importa: una guía ilustrada.* Organización Mundial de la Salud. <https://iris.who.int/handle/10665/336218>.
- Organización Panamericana de la Salud. (2016). *Enfrentando problemas plus (EP+).* <https://www.paho.org/es/documentos/enfrentando-problemas-plus-ep-ayuda-psicologica-individual-para-adultos-con-problemas>
- Organización Panamericana de la Salud. *Autocuidado para personal en primera línea de respuesta en emergencias.* <https://campus.paho.org/es/curso/autocuidado-para-personal-en-primera-linea-de-respuesta-en-situaciones-de-emergencia-en>
- Organización Panamericana de la Salud. *Curso de vida saludable.* <https://www.paho.org/es/temas/curso-vida-saludable>
- Organización Panamericana de la salud. (2012). *Primera Ayuda Psicológica. Guía para trabajadores de campo.* <https://www.paho.org/es/node/44399>
- Organización Panamericana de la Salud. *Primera ayuda psicológica (PAP) en el manejo de emergencias.* <https://campus.paho.org/es/curso/primera-ayuda-psicologica-pap-en-el-manejo-de-emergencias>

ANEXO

TABLA DE CONDICIONES DE CALIDAD Y VERIFICABLES POR COMPONENTE

COMPONENTE: FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
1	Caracteriza a las familias y sus comunidades, promoviendo su participación genuina respecto a sus interacciones con las niñas y niños desde la gestación hasta los 6 años.	1. Cuenta con estrategias y herramientas definidas para caracterizar a la familia de cada niña y niño en sus prácticas de crianza, dinámicas, realidades familiares, redes de apoyo, entre otros, y a las comunidades sobre sus prácticas culturales, interacciones, intereses comunes, diversidad etc. 2. Documenta el análisis de la caracterización familiar y comunitaria de cada niña y niño. 3. Implementa y documenta el desarrollo de procesos y estrategias individuales o colectivas, que parten de la información obtenida de las caracterizaciones, a fin de reconocer y fortalecer las capacidades de las familias, la construcción conjunta de alternativas que propenden por el bienestar y el desarrollo de las niñas y los niños, proponiendo diversas formas de participación de las familias en los procesos pedagógicos.
2	Planifica, implementa y documenta acciones de articulación interinstitucional, intersectorial y comunitaria, que respondan a la caracterización y confluyan en el mejoramiento de condiciones para el desarrollo integral de niñas y niños en entornos protectores.	1. Cuenta con un plan anual de articulación interinstitucional, intersectorial y comunitaria que parte de la lectura de la realidad y la caracterización familiar, en el que se visibiliza qué se quiere trabajar, cómo se hará, con quiénes y cuándo. 2. Cuenta con evidencias de la gestión, implementación y seguimiento del plan de articulación.

(Pasa)

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
3	Construye y documenta acuerdos de convivencia con la participación de las niñas, los niños, sus familias y el talento humano del servicio. Nota: los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán articular el ejercicio a los planteamientos de los manuales de convivencia existentes, ya que estos acogen todo el ciclo escolar.	1. Cuenta con un documento anual actualizado que recoge los acuerdos de convivencia, en el cual se evidencia la participación de las niñas y los niños en primera infancia, sus familias y el talento humano del servicio de educación inicial y en el que se visibilizan las especificidades propias del ciclo vital de la primera infancia. 2. Cuenta con evidencias de la socialización de los acuerdos de convivencia con la comunidad educativa.
4	Cuenta con un plan anual de acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de las familias que incluye estrategias para impulsar su participación.	1. Define estrategias de participación para recoger intereses y necesidades de fortalecimiento de capacidades de las familias de las niñas y los niños en educación inicial, teniendo en cuenta su caracterización y el ejercicio de lecturas de realidad conjuntas. 2. Cuenta con un plan de fortalecimiento y acompañamiento a las familias que vincule propósitos, temas a tratar, estrategias y que reconozca y resignifique el intercambio de sus saberes. 3. Cuenta con evidencias de la implementación y seguimiento al plan de fortalecimiento y acompañamiento a las familias.
5	Identifica posibles casos de inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos hacia las niñas y los niños y las mujeres y personas en estado gestación y en periodo de lactancia, y activa la ruta administrativa correspondiente por presunta vulneración ante las autoridades competentes. Nota: en el caso de pueblos y comunidades étnicas, se informará en forma paralela sobre la activación de la ruta a la autoridad tradicional.	1. Cuenta con un procedimiento de actuación frente a la identificación de posibles casos de presunta inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de las niñas y los niños y mujeres o personas en gestación y en periodo de lactancia, articulado a los acuerdos de convivencia e identificando los roles, condiciones, responsabilidades y acciones de seguimiento dentro del mismo. 2. El procedimiento de actuación cuenta con un componente de promoción y prevención de violencias hacia niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación o en periodo de lactancia, que incluya la socialización con toda la comunidad educativa.

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
		3. Cuenta con evidencias de la socialización con las niñas, los niños, sus familias y el talento humano del servicio de educación inicial, del procedimiento de actuación frente a posibles casos de inobservancia amenaza o vulneración de derechos de las niñas y los niños incluidos en los acuerdos de convivencia. 4. En caso de haber identificado una situación de presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de algún niño o niña, personas o mujer en estado de gestación y en periodo de lactancia, cuenta con la documentación digital o impresa de las actuaciones internas y externas (activación de ruta por presunta vulneración de derechos) del servicio de educación inicial y su respectivo seguimiento. 5. Cuenta con un directorio actualizado de servicios interinstitucionales y contactos para la atención de las situaciones de presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos ubicado en un lugar visible de la institución o en donde se presta el servicio de educación inicial.
6	Diseña, implementa y documenta, con las familias y la comunidad, mecanismos o estrategias de movilización y participación para el control social.	1. Cuenta con un documento que evidencia la construcción colectiva y participativa de los mecanismos o estrategias de movilización para el control social, que incluye acciones de seguimiento. 2. Cuenta con las evidencias del desarrollo de los mecanismos o estrategias de movilización para el control social que se implementan como mínimo dos veces en la vigencia de la prestación del servicio. 3. Cuenta con planes de mejoramiento a los mecanismos o estrategias de movilización para el control social.

COMPONENTE: PROCESO PEDAGÓGICO

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
7	Planea, implementa y hace seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas, los niños y sus familias.	1. Cuenta con la planeación pedagógica (física o digital) del grupo de niñas y niños, o mujeres y personas en gestación (cuando aplique) que acompaña a cada maestra, maestro o agente educativo, la cual debe estar actualizada y vigente de acuerdo con la periodicidad establecida por el prestador del servicio y en coherencia con el Proyecto Educativo. 2. Define las estrategias pedagógicas para la organización de las experiencias y ambientes en coherencia con el Proyecto Educativo. 3. Cuenta con el plan individual de ajustes razonables (PIAR) o ficha de caracterización pedagógica para el grupo de niñas y niños o mujeres y personas en gestación (cuando aplique) con discapacidad que acompaña, articulado a su planeación pedagógica. 4. Cuenta con evidencia de la realización de apoyos y ajustes razonables en la planeación y en el ambiente pedagógico que favorecen la participación de todas las niñas y todos los niños o mujeres y personas en gestación (cuando aplique).
8	Implementa prácticas de cuidado con las niñas y los niños o mujeres y personas en gestación (cuando aplique), que promueven la apropiación de hábitos para su bienestar, seguridad, protección y buen trato. Nota: en el caso de pueblos y comunidades étnicas o campesinas, se tendrán en cuenta las prácticas de cuidado propias de la cultura.	1. Incorpora en las rutinas experiencias relacionadas con prácticas de cuidado que favorecen la apropiación de hábitos para el bienestar, seguridad, protección y buen trato de las niñas y niños de acuerdo con sus características: a. Cambio de pañal o ir al baño. b. Sueño seguro y/o espacios de ocio en los que puedan realizar actividades de su gusto o escogencia. c. Lavado de manos. d. Prácticas de salud oral. e. Alimentación. f. Experiencias de juego y movimiento pertinentes para niñas y niños de primera infancia. g. Otros hábitos de higiene y cuidado coherentes con las características culturales y territoriales.

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
8	Implementa prácticas de cuidado con las niñas y los niños o mujeres y personas en gestación (cuando aplique), que promueven la apropiación de hábitos para su bienestar, seguridad, protección y buen trato. Nota: en el caso de pueblos y comunidades étnicas o campesinas, se tendrán en cuenta las prácticas de cuidado propias de la cultura.	2. En la planeación pedagógica se contemplan estrategias o acciones enfocadas a la promoción de las prácticas de cuidado para el bienestar, seguridad y buen trato entre niñas y niños, mujeres y personas en gestación (cuando aplique) y familias.
9	Dispone de ambientes pedagógicos que promueven el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, así como la participación de las mujeres y personas en gestación (cuando aplique) y las familias, en coherencia con la planeación pedagógica y los referentes técnicos nacionales y territoriales.	1. Los ambientes pedagógicos son coherentes con la propuesta curricular y pedagógica para la educación inicial que se encuentra definida en el Proyecto Educativo en sus diferentes denominaciones. 2. El material y los recursos pedagógicos se disponen al alcance y acceso de las niñas y los niños o de las mujeres o personas en gestación (cuando aplique). 3. El material y los recursos pedagógicos responden a la diversidad cultural y territorial de las niñas y los niños o de las mujeres y personas en gestación (cuando aplique). 4. Los materiales y ambientes pedagógicos dispuestos son usados por las niñas, los niños o las mujeres y personas en gestación (cuando aplique) 5. Las creaciones gráficas y producciones propias de las niñas y los niños hacen parte de los espacios y ambientes que habitan. 6. La organización y disposición del material y los recursos pedagógicos responde, entre otros, a criterios de uso y tipología.

(Pasa)

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
		7. Los ambientes pedagógicos vinculan los apoyos y ajustes necesarios para favorecer la inclusión de todas las niñas, los niños, las mujeres y personas en gestación (cuando aplique) y sus familias. Nota: además de los verificables descritos, se tendrá en cuenta lo establecido en el componente Ambientes Educativos y Protectores respecto a la dotación pedagógica.
10	Realiza valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje de cada niña y niño periódicamente en coherencia con las disposiciones legales y los referentes técnicos nacionales y territoriales. Nota 1: la periodicidad de la socialización con las familias o cuidadores del proceso de valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje es coherente con lo establecido en el Proyecto Educativo. Nota 2: en relación con los procesos referentes a las mujeres, personas en gestación o en periodo de lactancia, también se realizan procesos de seguimiento sobre sus preguntas y aprendizajes sobre la maternidad/paternidad.	1. Cuenta con mecanismos e instrumentos de valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje de niñas y niños (físico o digital) definidos e incorporados en el Proyecto Educativo. 2. Cada niña y cada niño cuenta con registros sistemáticos y cualitativos de la valoración y seguimiento a su desarrollo y aprendizaje en físico o digital. 3. En caso de identificarse una alerta del desarrollo de alguna niña o niño, cuenta con un registro de seguimiento (físico o digital), así como de evidencias de los encuentros y acuerdos con la familia, en coherencia con la ruta de identificación y acompañamiento definida en el Proyecto Educativo. 4. Documenta las acciones de socialización a las familias y cuidadores del proceso de valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños (por ejemplo, actas, lista de asistencia, registro fotográfico, registro audiovisual, entre otras). 5. Si se acompaña a mujeres, personas en estado de gestación o periodo de lactancia, se cuenta con un registro sistemático (físico o digital) sobre sus preguntas y aprendizajes.

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
11	El equipo pedagógico y demás talento humano desarrolla encuentros periódicos para retroalimentar y fortalecer su trabajo en relación con los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños y el acompañamiento a sus familias o cuidadores. Nota 1: la frecuencia de las jornadas pedagógicas depende de su calendario del servicio y de las características del mismo (itinerancia, escenarios familiares y comunitarios, modalidades propias o escenarios institucionales). Nota 2: en los establecimientos educativos oficiales, estas jornadas se adelantan en las semanas de desarrollo institucional. En el caso de los establecimientos educativos con sedes educativas unitarias, se deben promover espacios de trabajo colaborativo entre las sedes del establecimiento educativo. Del mismo modo cuando en los equipos de los establecimientos educativos pertenecen maestras o maestros itinerantes, es esencial que participen de los espacios institucionales.	1. Cuenta con un cronograma para el desarrollo de los encuentros pedagógicos. 2. Documenta los encuentros pedagógicos, dando cuenta del abordaje de temáticas o contenidos orientados a fortalecer el trabajo con las niñas y niños, mujeres y personas en gestación (cuando aplique) y familias de educación inicial (pueden ser actas de los encuentros). 3. Las temáticas o contenidos programados y abordados son coherentes con los referentes técnicos nacionales y territoriales de educación inicial. Nota 1: en el caso de los establecimientos educativos, los encuentros pedagógicos también contemplan espacios de intercambio de la planeación pedagógica para la armonización curricular. Nota 2: los encuentros pedagógicos incluyen acciones o espacios de intercambio entre los dos ciclos de la educación inicial y con la básica primaria para la armonización curricular.

COMPONENTE: TALENTO HUMANO

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
12	Cumple con los perfiles del talento humano requeridos para la prestación del servicio de educación inicial.	1. Cuenta con la hoja de vida y soportes que evidencian el cumplimiento de perfiles de acuerdo con la tabla respectiva. * Remitirse a la tabla de perfiles.
13	Cumple con el talento humano requerido acorde con la relación técnica establecida para la prestación del servicio de educación inicial.	1. Cuenta con documento soporte de matrícula de niñas y niños, listados de asistencia de niñas y niños, y cumplimiento del perfil del talento humano requerido para la prestación del servicio teniendo en cuenta las condiciones del territorio; documentos que permiten evidenciar el cumplimiento de las relaciones técnicas del talento humano. * Remitirse a la tabla de las relaciones técnicas para el ciclo I y ciclo II de educación inicial, que permitirán evidenciar las relaciones técnicas.
14	Diseña, implementa y hace seguimiento al plan de formación del talento humano, teniendo en cuenta procesos de formación inicial, o en servicio, o avanzada, de acuerdo con la naturaleza, organización y funcionamiento del servicio de educación inicial.	1. Cuenta con un plan anual de formación del talento humano. 2. Cuenta con los soportes de las actividades realizadas de acuerdo con el plan de formación tales como: asistencia, registros fotográficos, entre otros. 3. Cuenta con certificaciones o constancias de participación, las cuales pueden ser en medio físico o digital.

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
		Nota 1: en los establecimientos educativos oficiales que realicen un proceso de formación desarrollado por una entidad aliada y el proceso es certificado y supera las 40 horas, será necesario que la base de datos de las maestras y maestros participantes se reporte a la Entidad Territorial Certificada, y esta a su vez al MEN, con el fin de visibilizar el avance en la formación de maestras y maestros de educación inicial en el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral (SSDI). Nota 2: los prestadores de educación inicial, de acuerdo con la naturaleza de su servicio, podrán implementar alguno o varios de los niveles de formación (inicial, en servicio, avanzada).
15	Documenta e implementa los procesos de selección, inducción, reinducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales de la población.	1. Cuenta con un documento que contenga el plan de los procesos de selección, inducción, reinducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano. 2. Cuenta con los soportes de las actividades realizadas de acuerdo con el plan establecido para los procesos de selección, inducción, reinducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, tales como: asistencia, registros fotográficos, actas, entre otros.

COMPONENTE: GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
16	Cuenta con documento de inscripción o registro legal como prestador del servicio de educación.	Cuenta con un documento que evidencia el desarrollo de actividades relacionadas con la educación: Rut o Código Dane o Certificado de existencia y representación legal.
17	Diseña e implementa el Proyecto Educativo en sus diversas denominaciones, garantizando coherencia con las disposiciones legales y los referentes técnicos vigentes para la educación inicial, enmarcado en los principios de la educación inclusiva.	1. Cuenta con un documento (físico o digital) que contenga: a. Misión b. Visión c. Valores, filosofía y principios que orientan la prestación de del servicio educativo d. El análisis de la caracterización socio familiar e. La organización de la jornada de atención f. La propuesta educativa, pedagógica y curricular orientada a la promoción del desarrollo y los aprendizajes de las niñas y niños en educación inicial, en coherencia con las disposiciones legales y referentes técnicos nacionales y territoriales. g. La ruta para la identificación y acompañamiento de las niñas y niños que presentan alertas del desarrollo. h. Las estrategias pedagógicas que contemplen el enfoque diferencial y poblacional para la garantía de derechos, que reconozcan la diversidad de niñas y niños, garantizando su participación sin distinción de origen étnico, condición de discapacidad, género o situación socioeconómica. i. La definición de mecanismos, instrumentos o herramientas para la valoración y el seguimiento del desarrollo y aprendizaje de las niñas y niños. 2. Documenta las acciones relacionadas con la revisión y/o actualización del Proyecto Educativo en sus diferentes denominaciones, con la participación de la comunidad educativa (niños, niñas, familias/ cuidadores, talento humano) de acuerdo con los procesos de autoevaluación realizados anualmente y conforme con los lineamientos establecidos por el MEN. El proceso de revisión y/o actualización deberá realizarse y documentarse anualmente.

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
		3. Cuenta con soportes de las jornadas de socialización del Proyecto Educativo PE, actas y listados de asistencia que recojan los temas o problemáticas abordadas, puntualizando acuerdos, compromisos y responsables. 4. Cuenta con evidencia de uso de mecanismos de participación para la comunidad educativa para el proceso de revisión y/o actualización del PE.
18	Diseña e implementa estrategias que favorecen la acogida, el bienestar y permanencia de las niñas y los niños desde la educación inicial y en coherencia con los referentes técnicos nacionales y territoriales.	1. Cuenta con una estrategia para favorecer la acogida, el bienestar y la permanencia (y que incluye las acciones para el tránsito armónico de las niñas y los niños) que se encuentra definida en el Proyecto Educativo. 2. Cuenta con evidencias de implementación de la estrategia para la acogida, el bienestar y la permanencia de niñas, niños y familias o cuidadores. Nota: la estrategia incluye acciones para favorecer el tránsito armónico de las niñas y los niños, contempla acciones de tránsito armónico entre ciclos de la educación inicial, entre los grados, así como el tránsito hacia la básica primaria, cuando aplique.
19	Elabora, implementa y hace seguimiento al plan estratégico para la gestión del servicio en el marco de la garantía del derecho a la educación inicial.	1. Cuenta con un documento de plan estratégico que contenga: a. Plan financiero con presupuesto de ingresos y gastos que le permita hacer seguimiento mantener el equilibrio financiero en la prestación del servicio en el marco de una atención integral y con el uso adecuado de los recursos disponibles. b. Cuenta con soportes que permitan evidenciar las actividades de seguimiento y ajuste del plan financiero y estratégico. c. Cuenta con documento de ajuste del plan financiero multianual y, como parte de este, formulación del plan financiero para el siguiente año. 2. Cuenta con procesos de evaluación de gestión de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad y, a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.

(Pasa)

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
		- Cuenta con herramientas de planeación, evaluación y plan de mejoramiento. - Cuenta con los soportes de la implementación de la evaluación y plan de mejoramiento (como: evaluación por expertos, autoevaluación, plan de mejoramiento, PQRS, análisis DOFA, encuestas de satisfacción).
20	Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según la naturaleza de la entidad encargada de la atención educativa.	- Cuenta con certificación vigente firmada por un contador y/o revisor fiscal que acredita el cumplimiento de las normas contables vigentes: - Registro de libros de contabilidad o paquete sistematizado de contabilidad operativo y en uso. - Documento con los estados financieros, informe y reportes. - Archivo documental de soportes contables.
21	Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación vigente, que cumple con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y/o civil.	- Cuenta con documentos que demuestran la contratación o vinculación del talento humano del servicio de educación inicial de acuerdo con la normativa vigente. - Cuenta con el certificado de no inhabilitación por delitos sexuales en menor de 14 años (Ley 1918 de 2018) de todo el talento humano del servicio de educación inicial. Este se debe actualizar cada cuatro meses. Nota 1: para el sector educativo oficial en el verificable 1: Cuenta con la resolución de nombramiento y acta de posesión.
22	Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias y cuidadores en los sistemas de información vigentes.	- Cuenta con la verificación del registro en los sistemas de información y seguimiento vigentes. - Cuenta con registro de la información completa y actualizada de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y de las mujeres y personas en estado de gestación (cuando aplique).

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
	Nota: en caso de atender mujeres y personas en estado de gestación y periodo de lactancia, debe registrar y actualizar la información.	3. Cuenta con archivos individuales con la información de las niñas y los niños, familias o cuidadores, y mujeres o personas en estado de gestación (cuando aplique), que contenga como mínimo: a. Datos de contacto (madre, padre, cuidador y acudiente) b. Documento de identidad de las niñas y niños c. Soporte de afiliación activa al SGSSS de las niñas y niños, Información relevante de salud, tipo de sangre, entre otros. d. Otra información que el prestador considere relevante
23	Documenta e implementa la gestión documental derivada de la prestación del servicio de acuerdo con las orientaciones vigentes.	1. Cuenta con un documento que especifica cómo se realiza la gestión documental del servicio que contenga al menos: a. Responsable de la gestión documental. b. Inventario y la forma como se organizan los archivos requeridos para sustentar la verificación de las condiciones de calidad y sus verificables. c. Actas y memorias del proceso de capacitación del talento humano sobre el tema de la gestión documental.
24	Registra, analiza y tramita las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones sobre la prestación del servicio.	1. Cuenta con un procedimiento para la gestión de las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones desde el registro hasta el trámite. 2. En caso de haberse presentado peticiones, quejas, reclamos, cuenta con evidencias de la implementación del procedimiento.

COMPONENTE: AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
		EDUCACIÓN INICIAL QUE FUNCIONA EN INFRAESTRUCTURA Y A LA QUE ACUDEN COTIDIANAMENTE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y SUS FAMILIAS
25	Cuenta con una infraestructura física ubicada en zonas fuera de riesgo por causas naturales o humanas de acuerdo con la normativa vigente.	1. Cuenta con certificación vigente de la unidad para la gestión del riesgo de desastres o de la Secretaría u Oficina de Planeación y/o la entidad que haga sus veces, que constate que la infraestructura donde se presta el servicio de educación inicial no se encuentra en zona de riesgo no mitigable. 2. En caso de que el inmueble esté ubicado en una zona donde se requieran obras de mitigación, se debe contar con certificación vigente de la Secretaría y/o la Oficina de Planeación y/o la entidad responsable de la gestión de riesgos, en la que se indique que se realizaron o se realizarán las obras de mitigación. Nota 1: si el riesgo es mitigable y aún no se han realizado obras de mitigación, el servicio de educación inicial no podrá funcionar en este lugar. Nota 2: las certificaciones sobre los factores de riesgos serán emitidas por las entidades competentes para cada caso, y en coherencia con la particularidad de cada territorio.
26	Cuenta con un documento con concepto de uso del suelo favorable que permita la prestación del servicio de educación inicial de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente del municipio (según sea el caso).	1. Cuenta con documento expedido por la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente. Nota: en caso de que el inmueble cuente con licencia urbanística (construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento o demolición) en la que conste que el inmueble está destinado para la prestación del servicio de educación inicial, no se requiere el concepto de uso del suelo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
27	Cuenta con documento que certifica que el inmueble no genera riesgos estructurales que afecten la seguridad de los usuarios.	1. Cuenta con licencia urbanística (construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento o demolición)

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
	Nota: en el caso de los establecimientos educativos oficiales este documento deberá ser gestionado por la entidad territorial.	2. En caso de no tener licencia urbanística, cuenta con un certificado de que el inmueble no genera riesgo estructural para la seguridad, vida e integridad de la comunidad usuaria del servicio expedido por un profesional idóneo con matrícula profesional vigente.
28	El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas de acuerdo con la normativa vigente.	1. Para edificaciones construidas para la prestación del servicio de educación inicial después de la entrada en vigor de la NTC 6199 (diciembre de 2016), se debe tener en cuenta lo establecido en esta norma para puertas, zonas de circulación y señalización. 2. Para edificaciones construidas para la prestación del servicio de educación inicial antes de la entrada en vigor de la NTC 6199 (diciembre de 2016) o que no hayan sido construidas para la prestación del servicio educación inicial, se debe tener en cuenta lo siguiente: a. Puertas: todas deben tener un ancho libre no inferior a 0,80 m. b. Rampas (cuando existan): deben tener pendientes de acuerdo con lo siguiente: - Pendiente máxima 8 %, longitud de desarrollo 10 m - 15 m. - Pendiente máxima 10 %, longitud de desarrollo 3 m - 10 m. - Pendiente máxima 12 %, longitud de desarrollo < 3 m. c. Señalización: el inmueble cuenta con señalización incluyente, que tenga en cuenta la comunidad beneficiaria usuaria del servicio.
29	Los elementos del inmueble cumplen con las condiciones de seguridad.	1. El servicio de educación inicial cuenta con condiciones de seguridad para los elementos que apliquen de acuerdo con las características del inmueble: a. Puertas, ventanas y vidrios. b. Pisos, muros, techos. Pisos con cambios de nivel señalizados. c. Rampas, escaleras, pasillos y corredores, entre otros. Pasamanos a lado y lado con alturas para niñas y niños; así como para adultos o según normativa vigente.

(Pasa)

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
		d. Instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de gas. Tomas eléctricas a una altura 1,50 m o que garanticen la seguridad de las niñas y los niños de acuerdo con la normativa vigente y conductos seguros que no sean susceptibles de ser desprendidos. e. Contenedores de agua como tanques, lavaderos, canecas y baldes, entre otros. f. Espacios exteriores: aljibes, charcas, cuerpos de agua cercanos. g. Parques y áreas recreativas internas. Se debe tener en cuenta lo establecido en la normativa vigente. h. Cerramientos y barreras. i. Almacenamiento para elementos de aseo; así como de sustancias tóxicas y manejo de basuras de acuerdo con la normativa vigente y su plan de saneamiento básico. 2. Documenta e Implementa un plan que garantice el mantenimiento recurrente, preventivo, predictivo, correctivo y mejora de los elementos de seguridad del inmueble.
30	El inmueble cuenta de manera permanente con algún sistema que permita el suministro o acceso a servicios de agua apta para el consumo humano, energía eléctrica, gas, manejo de aguas residuales, sistema de manejo y disposición final de residuos, medio de comunicación o datos, de acuerdo con las condiciones del territorio y las características del servicio.	1. El servicio de educación inicial cuenta con: a. Agua apta para el consumo humano. b. Agua para uso de los servicios. c. Energía eléctrica. d. Gas (propano y/o natural, cuando aplique). e. Manejo de aguas residuales. f. Manejo y disposición final de residuos. h. Medios de comunicación o datos. Nota: estos sistemas deben responder a las condiciones y características culturales del territorio.

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
31	El inmueble cumple con las condiciones de la planta física para los ambientes pedagógicos y complementarios. Nota: en el caso de pueblos y comunidades étnicas o campesinas se tendrán en cuenta las características culturales y territoriales.	1. Para edificaciones construidas para educación inicial después de la entrada en vigor de la NTC 6199 (diciembre de 2016), se debe tener en cuenta lo establecido en esta norma. 2. Para edificaciones construidas para educación inicial antes de la entrada en vigor de la NTC 6199 de 2016 o que no hayan sido construidas exclusivamente para educación inicial, se deben tener en cuenta las orientaciones para el cumplimiento del condición descritas en la tabla 45 y 46.
	BLOQUE DOS	DOTACIONES DE MOBILIARIO Y DE MATERIAL PEDAGÓGICO
32	Cuenta con la dotación de mobiliario para la realización de las labores administrativas y de servicios generales, que permitan el funcionamiento y operación del servicio de educación inicial. Nota: en caso de pueblos y comunidades étnicas o campesinas se acordará la definición de la dotación para la realización de las labores administrativas y de servicios generales, que respondan a las condiciones de seguridad e higiene.	1. Cuenta con la dotación de mobiliario para el talento humano del área administrativa. 2. Cuenta con áreas que garanticen las actividades que realiza el talento humano pedagógico para la prestación del servicio. 3. Cuenta con un mueble o área para el depósito de elementos y productos de aseo, mantenimiento y lavandería, si la hay. 4. Se incluye en el Plan Anual de Actualización, Reposición y Mantenimiento, la dotación de mobiliario para las labores administrativas y servicios generales y cuenta con evidencias de la implementación de las acciones de este plan. Nota: en caso de pueblos y comunidades étnicas o campesinas, cuenta con una propuesta de equivalencias para el cumplimiento de las condiciones de dotación de mobiliario y que no pongan el riesgo la seguridad y bienestar del talento humano, así como el interés superior de las niñas y los niños.
33	Cuenta con dotación de material pedagógico en condiciones de seguridad e higiene, en coherencia con la propuesta educativa, pedagógica y curricular definida en el Proyecto Educativo, y de acuerdo con los referentes técnicos.	1. Cuenta con la dotación de material pedagógico en condiciones de seguridad. 2. En el programa de limpieza y desinfección del Plan de Saneamiento Básico está incluida la dotación de material pedagógico y cuenta con evidencias de su cumplimiento.

(Pasa)

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
	Nota: en caso de pueblos y comunidades étnicas o campesinas se acordará la definición del material pedagógico, que responda a la diversidad cultural del territorio y acorde con las condiciones de seguridad e higiene	3. Cuenta con un Plan Anual de Actualización, Reposición y Mantenimiento de la dotación de material pedagógico y con la evidencia de la ejecución de las acciones incluidas en este plan. Nota 1: en el Plan Anual de Actualización, Reposición y Mantenimiento, deben estar las acciones referidas a dar de baja materiales pedagógicos en desuso, que perdieron la vida útil, que no cumplen con las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad. Nota 2: se deberá tener en cuenta lo establecido en la condición de calidad del Componente Pedagógico, en lo relacionado con ambientes pedagógicos.
34	Cuenta con la dotación de mobiliario y de elementos necesarios de lencería que garantizan a las niñas y los niños su comodidad durante su estancia en el servicio en condiciones de seguridad e higiene, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos. Nota: en caso de pueblos y comunidades étnicas o campesinas, se acordará la definición del mobiliario y de elementos de lencería que respondan a la diversidad cultural del territorio y a las condiciones de seguridad e higiene.	1. Cuenta con la dotación de mobiliario requerido para la prestación del servicio de educación inicial, acorde con las características antropométricas de las niñas y los niños atendidos. 2. Cuenta con la dotación de elementos de lencería (colchonetas, cojines, toallas, cobijas y sabanas, entre otros) requeridos para la prestación del servicio de educación inicial. 3. La dotación de mobiliario y de elementos de lencería para las niñas y niños debe estar en coherencia con el Proyecto Educativo en sus diversas denominaciones, y con la línea técnica de la educación inicial. 4. La dotación de mobiliario y de elementos de lencería para el uso de las niñas y los niños cumple condiciones de seguridad. 5. En el programa de limpieza y desinfección del Plan de Saneamiento Básico está incluida la dotación de mobiliario y de elementos de lencería para el uso de niñas y niños, y cuenta con evidencias del cumplimiento. 6. Cuenta con un Plan Anual de Actualización, Reposición y Mantenimiento de la dotación de mobiliario y de elementos de lencería para el uso de las niñas y los niños, así como con evidencias de ejecución de las acciones de este plan

(Pasa)

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Sigüe)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
		Nota 1: en caso de pueblos y comunidades étnicas o campesinas cuenta con una propuesta de equivalencias para el cumplimiento de las condiciones de dotación de mobiliario para las niñas y los niños, siempre y cuando prevalezca el interés superior de las niñas y los niños. Nota 2: en el Plan Anual de Actualización, Reposición y Mantenimiento deben estar las acciones referidas a dar de baja la dotación de mobiliario y de elementos de lencería en desuso.
35	Si presta el servicio de alimentación, cuenta con las dotaciones de equipos de cocina y de menaje necesarios para el funcionamiento y operación del servicio de alimentos, de acuerdo con la normativa vigente. Nota: en caso de pueblos y comunidades étnicas o campesinas se acordará la definición de las dotaciones de equipos de cocina y de menaje para el servicio de alimentos, y con condiciones de seguridad e higiene.	Si presta el servicio de alimentación debe contar con: 1. Dotación de equipos de cocina en las cantidades requeridas y con condiciones físicas, funcionales, seguridad e higiene, de acuerdo con la normativa vigente. 2. Dotación de menaje en las cantidades requeridas y con condiciones físicas, funcionales, seguridad e higiene, acorde con las características antropométricas de las niñas y los niños atendidos. 3. En el Plan de Saneamiento Básico está incluido el programa de limpieza y desinfección de la dotación de equipos de cocina y de menaje, y las evidencias de su implementación. 4. Se incluye en el Plan Anual de Actualización, Reposición y Mantenimiento, la dotación de equipos de cocina y de menaje, y las evidencias de la ejecución de las acciones de este plan. Nota: en caso de pueblos y comunidades étnicas o campesinas cuenta con una propuesta de equivalencias a través de actas de concertación para el cumplimiento de las condiciones de servicio de alimentación, siempre y cuando prevalezca el interés superior de las niñas y los niños, en coherencia con las características culturales y territoriales.
	BLOQUE TRES	GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTAL EN EL SERVICIO EDUCATIVO
36	Documenta, socializa e implementa un Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes.	1. Cuenta con documento, socialización e implementación de un Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes por causas naturales o humanas, con el objeto de prevenir situaciones que afectan la vida o integridad de las niñas y los niños.

(Pasa)

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
37	Documenta, socializa e implementa el Plan Integral de Gestión de Riesgos de acuerdo con la normativa vigente, que permita identificar y reducir los riesgos y atender situaciones de emergencia.	1. Cuenta con un documento que contiene el Plan Integral de Gestión de Riesgos que es socializado e implementado de acuerdo con la normativa vigente, y que permita identificar y reducir los riesgos y atender situaciones de emergencia en coherencia con las características del territorio.
38	Cuenta con los recursos para la emergencia de acuerdo con la normativa vigente.	1. Cuenta con concepto favorable de inspección o revisión técnica en prevención de incendios y seguridad humana, por parte de los cuerpos de bomberos o quien haga sus veces en el ente territorial, o de un profesional idóneo en los términos de la normativa vigente. 2. Cuenta con botiquines de primeros auxilios como recurso de emergencia, de acuerdo con las particularidades de la prestación de la educación inicial.
39	En caso de prestar directamente o por un tercero el servicio de transporte escolar terrestre, cumple con lo establecido en la normativa vigente, de acuerdo con el contexto urbano o rural. Nota: en caso de servicio de transporte escolar diferente al terrestre, deberán ser evaluados bajo la normatividad nacional y/o territorial vigente.	1. Implementa un protocolo de acuerdo con la normativa vigente e implementa medidas dentro de su Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes.
40	Define e implementa una propuesta educativa de gestión ambiental, de acuerdo con los lineamientos y la política educativa ambiental vigentes.	1. Cuenta con un documento que contiene una propuesta educativa de gestión ambiental que se actualiza anualmente. 2. Implementa las acciones de acuerdo con lo planteado en la propuesta educativa de gestión ambiental. 3. Cuenta con registros y evidencias de la implementación de la propuesta con todos los actores del servicio de educación inicial.

COMPONENTE: SALUD, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
BLOQUE 1. ACCIONES PARA EL CUIDADO, LA SALUD Y EL BIENESTAR		
41	Promueve la identificación oportuna de las niñas y los niños para el ejercicio de sus derechos y verifica la existencia de su documento de identidad. Nota: para los servicios de educación inicial que atienden mujeres y personas en estado de gestación, promueve y verifica su identificación.	1. Cuenta con el soporte físico o digital del documento de identidad de las niñas y los niños. 2. En caso de que no se tenga el soporte de documento de identidad, cuenta con el registro de la orientación y compromiso de la familia y/o cuidadores para tramitar el documento de identidad. 3. Cuenta con la planeación y los soportes de ejecución de acciones especializadas con las familias y el talento humano, que den cuenta de la promoción para que las niñas y los niños cuenten con la identificación oportuna. En los casos en los que aplique también las mujeres y personas en estado de gestación.
42	Promueve la afiliación de las niñas y los niños al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y verifica la existencia del soporte de afiliación activa. Nota: para los servicios de educación inicial que atienden mujeres y personas en estado de gestación, promueve y verifica su afiliación activa al sistema general de seguridad social en salud SGSSS.	1. Cuenta con el soporte físico o digital de la afiliación activa al sistema de seguridad social en salud de las niñas y los niños. 2. En caso de que no cuente con el soporte de afiliación activa, cuenta con el registro de la orientación y compromiso de la familia y/o cuidadores para la afiliación efectiva al SGSSS. 3. Cuenta con la planeación y soportes de ejecución de acciones especializadas con las familias y el talento humano, que den cuenta de la promoción para la afiliación al SGSSS de las niñas, los niños y mujeres y personas en estado de gestación.
43	Promueve la valoración integral en salud en relación con el proceso de seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños y verifica su asistencia a las consultas y atenciones requeridas de acuerdo con la normativa vigente.	1. Cuenta con el carné de salud infantil o certificado de asistencia a la consulta de valoración integral en salud de las niñas y los niños en primera infancia, de acuerdo con la normativa vigente.

(Pasa)

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
	Nota 1: se deben documentar las acciones implementadas para informar a las familias y cuidadores de las niñas y los niños de 6 a 23 meses, sobre los programas de fortificación casera con micronutrientes en polvo desarrollados por el sector salud. Nota 2: acorde con lo planteado en la normativa vigente, se debe garantizar la valoración integral en salud a todas las niñas y los niños. Para los pueblos indígenas, cada ETS debe hacer la adaptación territorial para la atención con enfoque diferencial.	2. En el caso de evidenciar que la niña o el niño no asiste a la consulta de valoración integral en salud, se cuenta con el documento de compromiso y el respectivo seguimiento con la familia o cuidadores con las acciones a seguir para la asistencia efectiva a la consulta. 3. Cuenta con la planeación y soportes de ejecución de experiencias educativas y/o acciones especializadas con las familias y el talento humano, que den cuenta de la promoción sobre la importancia de la valoración integral en salud para el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia. Nota: en los servicios que atienden niñas y niños de 6 a 23 meses, se implementan acciones para informar a las familias, cuidadores de los programas de fortificación casera con micronutrientes en polvo desarrollados por el sector salud.
44	Promueve la asistencia oportuna a las atenciones de la ruta integral de atención materno perinatal cuando atiende a mujeres y personas en estado de gestación. Nota: en los casos en que el servicio de educación inicial atienda pueblos y comunidades étnicas o campesinas, incluye las concepciones de salud materno perinatal y las prácticas de cuidado propias de cada cultura.	1. Cuenta con carné prenatal o certificado de la atención generado por el profesional de salud que realiza las atenciones, de acuerdo con la normativa vigente. 2. En el caso de evidenciar que la mujer o persona en estado de gestación no asiste a la atención prenatal, se cuenta con el documento de compromiso y el respectivo seguimiento con la persona o su familia sobre las acciones a seguir para la atención efectiva. 3. Cuenta con la planeación y soportes de ejecución de acciones con las mujeres y personas en estado de gestación, sus familias y el talento humano, que den cuenta de la importancia de la asistencia a las atenciones materno-perinatales, con énfasis en potenciar el desarrollo integral de niñas y niños, así como la salud y bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.

(Pasa)

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
45	Promueve la vacunación oportuna de las niñas y los niños y verifica el soporte del esquema de vacunación actualizado de acuerdo con la normativa y línea técnica vigente. Nota: el servicio de educación inicial que atiende a mujeres y personas en estado de gestación promueve su vacunación y verifica el soporte, de acuerdo con la normativa y línea técnica vigente.	1. Cuenta con el carné de vacunación de las niñas y los niños en primera infancia, de acuerdo con la normativa vigente. Nota: los prestadores del servicio de educación inicial que atienden a mujeres y personas en estado de gestación cuentan con el carné de vacunación. 2. En el caso de evidenciar que el niño o la niña no tiene el esquema de vacunación completo para la edad, se cuenta con el documento de compromiso y el respectivo seguimiento con la familia o cuidadores con las acciones a seguir para la aplicación del esquema. 3. Cuenta con la planeación y soportes de ejecución de experiencias educativas y acciones especializadas con las familias y el talento humano, que den cuenta de la promoción sobre la importancia de la vacunación para el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia.
46	Implementa acciones de acompañamiento para las mujeres y personas en estado de gestación y en periodo de lactancia, sus familias y cuidadores sobre los cuidados de la salud y nutrición durante la gestación y la lactancia humana. Nota 1: en los casos en que el servicio de educación inicial atienda pueblos y comunidades étnicas, se deben considerar los signos de alarma, las acciones de cuidado en la gestación y la lactancia humana reconocidos por las parteras y los médicos tradicionales.	1. Cuenta con un documento que define las acciones para la prevención, identificación de factores de riesgo y signos de alarma de condiciones que afecten la salud y la nutrición durante la gestación y la lactancia humana, según las particularidades del territorio. 2. Documenta las acciones realizadas para informar a las mujeres y personas en estado de gestación, las familias y cuidadores sobre la importancia de la suplementación con micronutrientes formulados en los controles prenatales, la prevención e identificación de factores de riesgo y signos de alarma de condiciones que afecten la salud y la nutrición durante la gestación y la lactancia humana, según las particularidades del territorio.

(Pasa)

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
46	Nota 2: las acciones deben incluir la información sobre la importancia de la suplementación con micronutrientes formulados en los controles prenatales, así como la promoción de los factores protectores para la salud de la mujer y persona en gestación.	- En los casos en que se realice tamizaje antropométrico, cuenta con el registro de la información de peso y talla, que incluya como mínimo nombres, apellidos, fecha de nacimiento, fecha de toma y los respectivos resultados de la clasificación antropométrica para todas las mujeres y personas en gestación. - Cuenta con la planeación y soportes de ejecución de experiencias educativas y/o acciones con las mujeres y personas en gestación, las familias y el talento humano, que den cuenta de la promoción de factores protectores, prevención e identificación de factores de riesgo y reconocimiento de signos de alarma por los que debe consultar oportunamente y que afecten la salud y la nutrición durante la gestación y la lactancia humana, según las particularidades del territorio.
47	Implementa acciones de promoción de hábitos y estilos de vida saludable orientados al cuidado y el buen vivir de las niñas y los niños en su vida cotidiana con sus familias y el talento humano. Nota 1: dentro de las acciones contempla al menos: alimentación saludable y sostenible, higiene de manos, cambio de pañal o ir al baño, prácticas de salud oral, sueño seguro y/o espacios de ocio, actividad física apta para la primera infancia (movimiento corporal). Nota 2: en los casos en que el servicio de educación inicial atienda pueblos y comunidades étnicas reconoce e incluye los hábitos y estilos de vida saludable propios de cada cultura.	- Cuenta con un documento en el cual se definen las acciones específicas para la práctica de hábitos y estilos de vida saludable con las niñas y los niños en la cotidianidad del servicio, acorde con las particularidades de la población que acompaña y el territorio. - Cuenta con la planeación de experiencias educativas y/o acciones especializadas con las familias y el talento humano, que den cuenta de la promoción y reflexión sobre la importancia de la práctica de hábitos y estilos de vida saludable en su desarrollo integral. - Cuenta con los soportes de las actividades realizadas para la práctica de hábitos y estilos de vida saludable con las niñas y los niños, familias y talento humano.

(Pasa)

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
48	Promueve el fortalecimiento y cuidado de la salud mental y el desarrollo socioemocional, como parte integral de la salud con las familias y el talento humano. Nota: en los casos en que el servicio de educación inicial atienda pueblos y comunidades étnicas se incluyen sus concepciones de salud mental y las acciones de promoción propias de la cultura.	1. Cuenta con un plan estructurado que incluya experiencias educativas y acciones específicas para fortalecer y promover el cuidado de la salud mental y el desarrollo socioemocional, acorde con las características de la población que acompaña. 2. Cuenta con los soportes de las experiencias y acciones específicas realizadas para fortalecer y promover el cuidado de la salud mental y el desarrollo socioemocional con y entre mujeres y personas en estado de gestación, niñas, niños, familias y talento humano.
49	Implementa acciones encaminadas a la prevención, identificación de factores de riesgo y signos de alarma de las enfermedades prevalentes en la primera infancia en el entorno educativo y en el hogar. Nota: en los casos en que el servicio de educación inicial atienda pueblos y comunidades étnicas, se deben considerar las enfermedades prevalentes en la primera infancia reconocidas por los médicos tradicionales, sabedoras y sabedores o parteras.	1. Cuenta con un documento que define las acciones para la prevención, identificación de factores de riesgo y signos de alarma de las enfermedades prevalentes en la primera infancia, según las características del territorio y las acciones de observación y seguimiento de los casos que requieran remisiones a la medicina "occidental". 2. Documenta las acciones realizadas para la prevención, identificación de factores de riesgo y signos de alarma de las enfermedades prevalentes en la primera infancia. 3. Cuenta con la planeación y los soportes de ejecución de experiencias educativas y/o acciones especializadas con las familias y el talento humano, que den cuenta de la promoción sobre la prevención, identificación de factores de riesgo y signos de alarma de las enfermedades prevalentes en la primera infancia, según las características del territorio.

(Pasa)

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
50	Adapta e implementa un protocolo para la identificación, el reporte oportuno a la autoridad competente y el manejo frente a la aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles.	1. Cuenta con un protocolo que define las acciones para la identificación, seguimiento, reporte y manejo de posibles casos de brotes y enfermedades inmunoprevenibles. 2. Cuenta con registros de las acciones realizadas para la identificación, seguimiento y reporte de posibles casos de brotes y enfermedades inmunoprevenibles. 3. Cuenta con la planeación y los soportes de ejecución de experiencias educativas y/o acciones especializadas con las familias y el talento humano, que den cuenta de la promoción y reflexión sobre la prevención y manejo de brotes y enfermedades inmunoprevenibles.
BLOQUE 2. ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN		
51	Promueve y acompaña de manera permanente la práctica de la lactancia humana exclusiva hasta los 6 meses de edad y con alimentación complementaria adecuada hasta los 2 años o más. Nota 1: aplica solo para los servicios que atienden en el ciclo 1 de la educación inicial. Nota 2: en casos de fuerza mayor en que no sea posible la práctica de la lactancia humana, acompaña y orienta a las familias y cuidadores en el proceso de alimentación adecuada, pertinente y segura de las niñas y los niños lactantes desde la construcción cultural y comunitaria, de acuerdo con lo establecido en la línea técnica vigente emitida por la entidad competente.	1. Cuenta con la planeación de experiencias educativas cotidianas y/o acciones con las familias y el talento humano, que den cuenta del acompañamiento y hace seguimiento a la promoción y acompañamiento de la práctica de la lactancia humana exclusiva hasta los seis meses y en forma continua y complementaria desde los 6 meses hasta los 2 años y más. 2. Cuenta con soportes de las actividades realizadas para la promoción de la práctica de la lactancia humana exclusiva hasta los seis meses y en forma continua y complementaria desde los 6 meses hasta los 2 años y más.

(Pasa)

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
	En caso de suministrar complementación alimentaria directa o a través de un tercero, esta debe responder a las necesidades y al momento del desarrollo de las niñas y los niños; ser saludable, natural y culturalmente pertinente; y estar debidamente documentada y acorde con las particularidades para la prestación del servicio. Nota 1: para los servicios de educación inicial que atienden mujeres y personas en estado de gestación y les suministren complementación alimentaria, esta debe ser saludable, natural y culturalmente pertinente. Nota 2: para las ocasiones en que se lleven a cabo prácticas alimentarias colectivas, como ollas comunitarias, mingas, convites, etc., se deben crear acuerdos con las comunidades y familias para su desarrollo, con base en la Guía de alimentación para la población colombiana. Nota 3: en los casos en que por fuerza mayor se deba suspender parcial o totalmente la prestación del servicio, se debe ajustar la complementación alimentaria acorde con la situación.	1. El servicio usa una minuta patrón elaborada por un profesional en nutrición que cumple las recomendaciones de la Guía de alimentación para la población colombiana, las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN), o la normativa que sustituya o haga sus veces, teniendo en cuenta las prácticas culturales y territoriales de alimentación y de consumo. Nota 1: para las ocasiones en que se lleven a cabo prácticas alimentarias colectivas, como ollas comunitarias, mingas, convites, etc., se cuenta con los soportes de la generación y seguimiento a los acuerdos para su desarrollo, los cuales se deben articular con la propuesta de complementación alimentaria a través de una minuta patrón u otros esquemas de planificación alimentaria y nutricional. Nota 2: para los casos en que el servicio suministre bonos canjeables por alimentos u otras formas de apoyos en dinero o en especie como parte de la complementación alimentaria, genera orientaciones permanentes, las moviliza con las familias y hace seguimiento a su cumplimiento para la adecuada utilización de dichos recursos. Nota 3: en los eventos, actividades sociales, culturales, entre otras, que se realicen en el servicio, se reconocen las prácticas alimentarias tradicionales del territorio que permitan su disfrute y se armonizan con las recomendaciones incluidas en la Guía de alimentación para la población colombiana, en concordancia con la propuesta de complementación alimentaria del servicio.

(Pasa)

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
		2. El servicio cuenta con ciclo de menús, documentos de estandarización de porciones y preparaciones, documento de análisis de contenido nutricional, listados de intercambios de alimentos y guía de preparaciones. Nota: en los eventos, actividades sociales, culturales, entre otras, que se realicen en el servicio, se reconocen las prácticas alimentarias tradicionales del territorio que permitan su disfrute y se armonizan con las recomendaciones incluidas en la Guía de alimentación para la población colombiana, en concordancia con la propuesta de complementación alimentaria del servicio. 3. El servicio implementa y cuenta con soportes de acciones para recoger las voces de las niñas, los niños y sus familias sobre la alimentación recibida y con base en estos realiza acciones de mejora en el ciclo de menús y documentos a que haya lugar. 4. En caso de que la atención esté ubicada en un territorio autónomo, pueblos y comunidades étnicas, el servicio cuenta con los soportes de los procesos de concertación y acuerdos pactados (actas, lista de asistencia) adelantados con estas, para elaborar o ajustar la minuta patrón, el ciclo de menús, documentos de estandarización y demás documentos de planificación alimentaria (enunciados en el segundo verificable), que reconocen las prácticas culturales de alimentación y consumo propias.
53	Implementa acciones para la identificación de signos de malnutrición de las niñas y los niños por déficit o exceso.	1. Cuenta con el registro periódico de las acciones de identificación de signos de malnutrición por déficit o exceso a cada niña y niño.

(Pasa)

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
53	En caso de presentarse, lo socializa con la familia o cuidadores y articula acciones para la atención en salud en los casos que se requiera según la normativa vigente. Nota 1: las acciones mínimas contempladas en esta condición son: entrenamiento al talento humano para la identificación de signos físicos asociados a la malnutrición por déficit o exceso; tamizaje antropométrico; activación de rutas de atención vigentes y demás acciones que se implementen a nivel territorial. Nota 2: cuando el prestador del servicio de educación inicial cuente con el talento humano capacitado y equipos requeridos o articule acciones con el sector salud para disponer de este, realiza tamizaje antropométrico y clasificación nutricional a todas las niñas y los niños, definiendo su frecuencia acorde con las particularidades del servicio.	Nota: en los casos en que se realice tamizaje antropométrico, cuenta con el registro de la información de peso y talla, que incluya como mínimo: nombres, apellidos, fecha de nacimiento, fecha de toma y los respectivos resultados de la clasificación antropométrica para cada niña y cada niño. - En el caso de identificarse niñas o niños con desnutrición aguda moderada o severa o que presenten signos físicos asociados a la desnutrición, se cuenta con los soportes de las acciones de canalización a los servicios de salud para su atención oportuna y respectivo seguimiento. Nota: en los territorios en que se implementen acciones de atención de la malnutrición por exceso, identifica, documenta y reporta a la entidad competente las acciones de seguimiento realizadas a la niña o al niño. - Cuenta con la planeación y el soporte del desarrollo de las acciones para la identificación de signos de malnutrición por déficit o exceso. - Cuenta con la planeación y soportes de ejecución de experiencias educativas y/o acciones especializadas con las familias y el talento humano, que den cuenta de la reflexión sobre la malnutrición y sus efectos en el desarrollo integral.
BLOQUE 3: CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD DEL SERVICIO		
54	Garantiza la prestación del servicio con condiciones sanitarias según la normativa vigente y cuenta con concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos, emitido por la autoridad sanitaria competente.	Cuenta con el acta con concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos, acorde con la normativa sanitaria vigente.

(Pasa)

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
	Nota 1: en los casos en que la complementación alimentaria sea suministrada por terceros, este debe contar con concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos, emitido por la autoridad sanitaria competente. Nota 2: para el caso en que el concepto sanitario sea favorable con requerimientos, estos no deben estar relacionados con prácticas de los seres humanos (estado de salud del personal manipulador, higiene personal y prácticas durante la jornada laboral, capacitación y educación sanitaria) y se debe subsanar lo correspondiente en el plazo definido en el acta inicial emitida por la autoridad sanitaria competente. Nota 3: cuando la prestación del servicio de educación inicial sea itinerante o en este participen pueblos y comunidades étnicas, aplica el plan de saneamiento básico, el cual es concertado para su construcción e implementación con las autoridades tradicionales.	Nota 1: si no cuenta con acta de visita, tiene soportes de las solicitudes permanentes ante la autoridad competente para solicitar la visita de inspección sanitaria y la emisión del concepto sanitario o su actualización. Nota 2: para los servicios de educación inicial donde la atención sea itinerante o a pueblos y comunidades étnicas, cuenta con el plan de saneamiento básico, el cual es concertado para su construcción e implementación con las autoridades tradicionales. 2. El servicio deberá realizar la autoevaluación de sus condiciones sanitarias en el primer mes de operación. 3. El servicio realiza autoevaluación de sus condiciones sanitarias cada seis meses, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y los instrumentos asociados. Nota: en los servicios que comparten el predio para la atención diurna y nocturna es válido un solo concepto sanitario e instrumento de autoevaluación para los dos. 4. El servicio define e implementa acciones de mejora de los incumplimientos identificados tanto en la autoevaluación de condiciones sanitarias como en el concepto sanitario, y realiza seguimiento periódico para subsanarlos.

(Pasa)

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
55	Documenta, aplica y hace seguimiento a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) según la normativa vigente, en caso de suministrar complementación o apoyos alimentarios directamente o a través de un tercero. Nota 1: en los casos en que el servicio de educación inicial atienda pueblos y comunidades étnicas, las autoridades tradicionales y las entidades territoriales de salud definirán los requisitos para que las prácticas de manipulación de alimentos se den en condiciones de inocuidad. Nota 2: cuando la complementación alimentaria se suministre a las niñas y los niños por las familias o cuidadores para su consumo en el servicio, se deben garantizar las condiciones de inocuidad en los procedimientos que apliquen. Nota 3: en caso de desarrollar prácticas alimentarias colectivas, como ollas comunitarias, mingas, convites, entre otros, se adaptarán los procesos de BPM.	1. Todo prestador de servicio cuenta con Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y con soportes de verificación de los procedimientos cada vez que se ejecutan las acciones. El manual debe contener: a. Evidencia de la formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos de todas las personas encargadas de preparación, suministro, servido y distribución de alimentos. b. Certificado médico de aptitud para manipular alimentos del talento humano a cargo de la preparación de alimentos. d. Procedimiento para la recepción de materia prima. e. Procedimiento para la selección y evaluación de proveedores de alimentos. f. Procedimiento de almacenamiento de alimentos. g. Procedimientos de preparación de los alimentos. h. Procedimiento de servido de los alimentos a los usuarios. i. Procedimiento para la distribución de los alimentos servidos a los usuarios. j. Procedimiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos. k. Otros procedimientos que apliquen según las particularidades del servicio. Nota: cuando la complementación alimentaria se suministre o se envíe a las niñas y los niños por las familias o cuidadores para su consumo durante la jornada de atención en el servicio, se deben aplicar y documentar los numerales 'h' e 'i', de los procedimientos listados anteriormente.

(Pasa)

(Sigue)

N°	CONDICIÓN DE CALIDAD	VERIFICABLES
		- En el caso de que se suministre complementación alimentaria y este sea dado por un tercero, adicionalmente a los anteriores, el manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) debe contener: - Procedimientos de transporte de los alimentos preparados (en caso de que el servicio sea suministrado por terceros). - Procedimiento de entrega y consumo de alimentos preparados (en caso de suministrar los alimentos por parte de los padres o ración industrializada por medio de un tercero). - En caso de suministrar complementación alimentaria durante la atención con pueblos y comunidades étnicas, cuenta con los requisitos definidos por las autoridades tradicionales, para que las prácticas de manipulación de alimentos se den en condiciones de inocuidad.
56	Elabora, implementa y actualiza un plan de saneamiento básico de acuerdo con la normativa sanitaria vigente y los programas que esta establece, según las particularidades del servicio y del territorio. Nota 1: en los casos en que el servicio de educación inicial atienda pueblos y comunidades étnicas, las autoridades tradicionales y las entidades territoriales de salud definirán los acuerdos para que las acciones relacionadas con el saneamiento básico se den en condiciones de calidad y en coherencia con las prácticas culturales. Nota 2: cuando se desarrollen encuentros grupales, los espacios donde se desarrollan los encuentros o las experiencias educativas están libres de basura, plagas y vectores, olores desagradables o fuertes.	- Cuenta con un documento de Plan de Saneamiento Básico que responda a las particularidades del servicio y los contextos territoriales y que contenga los programas y las acciones para su implementación: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas, vectores. Nota: en los casos en que la prestación del servicio de educación inicial se realice a pueblos y comunidades étnicas, cuenta con el documento soporte de la concertación con las autoridades tradicionales, en el que se describan los programas necesarios para asegurar las condiciones higiénicas durante la prestación del servicio. - Registra y evidencia la implementación de las acciones y procedimientos definidos en el Plan de Saneamiento Básico.

La impresión de esta publicación fue realizada por la Imprenta Nacional de Colombia utilizando tintas formuladas con base en aceite de soya, consideradas más respetuosas con el medio ambiente. Los papeles utilizados están fabricados a partir de fibras alternativas (no maderables), como el bagazo de caña de azúcar, los cuales son biodegradables, reciclables, inodoros e inocuos. Además, se emplearon planchas para la impresión offset destacadas por su capacidad para reducir el consumo de agua y productos químicos durante el proceso. Estas decisiones reflejan el firme compromiso de la Imprenta Nacional con la adopción de prácticas responsables y ecológicas en la industria de la impresión en Colombia, contribuyendo activamente a la preservación del medio ambiente.



www.imprenta.gov.co

PBX (0571) 457 80 00

Carrera 66 No. 24-09

Bogotá, D. C., Colombia



Educación



ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PRESTADORES DE EDUCACIÓN INICIAL



978-958-785-435-0